



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

20  
19

# Informe Estadístico

Tesorería General de la Seguridad Social

NIPO: 124-20-006-1



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



Sumario



# Sumario

## **Presentación**

### **I. Organización, Medios y Apoyo Técnico**

1. Encuadramiento Orgánico
2. Medios Humanos y Materiales
3. Atención al Ciudadano – Calidad del Servicio

### **II. Actividades de Gestión**

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED
5. Recaudación en Período Voluntario
6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación
7. Gestión de Patrimonio y Contratación
8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva
9. Realización del Presupuesto de Ingresos

### **III. Control y Vigilancia de la Gestión**

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### **IV. Anexos**

- I. Documentación Contable
- II. Datos Estadísticos
- III. Normativa Básica

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



Presentación

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2019 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados del ejercicio.

El objetivo de este documento es poner en conocimiento de todos los ciudadanos las actividades realizadas por la TGSS para, a tenor de dicha difusión, fomentar la transparencia.

A modo de resumen se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2019, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 140.874,39 millones de euros. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 256 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.440,52 millones de euros.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 19.261.636. El número de afiliados ocupados medios en el año 2019 (media de los 12 meses del año) ha sido de 19.278.721,09.

Se han mantenido las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de 2.005 empresas con deuda acumulada y 2.351 empresas con primera deuda generada, entrevistadas en el periodo.

El valor de mercado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2019, alcanza un importe de 2.153 millones de euros que supone un 0,17% del PIB.

La atención a los clientes es otra de las prioridades de la Entidad, así a lo largo de 2019 en atención presencial ha superado los 6,5 millones de clientes. En la modalidad de telefónica, alcanzo los 3,6 millones de llamadas a través del teléfono único de la Tesorería General **901 50 20 50**. En cuanto a la atención telemática, se han realizado aproximadamente los 197,2 millones de accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que más de 68,6 millones fueron a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados las secciones de Sistema RED y Trabajadores. A la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2019 más de 158 millones accesos. Los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2019 en la Sede Electrónica han sido: Informe de Vida Laboral, Consulta/firma de Notificaciones Telemáticas y Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

La apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública conllevó la renovación, por parte la Dirección General de Gobernanza Pública de las siguientes certificaciones



## Presentación



## Presentación

de excelencia EFQM Nivel 300-399 a las Direcciones Provinciales de A Coruña, Almería, Jaén y Pontevedra, y Nivel 200-299 a la Dirección Provincial de Segovia.

En 2019 la TGSS presentó varias candidaturas al premio *Call for Innovation* de la OCDE, que aún están pendientes de su valoración.

Se ha participado en eventos relacionados con la calidad en los servicios públicos, como la Conferencia de Calidad en los Servicios Públicos, celebrada en noviembre en Madrid, bajo el lema "Excelencia y Reconocimiento. Perspectivas 2020", a la que la TGSS fue invitada, en reconocimiento a su trabajo, experiencias y premios obtenidos en el ámbito de la Calidad.

También, la TGSS, colabora en los talleres de trabajo convocados por el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de AGE, CCAA y administraciones locales sobre la transformación institucional de las AAPP.

Para llevar adelante estos trabajos, la TGSS cuenta con una plantilla de 9.949 trabajadores para los que se desarrollaron 738 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido algo más de 8.180 horas lectivas las dedicadas a formación.

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



|  
Organización,  
Medios  
y Apoyo Técnico

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



1  
Encuadramiento  
Orgánico



## Competencias

---

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.



1

## Encuadramiento Orgánico



# 1. Encuadramiento Orgánico

- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquella se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Con posterioridad al Real Decreto 1314/1984, determinadas normas han venido a atribuir nuevas competencias a la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Gestión de los convenios especiales (O.M. de 18 de julio de 1991 actualmente derogada por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre).
- Liquidación de los capitales coste a constituir por Mutuas y empresas declaradas responsables del pago de prestaciones (Artículo 69 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y que procede del artículo 90 del Reglamento General anterior).
- Registro de los contratos administrativos de las Entidades de la Seguridad Social (O.M. de 9 de septiembre de 1985. BOE de 18 de septiembre).

- Adquisición de los bienes inmuebles con destino al patrimonio único de la Seguridad Social (Art. 105 del actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y que procede del Artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, derogado por dicho Texto Refundido).
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten al ámbito de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (disposiciones finales tercera.uno y duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que dan nueva redacción al efecto, respectivamente, al artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, sobre las actas de liquidación de cuotas, y al artículo 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre atribución de competencias sancionadoras).

Ello ha determinado a su vez que, mediante el Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, se modifique el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, para incluir expresamente en su artículo 1º estas nuevas competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a las funciones asignadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, y en relación con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, se sigue considerando de interés recordar la importante sentencia de 7 de julio de 1989 (BOE de 9 de 8 de 1989) del Tribunal Constitucional, por la que resuelve el conflicto de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña frente a determinados preceptos de dicho Real Decreto, que ha sentado los criterios interpretativos de nuestra Constitución en orden al alcance y ejercicio de las fun-



# 1. Encuadramiento Orgánico

ciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Estado de las Autonomías.

## Estructura Organizativa

Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.

La experiencia obtenida en el ejercicio de las funciones que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene asignadas sobre diversas materias, tales como régimen interior, personal, contratación, cotización y gestión liquidatoria y recaudatoria de los recursos del sistema de la Seguridad Social, así como el impulso de nuevos proyectos y consecución de objetivos por parte de dicho organismo en el ámbito de la gestión del Sistema RED y, en general, respecto a la tramitación del procedimiento recaudatorio en periodo voluntario y ejecutivo, referentes a su informatización y homogeneización, la generalización del sistema de notificaciones electrónicas en dicho ámbito y la mejora de los procedimientos de lucha contra la morosidad y el fraude, aconsejan ahora una nueva distribución de competencias entre los órganos directivos centrales del citado servicio común de la Seguridad Social, a fin de lograr una mayor eficacia en la consecución de los cometidos asignados a cada uno de ellos. Dando lugar al Real Decreto 448/2012, de 5 de marzo, que en su Artículo único modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 448/2012, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente.

A la **Dirección General** se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la

Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

## Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de Administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

## Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:

### Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de



# 1. Encuadramiento Orgánico

encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, y gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).

## **Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva**

A la que se atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

## **Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones**

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional

e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

## **Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación**

A la que corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá la planificación y gestión en materia de contratación de la Tesorería General, así como las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

## **Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas**

A la que corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.



# 1. Encuadramiento Orgánico

## **Subdirección General de Recaudación en Período Voluntario**

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de generación y seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas y otros recursos de la Seguridad Social; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación –y colaboración de la Tesorería General con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

## **Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación**

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## **Direcciones Provinciales**

En el ámbito provincial son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial a propuesta de los Ministros de Empleo y Seguridad Social y de Hacienda y Administraciones Públicas, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

### **El Director provincial**

Será el representante del Organismo y velará por el cumplimiento de los fines del mismo, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Será nombrado y separado de su cargo libremente, entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de otras Administraciones públicas pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.



# 1. Encuadramiento Orgánico

## VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/19	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/19	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2019 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2019 (miles)	% sobre nacional
Araba/Álava	83	0,83	160.078	0,83	1.421.383,21	1,01	9.503,76	0,66
Albacete	97	0,97	139.998	0,73	906.467,22	0,64	10.554,91	0,73
Alicante	298	3,00	656.456	3,41	4.282.237,69	3,04	52.502,11	3,64
Almería	148	1,49	303.289	1,57	1.667.386,31	1,18	27.926,21	1,94
Ávila	54	0,54	53.119	0,28	332.179,75	0,24	3.488,83	0,24
Badajoz	158	1,59	247.215	1,28	1.401.513,22	0,99	15.634,97	1,09
Illes Balears	221	2,22	431.023	2,24	3.934.457,30	2,79	52.358,35	3,63
Barcelona	872	8,76	2.621.316	13,61	21.679.955,03	15,39	184.969,21	12,84
Burgos	118	1,19	146.618	0,76	1.125.344,17	0,80	8.666,73	0,60
Cáceres	119	1,20	141.516	0,73	824.398,02	0,59	8.707,50	0,60
Cádiz	211	2,12	374.519	1,94	2.592.739,69	1,84	31.958,44	2,22
Castellón	126	1,27	240.164	1,25	1.709.158,52	1,21	21.226,42	1,47
Ciudad Real	106	1,07	167.785	0,87	1.105.967,91	0,79	14.102,04	0,98
Córdoba	204	2,05	303.929	1,58	1.665.373,33	1,18	19.811,68	1,38
A Coruña	296	2,98	432.026	2,24	3.094.919,79	2,20	29.080,56	2,02
Cuenca	43	0,43	76.614	0,40	453.986,81	0,32	4.323,51	0,30
Girona	117	1,18	317.159	1,65	2.397.028,42	1,70	28.235,00	1,96
Granada	238	2,39	343.360	1,78	1.966.775,84	1,40	27.355,79	1,90
Guadalajara	56	0,56	93.189	0,48	694.250,91	0,49	6.109,94	0,42
Gipuzkoa	157	1,58	325.833	1,69	2.778.167,76	1,97	18.441,16	1,28
Huelva	107	1,08	200.333	1,04	1.249.120,39	0,89	17.480,72	1,21
Huesca	66	0,66	99.125	0,51	659.308,26	0,47	6.563,47	0,46
Jaén	202	2,03	268.588	1,39	1.292.636,84	0,92	15.815,31	1,10
León	144	1,45	158.028	0,82	1.078.087,96	0,77	13.164,32	0,91
Lleida	93	0,93	188.930	0,98	1.288.326,02	0,91	12.917,40	0,90
La Rioja	73	0,73	128.770	0,67	915.604,98	0,65	7.611,47	0,53
Lugo	122	1,23	121.804	0,63	754.939,24	0,54	7.906,51	0,55



# 1. Encuadramiento Orgánico

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES								
Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/19	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/19	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2019 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2019 (miles)	% sobre nacional
Madrid	906	9,11	3.281.028	17,03	26.979.129,28	19,15	201.260,33	13,97
Málaga	280	2,81	620.951	3,22	4.087.197,21	2,90	61.883,23	4,30
Murcia	268	2,69	588.485	3,06	3.648.109,29	2,59	45.742,87	3,18
Navarra	125	1,26	285.971	1,48	2.369.600,39	1,68	13.499,30	0,94
Ourense	115	1,16	102.535	0,53	662.317,06	0,47	8.193,16	0,57
Asturias	268	2,69	366.020	1,90	2.776.046,47	1,97	30.468,22	2,12
Palencia	42	0,42	62.628	0,33	448.284,38	0,32	2.812,89	0,20
Las Palmas	176	1,77	435.697	2,26	2.928.489,48	2,08	55.139,44	3,83
Pontevedra	249	2,50	351.367	1,82	2.429.335,00	1,72	23.727,65	1,65
Salamanca	83	0,83	119.879	0,62	770.096,27	0,55	8.218,47	0,57
Sta. Cruz Tenerife	158	1,59	389.172	2,02	2.524.317,16	1,79	50.195,57	3,48
Cantabria	147	1,48	216.173	1,12	1.570.389,69	1,11	16.769,10	1,16
Segovia	40	0,40	60.620	0,31	390.217,99	0,28	4.213,19	0,29
Sevilla	354	3,56	745.259	3,87	4.771.539,49	3,39	68.782,75	4,77
Soria	45	0,45	38.647	0,20	272.253,08	0,19	2.967,43	0,21
Tarragona	129	1,30	303.391	1,58	2.366.643,38	1,68	22.568,33	1,57
Teruel	41	0,41	54.408	0,28	378.180,95	0,27	2.425,07	0,17
Toledo	107	1,08	230.310	1,20	1.563.887,49	1,11	17.967,45	1,25
Valencia	565	5,68	1.037.369	5,39	7.191.209,13	5,10	75.238,69	5,22
Valladolid	118	1,19	217.702	1,13	1.567.411,27	1,11	13.399,00	0,93
Bizkaia	269	2,70	488.243	2,53	4.128.958,80	2,93	27.993,24	1,94
Zamora	63	0,63	56.909	0,30	356.336,01	0,25	3.607,50	0,25
Zaragoza	217	2,18	420.170	2,18	3.159.577,76	2,24	23.825,98	1,65
Ceuta	24	0,24	23.299	0,12	133.976,42	0,10	1.590,60	0,11
Melilla	29	0,29	24.619	0,13	123.144,12	0,09	1.614,64	0,11
<b>TOTAL</b>	<b>9.347</b>	<b>93,95</b>	<b>19.261.636</b>	<b>100,00</b>	<b>140.868.362,16</b>	<b>100,00</b>	<b>1.440.520,42</b>	<b>100,00</b>
SSCC	602	6,05	0	0	6.031,71	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>9.949</b>	<b>100,00</b>	<b>19.261.636</b>	<b>100,00</b>	<b>140.874.393,87</b>	<b>100,00</b>	<b>1.440.520,42</b>	<b>100,00</b>

(\*) No incluye desempleados.



## 1. Encuadramiento Orgánico







# 1. Encuadramiento Orgánico



Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



2  
Medios Humanos  
y Materiales

## Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) al 31 /12/ 2019 era de 9.949 personas de las cuales:

Por la naturaleza de la relación			
	9.269	Condición de funcionarios	93,17%
	680	Laborales	6,83%

Por razón de género			
		Mujeres	59,29%
		Hombres	40,71%

Por la categoría profesional			
		Grupo A1	5,58%
		Grupo A2	10,74%
		Grupo C1	38,43%
		Grupo C2	45,19%
		Grupo E	0,06%

Por el nivel del puesto de trabajo			
		Puesto Nivel 14 o inf.	7,02%
		Puesto Nivel 15	4,45%
		Puesto Nivel 16	9,22%
		Puesto Nivel 17	30,17%
		Puesto Nivel 18	22,32%
		Puesto Nivel 20	2,89%
		Puesto Nivel 22	9,85%
		Puesto Nivel 24	7,19%
		Puesto Nivel 26	3,88%
		Puesto Niveles 25,27 al 30	3,01%

Ello supone que casi el 97,26% estaban comprendidos entre los niveles 13 al 26.



# 2

## Medios Humanos y Materiales



## 2. Medios Humanos y Materiales

### Por la edad

Trabajadores entre 40 y 59 años	71,14%
Trabajadores con 60 años o más	25,93%
Trabajadores con menos de 40 años.	2,93%

El grupo más numeroso, más de un 39,44%, se encontraba en el intervalo entre los 55–59 años.

En todos los tramos de edad era mayor el número de mujeres que el de hombres a excepción del correspondiente a los menores de 24 años y a los mayores de 65 años.

### Por el lugar de trabajo

Empleados en los SS.CC.	6,05%
Empleados en las DD.PP.	93,95%
Destacando las de:	
Madrid	9,11%
Barcelona	8,76%
Valencia	5,68%
Alicante y Sevilla	6,55%

### Por Comunidades Autónomas

Del total de personas que prestaban servicios en la TGSS en el 2019.

Madrid (incluidos los SS.CC.)	15,16%
Andalucía	17,53%
Cataluña	12,17%
Valencia	9,94%
Galicia	7,86%



## 2. Medios Humanos y Materiales

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019								
Direcciones	Grupos de Personal Funcionario					Personal Laboral		Plantilla
Provinciales	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	TOTAL
Araba/Álava	5	8	30	33		7		83
Albacete	4	12	43	27		11		97
Alicante	15	38	88	135		22		298
Almería	6	13	52	65		12		148
Ávila	1	4	23	21		5		54
Badajoz	7	10	53	75		13		158
Illes Balears	9	18	52	126		16		221
Barcelona	22	64	321	419	1	45		872
Burgos	8	20	47	31		12		118
Cáceres	4	15	47	40		13		119
Cádiz	12	15	67	99		18		211
Castellón	8	17	42	50		9		126
Ciudad Real	3	12	39	38		14		106
Córdoba	11	13	83	83		14		204
A Coruña	10	23	126	118		19		296
Cuenca		9	10	20		4		43
Girona	5	9	36	59		8		117
Granada	11	20	82	114		11		238
Guadalajara	4	1	23	20		8		56
Gipuzkoa	6	14	56	71		10		157
Huelva	6	7	35	56		3		107
Huesca	4	6	26	28		2		66
Jaén	10	20	69	94		9		202
León	9	18	57	53		7		144
Lleida	4	10	41	36		2		93
La Rioja	2	10	24	30		7		73
Lugo	4	8	42	61		7		122



## 2. Medios Humanos y Materiales

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (cont.)								
Direcciones	Grupos de Personal Funcionario					Personal Laboral		Plantilla
Provinciales	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	TOTAL
Madrid	28	66	361	378		73		906
Málaga	13	24	95	133	1	14		280
Murcia	13	30	94	119		12		268
Navarra	7	4	48	58	1	7		125
Ourense	2	11	45	51		6		115
Asturias	15	31	87	113	1	21		268
Palencia	2	5	16	17		2		42
Las Palmas	8	9	60	85		14		176
Pontevedra	9	29	104	86	1	20		249
Salamanca	3	11	28	35		6		83
Sta. Cruz Tenerife	8	11	49	83		7		158
Cantabria	4	25	65	42		11		147
Segovia	1	8	15	13		3		40
Sevilla	18	30	121	159		26		354
Soria	1	6	14	17		7		45
Tarragona	7	11	52	57		2		129
Teruel	2	8	15	14		2		41
Toledo	2	12	38	48		7		107
Valencia	21	56	215	244	1	28		565
Valladolid	2	15	52	38		11		118
Bizkaia	15	19	101	117		17		269
Zamora	2	8	24	23		6		63
Zaragoza	14	33	87	61		22		217
Ceuta	1	2	9	10		2		24
Melilla		4	14	7		4		29
<b>SS.CC.</b>	<b>129</b>	<b>113</b>	<b>139</b>	<b>179</b>		<b>42</b>		<b>602</b>
<b>TOTAL</b>	<b>517</b>	<b>995</b>	<b>3.562</b>	<b>4.189</b>	<b>6</b>	<b>680</b>	<b>0</b>	<b>9.949</b>



## 2. Medios Humanos y Materiales

### Formación del personal

---

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en la modificación efectuada por Real Decreto 448/2012 de 5 de marzo, atribuye a la Secretaría General, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

En la TGSS la formación es considerada como un derecho y un deber de los empleados públicos, con el fin de mantener permanentemente actualizada su formación y cualificación, en el marco de los principios establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La TGSS, contempla la formación como valor estratégico y factor de motivación de su personal en aras al desarrollo integral de su dimensión humana (conocimientos, habilidades, competencias). Es también un instrumento básico para conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, ya que gracias al aprendizaje es posible ofrecer un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad. Finalmente la formación es además un vehículo para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

La Formación como actividad que contribuye al crecimiento y mejora de los empleados públicos ha de ser objeto de una planificación que se desarrolla posteriormente como un proceso continuo, permanente y estructurado, con unos objetivos concretos y unos plazos determinados.

Por ello, en el Plan de Formación vigente en 2019, aprobado por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de marzo de 2019, se proponen una serie de objetivos para alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio con un trato humano y personal, a la vez que se asume un constante compromiso de innovación, entre ellos:

- **Responder** a las necesidades detectadas.
- **Optimizar** el talento.

- **Capacitar** al personal para la utilización de nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas.
- **Mantener** la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- **Estimular** la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la TGSS estén a la vanguardia de los cambios que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.
- **Apoyar** a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la TGSS.
- **Hacer** que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas, tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Reforzar** el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

Dicho Plan está estructurado en apartados formativos que los empleados de la TGSS deben adquirir para su desempeño profesional mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo, incluidas las habilidades sociales, tales como la comunicación, la capacidad de diálogo, de negociación, pensamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras. De este modo, se inicia la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

Las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios:

- a) Horizontal:** Las directamente relacionadas con el nivel del puesto de trabajo.
- b) Vertical:** Están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La disposición del Plan de Formación guarda esta doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas configuradas para cada uno de ellos.



## 2. Medios Humanos y Materiales

Es flexible y abierto, de manera que para cumplir con el compromiso asumido de permanente actualización y constante innovación se puede incorporar de forma inmediata cualquier acción formativa necesaria.

### Formación permanente

La ejecución de la actividad formativa, realizada en la TGSS durante el ejercicio 2019, según su ámbito de realización, se refleja a continuación:

	Cursos	Nº horas	Nº alumnos
Direcciones Prov.	682	7.697	10.117
Servicios Centrales	56	483,50	1.106
<b>TOTALES</b>	<b>738</b>	<b>8.150,50</b>	<b>11.223</b>

APARTADOS FORMATIVOS		
Apartado Formativo	Cursos	Nº Horas
Formación general	173	1.783
Formación en idiomas	1	250
Formación en informática	52	670
Formación en Prevención R.L.	58	572
Formación técnica	416	4.353,50
Hab. sociales-Comunicación	10	131
Hab. sociales-Desarrollo personal y profesional	17	245
Hab. sociales-Directivas	11	176
<b>TOTALES</b>	<b>738</b>	<b>8.180,50</b>

En total se han formado a 11.223 alumnos de la Entidad sin incluir que desde el 30/04/2019 al 10/11/2019 se ha realizado un curso de Formación para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, organizado por los Servicios Centrales de la TGSS, en la modalidad on line, en el que han participado un total de 741 alumnos con la siguiente distribución por Entidades:

• TGSS	397
• INSS	291
• ISM	26
• IGSS	25
• GISS	2

### Formación para el empleo

Con fecha 19 de marzo de 2019, se publica en el BOE extracto de la Resolución de 13 de marzo de 2019 del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del AFEDAP.

Con fecha 29 de marzo de 2019 la Tesorería General de la Seguridad social, en cuanto promotora de Planes de formación para el Empleo, presentó solicitud de ayuda, previa negociación y acuerdo con la representación sindical, del Plan de Formación para el Empleo para 2019.

En su reunión de 23 de abril de 2019, la Comisión Paritaria de Formación de la AGE acordó la aprobación de los planes unitarios e interdepartamentales de formación de la Administración General del Estado.

Según Acuerdo de dicha comisión, la propuesta de concesión de la ayuda al Plan de Formación para el Empleo de la TGSS ascendió a 211.193,46 Euros.

Con fecha 15 de julio de 2019, se publicó en la Sede Electrónica del INAP la Resolución de adjudicación de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación unitarios e interdepartamentales, en el marco AFEDAP, recogiendo en el anexo de la citada Resolución el importe concedido para la financiación del Plan de Formación para el Empleo de la TGSS 2019, que ascendió a 211.193,46 Euros.

Con cargo a dicha subvención se han realizado 20 cursos en los que han participado 428 asistentes de la TGSS y como invitados 19 asistentes de la IGSS, impartiendo 305 horas lectivas.





## 2. Medios Humanos y Materiales

### FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Denominación	Nº total participantes	Nº Horas
Conciencia plena(mindfulness)	85	60
La motivación en la Función Pública	62	45
La calidad del trabajo ante el envejecimiento de la plantilla	63	45
Saber motivar	44	30
Habilidades de comunicación	42	30
Riesgos psicosocales. Mobbing	44	30
Igualdad efectiva de mujeres y hombres	21	15
Gestión medioambiental sostenible	45	30
Factores de un buen clima laboral	22	20
<b>TOTALES</b>	<b>428</b>	<b>305</b>

El promedio de la calificación general de los cursos es de 4,35 (0-5).

La calificación media de los ponentes que han impartido la totalidad de los cursos que componen el Plan es de 4,48 (0-5)

Dado que se han realizado las 20 acciones formativas inicialmente programadas, el grado de ejecución del Plan de Formación para el Empleo de la TGSS 2019 ha sido del 100%.

### Prevención y Salud Laboral

#### Vigilancia de la Salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores/as, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2019 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral así como Empleados Públicos Designados de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

Consultas médicas y ATS: . . . .16.241  
 Vacunaciones: . . . . .1.008  
 Atención Urgencias: . . . . .129  
 Atención AT: . . . . .185

#### Reconocimientos médicos generales y específicos:

Ginecológicos: . . . . .1.005  
 Urológicos: . . . . .538  
 Oftalmológicos: . . . . .767  
 Médico-Laborales: . . . . .3.037  
 Osteomusculares: . . . . .624  
 Cardiológicos: . . . . .245  
 Rehabilitación: . . . . .39  
 Colon-rectal: . . . . .293  
 Radiológicos: . . . . .119  
 Otros: . . . . .180

#### Seguridad Laboral

En relación al R.D. 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se han realizado **397 informes** de lugares de trabajo.

Igualmente se han revisado/actualizado **364 planes de autoprotección** y **45 planes de emergencia** y se han llevado a cabo **19 acciones en señalización de seguridad**.

Se han realizado **23 comités de Seguridad y Salud** y **19 simulacros de evacuación anuales**.

#### Higiene

Se han realizado una serie de controles para reconocer, evaluar y controlar los **factores ambientales** que inciden negativamente en los lugares de trabajo, pudiendo verse alterada la salud de los trabajadores y trabajadoras:

Calidad de ambiente interior CAI . . . . .873  
 Desinfección, desinsectación y desratización: . . . . .391  
 Control de alimentos y sus manipuladores: . . . . .37  
 Auditorias control de alimentos: . . . . .25



## 2. Medios Humanos y Materiales

Sustitución de productos o materiales peligrosos: . . .	17
Otras Acciones: . . . . .	71

### Ergonomía

Evaluaciones PVD: . . . . .	529
Evaluaciones Factores Psicosociales:	
• Centros de Trabajo . . . . .	361
• Puestos de Trabajo . . . . .	8.244
• Otros . . . . .	384

### Formación

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se han realizado los siguientes cursos:

Cursos EPIS: . . . . .	27
Cursos de Básicos: . . . . .	5
Cursos PVD . . . . .	0
Deshabitación Tabáquica . . . . .	1
Otros cursos: . . . . .	37
Número de alumnos: . . . . .	979
Número de horas: . . . . .	480

### Informes

Estudio e informes por motivo de traslado de Salud: . . .	1
Investigación Accidentes de Trabajo . . . . .	182
Investigación de incidentes . . . . .	27
Otros . . . . .	371

### APRL

Evaluación de riesgo de puestos de trabajo . . . . .	836
Evaluación de instalaciones . . . . .	81
Evaluación de elementos . . . . .	75
Planificación de la actividad preventiva . . . . .	93
Cumplimiento de la planificación preventiva	
• Seguimiento . . . . .	181
• Ejecución . . . . .	181
Otros . . . . .	62

### Otras actividades Preventivas

- Modificación o sustitución de puestos, equipos o instalaciones . . . . .	192
- Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual . . . . .	84
- Elaborar Anteproyecto de Presupuesto	
- Colaboración para las jornadas de Directores Provinciales . . .	2
- Colaboración para las jornadas de Secretarios Provinciales . . .	1
- Colaboración para las 27ª jornadas de Seguimiento Objet. . . .	1
- Elaboración Fichas PREV-AGE de ámbito estatal con carácter ANUAL . . . . .	1
- Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	
- Colaboración con la Inspección de Trabajo	
- Elaboración de contratos administrativos	
- Coordinación de Actividades Empresariales	
- Coordinación de los Servicios de Prevención y empleados designados de las Direcciones Prov.	

## Acción Social

### Ayudas de Acción Social

Durante el ejercicio de 2019 se han tramitado **18.796 solicitudes para Ayudas de Acción Social**. De ellas 18.443 solicitudes han sido concedidas **por un importe de 4.067.280,16 euros**. Se desestimaron 272 solicitudes y por renunciias y desistimientos un total de 81.

En la tabla desarrollada en la página siguiente, se desglosa, por conceptos, el importe de las ayudas concedidas.

Con respecto al **Seguro de Accidentes** se han tramitado **5 expedientes**, 4 de ellos resueltos quedando 1 pendientes de resolución, por un importe total de indemnizaciones abonadas en 2019 de **105.370,00 euros**.



## 2. Medios Humanos y Materiales

CONVOCATORIA 2019 ACCION SOCIAL Circular 2-001 de 20-12-2018					
Tipo de ayuda	Importes en euros	Solicitudes presentadas	Aprobadas	Denegadas	Renuncias desistimientos
Cuidado y estudio de hijos	1.225.358,39	4.392	4.333	37	22
Escuela infantil	60.932,35	137	132	5	0
Residencia	171.400,41	875	857	15	3
Estudios de empleado	52.111,85	436	427	8	1
Oposiciones y carrera administrativa	71.449,58	1.397	1.379	15	3
Vivienda	82.895,09	208	192	15	1
Gastos sanitarios	1.388.775,16	7.695	7.575	94	26
Transporte	146.496,78	1.604	1.588	13	3
Tratamientos	142.083,04	956	912	29	15
Discapacidad	94.480,85	267	259	7	1
Familiar en situación de dependencia	47.678,74	149	120	25	4
Fallecimiento	118.373,42	35	34	1	0
Traslado	2.879,79	26	20	5	1
Alojamiento por enfermedad	590,71	9	5	3	1
Cese en la actividad	461.774,00	610	610	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4.067.280,16</b>	<b>18.796</b>	<b>18.443</b>	<b>272</b>	<b>81</b>

TGSS - ACCION SOCIAL					
Crédito Disponible	Valor tramitación SS.CC.	Valor tramitación DD.PP.	Total valor tramitación	Retención	Coefficiente
4.079.690,00	691.170,64	10.240.526,33	10.931.697	0,10	0,373

### Unidad de Régimen Jurídico

Solicitudes	Reconocimiento servicios previos, Servicios Prestados	116
	Funciones Reclasificación Puestos	5
	Retribuciones	5
	Jornada trabajo, permisos, vacaciones	2
	<b>TOTAL</b>	<b>128</b>



## 2. Medios Humanos y Materiales

<b>Informes y consultas</b>	<b>Situaciones administrativas</b>	3
	<b>Jornada de trabajo</b>	1
	<b>Comisión de servicios</b>	1
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

### Recursos Administrativos

<b>Recursos de Alzada</b>	<b>Acción Social</b>	19
	<b>Situaciones administrativas</b>	3
	<b>Comisión de servicios</b>	2
	<b>Jornada, horario, vacaciones, permisos y licencias</b>	13
	<b>Sueldos y trienios</b>	208
	<b>Retribuciones, productividad</b>	7
	<b>Provisión de puestos</b>	2
<b>TOTAL</b>	<b>254</b>	

<b>Recursos de Reposición</b>	<b>Provisión de puestos y movilidad</b>	1
	<b>Sueldos, trienios, CD y CE</b>	4
	<b>Retribuciones, productividad URE</b>	3
	<b>Situaciones administrativas</b>	1
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

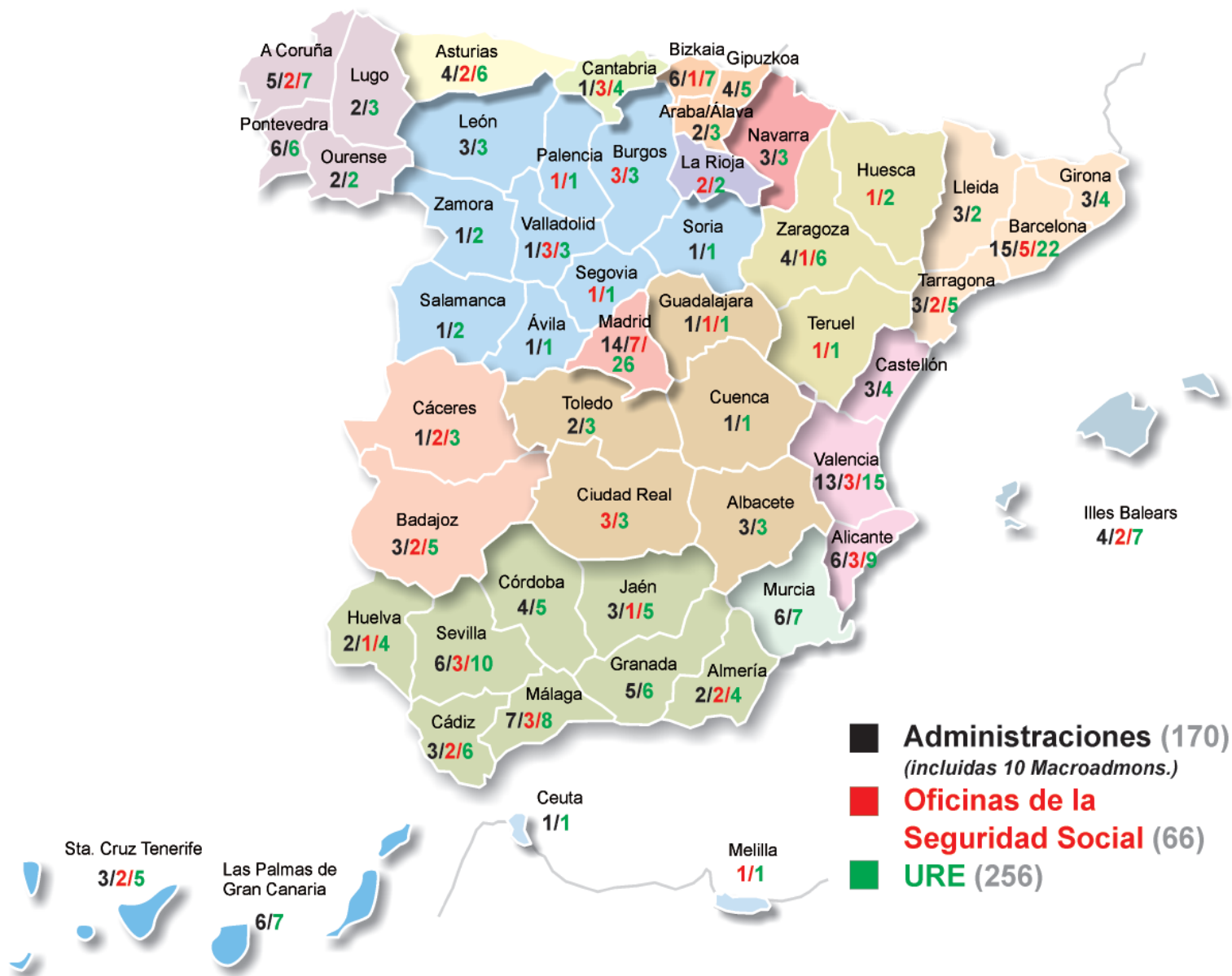
### Tribunales

<b>Por Jurisdicción</b>	<b>Recursos Contencioso-Administrativo</b>	118
	<b>Juzgado de lo Social</b>	3
	<b>TOTAL</b>	<b>121</b>

<b>Tribunales nuevos</b>	<b>Técnicos interinos</b>	8
	<b>Modificación RPT</b>	1
	<b>Retribuciones</b>	6
	<b>Prestación maternidad</b>	1
	<b>Varios</b>	8
	<b>Reconocimiento grado</b>	1
	<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

## 2. Medios Humanos y Materiales

### MAPA DE LAS ADMINISTRACIONES, OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDADES DE RECAUDACIÓN (A 31 de diciembre de 2019)





## 2. Medios Humanos y Materiales

### Equipamiento informático

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO					
Clase/Tipo	Serv. Centrales	Direc. Prov.	Admones.	URE	TOTAL
<b>Electrónica Red</b>					
Hubs			3	1	4
Router	11	481	353	55	900
Switch	58	510	376	37	981
<b>Impresoras</b>					
Etiquetas	6	409	238	17	670
Láser	629	9.102	5.160	664	15.555
Láser color	104	293	124	8	529
Líneas	2	4			6
Tarjetas	3	57			60
Validación	80	520	217	41	858
<b>Multifuncional</b>					
Alto rendimiento	81	462	220	38	801
<b>Ordenador</b>					
Personal	1.988	13.539	6.438	813	22.778
Portátil	106	87	5		198
Tableta	33	148			181
<b>Escaner</b>					
Sobremesa	110	5.493	3.997	523	10.123
<b>Servidor</b>					
INTEL	3	186	153	17	359
INTEL Blade	16	95			111

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



3  
Atención  
al Ciudadano.  
Calidad del Servicio

## Actividades de la Inspección de Servicios

### Visitas efectuadas

Visitas realizadas en 2019	Tipo visita	Direc. Prov.	Admones.	URE	Total centros
	Programadas	10	0	0	10
	Extraordinarias	2	0	0	2
	Con el Ministerio	0	0	0	0
	<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>

Actividades formativas y Cursos realizados	Tipo de actividad	Total
	Formativas	4
	Informativas	0
	Cursos	0
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>



# 3

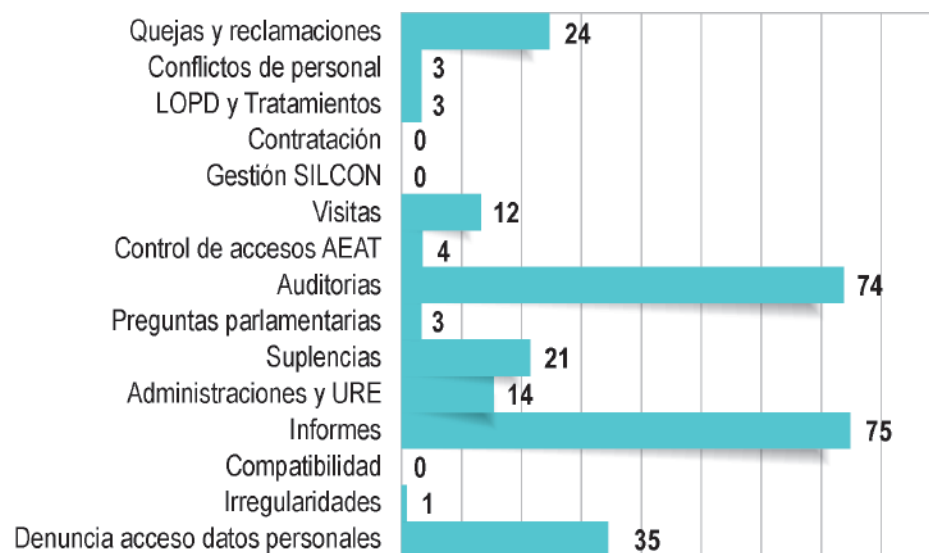
Atención  
al Ciudadano.  
Calidad del Servicio

### Resolución de expedientes

TRAMITACIÓN EXP. DURANTE 2019			
Exp. abiertos	En tramite.	Resueltos	TOTAL
269	6	263	269

Se ha resuelto **263** expedientes que supone el 97,82%, del total y están en tramitación 6, el 2,18%.

La gráfica de la derecha muestra el desglose por materias de los expedientes tramitados.

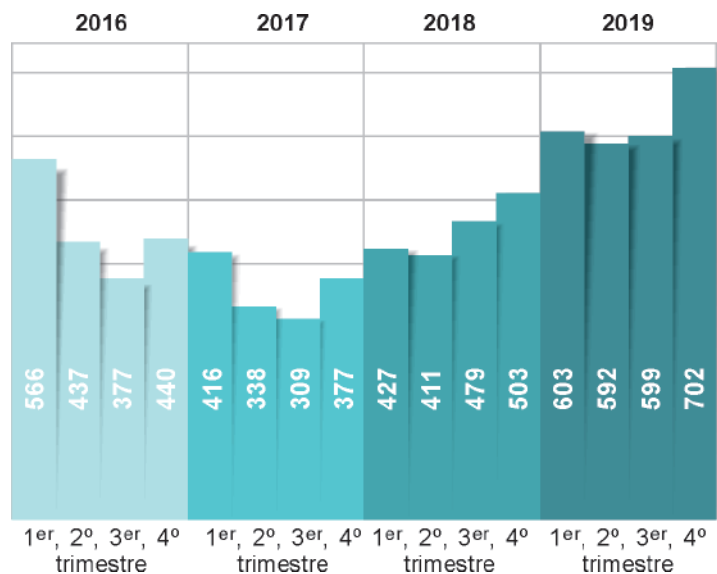




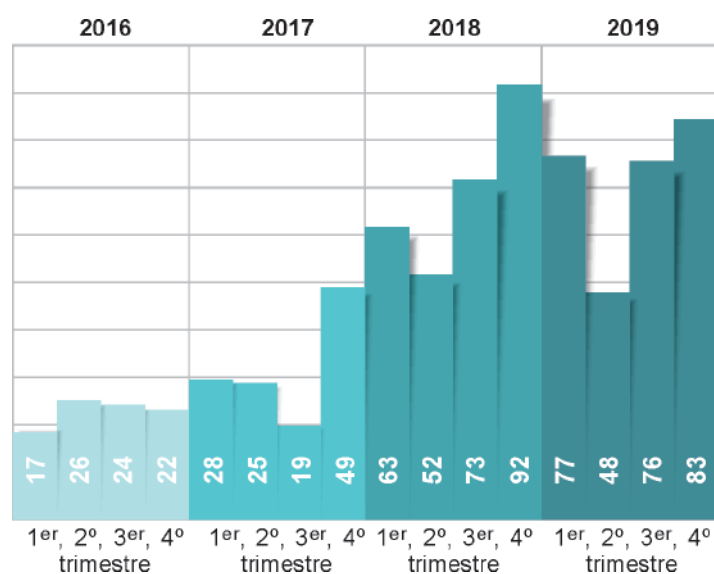


### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS



#### EVOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS



#### CAUSAS DE LAS QUEJAS 2019

Contenido	Medios NO electrónicos	Medios electrónicos
<b>Accesibilidad, horarios e instalaciones</b>	226	337
<b>Información</b>	142	159
<b>Atención al ciudadano</b>		187
<b>Empleados públicos</b>	451	
<b>Servicio prestado</b>	437	362
<b>Otras causas</b>	73	122
<b>Totales</b>	<b>1.329</b>	<b>1.167</b>

#### CAUSAS DE LAS SUGERENCIAS 2019

Contenido	Medios NO electrónicos	Medios electrónicos
<b>Accesibilidad, horarios e instalaciones</b>	5	54
<b>Información</b>	2	13
<b>Atención al ciudadano</b>		5
<b>Empleados públicos</b>	2	
<b>Servicio prestado</b>	5	11
<b>Otras causas</b>	7	180
<b>Totales</b>	<b>21</b>	<b>263</b>



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### Programas de Calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

##### Modelo EFQM de Excelencia

La TGSS continúa apostando en su camino a la excelencia por la aplicación del modelo EFQM. En octubre de 2019 se ha publicado a nivel mundial un nuevo modelo EFQM versión 2020. Desde su origen, este modelo de excelencia ha sido un referente para aquellas organizaciones que apuestan por el desarrollo, la innovación y la mejora continua.

Durante 2019 se ha trabajado en el desarrollo de acciones de mejora que ayuden a gestionar el conocimiento y faciliten la cooperación entre direcciones provinciales. A fecha de fin de diciembre de 2019 hay implantadas 442 acciones de mejora.

##### Premios y Reconocimientos

La Dirección General de Ordenanza Pública ha concedido el sello de excelencia a las siguientes direcciones provinciales:

- Certificación Nivel de Excelencia 2019

##### DDPP de TGSS con Certificación de Nivel de Excelencia en 2019

<b>A Coruña</b>	NIVEL 300-399	24/04/2019
<b>Almería</b>	NIVEL 300-399	12/06/2019
<b>Jaén</b>	NIVEL 300-399	13/11/2019
<b>Pontevedra</b>	NIVEL 300-399	11/11/2019

- Renovación Certificación Nivel Excelencia 2019

##### DDPP de TGSS con Renovación de Certificación de Nivel de Excelencia en 2019

<b>Segovia</b>	NIVEL 200-299	01/07/2019
----------------	---------------	------------

- Candidatura al premio *Call for Innovation* de la OCDE

En 2019 la TGSS presentó varias candidaturas al premio Call for Innovation de la OCDE, que aún están pendientes de su valoración.

- Participación en eventos relacionados con la calidad en los servicios públicos
  - La Tesorería General de la Seguridad Social participó en la Conferencia de Calidad en los Servicios Públicos, celebrada en noviembre en Madrid y organizada por la Dirección General de Gobernanza Pública bajo el lema *Excelencia y Reconocimiento. Perspectivas 2020*. Fue invitada, en reconocimiento a su trabajo, experiencias y premios obtenidos en el ámbito de la Calidad y participó con la ponencia “La perspectiva de las organizaciones: principales retos”.
  - La TGSS colabora en los talleres de trabajo convocados por el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de AGE, CCAA y administraciones locales sobre la transformación institucional de las AAPP.

##### Cartas de Servicio

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, aprobó la actualización de la Carta de servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social por el período 2018-2021.

Esta Carta de Servicios tiene como objetivo presentar a los ciudadanos, a las empresas y a otros grupos de interés, los compromisos de calidad de los servicios que prestamos a través de los canales presencial y telefónico, considerando las demandas y preocupaciones actuales, y cuyo cumplimiento puede ser evaluado y contrastado de acuerdo con los niveles e indicadores asociados.

Cumplimiento de los compromisos recogidos en la Carta de Servicios a lo largo del año 2019: tal y como se refleja en la página siguiente (Cuadro 1).



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Cuadro 1.

COMPROMISO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
En atención presencial, el tiempo de espera en ser atendido será inferior o igual a 12 minutos en el 85% de los casos y el 15% restante inferior o igual a 20 minutos.	80,35% ≤ 12 min. 85,87% ≤ 20 min.
Contestación de las quejas y sugerencias interpuestas por los ciudadanos en un plazo inferior o igual a 18 días hábiles.	96,42%
Resolución por las Unidades de Impugnación de las Direcciones Provinciales de las impugnaciones que se formulen ante la misma en un plazo inferior o igual a 50 días naturales, desde la fecha de entrada en la unidad de trámite.	82,92%
Tramitación de solicitudes de Códigos de Cuenta de Cotización y asignación del Número de Seguridad Social en un día hábil.	100%
Tramitación de las solicitudes de alta y baja de trabajadores en un tiempo inferior o igual a 2 días hábiles.	83,31%
Tramitación de las solicitudes de Convenios Especiales en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles. En el caso de Convenios Especiales consecuencia de un ERE, el plazo será inferior o igual a 25 días hábiles.	86,18% (CE) 78,23% (CE-ERE)
Tramitación de las solicitudes de rectificación de vida laboral y bases de cotización en un plazo igual o inferior 4 días hábiles.	99,70%
Resolución de solicitudes de autorizaciones al Sistema RED en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles.	100%
Tramitación de la elección del modo de pago de las cotizaciones efectuadas por las empresas y trabajadores autónomos en un plazo inferior o igual a 2 días hábiles.	100%
Tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de la FNMT y registros CI@ve en un plazo inferior a 1 día hábil.	100%
Tramitación de liquidaciones que arrojen saldo acreedor en un plazo inferior o igual 20 días hábiles.	94,98%
Tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles.	79,80%
Tramitación del 90% de las solicitudes de aplazamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles y el 10% restante en un plazo inferior o a igual 30 días hábiles.	92,94% ≤ 10 días 100% ≤ 30 días
Atención directa del 80% de las llamadas recibidas dentro del horario establecido. El 20% restante serán contestadas posteriormente en los casos en que exista buzón de voz y dejen los datos de contacto.	91,65% dentro horario 88,35% (20% buzón)
Comunicación de todas las variaciones de altas y bajas de trabajadores vía SMS, cuando se disponga de número de teléfono.	100%
Aviso vía SMS al teléfono facilitado por el ciudadano de que se ha ordenado el primer pago de su pensión.	100%



## 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

### Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Dentro de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios, la Tesorería General de la Seguridad Social apuesta por los canales que permiten conocer la opinión y valoración de los ciudadanos de los servicios prestados, con el fin mejorar y responder a sus necesidades y expectativas.

- **Cuestionarios atención presencial**

Durante el año 2019, se han recibido 20.035 cuestionarios de evaluación de la atención presencial, lo que representa un 0,31% de las 6.529.211 visitas a nuestras oficinas y un 21,60% menos que los recibidos el año anterior, obteniéndose una valoración de un 9,05 sobre 10.

- **Encuestas telefónicas**

En 2019 se han realizado 14.194 encuestas telefónicas y la calificación global del servicio ha sido de un 4,55 sobre 5.

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

También existe la posibilidad de contactar en la cuenta de Twitter de la Tesorería General de la Seguridad Social, @info\_TGSS, donde se publica diariamente información actualizada sobre las cuestiones más relevantes y se resuelven las consultas de los ciudadanos en su ámbito de competencia.

- **Formulario de quejas y sugerencias**

En 2019 se han recibido un total de 2.493 quejas y 285 sugerencias.

### Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante el cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano, presentando iniciativas o Mejores prácticas.

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

A lo largo de 2019 se han valorado favorablemente **5 iniciativas** en las que han participado **20 empleados públicos**.

### Comunicación

---

#### Campaña anual de Vidas Laborales y Bases de Cotización

Durante 2019 se reanudó la Campaña Anual de Vidas Laborales y Bases de Cotización a los trabajadores mediante Servicio Postal el 30 de octubre de 2019, con un total de 6.355.018 envíos.

#### Comunicación de Vidas Laborales previa petición telefónica

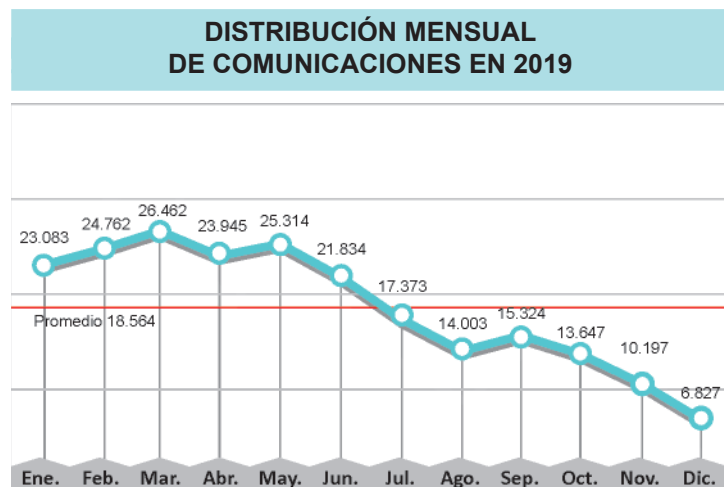
En el año 2019, los informes de Vida Laboral enviados, previa petición en el número único de atención telefónica de la TGSS 901 50 20 50, han supuesto un total de **222.771 comunicaciones**, con un promedio mensual de 18.564 envíos.

Respecto al año 2018, el envío de estos informes ha variado en un **-26,72 %**.



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

La distribución mensual de estas comunicaciones se puede observar en el gráfico de la página siguiente:



#### Atención al Ciudadano

##### Atención Presencial

En el año 2019 el número de ciudadanos que han acudido a administraciones de la Tesorería a realizar gestiones ha sido de **6.529.211**.

Igualmente se realiza un seguimiento de los niveles de calidad de los servicios ofrecidos, a través de los cuestionarios de evaluación, se recibieron un total de **20.035**, de los que **2.034** eran cuestionarios con comentarios que han sido analizados y se han realizado las actuaciones oportunas. El número de cuestionarios con comentarios recibidos en el año 2019 es un **21,60%** inferior a los del año 2018 y las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: **97,47%** del total.

Estos índices de valoración indican una consolidación de los estándares de calidad de la atención ofrecida en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

**ÍNDICES DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD**  
**Atención presencial**  
**2019**

	Positivo	Negativo	No contesta
<b>Instalaciones</b>	96,48%	2,56%	0,96%
<b>Tiempo de espera</b>	97,13%	2,11%	0,76%
<b>Trato recibido</b>	98,13%	1,10%	0,77%
<b>Agilidad trámites</b>	97,43%	1,71%	0,86%
<b>Información recibida</b>	97,94%	1,13%	0,93%
<b>Calificación global</b>	<b>97,47%</b>	<b>1,59%</b>	<b>0,94%</b>

##### Atención Telefónica

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que se prestan es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición un único número de atención telefónica: 901502050. Los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas al 901502050, en el año 2019 fue de **3.572.765**.

Respecto a las encuestas telefónicas realizadas a través del número de atención 901502050 el volumen total durante 2019 ha sido de 14.194.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el cuadro de la página siguiente.



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

ÍNDICES DE VALORACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS			
Atención telefónica			
2019			
	Positivo	Negativo	No contesta
Facilidad contactar	94,16%	5,37%	0,47%
Trato recibido	97,43%	2,34%	0,23%
Agilidad trámites	95,33%	4,44%	0,23%
Información recibida	95,56%	3,97%	0,47%
Valoración sis. voz	68,69%	6,78%	24,53%
Calificación global	<b>94,63%</b>	<b>3,50%</b>	<b>1,87%</b>

#### Atención Telemática

La TGSS presta un servicio de atención telemática a través de la página web de la Seguridad Social como portal de información y la Sede Electrónica como portal de gestión.

En el año 2019 se han llevado a cabo importantes actuaciones de cara a facilitar al ciudadano el acceso a la información y gestión de forma telemática impulsando así la Administración Electrónica en el ámbito de la TGSS.

#### Página Web de la Seguridad Social

Durante el año 2019 se ha continuado potenciando el multilinguaje en el marco de la página Web y su Sede Electrónica mediante la solicitud, revisión y publicación de las traducciones de sus contenidos. A finales de 2019 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la página Web era de un 73,10% y un 100% para la Sede Electrónica.

Asimismo, se aplica y revisa la declaración de accesibilidad a la página web <http://www.seg-social.es>, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La Seguridad Social está comprometida con el respeto a la intimidad del usuario, dentro del marco normativo del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Para ello, cuenta con todos los medios técnicos a su alcance que permitan garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, evitando la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos facilitados a la Seguridad Social.

En cuanto al nivel de accesos a la página web, a lo largo de 2019 se han realizado 197.205.243 accesos, de los que **68.563.040** han sido a contenidos de la TGSS, siendo las secciones más visitadas las del **Sistema RED** y **Trabajadores**.

En la página Web, principalmente, se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia, tanto en materia de gestión como de normativa, que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos y la forma de cumplirlos.

También se incluyen informaciones generales sobre la Entidad que se entienden de interés para los usuarios.

Podemos citar algunas publicaciones destacadas:

- Se actualiza el calendario laboral 2019 con las fiestas nacionales, autonómicas y locales en todas aquellas localidades donde existen oficinas de la Seguridad Social.
- Se crea un nuevo apartado en la página principal denominado "Comunicación" que contiene los siguientes enlaces: *Revista de la Seguridad Social*, *Gabinete de Prensa*, *Revista Mar*, *Ismarina Publicaciones*.
- Se actualiza la Declaración de Accesibilidad de conformidad con el Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre.
- Se publica un nuevo apartado en Estadísticas Panel de datos de Empresas-Trabajadores (PET). Consiste en una extracción de empresas (CCC secundarios) y de los trabajadores de éstas, en la que se refleja la caracterización de las empresas y las vidas laborales de sus trabajadores.
- Se publica en la Web el Informe Estadístico de 2018.



## 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

### Sede Electrónica

Durante el año 2019 se han realizado 158.548.114 accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social, de los que cabe destacar los relacionados con los siguientes perfiles:

• <b>Ciudadanos</b>	84.539.686 visitas
• <b>Empresas</b>	68.563.040 visitas
• <b>Administraciones y Mutuas</b>	7.893.375 visitas

A diciembre de 2019 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de 122 servicios, de los que 72 pertenecían a la TGSS. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio “Sistema RED on-line”, competencia de la TGSS.

Hay que destacar que los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2019 han sido: Informe de vida laboral, Consulta/firma de notificaciones telemáticas y certificado estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

Se publica el nuevo servicio “Comunicaciones Telemáticas” dentro de “Notificaciones Telemáticas/Comunicaciones Telemáticas”, en que se incluye la Comunicación Vida Laboral de Empresa 2018.

A diciembre de 2019 el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de 111 trámites, de los cuales 21 son competencia de la TGSS.

En base a la Resolución de 20 de mayo de 2019, se publica en la Sede un nuevo trámite de Registro electrónico de la TGSS denominado “Solicitud de trabajadores desplazados. TA.300”. A través de este trámite de registro electrónico la empresa o trabajador por cuenta ajena o propia podrá cumplir, por registro electrónico, el modelo TA 300 necesario en los desplazamientos temporales para realizar su actividad a uno o más países con los que existe norma internacional de Seguridad Social (Reglamentos comunitarios y Convenios de Seguridad Social).

Con la entrada en vigor de la Resolución de 25 de septiembre relativa al registro electrónico, se pone en marcha el trámite de “Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Tesorería General de la Seguridad Social)”. Este servicio permite presentar por registro electrónico, en nombre propio o en representación de otra persona, escritos, solicitudes o comunicaciones dirigidas a la Tesorería General de la Seguridad Social cuya presentación no esté contemplada en un servicio específico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Por medio del Registro Electrónico se han presentado 1.769.869 solicitudes, de las cuales 593.475 corresponden a trámites de la TGSS, lo que supone un aumento de solicitudes en los trámites de la TGSS de un 138,39 %.

Los servicios de la TGSS disponibles son los siguientes:

#### ○ **En Ciudadanos:**

1. Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).
2. Alta en Sistema Especial para Empleados de Hogar.
3. Asignación de número de Seguridad Social.
4. Autocálculo de convenios especiales.
5. Baja de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).
6. Baja en Sistema Especial para Empleados de Hogar.
7. Cambio de base de cotización - convenios especiales.
8. Cambio de domicilio.
9. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
10. Comunicación de teléfono y correo electrónico.
11. Comunicación de Vida Laboral y Bases de Cotización a los trabajadores.
12. Consulta de autorizado RED que gestiona un NAF.
13. Consulta de cálculos de cuotas para trabajador.
14. Consulta de deudas y obtención de documento de ingreso.
15. Consulta de estado de solicitud de informes.
16. Consulta de solicitudes de la Tesorería General de la Seguridad Social presentadas por Registro Electrónico.



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

17. Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales.
  18. Domiciliación en cuenta.
  19. Consulta del número de Seguridad Social NUSS.
  20. Eliminación de altas/bajas previas de trabajadores en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
  21. Estadísticas de Afiliación.
  22. Impugnaciones ante la TGSS. Seguimiento.
  23. Inclusión/exclusión/reincorporación en Sistema Especial Agrario. Inactividad.
  24. Información venta de inmuebles.
  25. Informe de acreditación actividad agraria cuenta propia.
  26. Informe de alta laboral a fecha concreta.
  27. Informe de bases de cotización.
  28. Informe de bases y cuotas ingresadas.
  29. Informe de datos de cotización RETA.
  30. Informe de datos identificativos y de domicilio.
  31. Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
  32. Informe de situación actual del trabajador.
  33. Informe de vida laboral acotado.
  34. Informe de vida laboral.
  35. Informe negativo de afiliación.
  36. Informe negativo de inscripción de empresario.
  37. Justificante de jornadas reales trabajadas.
  38. Modificación de Actividad RETA.
  39. Modificación de la condición RETA
  40. Pago con tarjeta de deudas de Seguridad Social.
  41. Rectificación de informe de bases de cotización.
  42. Rectificación de informe de vida laboral.
  43. Solicitud de base reducida por pluriactividad RETA.
  44. Solicitud de modificación para el año próximo en la cobertura de contingencias RETA.
  45. Variación/corrección de datos de trabajador en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
  46. Verificación de documentos e informes mediante huella.
- **En Empresas:**
1. Cambio de base de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.
2. Comunicación de teléfono y correo electrónico del empresario.
  3. Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED.
  4. Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa.
  5. Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario.
  6. Duplicado de resolución alta/baja en Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
  7. Informe de situación de empresario individual.
  8. Inscripción y asignación de CCC para empresario colectivo.
  9. Inscripción y asignación de CCC para empresario individual.
  10. Perfil de contratante.
  11. Reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo.
  12. Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED.
  13. Seguro Escolar – Consulta de recibos de liquidación de cuotas emitidos.
  14. Seguro Escolar - Emisión de recibo de liquidación de cuotas.
  15. Seguro Escolar - Presentación de la Relación de Alumnos matriculados.
- **En Administraciones y Mutuas:**
1. A002 - Informe de vida laboral de empresas. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
  2. A003 - Acreditación actividad agraria cuenta propia. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
  3. A004 - Informe situación actual del trabajador. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
  4. A006 - Informe de vida laboral últimos 12 meses. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

5. A007 - Informe alta laboral a fecha concreta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
6. A008 - Informe número medio anual de trabajadores en situación de alta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
7. A008 - Informe número medio anual de trabajadores en situación de alta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
8. A009 - Informe deudores tributarios. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
9. Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas On Line (R002).
10. Informes entidades acogidas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas.
11. R001 - Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
12. Informes entidades acogidas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas.

- **Servicios de verificación:**

- Comprobación de un trabajador en una liquidación.

#### **Trámites de Registro**

(Resolución 25 de septiembre 2019)

- 1.01 Aplazamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social.
- 1.02 Baja del empresario.
- 1.03 Variación de datos del Código de Cuenta de Cotización.
- 1.04 Reinicio de la actividad empresarial.
- 1.05 Variación de datos en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 1.06 Alta en convenio especial.
- 1.07 Variación de datos de convenios especiales.
- 1.08 Baja en convenio especial.

- 1.09 Alta en Convenio Especial por Expediente de Regulación de Empleo.
- 1.10 Baja en Convenio Especial por Expediente de Regulación de Empleo.
- 1.11 Variación de datos de Convenios Especiales por Expediente de Regulación de Empleo.
- 1.12 Solicitud de Autorización para el uso del Sistema RED.
- 1.13 Devolución de ingresos indebidos Régimen General y Asimilados.
- 1.14 Solicitud de moratoria y exención por acontecimientos catastróficos.
- 1.15 Presentación de impugnaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 1.16 Solicitud alta de acreedor del sistema de Seguridad Social
- 1.17 Solicitud de modificación acreedor del sistema de Seguridad Social.
- 1.18 Comunicación de declaración de concurso a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 1.19 Comunicación de nombramiento de mediador concursal y aceptación del cargo.
- 1.20 Solicitud de autorización/alta y baja de usuarios/variación de datos a los Servicios de Cesión de Datos para Administraciones Públicas.
- 1.21 Solicitud Trabajadores Desplazados. TA.300.
- 1.22 Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Treasurería General de la Seguridad Social).

#### **Digitalización centralizada de expedientes**

Este proyecto se ha concretado en el almacenamiento en soporte digital de la información existente en los archivos provinciales en materia de afiliación, con todas las medidas de seguridad, acceso fácil y cómodo desde una aplicación desarrollada en Pros@, accesible desde la Intranet: GDO-Gestion Documental-GDOC, que permite la realización de consultas rápidas y simultáneas, con la posibilidad de ampliación de la información almacenada.

El proyecto que se inició en abril del año 2009, ha finalizado el 21 mayo del 2019.



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

En este año 2019 se han digitalizado un total de **3.175.158** expedientes (21.244.219 documentos) que corresponden a las Direcciones Provinciales de: **A Coruña, Jaén, Almería, Huelva, Ourense, Granada, Lugo, Córdoba y Cantabria.**

El número de préstamos realizados a las administraciones durante el año ha sido de **5 expedientes.**

#### **Destrucción certificada de documentación de la TGSS**

El proyecto de destrucción consiste en la eliminación de los documentos en soporte papel que conforman la serie documental denominada: "Expedientes sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social", que han sido previamente digitalizados en soporte electrónico y han superado el control de calidad realizado por la TGSS.

El total de expedientes destruidos en 2019 ha sido de **4.444.527**, que corresponden a las DDPP de: **Ciudad Real, Málaga, Cáceres, Lleida, A Coruña, Jaén, Almería, Huelva, Ourense, Granada, Lugo, Córdoba y Cantabria.**

#### **Área de Impugnaciones**

Dentro de Área de Impugnaciones, cabe diferenciar varios **Ámbitos de Actuación:**

##### **I. Impugnaciones Administrativas**

##### **SIMAD (Seguimiento de impugnaciones administrativas)**

###### **Desarrollo SIMAD**

En el año 2019 se han continuado las tareas del proyecto Simad-EE para adaptar la aplicación informática Simad a las previsiones contenidas en las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de

octubre, así como al nuevo sistema de liquidación directa. Está en fase de desarrollo la primera en la que se aborda el proyecto consistente en la implantación de un servicio de SEDESS que permitirá la apertura del expediente SIMAD con la presentación del recurso por el recurrente y almacenará automáticamente la documentación en el archivo electrónico. Posteriormente, se incorporará la firma electrónica de la documentación por el órgano competente y las notificaciones electrónicas automatizadas a los interesados.

#### **Resultados de gestión de las DD.PP.**

A fecha 31 de diciembre de 2019, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 42.692 expedientes. De ellos, el 58 % se han desestimado, el 21 % se han estimado y en el 21% no se ha conocido del fondo o han finalizado con archivos.

En cuanto al grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales, durante el primer semestre de 2019 fue del 75,47% y durante el segundo semestre del 97,40%, si bien hay que decir que en este segundo semestre se ha podido lograr superar el 100% de grado de cumplimiento en relación a la disminución de los expedientes pendientes.

#### **Objetivos de gestión**

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado por esta Subdirección General para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD.

#### **Servicios Centrales: Área de Impugnaciones**

Durante el ejercicio 2019, se han incoado en el Área de Impugnaciones de la Subdirección General un total de 363 expedientes, de los cuales 220 expedientes son sobre recursos formulados contra decisiones adoptadas por los órganos di-



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

rectivos de los SSCC o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 134 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

Los expedientes incoados relacionados con informes han sido 153.

Se han emitido 42 informes a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.

Se han atendido consultas sobre el control y seguimiento en materia de impugnaciones.

De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes: derivación de responsabilidad (por la complejidad de la materia), actas de liquidación (en especial, por su número, las debidas a formación para el empleo), adjudicación de bienes por subasta y sistema RED.

#### **Procedimiento Liquidatorio y Sancionador (DD.PP.)**

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de **expedientes** tramitados a **nivel provincial** en esta materia durante el ejercicio de 2019 asciende a la cantidad de 32.720.

En cuanto al volumen de **recursos** tramitados contra dichas resoluciones asciende a un total de 3.579.

#### **Otros procedimientos**

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, complejidad de la materia o por su reiteración, las relacionadas con

las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales.

- Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso- administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: autorizaciones para ampliación de plazo de presentación de altas y bajas, asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio y Contratación, exoneración de cuotas al amparo de la disposición adicional cuarta del RD-Ley 16/2014, revisiones por causas de nulidad de los actos en materia de gestión recaudatoria principalmente.
  - Se sigue advirtiendo un aumento del número de expedientes por Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión. El procedimiento que más se ha visto afectado es el procedimiento recaudatorio. En total se han incoado en esta materia 21 expedientes en el año 2019.
  - En materia de bonificaciones y reducciones para el fomento del empleo, esta área de Impugnaciones ha atendido consultas relacionadas con recursos formulados contra actuaciones que afectan al acceso o pérdida de estos incentivos, requiriendo cuando ha sido necesario por motivos de coordinación informe del SPEE.
- En esta materia se está haciendo un seguimiento de las sentencias que recaigan en casación en el TS en los recursos interpuestos por el Servicio Jurídico de esta TGSS.
- En materia de derivación de responsabilidad solidaria ésta SGOI, sigue resolviendo en alzada recursos que se formulan contra las resoluciones dictadas por las Direcciones Provinciales de esta TGSS en Castilla-La Mancha, dado que los tribunales en este ámbito territorial no reconocen la competencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones.



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- En cuanto a las reclamaciones previas en tercerías, merecen especial atención las referidas a los embargos de salarios y depósitos en entidades financieras, pero como en años anteriores se ha reducido mucho el número de consultas sobre esta materia.

#### Informes

Con carácter general los informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención los derivados de la implantación de los controles informáticos para el control de los requisitos de **nivel de empleo** y **hallarse al corriente** respecto de los incentivos por **tarifa plana** y **mínimo exento**, reclamaciones de deuda por bases estimadas, reintegro de bonificaciones no aplicadas y muy especialmente sobre cuestiones procedimentales.

#### Envío de expedientes electrónicos a justicia

Desde mayo 2017, tras la Resolución dictada por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social el 14 de enero de ese año por la que se atribuye la competencia al personal de las Unidades de Impugnación para la obtención de copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización, se ha continuado con la remisión de expedientes electrónicos a justicia respecto de las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias de justicia, a través del Servicio de Remisión de expedientes a Tribunales de GDOC.

La tramitación, resolución y, en su caso, remisión al buzón GEDEÓN de las **incidencias** del aplicativo están centralizadas en esta área, habiéndose reducido su número significativamente.

No se han recibido más objeciones por parte de los órganos judiciales sobre la necesidad del foliado, autenticación e índice legible del expediente que se remite, entre otros, que son contestadas por esta Subdirección General, así como exigiendo la remisión del expediente en formato OCR.

#### Notificaciones telemáticas en SEDE

A principios del año 2019 se culminó la adaptación de la aplicación informática NOMA, y se están notificando manualmente en la Sede Electrónica de la Seguridad Social las resoluciones de las impugnaciones y actas de liquidación e infracción.

La tramitación, resolución y, en su caso, remisión al buzón GEDEÓN de las incidencias que se produzcan están centralizadas en esta área, habiéndose tramitado unas **300 incidencias** durante el año 2019.

#### II. Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial

En esta materia se han incoado 45 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y en el ámbito del Derecho Privado.

Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 69, a lo que habría que añadir aquellas otras actuaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones que recaigan en sentido estimatorio respecto de aquellos expedientes aún pendientes de resolver por el Ministerio.

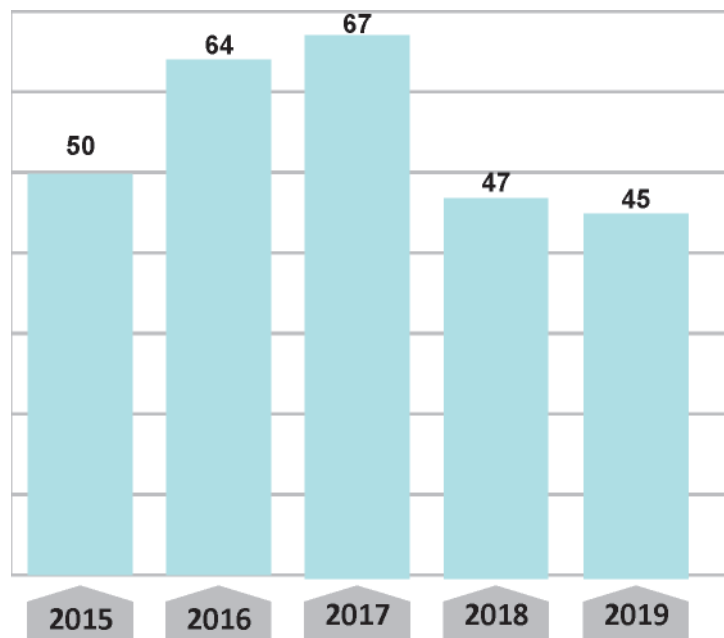
El importe total de la indemnización solicitada asciende a 6.464.933,35€, habiéndose estimado un importe total de 16.502,00€.

En la gráfica de la página siguiente, se muestra la evolución de los expedientes tramitados en los cinco últimos años



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### EVOLUCIÓN 2015-2019 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



#### III. Otras actividades del Área de Impugnaciones

##### Formación

La actividad formativa que anualmente viene realizando esta área con el objeto de incrementar el grado de especialización de las Unidades de Impugnación en las materias de su competencia no se ha llevado a cabo este año dada la imposibilidad finalmente de que se incorporase la formación para el nuevo SIEE.

##### Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados.

Se han despachado 12 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

##### Relaciones con los tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados. En total se han llevado a cabo 148 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

##### Relación con la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Cada vez es más frecuente, la necesidad de requerir a las DDPP para que completen el expediente administrativo con las actuaciones relacionadas con la reclamación.

##### Relación con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Trabajo

Se ha mantenido una comunicación directa y permanente con la Subdirección General de Políticas activas de Empleo del citado Servicio y con la Dirección General de Trabajo con el fin de establecer y unificar criterios en materia de bonificaciones y reducciones.

##### Apoyo técnico, soporte y asistencia “on line” a las unidades de impugnación de las Direcciones Provinciales

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNISS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### Área del conocimiento y de la información

El Boletín de Noticias SIMAD ya no sirve a la finalidad de dar una comunicación eficaz a las Unidades de Impugnación, por lo que se está trabajando en una nueva plataforma (**ARIADNA**) que permita dejar constancia de las comunicaciones que se dirijan desde esta SGOI a las UNIs sobre criterios, instrucciones y modelos de resolución, entre otros, respecto de sus ámbitos de competencia que les suponga un apoyo en su trabajo.

Se ha participado y colaborado junto con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área a través de la aplicación “Doctrina Administrativa”.

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

#### Conclusiones y resultados a destacar

Las Unidades de Impugnación vienen ejerciendo las competencias que tienen atribuidas con gran solvencia profesional y compromiso personal que requiere de una base de conocimientos técnico-jurídicos que se completan con la experiencia profesional y la formación y apoyo desde esta Subdirección General.

En el ejercicio anterior, se han producido **muchos cambios de personal en las Unidades de Impugnación**, incluidos la Jefatura de la UNI, lo que ha repercutido en el grado de cumplimiento de objetivos en la gestión de las mismas dado que no se ha producido el necesario traspaso de conocimientos entre los que salen y los que entran.

Asimismo, los informes emitidos por la **Inspección de Servicios** de esta TGSS con motivo de las visitas efectuadas a algunas provincias ponen de manifiesto que las bajas de larga duración en estas Unidades, incluso cuando afectan a sólo una persona, ha supuesto una ralentización y acumulación de expedientes de impugnación, lo que pone en evidencia que el personal de esta Unidades tiene un alto grado de especialización en las materias que no puede suplirse fácilmente.

Lo anterior, hace necesario la implantación de **mejores y más efectivas vías de comunicación** de la información a las Unidades de Impugnación por parte, principalmente, de esta SGOI, por lo que se debe continuar con los cursos de formación y mediante otras herramientas informáticas como ARIADNA.

Por otra parte, se insiste en la necesidad de coordinación de la gestión que despliegan estos SSCC con repercusión en las provincias. En este sentido, la implantación de los **controles informáticos por esta TGSS en materia de bonificaciones indebidamente aplicadas**, en especial tarifa plana y mínimo exento, ha supuesto una carga adicional y voluminosa de trabajo para las Unidades de Impugnación al no haber podido depurar con tiempo las DDPP la deuda antes de emitirse reclamación de deuda, la dificultad en determinar los motivos de la reclamación de deuda al motivarse suficientemente éstas y afectar a empresas con códigos de cuenta de cotización en varias provincias y a numerosos trabajadores.

La **ITSS ha realizado campañas masivas** que afectan a bonificaciones aplicadas por las empresas para la financiación de los costes de formación así como respecto de SERVICARNE que con incidencia en miles de trabajadores y numerosas empresas respecto de altas de oficio, cotización y recaudación, y que ha supuesto además la formulación de numerosas demandas de oficio ante el orden social.

Sigue siendo una prioridad impulsar el **expediente electrónico mediante SIEE** dada la carga de trabajo que actualmente supone para las Unidades de Impugnación. Como ejemplo, cabe señalar que hasta el momento las Unidades de Impugnación tienen que manejar varias aplicaciones distintas para la tramitación y resolución de un expediente de impugnación. Así:

- Tienen que acceder a **GDOC** (ya que aún no está implantada la integración entre ambos) para buscar la documentación de los antecedentes del acto originario que se impugna, con la dificultad adicional que esto comporta para encontrar la documentación por haberse incorporado a veces de forma distinta por las unidades de tramitación y dado lo poco intuitiva que resulta GDOC y lo farragoso de su motor de búsqueda, y a continuación ir incorporando los documentos de los distintos actos que se dicten en el procedimiento.

### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Dichos actos deben ir firmados electrónicamente y para ello hay que acceder a otra aplicación, el **Portafirmas electrónico**.
- Asimismo, para aquellos que deban notificarse electrónicamente hay que dar de alta un expediente en otra aplicación denominada **NOMA**, que permita las notificaciones manuales en sede electrónica de la Seguridad Social.
- En caso de que deba remitirse el expediente a tribunales, hay que dar de **alta un expediente de remisión a justicia** en GDOC incorporando manualmente todos los documentos y, en el caso de que no estén escaneados, hacerlo en ese momento.
- Todas estas actuaciones y documentación que se generan deben incorporarse y apuntarse manualmente en el aplicativo SIMAD, así como los actos de notificación y su resultado, mediante un seguimiento manual, por el personal de apoyo, de los acuses de recibo.

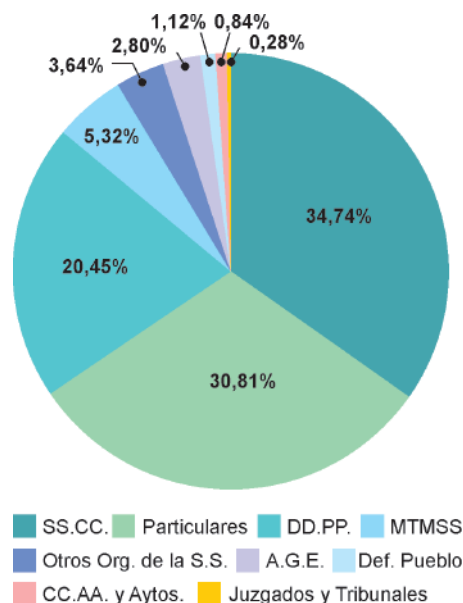
Todo ello, ha devenido en una caída constante en el cumplimiento de objetivos marcados a las Unidades de Impugnación que en el año 2015 fue de un 92,11%, bajando a 90,35 % en el año 2016, a 84,36 % en el año 2017 y a 71,33 % en el año 2018, lo que ha llevado a revisar los objetivos y a introducir otro por "Reducción de pendientes" ha permitido superar el 100% de grado de cumplimiento en relación a la disminución de los expedientes pendientes y que ha supuesto un incremento del porcentaje de grado de cumplimiento.

#### Área de Ordenación Jurídico Administrativa

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, (modificado, aunque no en lo relativo a esta Subdirección, por el Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social) se hallan entre otras las relativas al trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional, y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.

Entre las citadas competencias durante el ejercicio 2019 se han tramitado un total de 484 asuntos de los que 357 se han gestionado como expedientes físicos, y 127 han sido atendidas a través de la Oficina Virtual de la Tesorería General de la Seguridad Social, consultas en las que se ha tratado de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y, en su caso, direccionar la consulta a los órganos correspondientes.

#### REMITENTE DE LAS CONSULTAS



#### Materias sobre las que se han emitido informes en los distintos ámbitos de la actuación de la TGSS en el ejercicio 2019

1. **Campo de aplicación, encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.**

Durante el ejercicio 2019 entre las materias sobre las que han resultado más numerosas las consultas, cabe destacar las siguientes:



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Encuadramiento, alta y cotización de los administradores sociales sin control social con cargo en distintas empresas.
- Encuadramiento y posibilidad de contrato indefinido para cónyuge de trabajador autónomo.
- Condiciones para considerar la condición de habitualidad de cara al encuadramiento y cotización en RETA: tiempo de dedicación, remuneración obtenida, establecimiento o local abierto al público.
- Encuadramiento en RETA, cotización y bases de todos los socios de sociedades profesionales, aunque hayan adoptado una forma societaria de responsabilidad limitada, con independencia del porcentaje de participación societaria.
- Encuadramiento de socios de sociedades de capital cuyo objeto social esté constituido por la mera administración del patrimonio de los socios.
- Encuadramiento de hijo menor (17 años) de empresario autónomo. Sociedad Limitada Unipersonal. Doctrina del levantamiento del velo.
- Modificación del grupo de cotización en el Informe de Vida Laboral de trabajador fallecido, a solicitud de la pensionista de viudedad.
- Realización de trámites a través del sistema RED o como PAE (Punto de Atención al Emprendedor) de algunos autorizados. Obligación de los trabajadores autónomos de incorporarse a RED.
- Encuadramiento de religiosos. Ausencia de cotización retroactiva durante periodos de actividad sin cobertura por la Seguridad Social de los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a "Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España" (F.E.R.E.D.E.).
- Encuadramiento y cotización de alumnos en prácticas universitarias retribuidas.
- Alta de oficio en RETA de oftalmóloga, personal estatutario y con actividad privada. Tarifa plana.
- Encuadramiento y cotización de los técnicos de iluminación de una empresa del sector de producciones de cine publicitario.
- Encuadramiento y cotización de pensionista de jubilación con la realización de trabajos por cuenta propia cuyos ingresos anuales no superen el SMI. Cómputo de ingresos.
- Encuadramiento de trabajadores forestales (motoserristas y peones).
- Encuadramiento de resinero que se quiera dedicar únicamente a su actividad.
- Comunicación a Seguridad Social y SEPE sobre la percepción de la prestación por desempleo. Baja por periodo de inactividad de trabajador fijo-discontinuo.
- Naturaleza de la extinción de los contratos de los trabajadores afectados por ERE. Cambio de la clave 51 por la Clave 77. Prejubilaciones en banca.
- Naturaleza de la suspensión de los contratos de los trabajadores afectados por ERE.
- Taurinos. Celebración de espectáculos taurinos, competencia para limitar el número de participantes en un festejo taurino. Encuadramiento del profesional taurino que actúa como director de lidia. Número de directores de lidia por espectáculo. Concepto de colaborador voluntario en espectáculos taurinos.
- Alta en IT por contingencias comunes con diagnóstico de embarazo de riesgo, sin incorporación laboral en aplicación de la normativa de acceso a la Administración Pública.
- Reconocimientos de alta continuada en periodos de prestación de servicios como personal sanitario de refuerzo en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

#### 2. Cotización

- Posibilidad de exoneración de cuotas de la empresa durante el tiempo que dure el ERE consecuencia de siniestro de instalaciones y pérdida de las exenciones en caso de despidos improcedentes, total o por los trabajadores afectados. Mantenimiento del nivel de empleo.
- Tarifa plana. Beneficios en la cotización de trabajadores autónomos societarios y miembros de sociedades capitalistas.
- Cotización y bonificaciones en RETA derivadas de las modificaciones operadas en varios artículos de la LETA por la entrada en vigor del RDL 28/2018.
- Discapacidad. Aplicación de los incentivos previstos en la Ley 43/2006. Centros Especiales de Empleo. Subrogación por una empresa ordinaria de contratos de duración determinada celebrados por Centros Especiales de Empleo.





### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Discapacidad sobrevenida y RETA. Aplicación de la tarifa plana en diferentes supuestos.
- Consultas acerca de los grupos de cotización (1 ó 2) en que deben incluirse los trabajadores con titulación de Licenciados, Ingenieros, Técnicos Superiores de FP, así como los que tienen las nuevas titulaciones de Grado y Máster recogidas en el denominado "Proceso de Bolonia", según se correspondan a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).
- Aplicación de coeficientes reductores para la edad de jubilación a distintos profesionales de la Ertzaintza.
- Aplicación de los incentivos previstos en el RDL 28/2018 a contratos celebrados el 1 de enero de 2019.
- Becarios. Alumnos con prácticas retribuidas. Desarrollo normativo del RDL 28/2018.
- Inclusión en la base de cotización a efectos del cálculo de la base reguladora de la prestación de paternidad de las cantidades abonadas en concepto de gratificaciones extraordinarias para personal funcionario.
- Incremento de cotización. Contratos temporales de corta duración. Contratos de interinidad. Contratos de formación. Artistas.
- Cotización en situación de vacaciones retribuidas y no disfrutadas de personal sustituto sanitario.
- Mantenimiento y aplicación de la tarifa reducida prevista en el RD-L 1/2015 si el trabajador con contrato indefinido a tiempo parcial pasa a contrato fijo discontinuo. Mantenimiento del mínimo exento.
- Cotización de trabajadores agrícolas con reducción de jornada por guarda legal.
- Aplicación de la reducción de cuota en supuestos de reducción de jornada por cuidado de hijo menor.
- Consulta sobre el manteniendo la totalidad de la cotización a determinados colectivos de trabajadores a pesar de la disminución de su jornada de trabajo.
- Conceptos computables en la base de cotización: gastos de colegiación sin consideración de renta sujeta al IRPF cuando se prestan servicios exclusivamente para una empresa. Funcionarios y personal laboral de la TGSS. Gastos de teléfono pagados por la empresa, exigidos por el puesto de trabajo. Ayuda por cese de actividad de Acción Social de funcionarios.
- Base de cotización durante la prestación por paternidad cuando la quinta semana no se disfruta de manera ininterrumpida después del nacimiento.
- Cobertura obligatoria de las contingencias profesionales y cese de actividad en RETA. Aplicación respecto de miembros de Institutos de Vida Consagrada.
- Aplicación de coeficiente reductor para la edad de jubilación. Actividades con y sin coeficiente. Artistas. Taurinos.
- Bonificaciones del 80 % sobre la cotización por contingencias comunes a las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo en determinados supuestos (art. 38 bis LETA. RD-L 6/2019).
- Régimen financiero del sistema de protección de cese de actividad. Cotización por cese de actividad y SETA.
- Sistema Especial de Empleados de Hogar. Bases de cotización. Base mínima y control del aumento de las retribuciones según el incremento del SMI. Regularización de jornadas y bases de cotización ajustándose a jornadas reales de trabajo y salarios declarados.
- Cotización por desempleo de médicos internos residentes (MIR) extracomunitarios.
- Solicitud de cambio de CNAE sin necesidad de modificación del IAE. Aplicación de la clave "A" a trabajadores de oficina que realizan trabajos fuera de la oficina de forma puntual o cambio de clave de ocupación conforme al cuadro I (CNAE 5320).
- Cotización de los trabajadores cedidos puestos a disposición por ETT a empresas usuarias para la realización de actividades ferroviarias, del estatuto minero o de vuelo aéreo. Coeficientes reductores. Edad de jubilación.
- Cotización durante IT y por contingencias profesionales de trabajadores autónomos a partir del día 61 de IT. Pluriactividad y devolución de cuotas. Reintegro de cuotas abonadas por entidad gestora, mutua o SEPE.
- Cotización de estibadores portuarios. Información de los Centros Portuarios de Empleo en altas de los trabajadores fijos cedidos a empresas usuarias que especifique el nombre de dichas empresas.



## 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

### 3. Recaudación

- Abonos incorrectos practicados a pensionistas de Ceuta y Melilla en concepto de devoluciones por exceso de aportación farmacéutica.
- Incumplimiento del pago de cuotas aplazadas y suspensión del percibo de la pensión.
- Períodos de devengo en el ámbito de la relación laboral penitenciaría.
- Gestión de capitales coste en los supuestos de devolución del incremento de la pensión de viudedad mejorada.
- Información sobre procedimiento recaudatorio en los casos de cese en la colaboración voluntaria de las empresas respecto a la I.T derivada de contingencias comunes y el posible aplazamiento del importe.
- Cesión de derecho a un tercero por parte de un adjudicatario y procedimiento de apremio.
- Recaudación de deudas de departamentos ministeriales a través del procedimiento de deducción.
- Denegación de pensión de incapacidad permanente por no estar al corriente de pago de cotizaciones al RETA.
- Posibilidad en vía ejecutiva de solicitar información sobre el deudor a entidades privadas. Deber de información en procedimiento ejecutivo. Embargo de crédito. Empresas dedicadas a la gestión de pagos mediante una pasarela.
- Procedencia de reclamación por Sistema de Liquidación Directa por trabajador no conciliado pero con ingreso en plazo. Reclamaciones de deuda con ingresos no aplicados (INA).
- Retención del embargo de salario cuando un trabajador cesa en la empresa y vuelve a ser contratado con posterioridad en la misma.
- Reintegro por prestaciones indebidamente percibidas. Concesión de fraccionamientos de pago por Directores de Administración sin delegación de competencias.

### 4. Convenios Especiales

- Consulta sobre baja de convenio especial de afectados por despido colectivo para suscribir convenio especial por ERE.
- Consultas sobre la posibilidad de suscribir convenio especial del personal de investigación y becarios adscritos con

anterioridad al R.D. 1326/2003, de becarios con prácticas remuneradas y no remuneradas (RDL 28/2018).

- Efecto de la subida del SMI de Convenios Especiales suscritos para mayores de 52/55 años y en la base de cotización.
- Interés en que se desarrolle el convenio especial para recuperar años cotizados por los afectados por la crisis (RDL 28/2018).
- Solicitud de información sobre desarrollo del convenio especial para desempleados de larga duración durante la crisis.
- Consulta sobre la posibilidad de suscribir convenio especial por la totalidad de las cotizaciones en la situación de baja por excedencia voluntaria.

### 5. Información. Cesión de datos

Informes acerca de la posibilidad de ceder datos de carácter personal contenidos en los ficheros de esta Tesorería General de la Seguridad Social de los afiliados al sistema de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de los artículos correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 6. Discrepancias y reparos de las Intervenciones Delegadas en los organismos de la Seguridad Social

Durante el ejercicio 2019 se han tramitado 3 expedientes en relación con discrepancias con las Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social y con la Intervención Delegada en los Servicios Centrales con el fin de que esta Subdirección General valore la procedencia de su formulación ante la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.



## 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

### 7. Convalidaciones de gastos por el Consejo de Ministros

Los gastos realizados por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya obligación no haya sido fiscalizada por las Intervenciones Delegadas, requieren para su autorización y pago a los acreedores por la prestación de servicios contratados, que el entonces Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social, lo que conlleva la tramitación de expedientes al efecto y la consiguiente emisión de los correspondientes informes y memorias explicativas. Concretamente se ha tramitado 1 expediente al respecto.

### Área Jurídica Internacional

#### Unión Europea

- Modificación Reglamentos Comunitarios nº 883/2004 y 987/2009.  
Informes respecto de las propuestas del Parlamento Europeo de modificación de los Reglamentos y sobre el Acuerdo provisional alcanzado por el Trílogo (Comisión Administrativa, Consejo y Parlamento Europeo), sobre el texto aprobado por el Parlamento Europeo en relación con las materias objeto de competencia de la TGSS, entre otras, sobre la posibilidad de la comunicación previa de desplazamiento de trabajadores y expedición del documento portátil A1.
- BREXIT. Se han realizado informes en relación a la situación de los trabajadores desplazados como consecuencia de la retirada de Reino Unido de la Unión Europea y propuestas de instrumentos reguladores de la situación, pueden reseñarse: la propuesta de Reglamento de la UE sobre medidas de contingencia y la guía elaborada por la Comisión Europea sobre el enfoque conjunto en caso de BREXIT sin acuerdo de retirada; sobre la legislación de Seguridad Social aplicable a trabajadores de España a Reino Unido; y sobre el Acuerdo del Consejo de Ministros

por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento para la documentación de los nacionales del Reino Unido residentes en España antes de la fecha de retirada y de los miembros de su familia.

- Informe en el marco del procedimiento de infracción 2014/4008 por la aplicación incorrecta Directiva 2003/88/CE sobre determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo.
- Informe sobre propuesta del Reglamento de establecimiento de una Autoridad Laboral Europea.
- Criterios sobre el cómputo del periodo de dos meses de suspensión para iniciar un nuevo periodo de desplazamiento a un mismo trabajador a las mismas empresas y en el mismo Estado miembro, a que se refiere la Decisión A2.
- Varios informes sobre el dictamen emitido por del Servicio Jurídico de la Comisión sobre la relación entre la Directiva 2014/66/UE relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de un traslado dentro de una misma empresa y el Reglamento (UE) nº 1231/2010, sobre aplicación de Reglamentos a los nacionales de terceros Estados.
- Participación en la creación de la pasarela digital única (Single Digital Gateway) de acceso a información, en el ámbito de la UE.
- Informe sobre la fecha de efectos de altas de trabajadores europeos en virtud de Reglamentos Comunitarios, según hayan tenido altas en la Seguridad Social de otros países, o altas indebidas.
- Negociación de un Acuerdo de Asociación entre Andorra y la Unión Europea.

#### Cuestiones prejudiciales

Se han elaborado diversos informes sobre cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por los distintos tribunales y juzgados de la UE.

- Cuestión Prejudicial C-17/19 sobre la interpretación del artículo 11 del Reglamento 574/72 (aplicación del Reglamento 1408/71) y del Reglamento 883/2004 sobre si son vinculantes los certificados E-101 o A1, sobre determinación de la legislación de Seguridad social aplicable expe-



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

didados por las instituciones de Seguridad Social de los Estados en los que se aplican los Reglamentos comunitarios.

- Cuestión Prejudicial C-240/19 planteada ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la interpretación del art. 5.b) y del art. 6 del Reglamento 883/2004 de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social. Solicitud de Convenio Especial con cotizaciones en otro Estado.

#### **Convenios Bilaterales: Estados con los que España tiene suscritos convenios bilaterales o en curso para su suscripción**

- CANADÁ. Informes sobre las propuestas de modificación por parte de Canadá de los textos del Convenio bilateral y el Acuerdo de aplicación.
- FILIPINAS. Negociación del Acuerdo de aplicación del Convenio bilateral del Seguridad Social entre España y Filipinas.
- INDIA. Reanudación de negociaciones del Convenio bilateral de Seguridad Social entre España e India.
- MOLDAVIA. Negociación del Proyecto de Convenio bilateral de Seguridad Social entre España y Moldavia
- PERÚ. Informe sobre el plazo que debe transcurrir para que un trabajador que ha agotado el plazo de desplazamiento pueda solicitar otro nuevo desplazamiento, en relación con el Convenio bilateral de Seguridad Social.
- RUSIA. Propuesta de modificación del Convenio bilateral de Seguridad Social y de su Acuerdo de Aplicación.
- SENEGAL. Proyecto de Convenio y Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio bilateral a suscribir por España y Senegal.

#### **Convenio Multilateral Iberoamericano**

- PERÚ. Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano. Análisis disposiciones y video conferencia.
- PARAGUAY. Determinación de la legislación aplicable en situaciones de tele-trabajo.

#### **Legislación aplicable**

- EMBAJADAS Y CONSULADOS. MISIONES DIPLOMÁTICAS. Renovación de las Cartas de Servicios de las Consejerías del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en las embajadas de Alemania, Estados Unidos, Marruecos y Argentina.
- FRANCIA.
  - Conflicto con Francia por la legislación aplicable a los trabajadores de la empresa TERRAFECUNDIS (ETT). Elaboración de múltiples informes y celebración de varias reuniones con delegaciones francesas.
  - Francia solicita la revocación de los documentos A1 de 18 pilotos de la empresa VOLOTEA durante los periodos en los que tenían asignada una base en Francia.
  - Solicitud de la Brigada de Lucha contra el Trabajo Ilegal y los Fraudes de Normandía (URSSAF) de retirada de formularios A1 de la empresa NOFOREST, S.L.
- TEATRO REAL. Régimen de Seguridad Social aplicable a artistas de todo el mundo contratados por el Teatro Real para prestar servicios profesionales y como personal laboral por obra.
- Legislación aplicable a becarios y personal en formación en las instituciones europeas, matriculados y titulados universitarios en centros españoles residentes en España y en países de la UE inscritos en programas de movilidad y personal en formación de las oficinas de las Comunidades Autónomas en Bruselas.
- Obligaciones con la Seguridad Social española de la Universidad de Stuttgart con respecto a trabajadores españoles que residen en Alemania o en España, y residen en este Estado.
- Consulta de Eslovenia sobre aplicación del artículo 13 del Reglamento 883/2004 en relación con la residencia legal exigida a los trabajadores del sector el transporte internacional por carretera cuando sean nacionales de terceros países.
- Informe sobre los riesgos de la aplicación del Reglamento 883/2004 a los trabajadores de alta movilidad. Asociación del Transporte Internacional por Carretera.
- Distintos informes sobre legislación aplicable a personal laboral destinado en Misiones Diplomáticas y Oficinas consulares españolas en diferentes Estados.



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- INSTITUTO CERVANTES: Varios informes a consultas sobre la legislación aplicable al personal laboral destinado en Estados miembros la Unión Europea, aplicación de la Resolución conjunta de la SEFP y la SESS de 25/04/2019 sobre la asimilación a funcionario de determinado personal laboral.
- Trabajador desplazado por una empresa de Nueva Zelanda a España país con el que no existe Convenio bilateral. Cotización a realizar en la Seguridad Social española, aunque todavía sigue cotizando en Nueva Zelanda.
- TELETRABAJO. Determinación de la legislación de Seguridad Social de un trabajador español que presta servicios en España para una empresa Suiza, se le permite el teletrabajo y desea residir en España.
- Trabajadora residente en Senegal contratada por la Consejería de Trabajo en Senegal, posibilidad de aplicar la Seguridad Social española al no haber Convenio bilateral con Senegal.

#### Otros asuntos

- Aplicación del Acuerdo de excepción alcanzado con Italia en virtud del artículo 16 del Reglamento CE 883/2004 del personal laboral fijo del CSIC en la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma.
- Informe sobre si el colectivo médicos internos residentes (MIR) extracomunitarios debe o no cotizar para desempleo y desde que fecha deben liquidarse esas cuotas.
- Necesidad de obtener número de afiliación de músicos extranjeros no residentes en España pertenecientes a países UE contratados de manera puntual y por breves periodos de tiempo (no más de un día).
- Procedencia de realizar cruce de datos en relación con los solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional que están en el Sistema de Acogida.
- Reunión Comisión Binacional México-España. Solicitud aportaciones de cara a la agenda de la Subcomisión de Asuntos Económicos y Financieros en el tema de empleo y protección social.
- PORTUGAL. Memorándum de Cooperación y Asistencia Técnica, entre España y Portugal.

- Procedimiento de infracción por incumplimiento de la Directiva del tiempo de trabajo, vacaciones funcionarios y personal laboral.

#### Reuniones y foros de debate

Por otra parte, ha sido frecuente la participación activa en las reuniones y foros de debate abiertos en los procesos previos a la elaboración de numerosas normas de Seguridad Social en el ámbito internacional.

En el marco de la Unión Europea, la asistencia a reuniones de la Comisión Administrativa para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social para debatir las notas sobre diversos temas así como al Foro de Reflexión de la Comisión Administrativa.

Reuniones con representaciones de Francia y Portugal sobre conflictos abiertos en materia de legislación aplicable en el seno de la UE.

En cuanto a las relaciones bilaterales de Seguridad Social, participación en las reuniones negociadoras celebradas entre representantes de los distintos Organismos de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en representación del Estado español, junto con representantes de otros Estados no comunitarios para la adopción de Convenios bilaterales de Seguridad Social y Acuerdos para su aplicación.

#### Consultas realizadas por internet

Durante el ejercicio 2019, se han atendido 127 consultas recibidas mediante INTERNET solicitando información de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre las siguientes materias: aplicación e interpretación de normas jurídicas de Seguridad Social, los procedimientos para llevar a cabo el encuadramiento y la afiliación, alta y baja en el sistema de la Seguridad Social, aspectos concretos de cotización y recaudación, la cesión de datos, la aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, información socio-laboral, convenios especiales, colaboración



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

voluntaria y otras referidas a cuestiones en materia internacional (legislación aplicable a trabajadores desplazados por sus empresas al extranjero), etc.

#### IV. Actas de liquidación e infracción de la Inspección de Trabajo

Desde el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social vigente en ese momento, -tras la reforma introducida en dicho artículo por la disposición final 3ª de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre-, en la actualidad artículo 34.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, le compete a esta Subdirección General, el estudio y elevación, en su caso, a definitivas, de las propuestas de resolución de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, actas de infracción y actas concurrentes, por incum-

plimiento de la normativa en materia de cotización a la Seguridad Social y respecto de los demás conceptos de recaudación conjunta, trasladadas por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En este sentido, se han resuelto en total 1.040 actas de liquidación. De las cuales, 610 corresponden a actas de liquidación por bonificaciones en la formación. Entre estas últimas, encontramos 592 actas de liquidación en las que se declara la responsabilidad solidaria de las empresas organizadoras de la formación, lo que ha determinado la emisión de 1.184 resoluciones, una para el principal y otra para el responsable solidario, del total de 1.202 resoluciones emitidas en concepto de bonificaciones por formación.

En total, ha sido objeto de reclamación la cantidad de 11.789.024,05 euros.

#### ACTAS DE LIQUIDACIÓN 2019

TOTAL RESOLUCIONES	TOTAL ACTAS	DEUDA TOTAL	DEUDA PAGADA	DEUDA PENDIENTE	DEUDA ANULADA
48	430	11.569.335,65 €	2.670.004,49 €	8.756.184,61 €	143.146,55 €

#### ACTAS DE LIQUIDACIÓN POR BONIFICACIONES EN FORMACIÓN 2019

RESOLUCIONES TOTAL	TOTAL ACTAS	ACTAS SOLIDARIAS	ACTAS NO SOLIDARIAS	TOTAL DEUDA	RECURSOS PRESENTADOS	REVISIONES DE OFICIO
1.202	610	592	18	219.688,40 €	255	4



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

#### Actuaciones del Servicio Jurídico

#### Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Fuente: Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2019	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Contratación administrativa	7	0	2	1	1	2
Cotización	1.181	4	512	391	51	393
Infracciones y Sanciones	137	0	86	26	7	57
Inscripción, afiliación, alta y bajas	1.207	6	453	282	19	395
Personal	44	0	17	5	2	8
Recaudación	2.261	205	1.137	510	86	617
Responsabilidad patrimonial	14	2	9	5	0	7
Otras materias	171	27	71	35	6	73
<b>TOTAL</b>	<b>5.022</b>	<b>244</b>	<b>2.287</b>	<b>1.255</b>	<b>172</b>	<b>1.552</b>

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2019	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Contratación administrativa	1	1	0	0	0	0
Cotización	47	36	50	21	2	15
Infracciones y Sanciones	17	3	7	5	1	2
Inscripción, afiliación, alta y bajas	41	25	47	34	2	6
Personal	0	0	0	2	0	0
Recaudación	157	67	124	67	7	25
Responsabilidad patrimonial	3	2	3	0	0	0
Otras materias	14	6	15	17	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>280</b>	<b>140</b>	<b>246</b>	<b>146</b>	<b>15</b>	<b>50</b>



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 2019	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Contratación administrativa	0	0	0	0	0	0
Cotización	11	30	7	2	0	34
Infracciones y Sanciones	4	1	0	0	0	5
Inscripción, afiliación, alta y bajas	36	76	5	6	0	71
Personal	0	0	0	1	0	2
Recaudación	83	35	12	17	0	75
Responsabilidad patrimonial	0	0	0	0	0	0
Otras materias	10	8	2	2	0	6
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>150</b>	<b>26</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>193</b>

#### Jurisdicción Social

Fuente: Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

JURISDICCIÓN SOCIAL 2019	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Infracciones y sanciones	244	251	306	107	10	93
Personal	2	0	2	2	0	1
Otras materias	197	139	139	67	7	82
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>	<b>390</b>	<b>447</b>	<b>176</b>	<b>17</b>	<b>176</b>

JURISDICCIÓN SOCIAL 2019	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Infracciones y sanciones	244	251	306	107	10	93
Personal	2	0	2	2	0	1
Otras materias	197	139	139	67	7	82
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>	<b>390</b>	<b>447</b>	<b>176</b>	<b>17</b>	<b>176</b>



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN SOCIAL 2019	R. CASACIÓN Y C. UNIFICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Infracciones y sanciones	21	11	13	2	0	5
Personal	0	0	0	0	0	0
Otras materias	82	9	11	0	0	14
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>20</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>19</b>

#### Jurisdicción Civil

Fuente: Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

JURISDICCIÓN CIVIL 2019	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Arrendamientos	1	1	1	1	0	0
Contratos	0	2	1	0	0	3
Derecho de propiedad	2	2	2	1	0	3
Prelación de créditos	17	15	8	4	1	10
Tercerías de dominio	70	2	23	18	1	24
Otras materias	13	27	13	16	0	27
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>49</b>	<b>48</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>67</b>

JURISDICCIÓN CIVIL 2019	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
Materia						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Concursal	44	41	26	7	0	2
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	1	0	1	0	0	0
Prelación de créditos	2	1	0	0	0	0
Tercerías de dominio	8	7	9	5	0	1
Otras materias	2	1	0	2	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>50</b>	<b>36</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN CIVIL 2019	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
<b>Materia</b>						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	1	0	1	0	0	0
Prelación de créditos	0	0	0	0	0	0
Tercerías de dominio	0	0	0	0	0	0
Otras materias	0	1	0	2	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### Jurisdicción Penal

Fuente: Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

JURISDICCIÓN PENAL 2019	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
<b>Materia</b>						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	2	0	0	0	0
Calumnias	1	0	0	0	0	1
Contra dchos trabajad, extranjeros	3	66	32	0	0	14
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	1	5	3	0	0	2
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	4	18	9	1	0	11
Falsedades documentales	2	96	58	7	0	45
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	1	20	21	1	2	8
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	1	210	54	21	0	44
Frustración ejecución, insolvencias	1	33	10	5	0	7
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	2	2	1	0	0	1
Malversación, prevaricación, cohecho	3	2	1	1	0	1
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	2	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>456</b>	<b>189</b>	<b>36</b>	<b>2</b>	<b>134</b>

### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN PENAL 2019	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
<b>Materia</b>						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	0	0	0	0	0	0
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	0	0	0	0	0	0
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	2	0	2	0	0	0
Falsedades documentales	5	3	7	2	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	2	0	3	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	13	22	9	15	0	4
Frustración ejecución, insolvencias	4	1	2	1	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	0	0	0	0	0
Malversación, prevaricación, cohecho	0	0	0	0	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

JURISDICCIÓN PENAL 2019	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACION
	Contra la Entidad	Por la Entidad				
<b>Materia</b>						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	0	0	0	0	0	0
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	1	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	0	0	0	0	0	0
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	0	0	0	0	0	0
Falsedades documentales	3	1	1	0	0	1
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	2	1	2	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	5	4	1	0	0	2
Frustración ejecución, insolvencias	0	1	0	0	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	0	0	0	0	0	0
Malversación, prevaricación, cohecho	0	0	0	0	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>



### 3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

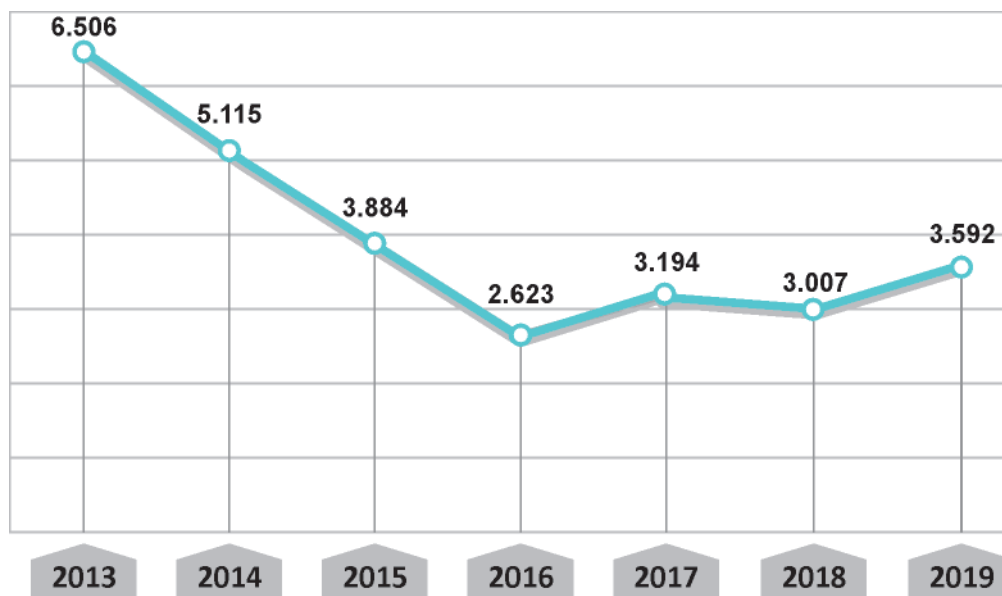
#### Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

Fuente: Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES 2019	INICIADOS	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	FORMA DE TERMINACIÓN			
			Convenio	Liquidación	Otras formas de terminación	TOTAL
ACUMULADO (*)	3.592	5.607	123	1.270	1.910	3.303

(\*) Datos Provisionales

#### EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES



Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



II  
ACTIVIDADES  
DE GESTIÓN

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



4  
Afiliación, Cotización  
y Gestión  
del Sistema RED

## Gestión de la Afiliación

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a éste Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación y las altas y bajas de los trabajadores dentro de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social.

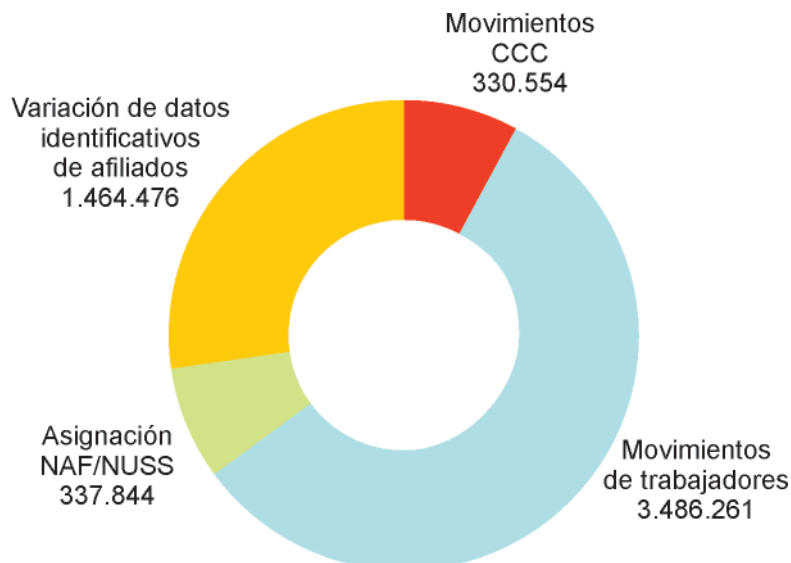
### Gestión realizada

#### Actos de Inscripción y Afiliación

En 2019 se realizaron 76,7 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación del número de afiliación).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 5,6 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento, el desglose de la actuación de las Administraciones se refleja en el siguiente cuadro:

#### ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMONES. DE LA TGSS



4

Afiliación,  
Cotización  
y Gestión  
del Sistema RED

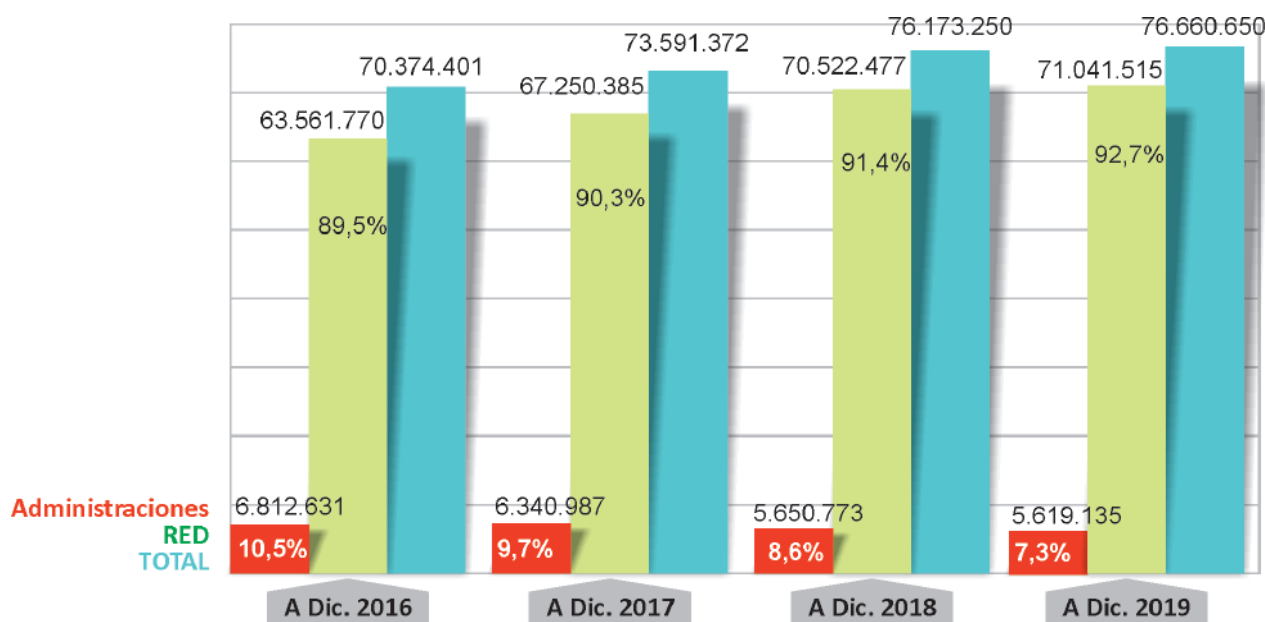


## 4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), las empresas en nombre propio, o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática, incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2019 el total de actos de afiliación realizados por el Sistema RED fue de 71,0 millones, lo que representa el 92,7 % del total de actos realizados.

### TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



El 76,6% de los movimientos de altas y bajas de trabajadores realizados por las Administraciones de la TGSS se efectúa en menos de 1 día desde la presentación por el empresario. Si se realizan por el Sistema RED la tramitación es inmediata en todos los casos.

El descenso en el volumen de informes expedidos se debe al incremento en la utilización por los ciudadanos, trabajadores y empresas, de los Servicios que ofrece la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

### Emisión de informes a ciudadanos y empresas por las Administraciones de la TGSS

En 2019 se han emitido en las Administraciones de la TGSS 451.541 informes. De ellos 265.288 corresponden a informes de empresas y 186.253 a vidas laborales de trabajadores.

### CERTIFICADOS E INFORMES SOLICITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA TGSS

2016	2017	2018	2019
741.005	677.537	538.436	451.541





## 4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

### Asuntos Internacionales – Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2019 han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
  - o Reglamentos Comunitarios:
    - Tramitados por los Servicios Centrales: . . . . . 1.831
    - Tramitados por las Direcciones Provinciales: .252.792
  - o Convenios Internacionales:
    - Tramitados por los Servicios Centrales: . . . . . 1.000
    - Tramitados por las Direcciones Provinciales: . .51.948
- Exenciones a la Seguridad Social Española:
  - Reglamentos Comunitarios (SS. CC.): . . . . . 984
  - Convenios Internacionales (Direcciones Prov.): . .674

### Tramitación de Convenios Especiales

El Convenio Especial es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, con la obligación de abonar las cuotas que correspondan.

En otros casos, como en el Convenio Especial de empresas y trabajadores sujetos a procedimientos de regulación de empleo que incluya a trabajadores de 55 o más años, el acuerdo se suscribe por la empresa y el trabajador de una parte, y la TGSS de otra.

El dato evolutivo de Convenios Especiales tramitados es el siguiente:

Nº DE CONVENIOS ESPECIALES			
2016	2017	2018	2019
60.545	48.984	44.910	44.907

3.872 de los Convenios Especiales tramitados en 2019 corresponden a convenios derivados de procedimientos de regulación de empleo. En el año 2018 hubo 8.391 expedientes de este tipo.

El 80,16% de los Convenios Especiales se han tramitado en 2019 en un plazo inferior a 5 días, salvo los referidos a despidos colectivos, que por su especial complejidad tienen un tiempo de tramitación superior.

El artículo 4 del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, modifica la disposición adicional decimocuarta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social estableciendo de nuevo la obligatoriedad de suscripción de los Convenios de Cuidadores no profesionales regulados en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo y en el art. 28 de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, reguladora del convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social, así como el ingreso de las cotizaciones correspondientes a cargo de la Administración General del Estado.

Desde julio de 2012 este Convenio pasó a ser voluntario y a cargo del cuidador. Desde el 1 de abril de 2019, vuelve ser obligatorio y las cuotas a la Seguridad Social son abonadas conjunta y directamente por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) a la Tesorería General de la Seguridad Social.

### Ingreso de Cuotas y Otros Recursos

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas tratadas durante el año 2019 ha sido de 69 millones (régimenes por cuenta propia y por cuenta ajena).



## 4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

### LIQUIDACIONES TRATADAS

2016	2017	2018	2019
68.289.605	68.925.457	69.557.517	69.053.088

Este dato no incluye las liquidaciones presentadas sin ingreso, ni las realizadas en entidades financieras ficticias (organismos públicos).

### Régimen General y Asimilados

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

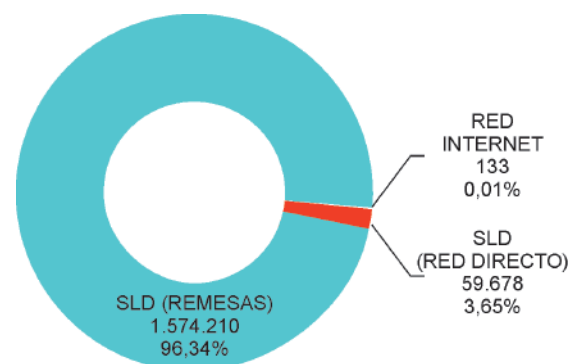
En el año 2019 se ha completado la aplicación del Sistema de Liquidación Directa de cotizaciones, implantado progresivamente desde el año 2015, por el que las empresas y organismos públicos y privados efectúan sus liquidaciones tanto mediante la modalidad de RED Remesas, como la de Red Directo. El Red Directo es una modalidad de transmisión dentro del Sistema RED, orientada a pequeñas y medianas empresas con menos de 15 trabajadores, para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a través de Internet, mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS.

Con el Sistema de Liquidación Directa se establece un sistema de facturación, basado en la simplificación de la obligación de cotizar y una mayor transparencia del sistema, mediante el que es la TGSS la que aplica las reglas de cotización vigentes en cada momento para calcular las cotizaciones y obligaciones sociales de cada trabajador, de forma individualizada.

A diciembre de 2019 la totalidad de las empresas y entidades del sector público y privado, salvo el Régimen Especial de la Minería del Carbón, están incorporadas al Sistema de Liquidación Directa.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en de-

### MEDIOS DE TRANSMISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES Nº CCC - DICIEMBRE 2019





## 4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

terminados supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas en 2019 (tanto ordinarias como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

Por otro lado, en 2019 se han habilitado los sistemas informáticos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y cinematográfica, por el cual se permite la posibilidad de que de forma voluntaria, aquellos artistas en espectáculos públicos que lo soliciten, puedan continuar incluidos en el Régimen

RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS							
	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo EE.FF.		Total
	número	%	número	%	número	%	número
<b>2016</b>	22.024.317	84,37	4.040.535	15,48	38.437	0,15	26.103.289
<b>2017</b>	22.794.330	85,35	3.893.224	14,58	20.236	0,08	26.707.790
<b>2018</b>	23.589.701	86,93	3.540.958	13,05	6.904	0,03	27.137.563
<b>2019</b>	23.973.637	87,95	3.279.001	12,03	5.981	0,02	27.258.619

Con motivo de la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 del Real Decreto Ley 28/2018, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, desde esa fecha la cotización en el sistema especial para manipulado y empaquetado del tomate fresco con destino a la exportación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, a través del sistema de liquidación directa de cuotas. En consecuencia, ha dejado de aplicarse el cálculo de cuotas según tonelada de tomate fresco empaquetado en la aportación empresarial por contingencias comunes, desempleo y formación profesional.

Asimismo, el número Dos de la Disposición Final Segunda, modifica el artículo 102 de la Ley General de la Seguridad Social suprimiendo la letra b) del apartado 1, extinguiéndose la colaboración voluntaria que consistía en asumir directamente el pago, a cargo de la empresa, de las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral. Las empresas que, a 31 de diciembre de 2018, estuvieran acogidas a esta modalidad de colaboración, cesan en la misma con efectos de 31 de marzo de 2019.

General de la Seguridad Social durante los periodos de inactividad en el ejercicio de su profesión.

### Regímenes y Sistemas Especiales de Cuota Fija

En los regímenes y sistemas especiales de cuota fija, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2019 ha sido de 41.794.469. Según el medio de pago elegido. Ver el desglose en la página siguiente.

En 2019 el 100% de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta).



## 4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

ACUMULADO ANUAL							
	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo EE.FF.		Total
	número	%	número	%	número	%	número
<b>2016</b>	41.491.674	98,35	685.065	1,62	9.577	0,02	42.186.316
<b>2017</b>	41.579.364	98,49	632.833	1,50	5.470	0,01	42.217.667
<b>2018</b>	42.281.773	99,68	137.317	0,32	864	0,00	42.419.954
<b>2019</b>	41.707.868	99,79	86.601	0,21	0	0,00	41.794.469

### Fichero General de Bases de Cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación a la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

Hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social mediante el que se puede consultar y/o obtener un informe integrado de las bases de cotización correspondientes a los periodos de liquidación en los que ha figurado en alta el trabajador en el Régimen General, en el Régimen Especial del Mar, en el Régimen Especial de la Minería del Carbón y en los Regímenes Especiales de cuota fija de la Seguridad Social.

Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada período de liquidación del importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

### Procesos Especiales

#### Ayudas previas a la jubilación ordinaria

En 2019, los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han iniciado 3 nuevos expedientes de ayudas previas a la jubilación ordinaria de los que 2 son de pago fraccionado y 1 de pago único. En ellos se reconoce la ayuda a 7 trabajadores.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 2.179.022,29 euros. Las aportaciones empresariales en los expedientes de ayudas previas a la jubilación ordinaria durante el año han ascendido a 1.691.345,41 euros. El importe de las aportaciones públicas fue de 240.250,49 euros por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y de 247.426,39 euros por las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en esta materia.

Respecto de los reintegros derivados de expedientes de ayudas previas a jubilación ordinaria los datos son:

- Reintegrado a empresas: . . . . . 99.998,88 euros
- Reintegrado y minorado al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: . . . . . 133.332,60 euros



## 4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, están reguladas por el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, publicado en el BOE de 29 de enero.

### Campañas informativas

Uno de los objetivos de la Tesorería General de la Seguridad Social es el de facilitar a los ciudadanos y a las empresas la información más relevante referida a sus datos laborales y cotizaciones a la Seguridad Social, mediante la campaña anual de vida laboral.

El Informe de la Vida Laboral de Empresa, se ha generado en 2019 para 1,7 millones de empresas: 944.723 personas jurídicas y 751.280 personas físicas. En septiembre se realizó el depósito de estos informes en la Sede electrónica de la Seguridad Social a disposición de los destinatarios.

Este informe, que se emitió por primera vez en el año 2018, proporciona una visión global y útil de la gestión de la empresa realizada en el último ejercicio. Ofrece información sobre las relaciones laborales y contratación de la empresa, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social efectuadas.

Este documento facilita a las empresas conocer información agrupada relacionada con sus trabajadores, su nivel de empleo, así como las modalidades de contratación más utilizadas y dónde se concentra el mayor volumen de trabajo. Se incluyen igualmente datos sobre los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la empresa y del trabajador. En su caso, la empresa conocerá si tiene deuda pendiente, y si lo tuviera, el importe aplazado pendiente de amortización a final de año. Y por último, la empresa podrá comprobar todos sus datos identificativos y de contacto.

Este año se sustituye la remisión del informe por vía postal en papel, por su depósito en la Sede Electrónica de la Segu-

ridad Social en el apartado de Notificaciones Telemáticas, dentro de la opción “Comunicaciones telemáticas”.

Respecto del **Informe de Vida Laboral y Bases de cotización de trabajadores**, en noviembre de 2019 se inició el envío de los informes por correo postal o a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Este informe se ha dirigido a 22,5 millones de trabajadores. El 72% de estas comunicaciones (16,1 millones), por disponer esta TGSS de un teléfono móvil del trabajador, se realizan mediante un mensaje de SMS para que el trabajador acceda al informe contenido en el Servicio “Comunicación de vida laboral y bases de cotización de los trabajadores” de la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Al resto (6,4 millones, un 28%) se les remite en papel por vía postal.

En este informe se incluyen los días en alta en el Sistema de Seguridad Social y, si se encuentra en estos momentos en activo el trabajador, datos de la situación laboral actual, incorporando como novedad el convenio colectivo aplicable declarado por la empresa. Si trabaja por cuenta propia o tiene suscrito un convenio especial, se incluyen los datos más significativos del alta y de su cotización.

En 2019, por primera vez, se incluye un documento complementario con información correspondiente al año 2018, referido al importe de las cuotas a la Seguridad Social como persona trabajadora por cuenta ajena, un gráfico evolutivo de las bases de cotización, su situación como empleador de hogar, las situaciones de incapacidad temporal y otros datos de interés. Entre los datos se incluyen los relativos al coeficiente a tiempo parcial así como el código de convenio colectivo de trabajo.

### Utilización de la Administración Electrónica

La Tesorería General de la Seguridad fomenta la utilización de los medios informáticos y telemáticos para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos.



## 4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

El Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos) permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

En cuanto a los trabajadores autónomos, disponen de dos canales para realizar sus gestiones de forma telemática, cumpliendo así con la obligatoriedad de utilización de medios electrónicos:

1. El Sistema RED (Sistema de Remisión Electrónica de Datos) a través de un autorizado que actuará en representación del trabajador autónomo.
2. La Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) donde el trabajador autónomo puede realizar directamente sus trámites con la Tesorería General, para lo cual deberá disponer de un sistema de autenticación que garantice su identidad, como el certificado electrónico admitido por la Seguridad Social que se puede gestionar

en las oficinas de la Seguridad Social, el DNI electrónico y el sistema CI@ve.

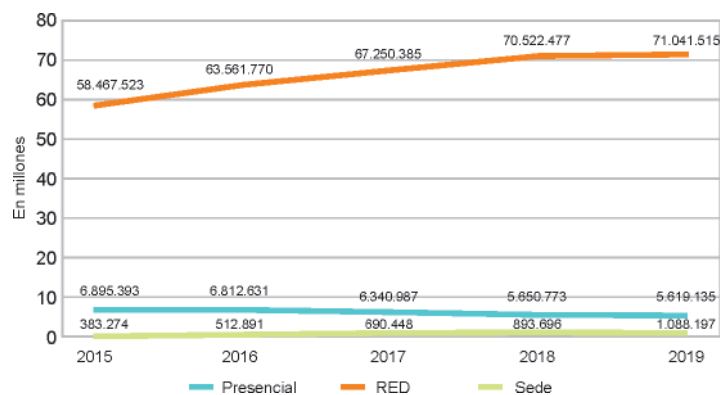
La incorporación al Sistema RED de los trabajadores autónomos determina, asimismo, la inclusión obligatoria de esos trabajadores en el sistema de notificación electrónica mediante su comparecencia en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (SEDESS).

La Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios por medios telemáticos.

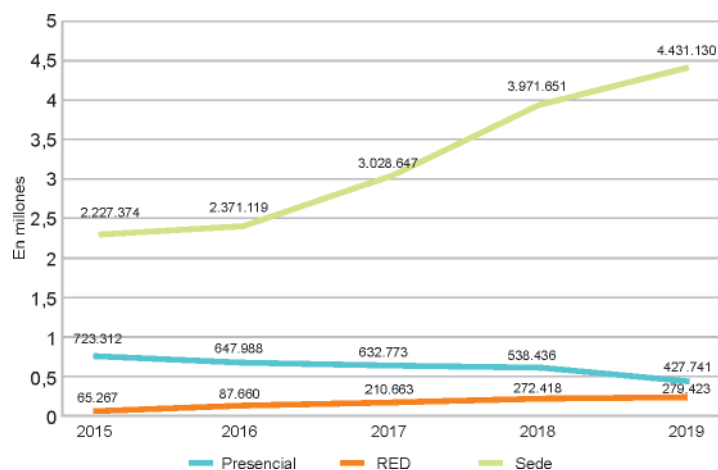
En los últimos años se ha incrementado la utilización de la Administración Electrónica por parte de los ciudadanos que necesitan realizar gestiones relacionadas con la afiliación y la cotización.

En los gráficos siguientes se muestra un evolutivo de los actos de inscripción y afiliación, y de los certificados e informes solicitados, atendiendo al canal de comunicación:

### TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



### CERTIFICADOS E INFORMES AFILIACIÓN Y COTIZACIÓN





## 4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

### Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED)

#### Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son los siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.
- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador de la liquidación (Sistema de Liquidación Directa). Obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.
- Gestión de Autorizaciones: permite gestionar CCCs o NAFs, así como Usuarios Secundarios.
- Remisión de certificados de maternidad y/o paternidad.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad

de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

La incorporación al Sistema RED es obligatoria para todas las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar encuadrados en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, con las particularidades establecidas por la normativa de aplicación respecto de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por cuenta ajena se realiza por este medio.

En 2019 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 71,0 millones, el 92,67 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2019 hay 88.871 usuarios activos, que remiten datos por esta vía respecto de 1.634.021 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 16.368.290 cotizaciones de trabajadores.

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

<b>Nº DE COTIZACIONES REALIZADAS POR RED (datos del mes de diciembre de cada año)</b>			
<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>14.706.475</b>	<b>15.422.252</b>	<b>15.985.428</b>	<b>16.368.290</b>

Atendiendo al sistema por el que se realizan las liquidaciones de cuotas, el dato del periodo de recaudación de diciembre de 2019 es el siguiente:



## 4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

DATOS DICIEMBRE 2019			
	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)	Nº CCC Remitidos (Cotización)	Nº Trabajadores
<b>RED Internet</b>	46	133	49.588
<b>RED Directo</b>	27.633	59.678	154.698
<b>SLD</b>	61.192	1.574.210	16.164.004
<b>TOTAL</b>	<b>88.871</b>	<b>1.634.021</b>	<b>16.368.290</b>

Las ventajas del Sistema RED son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permite realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Amplio horario de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).
- Respuesta inmediata de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correctamente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.
- Comunicación de las últimas modificaciones normativas y otra información de interés a los usuarios RED a través de un "Boletín de Noticias RED" que se publica en Internet.

A través del Sistema RED también se pueden realizar las siguientes actuaciones relativas a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Altas y bajas.
- Duplicado de resolución de alta/baja.
- Cambio de domicilio.
- Informe de bases y cuotas ingresadas.

- Solicitud de cambio de domiciliación bancaria.
- Cambio de base de cotización.
- Cambio de actividad.
- Solicitud de cobertura año próximo.
- Solicitud de base reducida por pluriactividad.

En el Sistema Especial de Empleados de Hogar, a través del RED se pueden realizar altas, bajas, así como variaciones y eliminaciones de altas y bajas.

La Tesorería General de la Seguridad Social dispone de un sistema de comunicación por correo electrónico con las Autorizaciones para el Sistema RED, que se conoce como TComunica, que permite dar a conocer dentro del periodo de presentación todas las discrepancias o problemas que pueda encontrarse en el proceso de facturación, de modo que los obligados al pago puedan prevenirlas y evitar que el transcurso de los plazos originen problemas que deriven en recargos indeseados para la Administración y la empresa.

Asimismo existe un equipo para apoyar y coordinar a las Grandes Empresas.

### RED Directo

El RED Directo es una funcionalidad orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización que tengan menos de 15 trabajadores en alta.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando internet como medio de transmisión, por lo que no se requiere ninguna herramienta adicional para su uso.

Las liquidaciones realizadas por RED Directo se efectúan utilizando la plataforma del Sistema de Liquidación Directa de cotizaciones, incluyendo sus nuevas funcionalidades y servicios, siendo la propia Tesorería General de la Seguridad So-





## 4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

cial la que calcula las cuotas individuales de cada uno de los trabajadores.

Otros servicios “on line” que ofrece el RED Directo son:

- Elaboración y presentación de las relaciones nominales de trabajadores, documentos de afiliación -altas, bajas y variaciones de datos- de trabajadores y empresas, obtención de documentos para el pago de las cuotas y presentar los partes médicos de incapacidad temporal.
- Petición de informes y documentos: duplicados de altas y bajas, informes de vida laboral, informes de situación de cotización, vidas laborales de empresa, consulta de mensajes, impagados de cargo en cuenta y pago electrónico, avisos, etc.

A 31 de diciembre de 2019 había 27.633 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de 59.678 empresas (CCC), correspondiente a 154.698 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de utilización del RED directo son los siguientes:

Periodo Recau. a diciembre	Nº Cotizaciones Remitidas (Cotización)	Nº CCC Remitidos (Cotización)	Nº autorizaciones Activo Real (Cotización)
2016	193.362	77.543	33.916
2017	170.729	68.294	30.080
2018	164.294	64.898	29.507
2019	154.698	59.678	27.633

### Servicios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social y en el Sistema RED

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social puede realizarse, según el tipo de Servicio, por alguno de los medios siguientes: con certificado digital, sin certificado digital (se remite al domicilio del solicitante), a través de un código solicitado vía SMS, mediante el Sistema Cl@ve y mediante clave permanente de usuario y contraseña. Al Sistema RED se accede mediante un certificado digital de persona física válido que garantice la seguridad y confidencialidad de todas las actuaciones.

Durante el año 2019 se han incluido nuevos servicios en la Sede Electrónica:

- Se ha creado un nuevo servicio “Solicitud Trabajadores Desplazados. Modelo TA.300” gestionado a través del Registro Electrónico, destinado a trabajadores y empresarios que verán facilitada la presentación de este trámite sin necesidad de desplazarse a las Administraciones de la Seguridad Social reduciendo, por tanto, los trámites que se realizan de forma presencial.
- Nueva funcionalidad en la aplicación móvil (App) de la Seguridad Social mediante la cual se remiten avisos informativos. Por esta vía se anunciará la publicación de nuevos Boletines de Noticias RED o nuevas versiones del aplicativo SILTRA, entre otros posibles avisos.

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



5  
Recaudación  
en Período  
Voluntario

## Seguimiento y Control de la Deuda

---

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora –sólo exigibles en el período de recaudación ejecutiva–.

Procede emitir la reclamación de deuda para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social (LGSS). En los casos de presentación por el empresario de las liquidaciones procedentes pero sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de cuota fija, la TGSS contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

**De enero a diciembre de 2019, se han emitido 681.429 reclamaciones de deuda por un importe de 1.472 millones de euros.**

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

**En 2019, se han emitido 3.202.1481 providencias de apremio por un importe de 2.977 millones de euros.**

Tras la publicación de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha venido trabajando, en la puesta en marcha de las previsiones contenidas en sus artículos 40 a 46, relativos a las notificaciones de los actos administrativos. La ley 39/2015 establece la obligatoriedad de que todas las notificaciones que se cursen en papel se pongan a disposición de los interesados también a través de la SEDESS, es decir, electrónicamente. Asimismo, contempla la posibilidad de que el interesado opte por recibir todas las notificaciones y comunicaciones sólo electrónicamente, en cuyo caso no recibiría más notificaciones en papel a partir de ese momento. Pero también recoge la posibilidad de que esa opción pueda modificarse cuantas veces se desee y en cualquier momento.

La Orden Ministerial ESS/214/2018, de 1 de marzo que modifica la Orden ESS/484/2013 reguladora del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED) en el ámbito de la Seguridad Social, establece la obligatoriedad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos para incorporarse a dicho Sistema. El trabajador puede optar por acogerse a este Sistema y gestionar sus trámites a través de un autorizado Red o directamente hacer uso de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). La obligatoriedad se extiende a la recepción de las notificaciones, por lo que para



# 5

## Recaudación en Período Voluntario



## 5. Recaudación en Período Voluntario

su consulta y firma se deberá acceder al servicio correspondiente en la SEDESS.

Estas previsiones empiezan a tener su reflejo en los datos de que dispone la TGSS a partir de octubre de 2018 con un descenso de las notificaciones en papel en el último trimestre del año.

**Durante el año 2019 se han notificado 558.030 reclamaciones de deuda, de las que 489.896 se han notificado en Sede Electrónica, un 88 %.**

**El número de providencias de apremio notificadas en 2019 ha sido de 3.134.684, de las que 2.851.442 se han notificado en Sede Electrónica, un 91%.**

En el caso de que la Reclamación de Deuda o la Providencia de Apremio no hubiesen sido notificadas, habiéndose intentado por medio de operador postal, resulta de aplicación lo dispuesto en su artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a las notificaciones infructuosas, señalando que en estos casos la notificación se hará por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Con el fin de que los usuarios tengan información puntual de la deuda generada para una empresa desde el mismo momento en que ésta puede constar en los Certificados de Situación de Cotización, la TGSS, con carácter previo a la notificación de la reclamación de deuda o providencia de apremio utiliza la plataforma de comunicaciones de que dispone el Sistema Red, para remitir una comunicación al autorizado RED informándole de las deudas detectadas a los CCC que tenga asignados.

Tras la entrada en vigor de la Ley de Reformas urgentes del Trabajo Autónomo, Ley 6/2017 de 24 de octubre, cuando el pago de las cuotas a la Seguridad Social se produce dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso el recargo aplicable será del 10% y transcurrido ese mes, el recargo será del 20%. Desde febrero de 2019, las empresas incluidas en el Sistema de Liquidación Directa que no

hayan ingresado en plazo reglamentario las cuotas de una o varias liquidaciones presentadas reciben una comunicación informando del tiempo de que disponen para poder ingresar con el recargo del 10%, sin que este aviso tenga carácter de notificación a efectos legales.

Desde marzo de 2015, la Tesorería General de la Seguridad Social tiene a disposición de los usuarios RED un servicio para la obtención de recibos, finalizado el plazo reglamentario. El **Servicio de consulta y obtención de recibo fuera de plazo** ofrece dos funcionalidades:

- **Obtener recibos** para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario, a través de un punto único.
- **Consultar todas las deudas pendientes** con la Seguridad Social incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

Desde abril de 2016 se posibilita la emisión de un documento TC1/31 que incluya la totalidad de la deuda con independencia de que esta se encuentre en vía voluntaria o en vía ejecutiva y de que la deuda pertenezca a varios códigos de cuenta de cotización.

Mediante este sistema a lo largo de 2019 se han abierto 29.789 expedientes de los que ha resultado un ingreso total de 113.791.919€.

Con posterioridad a su puesta en marcha, se han establecido mejoras en este Servicio y desde noviembre de 2016:

- Los trabajadores autónomos incorporados al sistema RED pueden obtener los recibos TC 1/31 sin necesidad de acudir a las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social.
- Todos los usuarios del sistema RED, es decir, tanto empresas como trabajadores autónomos, pueden obtener un solo recibo de ingreso TC 1/31 por el importe de todas sus deudas con la Seguridad Social.



## 5. Recaudación en Período Voluntario

En 2017 se incorporó un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social que permite obtener a cualquier sujeto obligado con certificado digital el recibo de ingreso TC 1/31. Por tanto, aquellos trabajadores autónomos que no se hayan incorporado al sistema RED y de otros Regímenes o Sistemas Especiales pueden obtener, a través de este medio, sus recibos de ingreso fuera del plazo reglamentario.

En definitiva, actualmente cualquier administrado pueda cumplir sus obligaciones de pago con la Seguridad Social desde su domicilio sin necesidad de realizar ningún desplazamiento, ya que el pago se puede realizar, una vez obtenido el documento TC1/31, por medio de tarjeta de débito o crédito en la SEDESS sin necesidad de acudir a una entidad financiera.

Estos pagos se vienen efectuando a través del nuevo sistema de **ingresos en cuentas restringidas**, establecido para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y los derivados de reclamaciones de deuda, que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las Providencias de Apremio acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

Este Sistema de ingreso permite el pago en caja, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito.

**El número de ingresos realizado en las cuentas restringidas en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario fue en 2019 de 1.062.418 por un importe de 1.120.662.562€**

El nuevo **Sistema de Liquidación Directa de cuotas** en el que se ha venido trabajando desde 2012, constituye una modificación de gran envergadura, al afectar a la práctica totalidad de los procesos asociados al cálculo y a la transmisión de las liquidaciones, así como al tratamiento y control de la recaudación y al seguimiento de los cobros y de la deuda. Supone pasar de un sistema en el que los obligados al pago son los que confeccionan las liquidaciones de cuotas con un control a posteriori por la TGSS, a un sistema de facturación en el que la TGSS conocedora en su mayor parte de los datos neces-

rios, es la que realiza las liquidaciones y además, lo hace trabajador a trabajador y no a nivel de CCC como se venía haciendo. Esto limita los errores a la hora de efectuar los cálculos de las liquidaciones de cuotas, lo que permitirá mejorar el control de la recaudación y, prevenir situaciones de fraude, haciendo un seguimiento de las liquidaciones hasta su cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable, y optimizando la información a disposición de las empresas y trabajadores, en un modelo de atención personalizado y multicanal.

El nuevo SLD comenzó a ser una realidad de forma paulatina a partir de la recaudación de Febrero de 2015 (liquidación Enero de 2015), por lo que desde Marzo de 2015 ya están funcionando en real los nuevos ficheros de seguimiento de liquidaciones, ingresos, cobros e ingresos no aplicados.

**De enero a diciembre de 2019 el total de liquidaciones recibidas por el Sistema de Liquidación Directa fue de 22.471.388 por importe de 119.970,63 millones de euros. El número de ingresos en plazo reglamentario ascendió a 20.992.875, por importe de 106.169,26 millones de euros, mientras que el número de liquidaciones deudoras fue de 941.265, por importe de 2.003 millones de euros, lo que representa el 4,07% de las liquidaciones y el 1,67% del importe total.**

Estos datos ponen de manifiesto que la implantación del Sistema de Liquidación Directa está prácticamente finalizada a finales de 2019.

A lo largo de 2017 se ultimaron los trabajos para poner en marcha una funcionalidad del SLD que permitiera a los gestores de las Direcciones Provinciales actualizar las liquidaciones del SLD fuera del plazo reglamentario de presentación e ingreso, ya sea de oficio o a instancia de parte, en el marco de un procedimiento administrativo en el que así se determine. En 2018 se puso en funcionamiento esta funcionalidad y en 2019 se ha continuado haciendo las adaptaciones necesarias para atender algunas incidencias detectadas o para introducir mejoras en la funcionalidad.



## 5. Recaudación en Período Voluntario

### Controles Específicos en la Cotización para liquidaciones no incluidas en el Sistema de Liquidación Directa

#### Control de la aplicación de deducciones de cuotas

El “Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización” realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones implantadas por la TGSS en materia de control de deducciones (bonificaciones y reducciones) se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta: En las bases de datos de la TGSS se identifican los requisitos exigibles en la bonificación.
- Controles en el momento de la transmisión por el empresario de la documentación liquidatoria: se verifica la procedencia o no de la aplicación de la deducción para cada uno de los trabajadores por los que se ha aplicado descuento en la cotización. Una vez detectada una deducción impropia el Sistema RED emite una comunicación específica al empresario (denominado “acuse técnico”) con objeto de que los usuarios puedan subsanar el error.

Una vez confirmada la documentación liquidatoria, se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es impropia en cuanto no constan en el Fichero General de Afiliación los requisitos necesarios para poder aplicarla.

Por otro lado, se remiten a la Inspección de Trabajo supuestos de bonificaciones que según los datos obrantes en la TGSS

son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de este organismo.

Información al usuario, tanto en las reclamaciones de deuda como a través del Sistema RED se ofrece información del tipo de deducción, de la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

Durante el año 2019 se han generado 169.175 Reclamaciones de Deuda por aplicación de deducciones indebidas por un importe de 60 millones de euros, consecuencia de los controles que se vienen haciendo sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social no sólo en su inicio, sino también a lo largo de los períodos a los que se extiende el reconocimiento del derecho.

Reclamaciones de deuda emitidas	Año de emisión	Número	Importe
	2016	65.351	21.758.282,45
	2017	290.884	112.490.739,33
	2018	644.809	169.640.293,48
	2019	169.175	60.022.530,88

#### Colaboración en el Control del Pago Delegado de Prestaciones

La Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución, la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.



## 5. Recaudación en Período Voluntario

El número de Reclamaciones de Deuda emitidas en 2019 ha sido de 69.148 por un importe de 33,1 millones de euros.

Reclamaciones de deuda emitidas	Año de emisión	Número	Importe
	2016	61.653	33.367.071,06
	2017	48.474	23.351.448,62
	2018	37.961	16.566.686,41
	2019	69.148	33.140.579,77

Este Sistema también es de aplicación para las liquidaciones practicadas a través del Sistema de Liquidación Directa en el que, si bien existe un control inicial sobre la procedencia de la compensación, no lo hay sobre su importe, por lo que si hubiese diferencias de importe, una vez realizadas las actuaciones de control se procederá a su reclamación por el mismo sistema.

### Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

#### Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social, tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

Expedientes de devolución de ingresos indebidos iniciados	Ejercicio	Número
	2016	449.317
	2017	270.266
	2018	400.336
	2019	729.194

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2019 fue de 13,75 días.

Las devoluciones de ingresos indebidos se pueden solicitar a través de Internet. A través de este servicio, los trabajadores de los Regímenes Especiales de Autónomos, Agrario cuenta ajena, Mar cuenta propia, Empleados de Hogar (titulares del hogar familiar y trabajadores discontinuos) y Convenios Especiales, pueden solicitar la devolución de ingresos indebidos correspondientes al Régimen al que se hallen adscritos. Asimismo, pueden consultar el estado del expediente tanto si la solicitud se ha efectuado a través de este medio como si ha sido presentada ante una Administración de la Seguridad Social.

Expedientes incoados por Internet	Ejercicio	Número
	2016	13.156
	2017	16.029
	2018	27.562
	2019	66.104

#### Saldos Acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

Saldos acreedores iniciados	Ejercicio	Número
	2016	1.010.033
	2017	677.436
	2018	449.933
	2019	313.460



## 5. Recaudación en Período Voluntario

El 95,31% de los expedientes de 2019 se tramitaron en menos de 30 días.

### Otros procedimientos

#### Medidas excepcionales en el pago de cuotas por acontecimientos extraordinarios: diferimientos, moratorias y exenciones

- **Real Decreto-ley 16/2014, de 20 de diciembre, en su Disposición Adicional 4ª** establece la posibilidad de solicitar la exención de hasta un 100% en el pago de la cuota empresarial a las empresas que, previa resolución de la autoridad laboral, acuerden la suspensión de contratos de trabajo o la reducción de jornada por causa de fuerza mayor siempre y cuando concurren las circunstancias que se indican en la citada Disposición Adicional.

Se han concedido **6** de exenciones en el año 2019, alcanzando el importe total de cuotas exoneradas durante este año en virtud de estas resoluciones y las resueltas en el año 2018 cuyo efecto se extiende al 2019 la cantidad de **372.065,96 €**.

- **Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre**, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones y entre ellas las de las moratorias de un año en el pago de las cotizaciones a la seguridad Social para las empresas y los trabajadores por cuenta propia, incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social, correspondientes a los meses de agosto a noviembre de 2019, ambos inclusive.

Se han concedido un total de 6 solicitudes de moratoria correspondientes a los períodos de liquidación enero a diciembre del año 2019 por un importe de 165.880,83 €.

- **Resolución de 5 de noviembre de 2018 (BOE del 15), Resolución de 6 de noviembre de 2018 (BOE del 17) y Resolución de 24 de septiembre de 2019 (BOE del 30)** de la Tesorería General de la Seguridad Social, por las que se autorizan a **diferir** el pago de cuotas a las empresas y

a los trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados, respectivamente, por las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos el 9 de octubre de 2018, en la isla de Mallorca; por las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2018 en las provincias de Málaga Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona y Teruel, así como en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; y, por los temporales y otras situaciones catastróficas.

Al amparo de estas normas, se han concedido **79** solicitudes de diferimiento en el ingreso de las cuotas correspondientes a periodos de liquidación de enero a diciembre de 2019 por importe de **881.753, 22 €**.

#### Capitales coste de pensiones:

Las reclamaciones de capitales coste de pensiones en los últimos años han sido:

Capital Coste de pensiones	Ejercicio	Número
	2016	7.494
	2017	7.302
	2018	7.713
	2019	7.885

#### Reclamaciones transfronterizas de deuda:

Los expedientes de reclamaciones transfronterizas de deudas en los últimos años han sido:

Reclamaciones transfronterizas	Ejercicio	Número
	2016	142
	2017	82
	2018	142
	2019	79





## 5. Recaudación en Período Voluntario

### Colaboración con otros organismos

#### Convenios de Relación Contable

El sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas, denominado habitualmente de relación contable, supone básicamente lo siguiente:

1. La obligación de la entidad acogida a él de transmitir las liquidaciones de cuotas en los plazos reglamentarios.
2. La obligación por parte de la entidad de ingresar durante el ejercicio corriente, con carácter mensual, una cantidad a cuenta de las obligaciones de cotización que se van contrayendo durante dicho ejercicio.
3. La determinación por parte de la TGSS de dicho importe a ingresar a cuenta en función de las liquidaciones de cuotas transmitidas por la entidad, correspondientes a los periodos del ejercicio anual inmediatamente anterior.
4. Regularización contable una vez finalizado el ejercicio anual corriente, al objeto de determinar el saldo resultante de minorar de las obligaciones de cotización contraídas durante dicho ejercicio el importe anual de las cantidades ingresadas a cuenta.

Todas las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2019 se encuentran incluidas en este sistema de Relación Contable, salvo Navarra (denunció el convenio en el año 2013) y Ceuta y Melilla, aunque hay que indicar que el Principado de Asturias tiene únicamente incorporados, a través de sendos Convenios, sus Servicios de Salud y de Empleo.

Actualmente hay 46 corporaciones locales incluidas en este sistema de Relación Contable, entre las que se encuentran Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

El importe recaudado por el sistema de Relación Contable en el ejercicio 2019 una vez efectuada la regularización ascendió a **12.319 millones de euros**, de los que **11.284 millones de euros** corresponden a recaudación de las Comunidades Au-

tónomas y **1.035 millones de euros** se recaudaron a las corporaciones locales incorporadas a este procedimiento.

#### Petición de información de Organismos Oficiales (PIDO)

A través de este sistema PIDO, las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2019 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son:

Organismos en alta en el Sistema PIDO	Ejercicio	Número
	2016	2.063
	2017	2.710
	2018	2.792
	2019	2.910

Entre las entidades incorporadas se encuentran Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

#### Inspección y Prevención del Fraude

#### Actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de gestión y seguimiento de expedientes liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Durante 2019, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social solicitó a la TGSS 48.953 movimientos de Inscripción-Afiliación, habiéndose resuelto 47.177 (96,37 %) en un plazo inferior a 3 días.



## 5. Recaudación en Período Voluntario

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Valencia, Madrid y Cataluña son las que han registrado mayor número de solicitudes de movimientos de inscripción con 9.886, 5.671, 5.649 y 5.567 movimientos del total nacional, respectivamente.

El mayor porcentaje de expedientes resueltos en un plazo inferior a 3 días lo ofrecen Cantabria con el 99,54%, Murcia con el 99,45% y la Comunidad Valenciana 99,24%.

### Objetivos conjuntos Inspección – Tesorería

La Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) suscribieron en 2019 un nuevo Convenio de colaboración que fue publicado en el BOE del 1 de agosto de 2019.

El Convenio desarrolla el marco de colaboración recíproco para el periodo que se extiende desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado hasta el 31 de marzo de 2020.

Entre los objetivos que persigue este Convenio, está el de elaborar de forma conjunta un Plan de Objetivos para la lucha contra el fraude en materia de Seguridad Social que se desarrolle en el ámbito temporal de vigencia del Convenio.

El Plan de Objetivos Conjuntos para el periodo comprendido entre el día 2 de agosto de 2019 y el 31 de enero de 2020 contempla la realización de un número total de 24.867 actuaciones inspectoras de las que 12.000 corresponden a los objetivos sobre infracciones de sujetos responsables que se identifican por las Direcciones Provinciales y 12.867 a las actuaciones del observatorio del fraude. El Plan incluye, además, una actuación específica en materia de falsos autónomos con una previsión de un mínimo de 2.000 regularizaciones.

#### **Plan de Objetivos Conjuntos TGSS/ITSS para el periodo del 2 de agosto de 2019 hasta 31 de enero de 2020.**

Se desglosa en los siguientes grupos de actuaciones:

**PRIMERO.** Respecto a los objetivos vinculados a la gestión

de la TGSS se ha previsto realizar un total de 12.000 actuaciones, desglosadas en:

- Derivación de responsabilidad 1.911
- Encuadramientos indebidos 2.537
- Empresas insolventes con actividad 1.197
- Empresas ficticias y altas fraudulentas 1.267
- Diferencias de cotización SLD/CRA 3.486
- Se incorpora una nueva campaña denominada “Campaña integral de fraude (NS0005)” que prevé realizar 1.602 actuaciones por la ITSS en cuatro tipos de situaciones:
  - Empresas que presentan irregularidades en la declaración de horas extraordinarias. (400 actuaciones).
  - Empresas en las que en función de sus condiciones organizativas y características de la prestación de servicios de sus trabajadores existen índices de parcialidad altos. (400 actuaciones).
  - Verificar que las bases de cotización aplicadas por las ETT respecto de los trabajadores puestos a disposición de empresas usuarias se calculan en función del convenio colectivo de la empresa usuaria (402 actuaciones).
  - Verificar el cumplimiento de las obligaciones de alta y cotización de trabajadores en periodo estival y vacaciones del sector educativo (400 actuaciones).

**SEGUNDO.** En relación con las actuaciones sobre sujetos responsables seleccionados a partir de los procesos de detección del Observatorio del Fraude Social, se han previsto 12.867 actuaciones con el siguiente desglose por sectores:

Actuaciones Previstas	Sectores	Actuaciones
	<b>Agricultura</b>	1.370
	<b>Industria</b>	1.224
	<b>Construcción</b>	2.394
	<b>Comercio</b>	2.192
	<b>Hostelería</b>	2.859
	<b>Transporte</b>	931
	<b>Servicios</b>	1.897
	<b>TOTAL</b>	<b>12.867</b>



## 5. Recaudación en Período Voluntario

**TERCERO.** Actuaciones en materia de falsos autónomos.

Su finalidad, es verificar el correcto encuadramiento en la Seguridad Social que proceda en cada caso, regularizando la situación del trabajador en afiliación a estos efectos, y exigiendo a las empresas, en su caso, el pago de las cotizaciones correspondientes con carácter retroactivo, a fin de minimizar en la medida de lo posible, los efectos del fraude detectado de cara a futuras prestaciones del trabajador.

Para la cual, se han fijado un total de 2.000 actuaciones durante la vigencia del Plan.

### **Proyecto de Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social**

En el ámbito de éste Plan y conforme a las competencias de TGSS, durante el ejercicio 2014 se comenzó a desarrollar un nuevo modelo de lucha contra el el fraude en el ámbito de la Seguridad Social.

Las líneas y proyectos estratégicos de este Plan son fundamentalmente:

- Tratamiento Integral de la Lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, línea prioritaria.
- Organización y gestión del cambio en la TGSS.
- Concienciación social.

Este nuevo modelo, ya vigente en la actualidad, adopta un enfoque de tratamiento integral dirigido a potenciar la observación de los principales focos de fraude; su prevención durante la gestión de la afiliación, la cotización y la recaudación; la detección precoz para evitar y corregir el acceso a las prestaciones del Sistema de la Seguridad de forma indebida; una planificación estratégica de todas estas actuaciones, así como un continuo seguimiento y control de resultados.

Estos nuevos procedimientos se basan en el análisis de riesgos que pueden causar un fraude al Sistema de la Seguridad

Social, a partir de la definición de patrones de referencia en el ámbito de la afiliación, cotización y recaudación.

Las líneas fundamentales que se han definido en el proyecto para el tratamiento Integral de la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, son las siguientes:

- Comprobación e investigación del fraude derivado del control de los procesos:
  - De inscripción, afiliación y cotización.
  - De recaudación.
- Empresas ficticias.
- Fraude organizado: redes y tramas de fraude.
- Delito a la Seguridad Social.

A continuación se señalan los principales resultados y actividad de 2019:

### **Empresas ficticias y altas fraudulentas de trabajadores.**

La investigación, seguimiento y anulación de altas fraudulentas de trabajadores, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, constituye hoy en día una de las líneas fundamentales del Plan de acción de lucha contra el fraude de la TGSS.

En abril de 2018 se implantó un nuevo modelo analítico denominado "Modelo de persona" cuya finalidad es detectar el fraude a nivel de persona física, ya sea como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.

Se produce así una evolución en el enfoque de identificación de conductas de fraude con la finalidad de detectar altas fraudulentas de trabajadores.

Los datos correspondientes a 2019 relativos a la línea de actuación conocida como empresas ficticias son los siguientes:



## 5. Recaudación en Período Voluntario

	2019
<b>Empresas Revisadas</b>	5.3159
<b>Códigos de cuenta de cotización anulados</b>	511
<b>Empresas con actividad en las que se ha detectado movimientos de alta fraudulentos de trabajadores</b>	851
<b>Movimientos de alta trab. anulados</b>	6.887
<b>Deuda anulada: Importe</b>	4.377.621,21€

El número de trabajadores por cuenta propia (RETA) dados de baja entre enero y diciembre 2019 por este tipo de fraude (no desarrollar actividad alguna) fue de 1.150.

### Delito a la seguridad Social

En el marco del proyecto de la TGSS para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, en marzo de 2015 se implantó esta línea de actuación para la identificación de posibles situaciones irregulares en las que existan indicios de delito a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 307 y 307 bis del Código Penal.

Durante el año 2019 se han revisado un número de 1.611 situaciones y se han remitido al Servicio Jurídico 726. El número de acciones judiciales iniciadas en el mismo periodo es de 259.

En cuanto a datos acumulados, desde el inicio de las actuaciones en marzo de 2015 hasta septiembre de 2019 se han revisado 5.346 situaciones de irregularidad, remitiéndose al Servicio Jurídico 3.142 y, de estas, se han iniciado 1.144 acciones judiciales.

El número de sentencias judiciales condenatorias es de 52 y se ha conseguido regularizar un importe de 56 millones de euros.

### Sucesiones no declaradas

En octubre de 2019, se ha implementado una nueva línea para la detección de posibles sucesiones no declaradas. Hasta 31 de diciembre se han revisado por las Direcciones Provinciales de la TGSS 368 situaciones, de las cuales 274 se han definido como sucesiones de empresas, con un im-

pacto en el importe de deuda con posible derivación de responsabilidad de 12.552.274 euros.

### Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

En junio de 2019 se publicó la Orden Ministerial TMS/667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social (BOE 19 de junio) que ha sido modificada por la Orden TMS/1066/2019, de 24 de octubre.

Tal y como se prevé en la Disposición Final 1ª de la Orden TMS/667/2019, el Pleno y las Comisiones Provinciales del Observatorio se constituyeron en un plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor de esta orden (20 de junio). En concreto, el día 5 de septiembre de 2019 se produjo la constitución del pleno del Observatorio y, a lo largo de la segunda semana de septiembre, se fueron celebrando las sesiones constitutivas de la de las Comisiones Provinciales

El Observatorio se crea como un órgano de participación y recogida de información, que se complementa con la posibilidad de realizar estudios y análisis de datos para la formalización de propuestas de actuación preventivas y de corrección de fraude, así como, para la evaluación y difusión de los resultados. Se configura como órgano colegiado y se integra en la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiendo directamente de su Dirección General

Este Observatorio es un instrumento de cooperación y colaboración Social en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social; y con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas

En la reunión del pleno, celebrada el día 5 de diciembre de 2019 se aprobaron las normas de organización y funcionamiento interno del Observatorio y el calendario de actuaciones del Observatorio para 2020, entre otras actuaciones.

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



6  
Procedimientos  
Ejecutivos  
y Especiales  
de Recaudación

## Actuaciones realizadas y eficacia de la gestión

### Área de Vía Ejecutiva

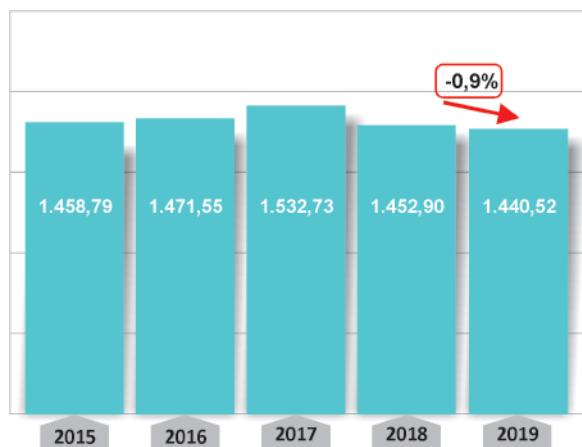
#### Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

En los casos en que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2019 fue de 1.440,52 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.452,90 millones.

La evolución de la recaudación en vía ejecutiva se muestra en gráfico y tabla siguiente:

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA**  
(Incluye: Recaudación propia, costas, intereses y SEPE)



RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA					
Año	Recaudación propia (*)	Intereses	Costas del procedimiento	A favor del SPEE	TOTAL
2015	1.331.684.920,66	91.335.863,35	10.327.425,07	25.439.835,57	<b>1.458.788.044,65</b>
2016	1.363.251.867,36	92.486.305,09	9.421.759,43	6.385.812,27	<b>1.471.545.744,15</b>
2017	1.427.584.362,50	96.679.032,35	8.461.607,83		<b>1.532.725.002,68</b>
2018	1.339.349.327,38	105.618.590,22	7.934.072,22		<b>1.452.901.989,82</b>
2019	1.333.016.200,00	101.967.044,56	5.537.179,12		<b>1.440.520.423,68</b>

(\*) Desde 06/2016 la Cuenta de Gestión de SEPE se integra en la de Ejecutiva.



# 6

## Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación



## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

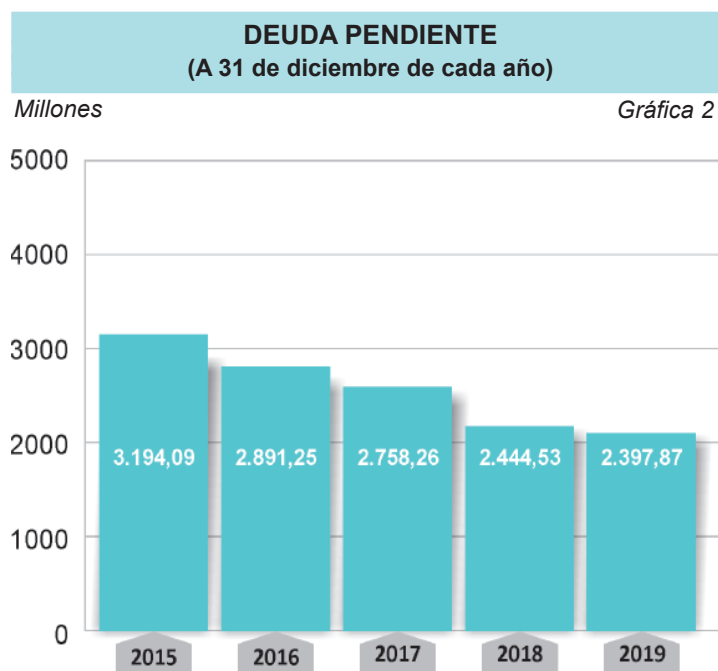
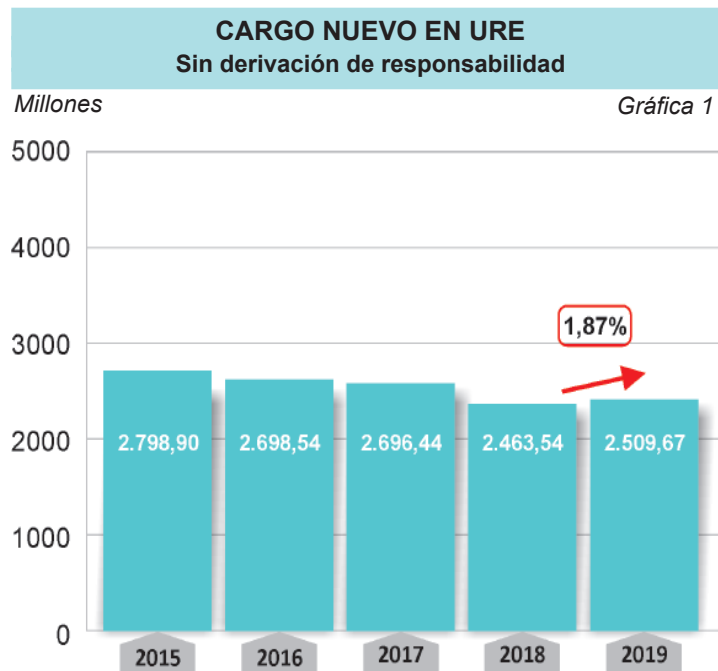
La recaudación ejecutiva de 2019 tuvo el desglose siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA 2019	
Régimen de la Seg. Social	Importe recaudado
General	868.137.434,48
Autónomos	393.605.893,56
Agrario C/A	6.856.959,67
Agrario C/P	175.589,76
Mar	4.896.862,37
Minería del Carbón	255.641,79
Empleados de Hogar	954.633,65
Recursos Diversos	58.079.112,44
Concierto Asist. Sanitaria	54.072,28
Seguro Escolar	0,00
Otros: Intereses de la Deuda	101.967.044,56
Otros: Costas	5.537.179,12
<b>TOTAL</b>	<b>1.440.520.423,68</b>

En 2019, se cargó en vía ejecutiva deuda por un importe de 2.509,67 millones de euros (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó un aumento del 1,87% respecto del año anterior. (Gráfica 1)

La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2019 fue de 2.397,87 millones de euros, lo que supone una disminución de un 1,91% respecto a la misma fecha del año anterior. (Gráfica 2)

La Tesorería General de la Seguridad Social contaba en el año 2019 con 256 URES, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.





## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Embargo de Bienes

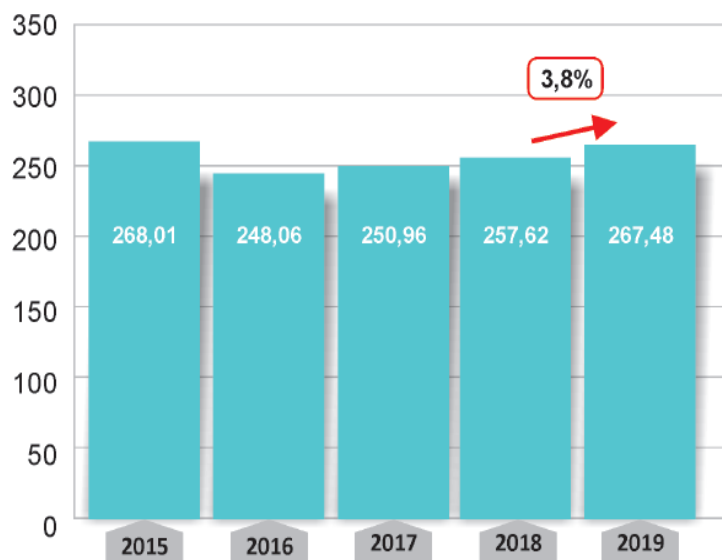
La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y privadas, procesos que se caracterizan por el empleo de métodos telemáticos, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas, destacando el Convenio de Colaboración entre la TGSS y la AEAT, cuya última Adenda es de octubre de 2018.

En 2019 se efectuaron un total de 125.764 retenciones por parte de organismos públicos, por un importe de 65,89 millones de euros.

En cuanto a los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2019, un importe de 267,48 millones de euros (un aumento del 3,8%).

#### RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Millones



Otro procedimiento destacable es la conexión con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico (que supuso el embargo de 118.988 vehículos).

Respecto al embargo de inmuebles, en 2019 se embargaron 38.409 inmuebles: 5.659 rústicos y 32.750 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se obtiene información de los apremiados que pasan a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas. En 2019 se embargaron 446.996 salarios y pensiones.

EMBARGO DE BIENES	
Embargos	2019
<b>Total Inmuebles</b>	<b>38.409</b>
Inmuebles rústicos	5.659
Inmuebles urbanos	32.750
<b>Salarios y pensiones</b>	<b>446.996</b>
<b>Vehículos</b>	<b>118.988</b>

### Enajenación de Bienes Embargados

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales, publicándose los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, de la SEDESS.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:

Ejercicio	Subastas
<b>2015</b>	11.026
<b>2016</b>	7.743
<b>2017</b>	7.049
<b>2018</b>	6.672
<b>2019</b>	6.033





## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Área de Procedimientos Especiales

#### Actividades que comprende

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción, se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazos el pago de su deuda.
- Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.
- Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial, pudiendo la TGSS suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar la mejor recuperación del crédito.
- Medidas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.
- Derivaciones de responsabilidad, a través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

#### Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

La recaudación obtenida mediante este procedimiento ha ido experimentando en los últimos años fluctuaciones significativas en función de diferentes circunstancias que, en general, están relacionadas con la aprobación de medidas de apoyo que impactan sobre todo en entidades locales.

En el año 2019 no se ha previsto ninguna medida excepcional, si bien las adoptadas en los ejercicios anteriores han tenido una repercusión positiva minimizando el endeudamiento de los Ayuntamientos a la Seguridad Social, lo que redundaba en una menor recaudación.

Además de ello, es necesario destacar que en febrero de 2019 tuvo lugar el incumplimiento del fraccionamiento de pago de la deuda a la Seguridad Social del Ayuntamiento de Marbella, concedido al amparo de la DA 70 de la Ley 2/2012, de 30 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2012. Dicho incumplimiento implicó la falta de ingreso de los plazos de amortización de marzo a diciembre de 2019, cuyo importe asciende a 5.482.883,20€. (no obstante, en diciembre de 2019 se ingresó dicho importe, si bien el mismo fue aplicado en la recaudación de enero de 2020).

La recaudación de la deuda sujeta al procedimiento de deducción del sector público, ha supuesto durante el año 2019 un importe de 14.741.438,08€.

#### RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

*En euros.*

Año	Corporaciones Locales	Diputaciones Provinciales	Organismos auton. de la Admón. Central	Administración Central y CC.AA.	Recaudación total obtenida
<b>2015</b>	40.770.052,86	30.553,83	125.787,37	1.400.280,54	<b>42.326.674,60</b>
<b>2016</b>	145.050.205,24	159.058,38	2.145.707,09	2.046.579,77	<b>149.401.550,48</b>
<b>2017</b>	27.581.565,66	169.979,94	2.654.628,04	1.114.410,02	<b>31.520.583,66</b>
<b>2018</b>	89.615.527,82	60.541,13	2.159.698,55	6.446.307,28	<b>98.282.074,78</b>
<b>2019</b>	12.295.772,71	175.106,09	737.892,16	1.532.667,12	<b>14.741.438,08</b>



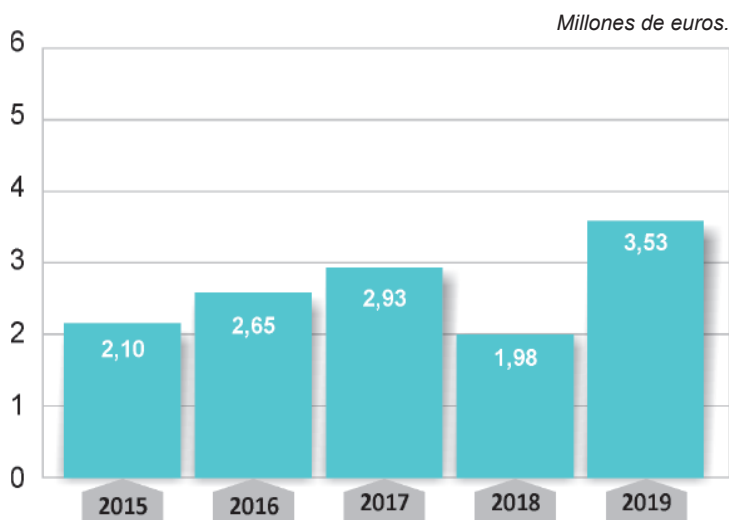
## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Recaudación por pagos del Tesoro

A través del cruce entre las propuestas de pago del Tesoro (procesadas en los servicios de informática de la IGAE) y los deudores en vía ejecutiva, diariamente se efectúan los embargos que procedan en el sector privado, así como las retenciones a practicar por el procedimiento de deducción en el sector público.

El año 2019 arroja unos muy buenos resultados: por Entidades Públicas se ha recaudado un total de 851.935,51€, y en el ámbito privado 2.680.555,77€. La recaudación global asciende a 3.532.491,28€ aumentando en un 78.38% en comparación con el año 2018.

#### RECAUDACIÓN TOTAL EMBARGOS DE PAGOS DEL TESORO



### Aplazamientos de pago de la deuda

Durante el año 2019, se concedieron 68.827 aplazamientos, lo que supuso una disminución del 22,6% respecto al año 2018.

#### APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS

Año	Nº Expedientes	Importe
2015	91.882	1.483,41
2016	85.056	1.187,62
2017	89.353	1.043,41
2018	88.926	811,37
2019	68.827	775,23

Importe aplazado en millones de euros.

La cuantía ingresada en 2019 por pagos de los plazos de aplazamientos ha sido de 775,23 millones de euros, un 4,45% inferior al año anterior.

Durante los primeros años de la crisis económica tuvo lugar un incremento continuo en la concesión de aplazamientos, que alcanzó su dato más significativo en el año 2012, observándose un descenso progresivo a partir del año 2013, coincidiendo con la recuperación económica general. Por tanto, esta figura ha servido como instrumento de colaboración en la regularización de situaciones de morosidad contribuyendo a la continuidad y sostenimiento económico de las empresas, así como en el mantenimiento de los niveles de empleo, observándose que, durante el año 2019 se mantiene el descenso tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

### Moratoria de Instituciones Sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses. La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades



## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-Ley 18/2019, de 27 de diciembre por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, según la cual nos situaríamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 25 años, y 10 años más de plazo de amortización.

Actualmente no se ha finalizado el trámite de las solicitudes al amparo de la citada norma, requisito necesario para ejecutar el proceso anual de reconversión y consolidación de los cuadros de amortización de todos los expedientes de moratoria, por lo que no es posible facilitar la información de los ingresos realizados en el ejercicio 2019 en los citados expedientes.

### Medidas cautelares

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la TGSS podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

En 2019 se adoptaron 3.137 medidas cautelares, frente a las 3.206 del año 2018, descenso que se viene observando en los últimos años y que se debe fundamentalmente a la reducción del plazo de emisión de las providencias de apremio, salvo en lo que se refiere al procedimiento de derivación de responsabilidad.

### Derivaciones de responsabilidad

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a un responsable distinto del inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2019 con respecto al 2018 experimentaron un decremento del 7,32%.

### DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

	Solidaria	Subsidiaria	Mortis Causa y Otros	TOTAL
<b>2015</b>	9.767	476	6.518	<b>16.761</b>
<b>2016</b>	8.439	294	5.972	<b>14.705</b>
<b>2017</b>	8.105	390	5.931	<b>14.426</b>
<b>2018</b>	7.588	274	5.728	<b>13.590</b>
<b>2019</b>	7.317	201	5.077	<b>12.595</b>

### Notificaciones Automáticas

#### Notificaciones Telemáticas

Las notificaciones correspondientes a actos de vía ejecutiva comenzaron a gestionarse mediante SINT (Sistema Integral de Notificaciones Telemáticas) en el año 2013, las de aplazamientos en 2014 y las de derivaciones de responsabilidad a finales de 2015. Los actos notificados desde el 2015 hasta 2019 se reflejan en los cuadros adjuntos.

### NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS

ACTOS	Correo	SEDE	TOTAL
<b>2016</b>			
Recaudación ejecutiva	1.928.837	2.566.511	<b>4.495.348</b>
Aplazamientos de pago	59.151	299.864	<b>359.015</b>
Derivaciones de Respon.	9.290	8.381	<b>17.671</b>

<b>2016</b>	<b>% Correo</b>	<b>% SEDE</b>
Recaudación ejecutiva	42,91	57,09
Aplazamientos de pago	16,48	83,52
Derivaciones de Respon.	52,57	47,43



## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS (Cont.).

ACTOS	Correo	SEDE	TOTAL
-------	--------	------	-------

#### 2017

Recaudación ejecutiva	1.994.967	3.115.112	<b>5.110.079</b>
Aplazamientos de pago	77.565	283.657	<b>361.222</b>
Derivaciones de Respon.	8.732	8.628	<b>17.360</b>

#### 2017

	% Correo	% SEDE
Recaudación ejecutiva	39,04	60,96
Aplazamientos de pago	21,47	78,53
Derivaciones de Respon.	50,30	49,70

#### 2018

Recaudación ejecutiva	1.930.236	3.684.788	<b>5.615.024</b>
Aplazamientos de pago	75.854	276.715	<b>352.569</b>
Derivaciones de Respon.	7.195	10.345	<b>17.540</b>

#### 2018

	% Correo	% SEDE
Recaudación ejecutiva	34,38	65,62
Aplazamientos de pago	21,51	78,49
Derivaciones de Respon.	41,02	58,98

#### 2019

Recaudación ejecutiva	1.196.121	5.037.615	<b>6.233.736</b>
Aplazamientos de pago	60.031	262.231	<b>322.262</b>
Derivaciones de Respon.	1.010	14.593	<b>15.603</b>

#### 2019

	% Correo	% SEDE
Recaudación ejecutiva	19,19	80,81
Aplazamientos de pago	18,63	81,37
Derivaciones de Respon.	6,47	93,53

### NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS EN SEDE

ACTOS	Núm. Notificaciones SEDE	Núm. Notif. SEDE abiertas	%
-------	--------------------------	---------------------------	---

#### 2016

Recaudación ejecutiva	2.566.510	1.345.815	52,44
Aplazamientos de pago	299.864	162.010	54,03
Derivaciones de Respon.	8.381	3.232	38,56

#### 2017

Recaudación ejecutiva	3.115.112	1.868.918	60,00
Aplazamientos de pago	283.657	164.092	57,85
Derivaciones de Respon.	8.628	3.755	43,52

#### 2018

Recaudación ejecutiva	3.684.788	2.206.199	59,87
Aplazamientos de pago	276.715	166.830	60,29
Derivaciones de Respon.	10.345	4.152	40,14

#### 2019

Recaudación ejecutiva	5.037.615	2.521.965	50,06
Aplazamientos de pago	262.231	164.231	62,63
Derivaciones de Respon.	14.593	4.591	31,46



## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Área Económica y Jurídica

#### Procedimientos Concursales

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2019 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en 3.881 procedimientos concursales.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN LOS QUE SE HA PERSONADO LA TGSS				
	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
<b>2015</b>	0	0	3.972	<b>3.972</b>
<b>2016</b>	0	0	3.828	<b>3.828</b>
<b>2017</b>	0	0	4.017	<b>4.017</b>
<b>2018</b>	0	0	4.352	<b>4.352</b>
<b>2019</b>	0	0	3.881	<b>3.881</b>

El número de concursos de acreedores con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2019 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 21.682.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y Adhesiones a Convenios, los realizados en 2019 han sido 10, correspondiendo todos a Acuerdos Singulares. El crédito reconocido de los expedientes en los que se realizó esos Acuerdos es de 6.807.683,95 euros.

Nº DE ADHESIONES Y ACUERDOS SINGULARES					
	Acuerdo singular	Convenio General	Conv. Gral. Liquid.	TOTAL	Crédito reconocido
<b>2015</b>	58	10	0	<b>68</b>	36.581.783,97
<b>2016</b>	30	10	0	<b>40</b>	17.998.368,44
<b>2017</b>	24	2	0	<b>26</b>	9.099.105,44
<b>2018</b>	12	2	0	<b>14</b>	11.307.770,86
<b>2019</b>	10	0	0	<b>10</b>	6.807.683,95

La recaudación obtenida en el ejercicio 2019, como consecuencia de los procedimientos concursales ascendió a 47.518.965,45 euros.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES				
	Susp. de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
<b>2015</b>		525.203,62	59.428.746,18	<b>59.953.949,80</b>
<b>2016</b>		432.102,66	53.927.564,87	<b>54.359.667,53</b>
<b>2017</b>			59.170.036,20	<b>59.170.036,20</b>
<b>2018</b>			57.485.218,05	<b>57.485.218,05</b>
<b>2019</b>			47.518.965,45	<b>47.518.965,45</b>



## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ámbito Nacional

#### Seguimiento de grandes y medianas empresas

El procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado la detección inmediata de la deuda que puedan generar las

empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas, que habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

Los resultados en el año 2019, han sido los siguientes:

- Seguimiento del primer descubierto

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2019			
Nº empresas con primera deuda generada entrevistadas en el periodo	2.351	% Resultados de Gestión	% Resultados por entrevistas en el periodo
Pago total de la deuda	638	34,54%	27,14%
Concesiones de aplazamiento	453	24,53%	19,27%
Deuda avalada	13	0,70%	0,55%
Solicitudes de aplazamiento	442	23,93%	18,80%
Inicio pago cuota obrera	33	1,79%	1,40%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	29	1,57%	1,23%
Pago parcial de la deuda	95	5,14%	4,04%
Derivación responsabilidad	9	0,49%	0,38%
Aut. Medidas cautelares	18	0,97%	0,77%
Visitas inspección	5	0,27%	0,21%
Remisión a la SISS	0	0,00%	0,00%
Práctica Medidas cautelares	10	0,54%	0,43%
Administradores sociales	43	2,33%	1,83%
Constatación domicilio	59	3,20%	2,51%
<b>Total</b>	<b>1.847</b>	<b>100,0%</b>	<b>78,56%</b>



## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### • Seguimiento de acumulación de deuda

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2019			
Nº empresas con deuda acumulada entrevistadas en el periodo	2.005	% Resultados	% Resultados sobre las actuaciones
Pago total deuda	408	34,78%	20,35%
Efectividad del aplazamiento	255	21,74%	12,72%
Aval deuda	0	0,00%	0,00%
Solicitud aplazamiento	299	25,49%	14,91%
Inicio cuota obrera	8	0,68%	0,40%
Inicio pago cuota patronal	0	0,00%	0,00%
Inicio pago cuotas corrientes	17	1,45%	0,85%
Pago parcial de la deuda	118	10,06%	5,88%
Derivación responsab.	23	1,96%	1,15%
Autorización medidas cautelares	18	1,53%	0,90%
Visita inspección	23	1,96%	1,15%
Remisión a la SISS	4	0,35%	0,19%
Práctica medidas cautelar	0	0,00%	0,00%
Constatación domicilio social	0	0,00%	0,00%
Administrad. Sociales	0	0,00%	0,00%
<b>Total</b>	<b>1.173</b>	<b>100,0%</b>	<b>58,50%</b>

### Proyectos puestos en marcha

Los proyectos, durante el año 2019 fueron los que se detallan a continuación:

#### Mejoras en los procedimientos de embargo por medios telemáticos

##### Reforma del procedimiento de embargo de vehículos

En aras a reforzar la actuación ejecutiva referente al embargo de vehículos, y paliar los problemas y demoras en el procedimiento derivados de la realización de las notificaciones a la DGT, a través de la SEDESS, se ha implementado, en el año

2019, un nuevo procedimiento consistente en la transmisión directa de las órdenes de captura, depósito y precinto de los vehículos, así como para impedir la expedición del permiso o licencia de éstos desde las Unidades de Recaudación Ejecutiva a la DGT a través de un servicio web habilitado al efecto.

##### Descuento de pensiones del Instituto Social de la Marina

En el año 2015 la Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación instauró un procedimiento por el que se realiza el descuento de las cantidades necesarias para la amortización de deuda contraída por el beneficiario de una prestación gestionada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

En el año 2019, y con el objeto de incidir en esta operativa, se ha incorporado el Instituto Social de la Marina, en adelante, ISM, a dicho procedimiento de descuento, de forma que se detraen las cantidades necesarias para amortizar la deuda a aquellos beneficiarios de prestaciones gestionadas por el ISM que sean deudores de seguridad social.

### **Mejora en los procedimientos de obtención de información patrimonial de los deudores de Seguridad Social**

Con el propósito de optimizar el acceso a la información sobre los pagos efectuados a través de los Terminales de Puntos de Venta (TPV), en 2019 se ha establecido un sistema de intercambio de información en esta materia con la entidad privada REDSYS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, S.L.

### **Mejoras en los procedimientos de gestión por medios telemáticos**

#### **Procedimiento de gestión para el tratamiento de los ingresos percibidos en vía ejecutiva**

La adaptación del tratamiento de los ingresos en vía ejecutiva, de forma que éstos se traten homogéneamente y se imputen automáticamente a la deuda es parte fundamental del proyecto global de adecuación de la gestión recaudatoria al Sistema de Liquidación Directa. Además, permite el conocimiento de las actuaciones desarrolladas en vía ejecutiva que han propiciado los ingresos, lo que proporciona una información esencial en la toma de decisiones en materia recaudatoria.

Este proceso de adaptación conlleva la necesidad de modificar y poner en funcionamiento nuevos modelos TVA, referentes a cada uno de los actos y notificaciones susceptibles de generar ingresos en la tramitación de los expedientes administrativos de apremio, con nuevos números de referencia y cuyos ingresos se realizan en las cuentas restringidas provinciales de ingresos por recaudación voluntaria y ejecutiva. Durante el año 2019 se ha modificado la totalidad de los referidos modelos.

Asimismo, en 2019 se ha adaptado el tratamiento de ingresos para aquellos procedentes del embargo de otros organismos, tales como las Haciendas Forales de Álava, Gipuzkoa y Navarra o el Fondo de Garantía Salarial, cuyos ingresos se realizan desde entonces con el nuevo número de referencia habilitado para ello en la cuenta restringida provincial de ingresos por recaudación voluntaria y ejecutiva y se imputan automáticamente a la deuda.

#### **Cargo de las providencias de apremio en URE por NIF/NIE del deudor en el ámbito provincial**

Hasta ahora el cargo de las providencias de apremio en las Unidades de Recaudación Ejecutiva, en adelante URE, se realizaba por código de cuenta de cotización. Al existir un código de cuenta de cotización por provincia y por régimen o colectivo con peculiaridades en la cotización, un mismo deudor podía generar varios expedientes administrativos de apremio dentro de la misma demarcación provincial, en función del código de cuenta de cotización en la que la deuda se hubiera generado.

Esta circunstancia resta eficacia recaudatoria e incrementa innecesariamente el trabajo de las URE, habida cuenta de que finalmente acaban realizando trámites de acumulación de los expedientes para el correcto seguimiento de la vía de apremio.

Razones de economía administrativa han llevado a modificar el antedicho esquema de apertura de expedientes desde el mes de noviembre de 2019, a partir del cual se genera un único expediente administrativo de apremio por deudor en el ámbito provincial, en función de su NIF/NIE, sin atender al código de cuenta de cotización de generación de la deuda.

### **Mejoras y adaptaciones de los documentos emitidos en vía ejecutiva a las novedades legislativas**

En el seno de la mejora continua y adaptación del modelaje de documentos emitidos en vía ejecutiva a las novedades legislativas, se han realizado las siguientes modificaciones sobre los mismos.





## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

### **Incorporación del código DIR en los documentos emitidos en vía ejecutiva**

Se ha incorporado el código DIR en los documentos emitidos en vía ejecutiva, lo que permite la identificación de cada una de las unidades orgánicas de las que derivan los actos en vía ejecutiva. El Directorio Común (DIR3) proporciona un inventario unificado y común a toda la Administración y su existencia resulta imprescindible para la interconexión de los sistemas de administración electrónica de las diferentes Administraciones, de modo que se garantice la interoperabilidad entre ellas.

### **Inclusión de instrucciones para acceder al servicio de desistimiento postal en los documentos emitidos en vía ejecutiva**

Se han incorporado instrucciones para acceder al servicio de desistimiento postal en los documentos emitidos en vía ejecutiva, cuyo fin es impulsar la práctica de notificaciones por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Incorporación del Código Electrónico de Autenticidad emitidos en vía ejecutiva**

Se ha incorporado el Código Electrónico de Autenticidad en los documentos emitidos en vía ejecutiva, que permite comprobar su integridad mediante el acceso a la Sede Electrónica de la Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 18.1b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que dispone el establecimiento del código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, órgano o entidad y, en su caso, a la persona firmante del documento, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada.

### **Gestión automatizada de aplazamientos para el pago de deudas con la seguridad social**

El proyecto de gestión automatizada de los aplazamientos para el pago de deudas con la Seguridad Social se inició a fi-

nales del año 2017 con la automatización del incumplimiento de expedientes de aplazamiento por impago de vencimientos, el cual se ha venido desarrollando a lo largo de todo el año 2018 de forma positiva.

Asimismo, a principios de 2019 se puso en marcha la automatización del incumplimiento de expedientes de aplazamiento por generación de nueva deuda, lo que ha garantizado y reforzado el control de esta otra causa de incumplimiento y ahorrado carga de gestión.

### **Migración al entorno Pros@ de la aplicación de medidas cautelares**

Como cuestión relacionada con el aseguramiento del cobro de la deuda con la Seguridad Social mediante la adopción y práctica de medidas cautelares sobre bienes y derechos del deudor, en el año 2019 se puso en funcionamiento la nueva aplicación de medidas cautelares MECA, dentro del entorno PROSA, de acuerdo con los requerimientos de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Esta nueva aplicación es un reflejo de la anterior aplicación de medida cautelares desarrollada en Access, pero con una mejora e incremento de nuevas funcionalidades, entre otras, la posibilidad de capturar automáticamente los datos de la deuda liquidada desde el fichero general de recaudación (FGR).

### **Colaboración con la SGACOR en una nueva actuación de “Sucesiones no declaradas”**

Durante el año 2019, conjuntamente con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario (SGACOR), se trabajó en la definición y análisis de una nueva línea de actuación denominada “Sucesiones no declaradas” dentro del proyecto para la lucha contra el fraude.

El objetivo es la detección de sucesiones no transparentes (y otros supuestos de derivaciones, en su caso). Para ello, con el uso de la herramienta analítica SAS FRAUD FRAMEWORK se aplica un tratamiento analítico mediante el que se identifican si-



## 6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

tuaciones entre códigos de cuenta de cotización con indicios de estar vinculados a una misma realidad empresarial y tratarse de una sucesión de empresa. Las situaciones detectadas se ponen

a disposición de las Direcciones Provinciales para su revisión final y, en su caso, el inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad.

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



7  
Gestión  
de Patrimonio  
y Contratación

## Gestión del Patrimonio y Contratación Administrativa

---

La gestión patrimonial y contractual de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2019 ha continuado centrada en el cumplimiento de las líneas de actuación planificadas encaminadas a una gestión eficiente que facilite la preservación de los derechos e intereses patrimoniales de dicho Servicio Común.

El artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que “las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado”. El artículo 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) establece que la titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y custodia de dicho patrimonio, se registrarán por lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias.

A su vez, el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social señala en su artículo 3.1 que “los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...”, que promoverá la inscripción, a su nombre, de los bienes y derechos inscribibles del patrimonio de la Seguridad Social en los correspondientes Registros, en tanto que en su artículo 7.1 dispone que corresponde a ésta la adquisición, disposición y administración de los bienes, derechos y demás recursos que integran dicho patrimonio.

Los principales objetivos estratégicos son los siguientes:

- Con vistas a la preservación y defensa de los derechos e intereses patrimoniales de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión patrimonial se ha centrado en la titulación y control de los inmuebles que integran el Patrimonio de la Seguridad Social mediante, la actualización permanente del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, como instrumento básico para la realización de una adecuada gestión de todos los inmuebles de dicho Patrimonio, tanto de los inmuebles que son utilizados como oficinas administrativas por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social como de aquellos otros inmuebles cuya utilización se encuentra transferida a las Comunidades Autónomas con ocasión de los traspasos de funciones del INSALUD, IM-SERSO e ISM.
- La puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que no resultan necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social para el desarrollo de sus funciones y competencias, con el fin último de allegar recursos financieros al Sistema, fundamentalmente a través de su enajenación.



# 7

## Gestión de Patrimonio y Contratación



## 7. Gestión de Patrimonio y Contratación

- La renovación y modernización de la red de centros e instalaciones con que cuenta la Tesorería General de la Seguridad Social en todo el territorio nacional, con el fin último de mejorar las condiciones de prestación de servicios a los ciudadanos y usuarios del Sistema de la Seguridad Social.
- Por lo que se refiere a la contratación administrativa, fundamentalmente obras, servicios y suministros, la puesta en marcha de medidas y actuaciones de adecuación a legislación sobre contratos del Sector Público a través de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A continuación se detallan las actuaciones más interesantes llevadas a cabo en los ámbitos de la gestión patrimonial y de la contratación administrativa.

### I Gestión Patrimonial

#### **Patrimonio de la Seguridad Social. Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social**

El Patrimonio de la Seguridad Social está integrado por una serie de inmuebles que, en función de su destino y uso pueden agruparse en tres grandes categorías:

En primer lugar, los inmuebles propiamente administrativos que se destinan a oficinas de las Entidades Gestoras y Servicios comunes del Sistema de la Seguridad Social: son todos los inmuebles que vienen siendo utilizados por la TGSS, el INSS, el ISM, el IMSERSO y el INGESA para la prestación de los servicios y funciones de dichas Entidades. A ellos debe añadirse los inmuebles utilizados por las Mutuas para sus labores de colaboración con la Seguridad Social. Son, pues, aquellos inmuebles en los que las Entidades de la Seguridad Social vienen desarrollando sus competencias en todo el territorio nacional.

La práctica totalidad de los inmuebles incluidos en este apartado se corresponde con los inmuebles que son propiedad de

la Seguridad Social, si bien en algunos supuestos al no contarse con inmuebles propios se acude a la vía del arrendamiento de inmuebles ajenos en aquellos en que así resulta imprescindible.

En segundo lugar, los inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas: En relación con los inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas es preciso resaltar que una parte importante de los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social está constituido por los inmuebles que en su día fueron transferidos a las Comunidades Autónomas en virtud de los traspasos de funciones del INSA-LUD, IMSERSO e ISM. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, quedando, además, dicha puesta a disposición subordinada a su utilización para los fines sociales y sanitarios para los que se transfirieron.

En tercer lugar, los inmuebles no necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que en aplicación de lo dispuesto en la normativa sobre patrimonio quedan a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social para que por ésta se determine su destino: enajenación, explotación vía arrendamiento, cesión de uso para fines sociales y de utilidad pública. En este apartado, cobra especial importancia el plan de enajenaciones que se está llevando a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social con vistas a la puesta en valor de esos inmuebles no necesarios para la Seguridad Social, plan al que se alude más adelante.

Dos son los principales marcos normativos que hacen referencia al ámbito de la gestión patrimonial que lleva a cabo la Tesorería General de la Seguridad Social en relación con los inmuebles que integran el Patrimonio de la Seguridad Social:

De una parte, el Real Decreto 1221/1992 que establece que “compete a la Tesorería General de la Seguridad Social la formación, actualización y contabilización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social, respecto de



## 7. Gestión de Patrimonio y Contratación

aquellos que constituyen el patrimonio de la misma, cualquiera que sea la forma de adquisición y la Entidad a la que figuren adscritos...”( artículo 5.1 de dicho texto normativo).

De otra parte, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece la necesidad de que en el Portal de la Transparencia se publique la relación de inmuebles pertenecientes al Patrimonio de la Seguridad Social, en aplicación de la cual se llevan a cabo los oportunos trabajos para elaborar dicha relación en la que se recogen los datos de superficie, ocupación, etc. de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social a partir de la obtención de los correspondientes datos del Inventario.

Para el ejercicio de las citadas funciones, la adecuada formación y permanente actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Seguridad Social Inmuebles es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social no sólo a la hora de poder inscribir a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social los inmuebles sino también, para velar por la defensa de los derechos e intereses derivados de dicha titularidad.

Por ello adquieren una relevancia especial las labores de depuración y actualización del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social que se vienen efectuando por la Tesorería General de la Seguridad Social en la actual aplicación informática IGBISS, en coordinación con la Intervención General de la Seguridad Social, con el objetivo último de que queden debidamente asociados los datos contables facilitados por la Intervención General de la Seguridad Social con los correspondientes inmuebles que forman parte del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social.

Dichas labores facilitarán la disponibilidad de un Inventario de Bienes Inmuebles plenamente actualizado, que refleje con la mayor exactitud posible la realidad física, jurídica y contable de los bienes inmuebles y derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social como titular de los mismos.

Asimismo, se sigue trabajando en la puesta en marcha de una nueva aplicación informática sobre inventario de bienes in-

muebles de la Seguridad Social, que permita aprovechar las utilidades de la actual aplicación IGBISS e incorporar nuevas funcionalidades que mejoran la explotación y obtención de información sobre el inventario, debiendo destacarse en este campo las actuaciones de adaptación del Centro de Desarrollo Informático de la Tesorería General de la Seguridad Social con vistas a permitir en una primera fase la migración de la actual aplicación. La nueva aplicación permitiría reflejar las variaciones contables derivadas de inversiones o mejoras en los inmuebles, ya que se generarían automáticamente los asientos contables, los cálculos de amortización de bienes de cada ejercicio contable y la actualización permanente de los datos contables a través de un sistema de intercambio de información de datos con SICOSS.

Para alcanzar dicho fin es necesario llevar a cabo complejos análisis y estudios para las adaptaciones necesarias a la nueva aplicación, análisis en los que se viene trabajando en ese marco de colaboración en el que se ha creado un grupo de trabajo del que forman parte representantes de la Intervención General de la Seguridad Social, de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social y de los Centros de Desarrollo Informático de dichas Entidades.

### **Inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas: Control de su utilización**

Dentro de los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social deben destacarse los inmuebles cuyo uso fue transferido a las Comunidades Autónomas en virtud de los traspasos de funciones del INSALUD, IMSERSO e ISM. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. A su vez, dicha puesta a disposición a favor de las Comunidades Autónomas queda subordinada a su utilización para los fines sociales y sanitarios para los que se transfirieron.

El principio de permanencia de la titularidad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social es el más relevante a



## 7. Gestión de Patrimonio y Contratación

la hora de analizar los bienes y derechos adscritos a las Comunidades Autónomas en virtud de las transferencias, pues las Comunidades Autónomas reciben los inmuebles sólo para su utilización para los fines previstos de forma que, en caso de incumplimiento de esta condición, procederá su reversión a la Seguridad Social.

Las Comunidades Autónomas deben utilizar esos inmuebles para los fines y destinos previstos en los Reales Decretos de transferencias, asumiendo al tiempo las obligaciones fundamentales contempladas en el artículo 104 .1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: realizar las reparaciones necesarias en orden a su conservación; efectuar las obras de mejora que estimen convenientes y asumir el pago de las obligaciones tributarias que afecten a dicho bienes.

El control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye, pues, un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio, debiendo destacarse que la colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este ámbito de acuerdo con los principios de cooperación y lealtad institucionales.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado a lo largo del año 2019 desarrollando las tareas de seguimiento y control de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas, con objeto de conocer cualquier incidencia –demolición, nuevas instalaciones, desuso, cambio de destino, pago de los tributos, etc.- que pueda afectar a los mismos, con vistas a preservar y defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social.

### **Puesta en valor de activos inmobiliarios: enajenación y arrendamiento de inmuebles. Plan de enajenación de inmuebles, propiedad de la TGSS, 2019/2020**

En este año 2019 se puso en marcha el “Plan de Enajenación de inmuebles, propiedad de la TGSS 2019-2020”, instrumento

base para el desarrollo de la gestión en esta materia, en el que se incluyen aquellos bienes que, al no ser necesarios para las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, ni estar prevista su explotación, se considera conveniente su enajenación sobre la base de determinados criterios, como los gastos e impuestos que conllevan, el riesgo de ocupación o la existencia de interesados en su adquisición.

Inicialmente, dicho Plan incluía 153 inmuebles susceptibles de enajenación. Este número se ha visto modificado como consecuencia del carácter abierto del mismo, de tal forma que, a 31 de diciembre de 2019, el Plan incluía 252 inmuebles.

En 2019, se han vendido 36 inmuebles, de los que 30 lo fueron mediante subasta y 6 por adjudicación directa.

La tabla siguiente refleja los ingresos obtenidos por la venta de estos 36 inmuebles, según su tipología:

<b>IMPORTE INMUEBLES ENAJENADOS, SEGÚN TIPOLOGÍA</b>		
	<b>Importe venta</b>	<b>Nº Inmuebles</b>
Edificio	1.002.182,00	2
Solar	14.822.132,00	2
Local	13.910.958,00	8
Vivienda	9.862.811,00	18
Finca Rústica	69.155,00	4
Pza. garaje	12.040,00	2
<b>TOTALES</b>	<b>39.679.278,00</b>	<b>36</b>

Los ingresos obtenidos por estas ventas ascendieron a 39.679.278 euros, de los cuales 37.142.706 euros, corresponden a los inmuebles enajenados mediante subasta pública, y 2.536.572 euros, a los vendidos por adjudicación directa.

Por tipología de inmuebles, la vivienda es el tipo de inmueble más vendido, representando un 50% del total de inmuebles enajenados, aun cuando ha sido el local de negocio el que más ha salido a subasta.



## 7. Gestión de Patrimonio y Contratación

Por otra parte, en materia de enajenaciones, debe destacarse que, de acuerdo con el principio de transparencia que ha de regir la gestión patrimonial, por una parte, y en aplicación de los fines previstos en la Ley 11/2007, por otra, en octubre de 2016 se implantó un nuevo servicio de información de la venta de inmuebles (SIVI) que, a 31 de diciembre de 2019, cuenta con 9.769 suscriptores, lo que supone 1.181 nuevas altas en este año, de las cuales 1.176 fueron efectuadas por el propio solicitante a través de la sede electrónica.

A través de dicho servicio, se han enviado 76.298 comunicaciones, de las cuales 74.641 se realizaron por medios electrónicos, lo que representa un 97,83% del total, proporcionando, así, a los interesados información sobre las subastas que la TGSS convoca para la venta de inmuebles de su propiedad, puntualmente y en función de los criterios de selección elegidos.

Por otra parte, en el marco de esta puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social, se encuentran asimismo las actuaciones realizadas para el arrendamiento de locales y oficinas que, en su totalidad o en parte, no resultan ya necesarios para la Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social por considerarse esta forma de explotación la más adecuada desde el punto de vista patrimonial. Los arrendamientos de estos inmuebles tienen como destinatarios fundamentales otras Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales), política que además de permitir la obtención de recursos financieros para el Sistema de la Seguridad Social facilita el desarrollo de los principios de colaboración entre Administraciones de forma que esas Administraciones puedan disponer de espacios que consideran necesarios y adecuados para la prestación de sus servicios a los ciudadanos.

### **Modernización de la red de oficinas: Inversiones a través de adquisiciones y obras**

En el capítulo de inversiones en obras destacan las realizadas para la construcción de nuevas oficinas de la Seguridad Social o para la remodelación y mejora de las instalaciones de oficinas ya existentes. Entre las obras finalizadas en el

año 2019 destacan las de construcción de la nueva sede de la Dirección Provincial de la TGSS en Vigo (Pontevedra), así como las obras de rehabilitación de las fachadas del edificio de la calle Juan XXIII de Las Palmas y del edificio de calle Argüelles de Oviedo.

Debe destacarse, asimismo, el comienzo de las obras de construcción de la nueva oficina de la seguridad social en Valladolid (C/ Cardenal Torquemada); la reanudación de las obras destinadas a la rehabilitación de la Oficina de Vélez-Málaga (Málaga); la obtención de las preceptivas licencias de obras para las nuevas oficinas de Puerto de Santa María (Cádiz) y Puerto del Rosario (Fuerteventura), así como para las reformas de las oficinas de Villafranca del Penedés (Barcelona) y de Eibar (Gipuzkoa), de la antigua sede de la Dirección Provincial de Castellón y de las sedes de las Direcciones Provinciales de la TGSS en Lleida y A Coruña.

Por lo que se refiere a la inversión en adquisiciones, en el año 2019 se han comprado plazas de garaje en el Complejo Apolo XI de C/ Astros 5, para satisfacer las necesidades de los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, concretamente dos plazas dobles y una plaza individual, por un importe total de 117.000 euros. De otra parte, se convocó concurso para la compra de un inmueble destinado a oficina en Monzón (Huesca), concurso que se declaró desierto en julio de 2019; en la actualidad están en estudio varias ofertas posteriores.

### **Otras actuaciones de gestión patrimonial**

Por lo que se refiere al arrendamiento de inmuebles destinados a oficinas y equipamiento logístico de las Entidades de la Seguridad Social, en el ejercicio 2019 ha continuado la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a arrendar nuevos inmuebles para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con el correspondiente ahorro en los costes destinados a este capítulo de arrendamientos de inmuebles ajenos, al no ser posible la prestación de esa atención a los ciudadanos en oficinas propias.





## 7. Gestión de Patrimonio y Contratación

La autorización de nuevas contrataciones o de la prórroga de aquellos contratos de arrendamiento en vigor se ha efectuado sólo cuando se ha justificado debidamente la necesidad de dichos arrendamientos, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación o rehabilitación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha. Asimismo, se ha procedido a la rescisión de aquellos contratos vigentes de arrendamiento de inmuebles cuando éstos ya no resultaban necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social.

Como otro aspecto de la gestión patrimonial debe aludirse a los supuestos de cesión de uso de inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social a Entidades Públicas y a Entidades de carácter social que desarrollan actuaciones y servicios a colectivos desfavorecidos o con graves problemas de inserción laboral y social. Se trata de una fórmula de facilitar la conservación y mantenimiento de los inmuebles que no resultan necesarios para la Seguridad Social, y, al mismo tiempo reducir los costes asociados a dichos inmuebles cuya enajenación o explotación a través de un arrendamiento no resultan viables.

Finalmente, debe hacerse alusión a los trabajos desarrollados en relación con la participación en las comunidades de propietarios en las que la Tesorería General de la Seguridad Social forma parte como copropietario de dichas comunidades de propietarios. Estas tareas son fundamentales tanto a la hora de dar cumplimiento a las obligaciones de abono de gastos ordinarios y extraordinarios que corresponden a las cuotas de participación de los distintos inmuebles como a la hora de controlar y seguir los acuerdos de las juntas de propietarios que inciden en los intereses patrimoniales de la Tesorería General.

### II Contratación administrativa

En materia de contratación administrativa, tres han sido los principales ámbitos de actuación del Servicio de contratación de obras, servicios y suministros (Servicio que durante el año 2019 ha estado integrado en la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y la Contratación): actuaciones de gestión

de contratación, actuaciones de información y, finalmente, asesoramiento y actuaciones ante otros organismos.

### Actuaciones de Gestión de Contratación

Las actuaciones de este Servicio en relación con la tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios y suministros se articula en las siguientes materias:

1. Convocatoria, preparación y celebración de cuantos **contratos administrativos** deben tramitarse por el mismo al tratarse de materias propias de su competencia. En concreto:
  - a. Obras (construcción de nuevas oficinas y remodelación de las existentes),
  - b. Servicios y suministros correspondientes a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, con exclusión de aquellos que son competencia de la Secretaría General.
  - c. Servicios y suministros de las Direcciones Provinciales que, por su cuantía, deban ser tramitados por este Servicio en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas y,
  - d. Contratación centralizada de determinados servicios y suministros, destacadamente de servicios postales y el contrato basado de combustibles en relación con el Acuerdo Marco 21/2016.

Esta labor se extiende al seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos y, en su caso, la imposición de penalidades, las modificaciones y prórrogas de dichos contratos.

2. Asimismo, es importante destacar la labor de este Servicio al ostentar la **presidencia de la mesa de contratación** de los Servicios Centrales de la Tesorería General que debe constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, determinación de las admitidas y excluidas, análisis y valoración de las ofertas presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que co-



## 7. Gestión de Patrimonio y Contratación

responda; debiendo destacarse asimismo la labor fundamental de la Oficina Técnica y de Supervisión de Proyectos con la emisión de los pertinentes informes en relación con los diversos ámbitos en los que participa, singularmente respecto de las ofertas que incurren en bajas desproporcionadas.

Este Servicio también asiste a las mesas de contratación en representación del Área de Patrimonio de la Subdirección cuando, por haber participado en la elaboración de los pliegos todos sus miembros incurren en incompatibilidad.

### Actuaciones de información y asesoramiento

Con vistas a homogeneizar las actuaciones de todas las Unidades centrales y provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de contratación administrativa, este Servicio realiza tareas de información y asesoramiento, que se puede estructurar en las siguientes:

#### A. Respecto a las **Direcciones Provinciales**:

1. **Información de los cambios normativos**, informes del Tribunal de Cuentas, Sentencias, etc. que afectan a la contratación pública mediante el envío de notas informativas o recomendaciones o información en reuniones con los Directores o Secretarios Provinciales, con la finalidad de poner al día a la estructura territorial de la TGSS de las mencionadas novedades, homogeneizar procedimientos y mejorar la adaptación a los principios de la contratación del sector público de dichas Direcciones Provinciales en cambios como los introducidos por:

- La Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el **Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable** en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de **administración digital**, contratación del sector público y telecomunicaciones.

- La Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación relativa a los **contratos menores**.

2. **Resolución de consultas** sobre contratación planteadas por las diferentes Direcciones Provinciales (aproximadamente 200 al año).

3. **Asesoramiento en materia de contratación administrativa** cuando se advierte por este Servicio algún área de mejora a través de la documentación que se recibe, principalmente para su publicación en el Tribunal de Cuentas.

Destaca la **acción formativa** organizada por este Servicio en Toledo, entre los meses de mayo y junio de 2019 denominada “Herramientas de contratación en el sector público: directrices de procedimiento”, acción de dos días en cada una de sus tres ediciones, de la que se beneficiaron un total de 75 participantes (Directores Provinciales, Secretarios Provinciales y personal especializado en contratación).

B. A las **Unidades Peticionarias**: información sobre los cambios normativos, informes del Tribunal de Cuentas, etc. que afectan a la contratación pública a fin de lograr la adecuación de la documentación por la que se solicita el inicio de la tramitación de expedientes a los cambios producidos.

### Actuaciones ante otros organismos

1. Preparación y presentación de expedientes de **discrepancias** de las Direcciones Provinciales ante la Intervención General de la Seguridad Social.

2. Preparación y presentación de expedientes de **convvalidación** de las Direcciones Provinciales ante el Consejo de Ministros.



## 7. Gestión de Patrimonio y Contratación

3. Por su cuantía, es competencia de este Servicio la solicitud de **autorización** del Consejo de Ministros y ministerial para celebrar todos los contratos de la TGSS (a excepción de los que son competencia de Secretaría General)

4. Tramitación ante el **Tribunal de Cuentas** del:

a. **Envío ordinario** de los extractos de los expedientes de contratación de su competencia y, previa revisión y, en su caso, subsanación de todos los contratos de las Direcciones Provinciales, habiendo sido los contratos tramitados en 2019 los siguientes:

Tipo de contrato	Nº de contratos	Importe adjudicación
Administrativos especiales	8	67.851,81
Obras	158	5.143.838,19
Servicios	1.569	37.185.674,46
Suministros	1.430	8.822.285,90
<b>TOTAL</b>	<b>3165</b>	<b>51.219.650,36</b>

b. **Remisión anual de contratos** de la TGSS ante el Tribunal de Cuentas.

c. Coordinación a nivel nacional de la **fiscalización de contratos** del Tribunal de Cuentas.

5. **Actuaciones diversas** en materia de estadística, elaboración de normas, etc. A título de ejemplo:

a. Elaboración de fichas para realizar la **Memoria sobre actuaciones de la AGE en materia de responsabilidad social** a solicitud de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

b. Asesoramiento del **Proyecto de Orden Ministerial** por la que se regula el registro electrónico de apoderamientos de la Seguridad Social.

c. Preparación de documentación requerida para la elaboración del **Plan anual de control financiero** permanente.

d. Tramitación de incidencias generalizadas con **FACE**.

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



8  
Ordenación  
de Pagos y Gestión  
del Fondo  
de Reserva

## Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, regula de forma más amplia la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social, concretando sus competencias en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y completando sus atribuciones en su condición de caja única del sistema. A su vez, define el procedimiento homogéneo y objetivo de relación con las entidades financieras, las cuales desarrollan un importante papel en el vínculo que se establece entre el ordenador de pagos (Treasurería General de la Seguridad Social) y el perceptor de los mismos.

Desde el punto de vista de gestión, se ha realizado un volumen de pagos de 170.582 millones de euros, con la siguiente distribución mensual y porcentaje de variación sobre 2018:

<b>DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS</b>	<b>Mes</b>	<b>Importe en mll. €</b>	<b>% sobre 2018</b>
	Enero	12.443,22	6,56
	Febrero	12.215,46	7,59
	Marzo	12.156,16	6,65
	Abril	12.880,25	11,62
	Mayo	12.868,23	12,68
	Junio	12.319,16	8,01
	Julio	23.006,23	5,78
	Agosto	12.234,84	6,40
	Septiembre	12.166,01	2,55
	Octubre	13.064,31	9,93
	Noviembre	12.633,57	5,81
	Diciembre	22.594,51	6,84
	<b>TOTAL</b>	<b>170.581,95</b>	<b>7,37</b>

Del total de 170.582 millones de euros, 165.279 corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 5.303 a pagos efectuados por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, lo que representa el 96,89% y el 3,11% del total de pagos, respectivamente.

A continuación, se presentan las magnitudes más representativas, tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las direcciones provinciales:



# 8

Ordenación  
de Pagos  
y Gestión del Fondo  
de Reserva



## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS CAJA PAGADORA CENTRAL

Concepto	Importe en mll. €	% Participación
<b>Pensiones y Prestaciones</b>	129.790.343.454,50	78,53
<b>P. Desempleo</b>	13.488.548.625,73	8,16
<b>Mutuas</b>	6.451.491.326,13	3,90
<b>Fdo. Cont. Prof. (antes Fdo. Prev.)</b>	160.521.925,90	0,10
<b>Pagos IRPF y otros impuestos</b>	8.670.962.154,02	5,25
<b>Transf. CCAA (1)</b>	2.546.748.030,28	1,54
<b>Otros Pagos</b>	4.017.977.154,86	2,43
<b>Retrib. de personal</b>	152.577.268,02	0,09
<b>TOTAL</b>	<b>165.279.169.939,44</b>	<b>100,00</b>

(1) Incluye transferencias a CCAA, pagos a CCAA de la Ley de Dependencia y Cupo del P. Vasco y Navarra.

### DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS DIRECCIONES PROVINCIALES

Concepto	Total	% Participación
<b>Pensiones y Prestaciones</b>	2.856.492.931,05	53,87
<b>P. Desempleo</b>	840.387,07	0,02
<b>Retrib. de personal</b>	680.977.220,13	12,84
<b>Otros Pagos (incluye IRPF)</b>	1.764.488.589,88	33,27
<b>TOTAL</b>	<b>5.302.799.128,13</b>	<b>100,00</b>

### Pagos telemáticos a las Entidades Financieras

A partir del mes de julio de 2012 en los Servicios Centrales, y de junio de 2013, en las Direcciones Provinciales, se puso en

marcha el denominado “Protocolo de pagos telemáticos”. Este protocolo consiste en la remisión de forma segura, vía EDI-TRAN, de las órdenes de pago a perceptores mediante ficheros firmados con certificado TAFU, eliminando en estos casos los envíos en papel y en otros soportes.

- En 2014 se hizo extensivo este procedimiento al pago de retribuciones de personal y retenciones de nómina de servicios centrales.
- En 2015 se incluyó, en todas las Direcciones Provinciales, el pago de las nóminas de personal y las retenciones de nómina.
- Desde el mes de mayo de 2016 se sumaron las devoluciones de cuotas y saldos acreedores.
- En 2017 se integraron las retenciones sobre prestaciones.
- En 2018 se añadió el pago de los reintegros por exceso de aportaciones farmacéuticas.
- En 2019 se han incorporado al protocolo de pagos telemáticos las ayudas a la pesca. Asimismo, se ha establecido un nuevo procedimiento para todos aquellos pagos que no tienen su origen en una aplicación corporativa y que seguían realizándose mediante el envío de órdenes de transferencia manuales a las Entidades Financieras. El nuevo procedimiento llamado “R04 marginales” consiste en la generación de predocumentos contables a los que se asocian relaciones de perceptores. Se han incorporado a este procedimiento todos aquellos pagos que cumplen las características mencionadas anteriormente y cuyos centros gestores son la Tesorería General de la Seguridad Social, Intervención General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Se encuentra en proceso de implementación en el resto de entidades.

En el año 2019 el importe pagado a través del procedimiento de pagos telemáticos ascendió a 10.325 millones de euros, presentando el siguiente desglose:

<b>Serv.Centrales.</b>	8.898 millones de euros.
<b>Direcciones Prov.</b>	1.427 millones de euros.



## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### Periodo medio de pago a proveedores

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introdujo el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

Desde septiembre de 2014, se viene publicando el dato que elabora la Intervención General de la Seguridad Social a partir de los datos del sistema de información contable de la Seguridad Social (SI-COSS).

El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores establecida por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Con esta medida se pretende compatibilizar el concepto de período medio de pago a proveedores con el período legal que recoge la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que igualmente se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el año 2019 el período medio de pago a proveedores se realiza con la metodología de cálculo prevista en el Real Decreto 1040/2017, reflejando los días que han transcurrido entre la conformidad de los bienes entregados o servicios prestados y la fecha de pago de los mismos.

La Tesorería General actúa como caja pagadora del sistema por lo que el dato refleja todos los pagos realizados así como los pendientes de pago en el mes, correspondientes a los gastos tramitados tanto por la Tesorería General como por el resto de entidades gestoras y servicios comunes.

Todas las propuestas de pago recibidas hasta una fecha determinada, clasificadas por tipo de pago y sin hacer diferenciación en cuanto a entidad gestora proponente, se tramitan para su pago en una misma fecha, a través de las entidades financieras del circuito financiero de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el margen derecho, se presenta un cuadro con el detalle mensual de los períodos medios de pago.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL CAJA PAGADORA TGSS - Ejercicio 2018							
	INSS	INGESA	IMSERSO	ISM	TGSS	GISS	TOTAL
<b>Enero</b>	8,95	10,94	16,20	10,55	13,12	18,83	<b>15,14</b>
<b>Febrero</b>	5,03	4,96	5,66	6,03	5,13	3,91	<b>4,91</b>
<b>Marzo</b>	5,79	6,30	6,62	7,98	5,22	5,30	<b>5,96</b>
<b>Abril</b>	7,18	3,88	8,26	6,26	5,47	4,57	<b>6,00</b>
<b>Mayo</b>	6,46	4,96	7,95	7,62	6,17	6,39	<b>6,74</b>
<b>Junio</b>	5,45	4,90	5,06	8,98	4,91	4,71	<b>5,10</b>
<b>Julio</b>	5,62	7,02	5,31	16,88	4,84	4,84	<b>5,55</b>
<b>Agosto</b>	5,71	4,29	7,43	14,24	6,51	4,86	<b>5,93</b>
<b>Septiem.</b>	5,89	5,39	5,40	6,36	5,75	7,12	<b>6,51</b>
<b>Octubre</b>	6,20	4,58	6,65	6,42	5,97	5,16	<b>5,52</b>
<b>Noviembre</b>	6,33	5,26	5,22	6,32	5,28	7,81	<b>6,48</b>
<b>Diciembre</b>	6,31	5,46	3,82	11,04	5,67	7,76	<b>6,38</b>



## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### Gestión Financiera

#### Ingresos Financieros

##### a. Intereses de cuentas en Banco de España

Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene abiertas en el Banco de España. Hasta junio de 2014, el Banco de España remuneraba positivamente los saldos de las mencionadas cuentas. No obstante, a partir del mes de julio de dicho año, por decisión del Banco Central Europeo, la remuneración pasó a ser del -0,10% y del -0,20% a partir de septiembre de ese año.

Ya en el ejercicio 2015, en el mes de diciembre, la remuneración llegó al -0,30%. En marzo de 2016 la remuneración pasó a ser del -0,40%. En septiembre del año 2019 se ha producido una nueva modificación, alcanzando el -0,50 %.

A lo largo del ejercicio 2017 el importe negativo de los intereses fue de -7.352.312,07 euros. Como consecuencia de los tipos negativos de remuneración, la Tesorería General modificó su circuito financiero para disponer de un importe mínimo en el Banco de España y minimizar el coste que suponían los intereses negativos. Dichos intereses alcanzaron en 2018 un importe de -4.493.492,23 euros y en el año 2019, un total de -6.582.644,57 euros.

A continuación, se detallan los intereses negativos devengados en el ejercicio 2019.

Intereses	importe en euros
Cuenta única-	-13.217,87
Cuenta FCP-	-6.565.835,03
Cuenta FRSS-	-3.591,67
<b>TOTAL-</b>	<b>-6.582.644,57</b>

##### b. Intereses generados por contratos de servicios financieros

Corresponde a la Tesorería General, como responsable de la gestión de los recursos financieros de la Seguridad Social, la contratación de la prestación de servicios financieros.

Ante la modificación de las condiciones de remuneración del Banco de España, la Tesorería General abordó en el año 2016 la centralización y rentabilidad de fondos remanentes.

El total de ingresos generados por los contratos de servicios financieros durante el ejercicio 2019 asciende a 1.127.682,88€.

#### Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La Tesorería General de la Seguridad Social, previa propuesta de la entidad gestora correspondiente, solicita a las entidades financieras las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista, mediante un procedimiento automático mensual, estableciendo un plazo para su devolución.

En coordinación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General ha establecido los controles y el seguimiento de los importes solicitados a las entidades financieras al objeto de regularizar importes pendientes antiguos y lograr con ello que la totalidad de los importes reclamados, siempre que proceda, sean devueltos a la Seguridad Social.

Abundando en la mejora de estos procedimientos, a partir de 2014 se ha establecido la llamada "nómina no abonable" que consiste en la elaboración y envío a las entidades financieras de un fichero que contiene la orden de no abonar las pensiones de los beneficiarios cuyo fallecimiento se ha detectado una vez cerrada la nómina mensual y una vez cursadas las correspondientes órdenes de pago a las entidades financieras.

Asimismo, en el ámbito de Direcciones Provinciales, se solicitan las retrocesiones correspondientes a las pensiones no contributivas, las prestaciones familiares y las derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI).

Como resultado de esta gestión de cobro, en materia de retrocesión de pensiones y nómina no abonable se han recuperado de las entidades financieras las siguientes cantidades:





## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### Por retrocesión de Pensiones

Direcciones Provinciales 4.234.860,48€

Servicios Centrales 8.801.605,08€

**Por nómina no abonable** 38.894.084,90€

*Pensiones no contributivas* 3.305.381,80

*Pensiones sucesivas* 30.457.585,84

*Pagos en el extranjero* 5.131.117,26

Inciendo en materia de retrocesión de pensiones, en el primer trimestre de 2016 se inicia un nuevo procedimiento en colaboración con las entidades financieras para recuperar el importe relativo a las prestaciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social con posterioridad al fallecimiento de los beneficiarios, que se encuentren fuera del plazo de los cuatro años durante los cuales la entidad financiera realiza el reintegro obligatoriamente mediante el procedimiento centralizado. Resultado de ello es la recuperación en 2019 de un montante de 1.766.902,76 euros que, junto con lo recuperado en años anteriores, supone un total de 19.186.932,47 euros.

### Gestión de Capitales Coste de AT y EP y de la función reaseguradora

En el primer apartado del artículo 110 del actual texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se establece que el sistema financiero de la Seguridad Social será el de reparto, salvo lo previsto en el apartado 3 del precitado artículo, que determina qué pensiones serán objeto de capitalización. Estas pensiones son las causadas por incapacidad o muerte derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional cuya responsabilidad corresponda asumir a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o, en su caso, a las empresas declaradas responsables, debiendo las entidades señaladas constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, los capitales coste correspondientes. Asimismo, en su artículo 260, apartado 2, se establece la posible obligación de las mutuas colaboradoras de reasegurar en dicho servicio común los riesgos asumidos que se determinen.

El reaseguro de accidentes de trabajo en la actualidad se extiende a los capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia debidos a accidente de trabajo que las mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos. La Tesorería General de la Seguridad Social es entidad reaseguradora en dos modalidades de reaseguro: cuota parte, que es obligatorio, y de exceso de pérdidas, que es facultativo. Por el primero, las mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente establecido en el 30%, correspondiendo a este servicio común, como compensación, el 28% de las cuotas que, en concepto de dichas contingencias, ingresan las empresas asociadas. Por el segundo tipo de reaseguro, las entidades colaboradoras conciertan con la Tesorería General un reaseguro no proporcional, que actuará una vez excedido el límite máximo de responsabilidad a cargo de la mutua. Dicho límite es elegido por la entidad colaboradora, previa propuesta de la Tesorería General, a la que corresponderá, como contraprestación, la prima correspondiente. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que los anticipos de las prestaciones no son reasegurables.

Durante el año 2019 destaca el aumento de reclamaciones de deuda respecto de años anteriores. Este aumento en el volumen de la recaudación se debe a la entrada en vigor, el 1 de agosto de 2018, de la mejora en el porcentaje de la pensión de viudedad para los supuestos establecidos en la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, desarrollada por el Real Decreto 900/2018, de 20 de julio.

En relación con la mencionada mejora, tras las adaptaciones informáticas necesarias, se recaudaron los capitales coste, cuya responsabilidad recayera sobre una mutua colaboradora, derivados del incremento del porcentaje de pensión de viudedad, del 52% al 56%, durante los meses de marzo y de abril, y posteriormente, durante el mes de octubre, se recaudó la mejora del 56% al 60%.

En el cuadro (pág. siguiente) se refleja el detalle de las reclamaciones de deuda de los capitales coste de pensión, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedad profesional, emitidas a lo largo de 2019. El importe reclamado a las mutuas a lo largo del ejercicio 2019 ha sido de 1.492 millones de euros.



## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE DE PENSION (AT Y EP) EMITIDAS EN 2019

Prestación	Núm. Exp.	Capital Coste 100%	Capital Coste a cargo de Mutua	Reaseguro obligatorio 30 ó 10% (*)	Exceso de pérdida (*)	Indem. a padres (*)
<b>INVALIDEZ</b>	<b>10.847</b>	<b>1.700.824.006,28</b>	<b>1.220.948.673,64</b>	<b>479.875.332,64</b>	<b>10.345.108,68</b>	<b>0,00</b>
A.T.	8.907	1.610.589.236,66	1.130.781.897,34	479.807.339,32	10.345.108,68	0,00
E.P.	1.940	90.234.769,62	90.166.776,30	67.993,32	0,00	0,00
<b>MUERTE</b>	<b>11.960</b>	<b>376.733.275,19</b>	<b>271.127.334,08</b>	<b>105.605.941,11</b>	<b>19.752.562,44</b>	<b>233.773,87</b>
A.T.	10.897	359.144.725,25	253.538.784,14	105.605.941,11	19.752.562,44	233.773,87
E.P.	1.063	17.588.549,94	17.588.549,94	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>22.807</b>	<b>2.077.557.281,47</b>	<b>1.492.076.007,72</b>	<b>585.481.273,75</b>	<b>30.097.671,12</b>	<b>233.773,87</b>

(\*) Asumido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

### Gasto a favor de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

En relación con el precitado reaseguro cuota-parte, el porcentaje de las prestaciones de pago único que asume esta Tesorería General se gestionan con cargo al presupuesto de gastos. Dicho reaseguro ya no está vigente para las prestaciones de pago único con fechas de efectos posteriores al 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el art. 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre, pero sigue vigente para los siniestros anteriores a dicha fecha. A lo largo del ejercicio 2019, se han tramitado 322 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuyo importe ascendió a la cantidad total de 381.892,17 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

Concepto aplicación presupuestaria	Núm. exp. resueltos	Gasto
Auxilio por defunción	108	1.437,92
Indemnización tanto alzado	214	380.454,25
Lesiones perm. no invalidantes	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>322</b>	<b>381.892,17</b>



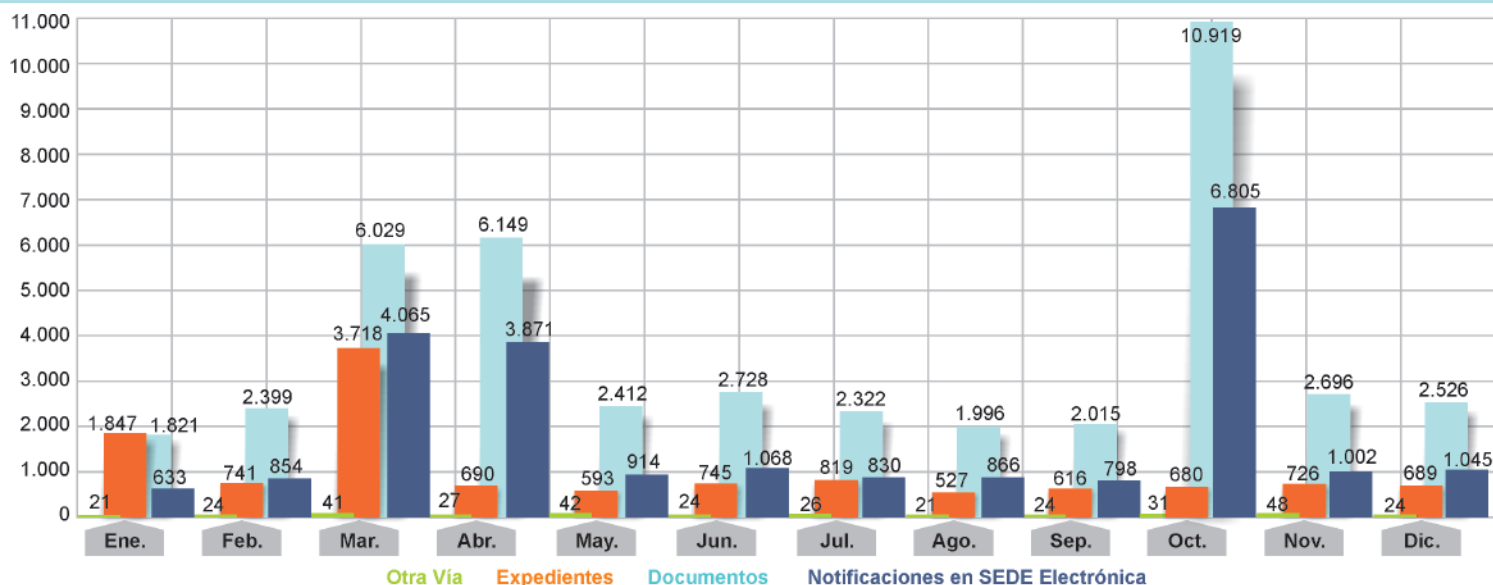
## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### Gestión de las notificaciones de Capitales Coste a mutuas

Durante el ejercicio 2019 la gestión y tramitación de la recaudación de capitales coste se ha desarrollado sobre expedientes digitales. Asimismo, la gestión llevada a cabo durante 2019 ha

dado lugar a la creación de 12.391 expedientes digitales, se han añadido 44.012 documentos electrónicos y se han publicado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social 22.751 notificaciones de recaudación de deuda de capitales coste. Sólo se envían por correo ordinario aquellas reclamaciones en las que el destinatario es un juzgado y, en total, han sido 353.

#### NOTIFICACIONES CAPITALES COSTE



### Fondo de Reserva de la Seguridad Social

Desde el ejercicio 2000 y hasta el año 2019, el Gobierno, a través de los correspondientes acuerdos y con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, ha dotado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 52.113 millones de euros. Por otra parte, las dotaciones con cargo al excedente derivado de la gestión, por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes alcanzan los 1.488 millones de euros, hasta el 31 de diciembre de 2019. Los rendimientos netos producidos por el Fondo de Reserva ascienden a 28.889 millones de euros a dicha fecha.

La disposición del Fondo de Reserva en el ejercicio 2019 se realizó en base a lo establecido con carácter general en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

La Intervención General de la Seguridad Social, con fecha 26 de noviembre de 2019, determinó el déficit provisional por operaciones no financieras a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para el ejercicio 2019, que ascendía a 17.954 millones de euros.

En el mes de diciembre de 2019, se dieron las circunstancias que hicieron necesario recurrir al Fondo de Reserva con mo-



## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

tivo, principalmente, del abono de la paga extraordinaria de pensiones.

El total de disposiciones realizadas durante el ejercicio 2019 se presenta en el siguiente cuadro:

<b>Art. 121, R.D.Leg. 8/2015 (TRLGSS) (Acuerdo Consejo Ministros de 15-11-2019)</b>	<b>Fecha</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe Total</b>
	02-12-19	2.900	
	<b>TOTAL Disposiciones 2019</b>	<b>2.900</b>	
	<i>Millones de euros</i>		

Por otra parte, al amparo de la disposición adicional cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogada en virtud del artículo 134.4 de la Constitución Española, se concedió un préstamo a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 13.830,09 millones de euros. Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2019, se concedió el préstamo a la Tesorería General por el citado importe, con un calendario de libramientos acordado entre la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y la Tesorería General de la Seguridad Social. En base a este calendario, en el primer semestre del ejercicio 2019 la Tesorería recibió 7.500 millones de euros y en el segundo semestre de 2019 un importe de 6.330,09 millones de euros para hacer frente a las pagas ordinaria y extraordinaria de pensiones que se abonaron en los meses de julio y diciembre.

Por último, al amparo del artículo 12 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, el Estado aportó a la Seguridad Social una transferencia corriente por importe de 1.333,91 millones de euros, al objeto de apoyar el equilibrio presupuestario de la misma. Este importe se recibió, el 27 de junio de 2019 (666 millones de euros) y el 28 de noviembre de 2019 (667,91 millones de euros).

Posteriormente, el Real Decreto-ley 16/2019, de 18 de noviembre, por el que se adoptan medidas relativas a la ejecu-

ción del Presupuesto de la Seguridad Social, en su artículo 2 amplió el crédito de la transferencia de equilibrio presupuestario en 600 millones de euros, importe que se recibió el 2 de diciembre de 2019.

Las cantidades anteriores permitieron cubrir el pago de las obligaciones relativas a las pensiones de carácter contributivo y demás gastos necesarios para su gestión.

### Situación y evolución del Fondo de Reserva

A fecha de 31 de diciembre de 2019 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza a precio total de adquisición una cuantía de 2.153 millones de euros. Esta cuantía representa el 0,17% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para 2019 según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 31 de marzo de 2020, se situó en 1.245.331 millones de euros).

La evolución del Fondo de Reserva se presenta desglosado en función de las dotaciones, disposiciones y rendimientos generados desde su creación. Ver cuadro A, página siguiente.

El valor de mercado del Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2019 alcanza un importe de 2.146 millones de euros, que supone un 0,17% del Producto Interior Bruto.

### Distribución Fondo de Reserva y composición Cartera de Activos Financieros

La cartera de activos financieros a 31 de diciembre de 2019 está compuesta exclusivamente por Deuda Pública española y asciende, a precio total de adquisición, a 2.153.451.040,02 euros. Por su parte, el saldo depositado en cuenta abierta en el Banco de España asciende a 6.375,06 euros.

La cartera de activos financieros se presenta clasificada por zonas, en función de la fecha de vencimiento de los activos, valorada a precio total de adquisición y en valor nominal. Ver gráfico A, página siguiente.



## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

**Cuadro A**

<b>EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA. DOTACIONES, DISPOSICIONES Y RENDIMIENTOS</b>									
<b>Situación a fin de período. Importes en millones de euros</b>									
<b>Datos acumulados</b>	<b>Años 2000 a 2011</b>	<b>Año 2012</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Año 2014</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>	<b>Año 2019</b>
<b>1. DOTACIONES</b>	<b>52.782</b>	<b>53.008</b>	<b>53.205</b>	<b>53.484</b>	<b>53.587</b>	<b>53.598</b>	<b>53.600</b>	<b>53.601</b>	<b>53.601</b>
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (1)	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
1.b Exceso de resultados de Mutuas (2)	669	895	1.092	1.371	1.474	1.485	1.487	1.488	1.488
<b>2. DISPOSICIONES (3)</b>		<b>-7.003</b>	<b>-18.651</b>	<b>-33.951</b>	<b>-47.201</b>	<b>-67.337</b>	<b>-74.437</b>	<b>-77.437</b>	<b>-80.337</b>
<b>3. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS</b>	<b>14.033</b>	<b>17.003</b>	<b>19.190</b>	<b>22.101</b>	<b>26.095</b>	<b>28.759</b>	<b>28.932</b>	<b>28.879</b>	<b>28.889</b>
3.a Rendimientos generados (4)	14.718	17.922	20.233	23.377	27.584	30.510	30.802	30.793	30.818
3.b Ajustes por amortiz./ enajenación de activos	-685	-919	-1.043	-1.276	-1.489	-1.751	-1.870	-1.914	-1.929
<b>TOTAL</b>	<b>66.815</b>	<b>63.008</b>	<b>53.744</b>	<b>41.634</b>	<b>32.481</b>	<b>15.020</b>	<b>8.095</b>	<b>5.043</b>	<b>2.153</b>

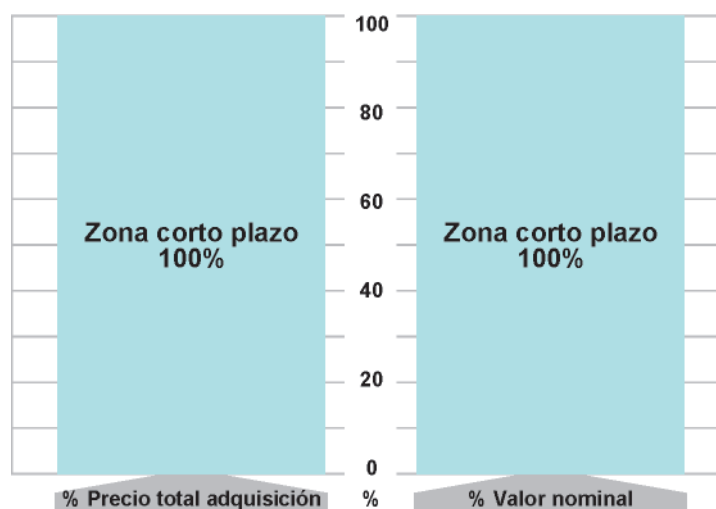
(1) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

(2) Derivado de la gestión por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(3) Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27/09/2012, disposición adicional primera del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, disposición adicional décima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio y Acuerdo de Consejo de Ministros de 15/11/2019.

(4) Intereses de la cuenta corriente, rendimientos de los activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.

**Gráfico A**





## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

A continuación, se realiza una comparativa respecto al año 2018 de las magnitudes más representativas del mismo:

CONCEPTO	2018	2019
<b>FRSS a precio total de Adquisición</b> (millones de euros)	5.043,15	2.153,46
<b>FRSS a valor de mercado</b> (millones de euros)	5.059,74	2.146,37
<b>Rentabilidad Activos Renta Fija (TIR) adquisición</b>	0,64%	-0,47%
<b>Rentabilidad Activos Renta Fija (TIR) mercado</b>	-0,42%	-0,50%
<b>Tipo medio cuenta corriente</b>	-	-
<b>Rentabilidad acumulada Anualizada FRSS</b>	4,01%	3,78%
<b>Rentabilidad interanual FRSS</b>	-0,33%	-0,30%
<b>Grado de concentración</b>	0,52%	0,21%
<b>Duración</b>	0,58 años	0,80 años
<b>Duración modificada</b>	0,59	0,80
<b>% valor nominal deuda Extranjera sobre total cartera</b>	0,00%	0,00%
<b>% FRSS sobre PIB (*)</b>	0,42%	0,17%

Datos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

(\*) El dato del ejercicio 2018 está expresado en relación al P.I.B. de 2018 (1.202.193 millones de euros) y el del ejercicio 2019 en relación al P.I.B. de 2019 (1.245.331 millones de euros) según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 31 de marzo de 2020.

### Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regula en su artículo 97 el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social que estará integrado por el

metálico depositado en la cuenta especial, por los valores mobiliarios y demás bienes muebles e inmuebles en que aquellos fondos se inviertan y, en general, por los recursos, rendimientos e incrementos que tengan su origen en el excedente de los recursos de la Seguridad Social generado por las mutuas. Los rendimientos y gastos que produzcan los activos financieros y los de la cuenta especial se imputarán a la misma, salvo que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social disponga otra cosa (actual Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).

En su apartado tercero establece que: “La Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta especial en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, así como enajenar los mismos en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta que el mismo disponga su uso para las aplicaciones expresadas.

Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta especial, con carácter transitorio, para atender a los fines propios del Sistema de la Seguridad Social, así como a las necesidades o desfases de tesorería, en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta su aplicación por el mismo Ministerio a los fines señalados.”

En cumplimiento de esta previsión legal, la Orden ESS/1250/2015, de 25 de junio, regula la disposición transitoria por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

A partir del año 2012 y hasta la fecha la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (actual Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones), mediante diversas resoluciones, ha autorizado a la Tesorería General de la Seguridad Social la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.



## 8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

### RESOLUCIONES DE DISPOSICIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Año	Importe (en euros)
Año 2012	4.680.000.000,00
Año 2013	375.000.000,00
Año 2014	295.000.000,00
Año 2015	3.195.170.000,00
Año 2016	660.605.000,00
Año 2017	441.850.000,00
Año 2018	362.952.533,14
Año 2019	27.447.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.038.025.033,14</b>

En el ejercicio 2019 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social han tenido su origen en:

### APORTACIONES DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Concepto	Importe en euros
1. Aportación Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social	187.519.575,04
2. Reintegro de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	334.232,08
3. Otros ingresos Hospital Intermutual de Levante exceso resultado económico positivo	90.589,14
4. Reintegros Fundación estatal para la Prevención de Riesgos Laborales	30.353,87
5. Reintegro de inversiones	14.123,20
<b>TOTAL</b>	<b>187.988.873,33</b>

Durante el año 2019 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

### PAGOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Concepto	Importe en euros
1. Encomienda de gestión, año 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad y la Salud en el Trabajo.	336.277,27
2. Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras	4.801.080,34
3. Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral	155.380.737,69
4. Varios	3.889,67
<b>TOTAL</b>	<b>160.521.984,97</b>

Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2019 se cifra en 10.038.044.470,52 euros, conforme el siguiente detalle:

### SALDO FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A 31/12/2019

• Saldo FCPSS. a 31-12-2019	<b>10.038.044.470,52€</b>
• Saldo en cuenta corriente del FCPSS a 31-12-2019	<b>19.437,38€</b>
• Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2019	<b>10.038.025.033,14€</b>

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



9  
Realización  
del Presupuesto  
de Ingresos



## Realización del Presupuesto de Ingresos

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprueba el presupuesto de la Seguridad Social para dicho año. El Presupuesto se realiza según el criterio de “Derechos Reconocidos Netos”, que son los derechos devengados a favor de la Seguridad Social en el ejercicio corriente, se cobren finalmente en el ejercicio o no. Al no haberse aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, quedan automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio 2018, con la única diferencia de que la prórroga no recoge los 5.000 euros de Transferencias del Estado para atender obligaciones de ejercicios anteriores de Seguridad Social de cuidadores no profesionales, que sí estaban en el Presupuesto de 2018.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2019, en términos de Derechos Reconocidos (o Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 148.307,79 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 105,54%. No obstante, descontando el efecto de las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX), se han liquidado 131.629,49 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 107,16%.

<b>TOTAL Presupuesto de Ingresos</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Recursos devengados</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Ejecución %</b>
<b>Total Ingresos No Financieros</b>	122.831,87	131.629,49	8.797,62	107,16
<b>Total Ingresos</b>	140.519,66	148.307,79	7.788,13	105,54

*Millones de euros.*

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro en este ejercicio ascienden a 1.556,60 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 1.117,80 millones de Cotizaciones Sociales, 411,12 millones de tasas, precios públicos y otros ingresos (de los cuales 275,02 corresponden a Recargos), 27,62 millones de Transferencias Corrientes (Capítulo IV) y 0,06 millones por otros conceptos.



# 9

## Realización del Presupuesto de Ingresos



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS							
Capítulo	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C) / (A)
I. "Cotizaciones Sociales"	102.816,26	109.610,20	6.793,94	106,61	110.728,00	7.911,74	107,70
III. "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"	882,80	655,01	-227,79	74,20	1.066,13	183,33	120,77
IV. "Transferencias Corrientes"	18.318,17	19.385,25	1.067,09	105,83	19.412,87	1.094,71	105,98
V. "Ingresos Patrimoniales"	156,68	71,09	-85,59	45,37	71,15	-85,53	45,41
<b>TOTAL de Operaciones Corrientes</b>	<b>122.173,91</b>	<b>129.721,55</b>	<b>7.547,65</b>	<b>106,18</b>	<b>131.278,15</b>	<b>9.104,25</b>	<b>107,45</b>
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,70	42,54	41,84	6.077,14	42,54	41,84	
VII. "Transferencias de Capital"	657,27	308,80	-348,47	46,98	308,80	-348,47	46,98
<b>TOTAL de Operaciones de Capital</b>	<b>657,97</b>	<b>351,34</b>	<b>-306,63</b>	<b>53,40</b>	<b>351,34</b>	<b>-306,63</b>	<b>53,40</b>
<b>TOTAL de Operaciones No Financieras</b>	<b>122.831,88</b>	<b>130.072,89</b>	<b>7.241,02</b>	<b>105,90</b>	<b>131.629,49</b>	<b>8.797,62</b>	<b>107,16</b>
VIII. "Activos Financieros"	3.857,70	2.848,21	-1.009,49	73,83	2.848,21	-1.009,49	73,83
IX. "Pasivos Financieros"	13.830,09	13.830,09	0,00	100,00	13.830,09	0,00	100,00
<b>TOTAL de Operaciones Financieras</b>	<b>17.687,79</b>	<b>16.678,30</b>	<b>-1.009,49</b>	<b>94,29</b>	<b>16.678,30</b>	<b>-1.009,49</b>	<b>94,29</b>
<b>TOTAL Presupuesto de Ingresos</b>	<b>140.519,67</b>	<b>146.751,19</b>	<b>6.231,53</b>	<b>104,43</b>	<b>148.307,79</b>	<b>7.788,13</b>	<b>105,54</b>

Millones de euros.

La columna Recursos Realizados (B), o Caja Contable, incluye solo los cobros en el ejercicio de derechos devengados en el mismo ejercicio. No incluye por tanto los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

### Capítulo I: Cotizaciones Sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 74,66%, superior a la registrada en el año anterior (73,85%).

En términos de **Recursos Devengados (es decir, de Derechos Reconocidos Netos)**, las cotizaciones sociales alcan-

zan unos ingresos de 110.728,00 millones de euros, lo que determina un porcentaje de ejecución del presupuesto del 107,70%.

En términos de **Recursos Realizados** los ingresos suponen 109.610,20 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 106,61%.

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.117,80 millones de euros.

El cuadro de la página siguiente, muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

CUOTAS POR REGÍMENES							
Concepto	Presupuesto (A)	Recursos Realizados (B) (*)	Diferencia (B) – (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) – (A)	Ejecución % (C) / (A)
<b>Régimen General</b>	85.122,82	91.246,83	6.124,01	107,19	92.015,26	6.892,44	108,10
<b>R. Esp. Trab. Autónomos</b>	10.356,78	10.437,04	80,26	100,77	10.769,83	413,05	103,99
<b>R. Esp. Agrario</b>	0,00	1,06	1,06		1,14	1,14	
<b>R. Esp. Trab. del Mar</b>	359,71	369,90	10,19	102,83	372,22	12,51	103,48
<b>R. Esp. Minería del Carbón</b>	107,58	95,27	-12,31	88,56	96,13	-11,45	89,36
<b>R. Esp. Empleados Hogar</b>	0,00	0,16	0,16		0,16	0,16	
<b>Acc. Trabajo y Enf. Profes.</b>	262,09	303,54	41,45	115,82	316,86	54,77	120,90
<b>Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad</b>	6.607,28	7.156,40	549,12	108,31	7.156,40	549,12	108,31
<b>TOTAL</b>	<b>102.816,26</b>	<b>109.610,20</b>	<b>6.793,94</b>	<b>106,61</b>	<b>110.728,00</b>	<b>7.911,74</b>	<b>107,70</b>

(\*) La columna (B) "Recursos Realizados" incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

Millones de euros.

### Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

En este capítulo, se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales fuera del periodo reglamentario de ingreso. Los recargos son el concepto más importante de este capítulo, ya que suponen el 50,88% del mismo (542,49 millones de un total del Capítulo III de 1.066,13 millones de euros). Los recargos por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo ascienden a 84,56 millones de euros. También se incluyen en el Capítulo III otros ingresos como los correspondientes a intereses, multas y sanciones e ingresos diversos de las entidades gestoras. En 2019, el cese de la colaboración voluntaria en la Incapacidad Temporal de contingencias comunes de las empresas supuso unos ingresos de 154,45 millones de euros por reservas y excedentes acumulados por las empresas a 31 de diciembre de 2018 por la gestión de esta prestación.

En términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo presenta una desviación positiva de 183,33 millones

de euros, lo que supone un 120,77% de ejecución sobre lo presupuestado. Pero se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 411,12 millones, lo que explica que en términos de Recursos Realizados (o Caja Contable), la ejecución sea del 74,20% sobre lo presupuestado.

### Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Las transferencias corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 13,09% en términos de Derechos Reconocidos.

La ejecución de este capítulo, en términos de Recursos Devengados muestra una desviación positiva respecto a lo presupuestado de 1.094,71 millones de euros. En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación positiva de 767,17 millones respecto al presupuesto y en las transferencias de las Mutuas Colaboradoras de 324,31 millones de euros (desviación también positiva).



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Destaca la transferencia del Estado para apoyar su equilibrio presupuestario que ascendió a 1.933,91 millones de euros, 1.333,91 millones del Presupuesto Inicial, mas una transferencia adicional de 600 millones (Real Decreto-ley 16/2019,

de 18 de noviembre),<sup>o</sup> y el crédito extraordinario para financiar las cuotas de cuidadores no profesionales que ascendió a 95,96 millones de euros.

DETALLE DEL CAPÍTULO IV							
Concepto	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Variación %	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Variación %
<b>Transferencias de la Admón. del Estado</b>	<b>14.876,29</b>	<b>15.643,46</b>	<b>767,17</b>	<b>5,16</b>	<b>15.643,46</b>	<b>767,17</b>	<b>5,16</b>
<b>Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES</b>	<b>10.510,71</b>	<b>11.043,79</b>	<b>533,08</b>	<b>5,07</b>	<b>11.043,79</b>	<b>533,08</b>	<b>5,07</b>
Complementos a mínimos de pensiones	7.329,12	7.329,12	0,00	0,00	7.329,12	0,00	0,00
Prestaciones Familiares	1.596,01	1.686,68	90,67	5,68	1.686,68	90,67	5,68
Prestaciones del Síndrome Tóxico	27,53	21,18	-6,35	-23,07	21,18	-6,35	-23,07
Jubilaciones anticipadas	51,51	0,06	-51,45	-99,88	0,06	-51,45	-99,88
Para apoyar su equilibrio presupuestario	1.333,91	1.933,91	600,00	44,98	1.933,91	600,00	44,98
Servicios Sociales del ISM	14,28	11,00	-3,28	-22,97	11,00	-3,28	-22,97
Otras	158,35	61,84	-96,51	-60,95	61,84	-96,51	-60,95
<b>Del Dpto. a que está adscrita al IMSERSO</b>	<b>2.564,39</b>	<b>2.606,50</b>	<b>42,11</b>	<b>1,64</b>	<b>2.606,50</b>	<b>42,11</b>	<b>1,64</b>
Pensiones no contributivas	2.550,09	2.592,20	42,11	1,65	2.592,20	42,11	1,65
Prestaciones para personas con discapacidad	14,30	14,30	0,00	0,00	14,30	0,00	0,00
<b>De otros Dptos. Ministeriales</b>	<b>1.801,19</b>	<b>1.993,17</b>	<b>191,98</b>	<b>10,66</b>	<b>1.993,17</b>	<b>191,98</b>	<b>10,66</b>
Aportación al INGESA comp. saldos y gastos atenc. pacientes derivados a CC AA	4,73	4,73	0,00	0,00	4,73	0,00	0,00
Asist. sanit. prestada por el INGESA	230,11	246,70	16,59	7,21	246,70	16,59	7,21
Asist. sanit. prestada por el ISM	2,86	2,86	0,00	0,00	2,86	0,00	0,00
Servicios sociales del IMSERSO	1.563,24	1.738,63	175,39	11,22	1.738,63	175,39	11,22
Otras	0,25	0,25	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00
<b>Transferencias de Organismos Aut.</b>	<b>0,00</b>	<b>1,73</b>	<b>1,73</b>		<b>1,73</b>	<b>1,73</b>	
<b>Transferencias de la Seguridad Social</b>	<b>3.402,16</b>	<b>3.698,90</b>	<b>296,74</b>	<b>8,72</b>	<b>3.726,47</b>	<b>324,31</b>	<b>9,53</b>
Aport. para sostenimiento Serv. Comunes	1.003,03	1.172,37	169,34	16,88	1.172,37	169,34	16,88
Capitales renta	1.407,82	1.349,27	-58,55	-4,16	1.375,75	-32,07	-2,28
Cuotas de Reaseguro de AT	987,64	1.174,57	186,93	18,93	1.175,66	188,02	19,04
Aplic. Fondo Cont. Prof. de la Seg. Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Transf. recibidas de Ent. del Sistema	3,67	2,69	-0,98	-26,70	2,69	-0,98	-26,70
<b>Transferencias de CC AA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,25</b>	<b>0,25</b>		<b>0,25</b>	<b>0,25</b>	
<b>Transferencias de Empresas Privadas</b>	<b>34,50</b>	<b>39,68</b>	<b>5,18</b>	<b>15,01</b>	<b>39,73</b>	<b>5,23</b>	<b>15,16</b>
<b>Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Transferencias del Exterior</b>	<b>5,21</b>	<b>1,23</b>	<b>-3,98</b>	<b>-76,39</b>	<b>1,23</b>	<b>-3,98</b>	<b>-76,39</b>
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>18.318,16</b>	<b>19.385,25</b>	<b>1.067,09</b>	<b>5,83</b>	<b>19.412,87</b>	<b>1.094,71</b>	<b>5,98</b>

Millones de euros.



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

### Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 71,15 millones de euros en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, que han ascendido a 66,08 millones. En 2018 este importe fue de 197,96 millones de euros.

Los intereses de cuentas bancarias se cifraron en 0,57 millones de euros, que corresponden a cuentas no afectas a fondos específicos (en su casi totalidad a la cuenta corriente en el Banco de España).

### Capítulos VI y VII

El conjunto de las operaciones de capital asciende a 351,34 millones de euros, de los cuales 42,54 millones corresponden al capítulo VI, "Enajenación de Inversiones Reales" y 308,80 millones al capítulo VII, "Transferencias de Capital". En este último destacan las transferencias internas de las Mutuas Colaboradoras para el Fondo de Contingencias Profesionales (187,62 millones) y para la Reserva por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos (101,64 millones de euros).

Las operaciones de capital representan solo el 0,24% del total de los Recursos Devengados y por tanto son poco significativas.

### Capítulo VIII: Activos Financieros

En el capítulo VIII los ingresos ascienden a 2.848,21 millones de euros en términos de derechos reconocidos, correspondiendo la casi totalidad de este importe a la variación neta de activos financieros por enajenación de títulos valores afectos al Fondo de Reserva (2.841,89 millones de euros).

### Capítulo IX: Pasivos Financieros

Este capítulo incluye la concesión de un préstamo del Tesoro a la Seguridad Social para proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario por importe de 13.830,09 millones de euros, que se han devengado e ingresado en su totalidad.

### Comparación Interanual según criterio de Caja Convencional

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2018-2019, en términos de Caja Convencional, criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio - derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, (excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro) - más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores, es la siguiente:

RECURSOS REALIZADOS • (Caja Convencional 2018-2019)					
Capítulo	2018	2019	Diferencia	% Variación	
I Cotizaciones Sociales	102.276,55	110.108,87	7.832,32	7,66%	
III Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	779,80	947,19	167,39	21,47%	
IV Transferencias Corrientes	17.962,87	19.409,83	1.446,96	8,06%	
V Ingresos Patrimoniales	203,97	71,15	-132,82	-65,12%	
<b>TOTAL Operaciones Corrientes</b>	<b>121.223,19</b>	<b>130.537,04</b>	<b>9.313,85</b>	<b>7,68%</b>	
VI Enajenación de Inversiones Reales	10,76	42,54	31,78	295,35%	
VII Transferencias de Capital	685,22	308,80	-376,42	-54,93%	
<b>TOTAL Operaciones de Capital</b>	<b>695,98</b>	<b>351,34</b>	<b>-344,64</b>	<b>-49,52%</b>	
<b>TOTAL Operaciones No Financieras</b>	<b>121.919,17</b>	<b>130.888,38</b>	<b>8.969,21</b>	<b>7,36%</b>	
VIII Activos Financieros	2.811,42	2.848,21	36,79	1,31%	
IX Pasivos Financieros	13.832,66	13.830,09	-2,57	-0,02%	
<b>TOTAL Operaciones Financieras</b>	<b>16.644,08</b>	<b>16.678,30</b>	<b>34,22</b>	<b>0,21%</b>	
<b>TOTAL Presupuesto de Ingresos</b>	<b>138.563,25</b>	<b>147.566,68</b>	<b>9.003,43</b>	<b>6,50%</b>	

Millones de euros.



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

**El Total de Operaciones No Financieras** presenta un incremento del 7,36% en relación con el ejercicio anterior, con una diferencia de ingresos de 8.969,21 millones de euros. Las cotizaciones sociales de la TGSS (Capítulo I) aumentan en términos nominales un 7,66%.

**El Total de Operaciones Financieras** presenta un incremento del 0,21%, e incluye tanto el Capítulo VIII de Activos Financieros, con un incremento del 1,31% y un importe de 2.848,21 millones de euros en 2019, como el Capítulo IX de

Pasivos Financieros, que en 2019 ha ascendido a 13.830,09 millones de euros. El decremento del 0,02% se debe a que el año 2018 incluía también un anticipo reembolsable al INGESA procedente del Fondo para la Investigación científica y el desarrollo tecnológico por importe de 2,57 millones de euros, devengados en 2017 e ingresados en 2018.

**El Total del Presupuesto** de Ingresos realizados presenta un incremento del 6,50% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 9.003,43 millones de euros.

### COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES (Caja Convencional 2018-2019)

Capítulo I	2018	2019	Diferencia	% Variación
Régimen General	84.805,16	91.550,74	6.745,58	7,95%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	10.535,46	10.619,40	83,94	0,80%
Sistema Especial Agrario	7,90	6,52	-1,38	-17,47%
Régimen Especial Trabajadores del Mar	358,95	371,54	12,59	3,51%
Régimen Especial Minería del Carbón	111,70	95,42	-16,28	-14,57%
Sistema Especial Empleados de Hogar	1,11	0,92	-0,19	-17,12%
Accidentes de Trabajo y Enf. Profesionales	260,42	307,93	47,51	18,24%
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	6.195,85	7.156,40	960,55	15,50%
<b>TOTAL</b>	<b>102.276,55</b>	<b>110.108,87</b>	<b>7.832,32</b>	<b>7,66%</b>

Millones de euros.

La recaudación del **Régimen General**, (que incluye la recaudación del Sistema Especial para Empleados de Hogar y del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios), componente fundamental del capítulo I de cuotas (representa un 83,15% del total del capítulo), experimenta un incremento del 7,95% con respecto al año anterior. Este crecimiento se debe fundamentalmente a que la tasa de afiliados media acumulada correspondiente al periodo de recaudación de enero a diciembre de 2019 ascendió al 3,13% y al incre-

mento de las bases de cotización producido desde enero de 2019. La base mínima de cotización aumenta un 22,29% y la base máxima un 8,50% hasta la recaudación de agosto de 2019, y un 7,00% hasta diciembre. La Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019 establece las Bases máximas y mínimas para todo el ejercicio 2019.



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

El **Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA)** presenta un incremento del 0,80%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del 0,57%. La base mínima de cotización aumenta un 2,67% hasta la recaudación de julio y un 1,25% hasta diciembre. La base máxima de cotización aumentó un 8,50% hasta la recaudación de julio y un 7% hasta diciembre 2019.

El importe de las denominadas “Tarifas planas”, surgidas a partir del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y modificadas por la Ley 6/2017, de 24 de octubre de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo y de la Ley 6/2018, de 3 de julio (LPGE 2018), y Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, han ascendido en el año 2019 a 711,88 millones de euros, frente a los 572,37 millones del ejercicio 2018.

La recaudación del **Régimen Especial Agrario y del Régimen Especial de Empleados de Hogar** proviene de derechos devengados en ejercicios anteriores y es prácticamente residual, ascendiendo a 6,52 y 0,92 millones de euros respectivamente, como consecuencia de la integración de estos dos Regímenes en el Régimen General desde enero de 2012 a través de la creación de dos Sistemas Especiales.

El **Régimen Especial de Trabajadores del Mar** presenta un incremento del 3,51%. El incremento de la afiliación media mensual acumulada es del 0,88%. El incremento de las bases mínima y máxima también afecta a este régimen.

El **Régimen Especial de la Minería del Carbón** presenta una tasa de variación acumulada del -14,57%. La tasa de afiliados media acumulada correspondiente al periodo de recaudación de enero a diciembre de 2019 es del -33,34%. Hay que considerar en la recaudación el efecto de los convenios especiales, que tienen un peso específico considerable en este régimen, alcanzando un 72% del total recaudado. El número medio mensual de convenios especiales correspondientes al periodo de recaudación se sitúa en 6.222

frente a los 6.945 convenios del año 2018 lo que supone una descenso del 10,41% respecto al mismo periodo del año anterior.

La tasa de variación de las **cuotas de “Desempleados, Bonificaciones y Cese de actividad”** es del 15,50%. En este apartado se incluye:

1. La recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SEPE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuya variación es del 18,31% (5.367,28 millones en 2019 frente a 4.536,49 millones de 2018).
2. Las bonificaciones para el fomento del empleo con un incremento del 7,89% respecto a 2018, (1.784,47 millones en 2019 frente a 1.653,97 millones de 2018).
3. Y por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos (Cuotas de Contingencias Comunes e Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes) tanto a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal como a cargo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (4,65 millones en 2019 frente a 5,39 millones en 2018) con un decremento del -13,73%.

La recaudación por cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS presenta una tasa de 18,24%. Este incremento se debe fundamentalmente a que la Disposición final quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre aprueba una nueva tarifa para la cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con efectos 1 de enero de 2019, que supone que los trabajadores por cuenta ajena encuadrados en actividades o desempeñando ocupaciones con tarifas por contingencias profesionales inferiores al 1,5% pasarán a cotizar por el nuevo tipo mínimo de cotización que queda establecido en el 1,5%. El efecto de esta subida de tipos de cotización se une al efecto del incremento de las Bases de Cotización para el año 2019.



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

### Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

La recaudación total de **cuotas de las Mutuas colaboradoras** con la Seguridad Social, se compone de:

**1. Cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.** Presentan una variación del 16,10% respecto a 2018.

Esta tasa se debe al efecto neto de varios factores:

- a) El incremento de las bases de cotización en todos los regímenes en relación con las bases existentes hasta diciembre de 2018.
- b) La obligatoriedad de cotizar por parte de todos los Trabajadores Autónomos a partir del 1 de enero de 2019 por contingencias profesionales (Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre). En 2018, el número de trabajadores autónomos que cotizaban por Accidentes de Trabajo se situaba en el entorno del 18%. Y por otro lado la obligación de formalizar esta cobertura de la acción protectora con una Mutua Colaboradora, si bien el tipo de cotización baja al tipo único del 0,9% para los autónomos.
- c) El cambio en las tarifas explicado en el apartado anterior (Accidentes de Trabajo de la TGSS), por el que el nuevo tipo

mínimo de cotización para los trabajadores por cuenta ajena queda establecido en el 1,5%.

**2. Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes (IT de CC).** Ascienden a 4.665,28 millones de euros en 2019 frente a los 4.721,88 millones de 2018, lo que supone un decremento del 1,20%. Durante el año 2019 varias Mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, motivo por el cual la TGSS ha aplicado el artículo 24 de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, concediendo un suplemento adicional en concepto de cuotas, por un importe total de 393,99 millones de euros. En 2018 dicho suplemento ascendió a 255,40 millones de euros.

Es importante tener en cuenta que la recaudación de las Mutuas colaboradoras de la IT de CC es el resultado de dos medidas con efectos contrarios:

- 1. La obligatoriedad para todos los afiliados en el RETA de cotizar por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes como consecuencia del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

#### COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DE CUOTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Caja Convencional 2018-2019

	2018	2019	Diferencia	% Variación
<b>Cuotas TGSS (Capítulo I)</b>	<b>102.276,55</b>	<b>110.108,87</b>	<b>7.832,32</b>	<b>7,66%</b>
<b>Cuotas Mutuas Colaboradoras. Seg. Social</b>	<b>12.158,98</b>	<b>13.448,82</b>	<b>1.289,84</b>	<b>10,61%</b>
Cuotas de AT y EP	7.317,07	8.494,78	1.177,71	16,10%
Cuotas Incapacidad Temporal de CC	4.721,88	4.665,28	-56,60	-1,20%
Cuotas Cese de Actividad trabajadores Autónomos	120,03	288,76	168,73	140,57%
<b>TOTAL Cuotas Sistema Seguridad Social</b>	<b>114.435,53</b>	<b>123.557,69</b>	<b>9.122,16</b>	<b>7,97%</b>

Millones de euros.





## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

### 2. La modificación en el RETA de los tipos de cotización.

- En el Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, (artículo 7) se establece que el tipo de cotización por Contingencias Comunes para el año 2019 es del 28,30%. Esto supone pasar desde un 29,80% o 29,30% del año 2018 (según se cotizara por Accidente de Trabajo y Cese de actividad o no), al 28,30% en 2019.
- El artículo 24.2 de la Orden de cotización para 2019, dice textualmente:

*“La fracción de cuota que deben percibir las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para la financiación de la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal de los trabajadores incluidos en el RETA se fija para el ejercicio 2019 en el resultado de aplicar el coeficiente del 0,055 sobre la cuota íntegra correspondiente a los trabajadores autónomos por contingencias comunes”.*

Por lo tanto, si al tipo 28,30 se aplica el coeficiente del 0,055 queda una fracción de cuota para las Mutuas del 1,56%.

Esto hace que el tipo efectivo de cotización de la IT en este régimen haya pasado desde el 3,30% o el 2,80% (tipos sin AT y sin Cese, o con AT y con cese respectivamente en el año 2018) al 1,56% del año 2019.

**3. Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.** El importe obtenido en 2019 ha sido de 288,76 millones de euros frente a los 120,03 millones de 2018, (una variación del 140,57%). Este importe de 2019 refleja el efecto del citado Real Decreto-Ley 28/2018, según el cual, a partir del 1 de enero de 2019, es obligatoria la cotización por Cese de Actividad para el colectivo de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia. En 2018, solo el 13,5% de los autónomos cotizaban por Cese de Actividad.

El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de variación respecto a 2018 de un 10,61%, habiendo recaudado 13.448,82 millones de euros en 2019 frente a los 12.158,98 millones en 2018.

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas colaboradoras a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación de 7,97%.

### Cotizaciones de la Seguridad Social en relación con el P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas del Sistema de Seguridad Social, que ascienden a 123.557,69 millones de euros, como se señaló en el apartado anterior y que suponen un incremento del 7,97% respecto al año 2018.

En el cuadro siguiente, se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2018 y 2019:

	2018	2019	Variación %
<b>PIB a p.m.</b>	<b>1.202.193,00</b>	<b>1.245.331,00</b>	<b>3,59</b>
<b>Cuotas de TGSS</b>	102.276,55	110.108,87	7,66
<b>% Cuotas sobre el PIB</b>	8,51%	8,84%	
<b>Cuotas Sistema</b>	114.435,53	123.557,69	7,97
<b>% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.</b>	9,52%	9,92%	

Fuente PIB: Ine Tabla 4a Contabilidad Trimestral de España. Millones de euros.

### Recaudación Líquida de Cuotas

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

- a) Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

b) Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2018 y 2019, se recoge en el cuadro siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2018-2019)				
Mes	2018	2019	Diferencia	Variación%
Enero	10.181,14	10.722,12	540,98	5,31
Febrero	10.253,40	10.992,68	739,28	7,21
Marzo	10.386,70	11.515,00	1.128,30	10,86
Abril	10.471,00	11.280,32	809,32	7,73
Mayo	10.480,15	11.240,31	760,16	7,25
Junio	10.564,25	11.328,86	764,61	7,24
Julio	10.681,14	11.460,35	779,21	7,30
Agosto	10.751,81	11.511,16	759,35	7,06
Septiembre	10.670,08	11.369,61	699,53	6,56
Octubre	10.789,63	11.569,20	779,57	7,23
Noviembre	10.753,32	11.485,77	732,45	6,81
Diciembre	110.623,25	11.341,45	718,20	6,76
<b>TOTAL</b>	<b>126.605,87</b>	<b>135.816,83</b>	<b>9.210,96</b>	<b>7,28</b>

Millones de euros.

La recaudación líquida alcanzó 135.816,83 millones de euros, lo que supone un **incremento** del 7,28% respecto al ejercicio 2018.

### Desglose de la Recaudación Líquida

La columna “Entidades Financieras” incluye las cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas en Banco de España y las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, y de Comunidades Autónomas que no esté acogido al Sistema de Relación Contable. También se incluyen en esta columna otras cuantías ingresadas en Entidades Financieras, como jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc. Desde junio de 2018 incluye las cuotas de Organismos Oficiales al haberse implantado el Sistema de Liquidación Directa para las mismas.

La columna de “CC.AA. Sistema Relación Contable” incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable. Estos Convenios consisten en que la Comunidad Autónoma (o la Corporación Local) ingresa todos los meses un importe fijo para el pago de las cuotas de Seguridad Social. Al final de cada ejercicio presupuestario se procede a la liquidación definitiva de las deudas, regularizando las diferencias existentes entre las cantidades entregadas a cuenta y el importe definitivo de las mismas. A todos los efectos, se considera que la Comunidad Autónoma o Corporación Local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Esta regularización se ha efectuado en marzo de 2019.

Actualmente, todas las Comunidades Autónomas, excepto Navarra, Ceuta y Melilla, han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas. Estos convenios suelen ampliarse para incluir al personal correspondiente a departamentos o entidades de nueva creación



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

dependientes de dichas Comunidades, o al personal que hasta la fecha no había sido incluido.

La columna “Corporaciones Locales. Sist. Relación Contable” recoge el ingreso de cuotas de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

En la columna “Recaudación ejecutiva” se incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE), de cuotas, recargos, intereses y costas, la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 26/10/2015, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA					
AÑO 2019	Entidades Financieras	CC AA Sistema Relación Contable	Corporaciones Locales.Sist. Relación Contable	Rec. Ejecutiva URE y SEPE (incluye convenio)	Total
<b>Enero</b>	9.635,42	886,03	78,98	121,69	10.722,12
<b>Febrero</b>	9.893,06	907,58	82,11	109,93	10.992,68
<b>Marzo</b>	9.860,55	1.429,31	110,94	114,20	11.515,00
<b>Abril</b>	10.151,93	918,88	87,27	122,24	11.280,32
<b>Mayo</b>	10.104,85	909,79	82,68	142,99	11.240,31
<b>Junio</b>	10.209,08	910,51	82,64	126,63	11.328,86
<b>Julio</b>	10.326,17	921,33	82,50	130,35	11.460,35
<b>Agosto</b>	10.380,91	941,54	85,01	103,70	11.511,16
<b>Septiembre</b>	10.232,46	945,75	84,24	107,16	11.369,61
<b>Octubre</b>	10.398,93	953,47	84,22	132,58	11.569,20
<b>Noviembre</b>	10.327,08	955,70	83,56	119,43	11.485,77
<b>Diciembre</b>	10.214,71	932,52	84,60	109,62	11.341,45
<b>TOTAL</b>	<b>121.735,15</b>	<b>11.612,41</b>	<b>1.028,75</b>	<b>1.440,52</b>	<b>135.816,83</b>

Millones de euros.



## 9. Realización del Presupuesto de Ingresos

### Recaudación en formalización por Compensación en Cuenta

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

Los ingresos por este concepto alcanzan los 5.057,56 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal): 440,62 millones de euros. Incluye

las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y las cuotas de los trabajadores autónomos en situación de Incapacidad Temporal a partir del día sexagésimo primero de la Baja.

- Por Compensación en Cuenta del SEPE: 4.616,94 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SEPE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SEPE). Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en “Entidades Financieras”.

#### RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

MES	2018		2019		Diferencia		Variación %	
	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE
Enero	20,55	324,66	20,88	341,14	0,33	16,48	1,61	5,08
Febrero	20,52	356,08	21,08	393,57	0,56	37,49	2,73	10,53
Marzo	20,50	344,23	21,46	378,53	0,96	34,30	4,68	9,96
Abril	22,61	318,15	22,98	358,40	0,37	40,25	1,64	12,65
Mayo	20,16	308,49	67,23	362,53	47,07	54,04	233,48	17,52
Junio	24,45	291,43	40,34	362,86	15,89	71,43	64,99	24,51
Julio	20,78	282,57	37,86	351,81	17,08	69,24	82,19	24,50
Agosto	18,44	307,23	39,23	388,17	20,79	80,94	112,74	26,35
Septiembre	21,01	347,75	40,90	429,43	19,89	81,68	94,67	23,49
Octubre	24,13	322,03	40,54	409,07	16,41	87,04	68,01	27,03
Noviembre	22,98	316,06	43,82	408,12	20,84	92,06	90,69	29,13
Diciembre	20,25	336,08	44,30	433,31	24,05	97,23	118,77	28,93
<b>TOTAL</b>	<b>256,38</b>	<b>3.854,76</b>	<b>440,62</b>	<b>4.616,94</b>	<b>184,24</b>	<b>762,18</b>	<b>71,86</b>	<b>19,77</b>

Millones de euros.

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



III  
CONTROL  
Y VIGILANCIA  
DE LA GESTIÓN

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



10  
Órganos de Control  
y Vigilancia  
de la Gestión

## Consejo General

---

**El Consejo General** es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Corresponde al Consejo General:

- Aprobar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ser informado del anteproyecto de Presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la Memoria anual.

### Reuniones celebradas

Las sesiones ordinarias se realizaron trimestralmente durante el año 2019 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

## Comisión Ejecutiva Central

---

**La Comisión Ejecutiva del Consejo General** supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social. Se reúne mensualmente.

En 2019, la Comisión Ejecutiva Central ha remitido 11 acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales.

## Asuntos tratados en el marco de la Comisión Ejecutiva y el Consejo General

---

Los temas más significativos son:

### 1. Criterios de actuación.

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2018, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2019 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2020.



# 10

Órganos  
de Control  
y Vigilancia  
de la Gestión



## 10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### 2. Otros asuntos tratados.

Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

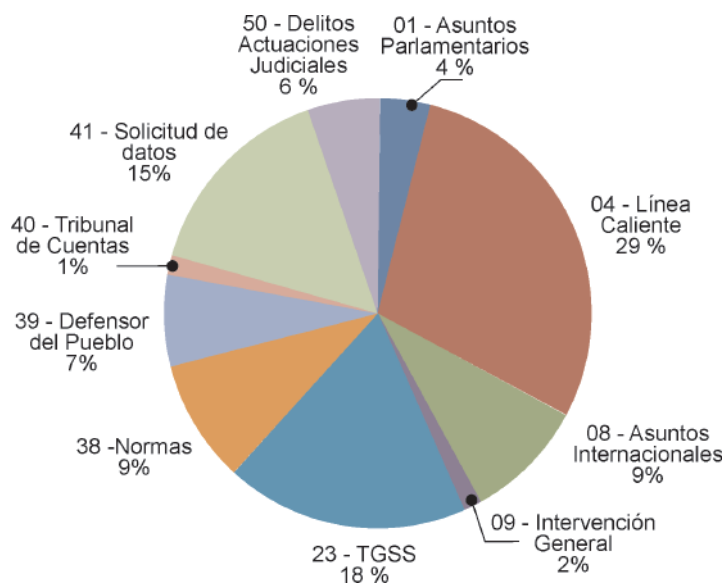
### Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

Cabe destacar: Fiscalización de expedientes del Tribunal de Cuentas, Intervención General de la Seguridad Social, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

### Expedientes tramitados

Se tramitaron un **total** de **1.366** expedientes con la siguiente distribución:

#### EXPEDIENTES TRAMITADOS



### Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **95** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

#### Temas de las quejas

- 54** Procedimientos de embargo/recaudación
- 17** Vida laboral y bases de cotización
- 24** Otros temas de gestión

### Peticiones de ciudadanos, empresas y organismos.

Se dio contestación a **398** quejas o preguntas, tanto de ciudadanos como de empresas y organismos relacionados con la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General.

### Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

Se tramitaron **209** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, denegándose en unos casos y facilitándose en otros, bien en su totalidad o bien de forma parcial, con el siguiente detalle:

Solicitantes		Núm	%
	<b>Organismos Oficiales</b>	154	73,68
	<b>Particulares</b>	13	6,22
	<b>Organizaciones Sindicales</b>	110	4,78
	<b>Entidades Locales</b>	24	11,48
<b>Otros</b>	8	3,83	

Concesión		Núm	%
	<b>Concesión total</b>	128	61,24
	<b>Concesión parcial</b>	26	12,44
	<b>Denegada</b>	55	26,32





## 10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Tipología datos		Núm	%
	Estadísticos	140	66,99
Protegidos	69	33,01	

### Coordinación de informes y consultas

Se han coordinado y tramitado **253** informes y consultas en relación con la normativa que afecta a las competencias de esta Tesorería General, con el siguiente desglose:

Informes/ consultas		Núm	%
	Asuntos Internacionales	126	9,22
Normas	127	9,30	

### Prevención del fraude

El objetivo principal de la Unidad de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones que lleva a cabo la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Esta cooperación se basa en el Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social de 2015, con vigencia hasta el 21 de mayo de 2019; y en el convenio de colaboración suscrito el 15 de abril de 2019 entre la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de Seguridad Social, la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con vigencia desde el 22 de mayo de 2019.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2019 han sido las siguientes:

#### 1. Reuniones de coordinación con los responsables de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS):

Se continúan las reuniones de trabajo conjuntas entre responsables de la Sección de Investigación y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

#### 2. Apoyo técnico-administrativo a la SISS:

En el año 2019 se efectuaron 32.313 consultas a nuestras bases de datos como resultado de las peticiones de información para parte de la SISS.

- Apoyo en consultas normativas y de gestión de competencia de la TGSS.
- Elaboración de informes técnicos.
- Celebración de jornadas y cursos sobre materias competencia de esta Tesorería General dirigidas al personal adscrito a la Sección de Investigación con el fin de facilitar una continua actualización de sus conocimientos.

#### 3. Dotación a la SISS de medios materiales y técnicos

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros y material que realiza la Sección de Investigación de la Seguridad Social a la Tesorería General.

#### 4. Coordinación de información dirigida a la Dirección General del Servicio Jurídico y a las Direcciones Provinciales

Seguimiento de los resultados obtenidos en vía judicial y remisión de la información a la Dirección General del Servicio Jurídico y a las Direcciones Provinciales de la Tesorería General. En el año 2019 se han recibido 94 resoluciones judiciales.



## 10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### 5. Gestión realizada por la Unidad de Delitos Económicos.

La gestión realizada por la Unidad de Prevención de Delitos Económicos se desglosa del siguiente modo:

- Órdenes de actuación a la SISS: ..... 249
- Irregularidades detectadas: ..... 307<sup>1</sup>
- Investigaciones de la SISS: ..... 211<sup>2</sup>

Los tipos delictivos consisten principalmente en:

- Delito contra la Seguridad Social.
- Insolvencia Punible.
- Defraudación.
- Malversación.
- Hurto.
- Cesión de Datos.
- Infidelidad Custodia de Documentos.
- Falsificación de Certificados y Documentos de Cotización
- Falsificación Documental, relacionada con la presentación ante las Administraciones de la Tesorería, por parte de ciudadanos extranjeros, de falsas resoluciones de concesión de permiso de trabajo; así como el de Usurpación del Estado Civil.

Asimismo, se han tramitado 168 personaciones del Servicio Jurídico Central y los Servicios Provinciales en los procedimientos judiciales. Desde la Unidad se realiza el seguimiento del resultado de las investigaciones de la Sección de Investigación en la vía judicial.

En cuanto al fraude descubierto en el ejercicio 2019, una vez cuantificado económicamente asciende a 132.987.313,55 euros<sup>3</sup>.

Además en este ejercicio 2019, el número de personas detenidas ha sido de 256 y las personas imputadas 144.

<sup>1</sup> Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.  
<sup>2</sup> Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.  
<sup>3</sup> Fuente: Memoria anual de la SISS.

### 6. Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal:

Con objeto de atender a las peticiones que realizan la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal en sus investigaciones sobre asuntos de carácter delictivo, a lo largo del año 2019 se han tramitado 3.998 consultas.

### Inspección de Servicios

#### Resultados de las Auditorías de accesos

##### o Al personal de la TGSS

En 2019 se auditaron 171.860 accesos, con una media mensual de 14.322.

Del total incidencias detectadas (151) 18 fueron en Servicios Centrales y 133 en Direcciones Provinciales.

##### o A Organismos externos (con convenio cesión)

Total Accesos	Usuarios activos	Total usuarios	Usuarios auditados	Accesos auditados
12.544.053	78.818	144.161	2.105	8.750

Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL
1314	3	28	760	2.105

##### o Servicio Cesión de Datos Administraciones Públicas

#### SISTEMA PIDO

Consultas	Usuarios
23.432.426	1.168



## 10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

### POR USUARIOS

Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL
434	2	16	0	<b>452</b>
96,02%	0,44%	3,54%	0,00%	

#### o Accesos usuarios de la TGSS a las bases de la AEAT en 2018

Accesos para auditar: .....**2.674.182**

Usuarios auditados: .....**2.004**

Nº Accesos/Usuario: .....**1.334**

### USUARIOS AUDITADOS

Pendientes de justificación	0	0,00%
Pendientes de incidencia	0	0,00%
Justificados por el controlador	1.658	82,73%
Pendientes de aclaración	0	0,00%
Conforme con aclaración	342	17,07%
Disconforme con la aclaración	4	0,20%
Pendientes Vº Bº Controlador	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.004</b>	<b>100,00%</b>

#### Declaración de ficheros: paso a situación regulada por Reglamento Europeo de Protección de datos y migración a Tratamiento de Datos Personales

Proceso de registro de tratamientos descentralizados en la Tesorería General de la Seguridad Social a través de la aplicación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ASSI-RGPD.

#### Análisis de Actas de coordinación de las Direcciones Provinciales

La Circular 1 - 001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaria General- Inspección de Servicios- para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.

En el año 2019 se presentaron un total de 685 actas de coordinación realizadas en las Direcciones Provinciales, de las cuales fueron objeto de valoración 6.

Reuniones de coordinación de:

• URE: .....	164
• Administraciones: .....	168
• Conjuntas: .....	291
• Comité de Dirección: .....	60
• Otros .....	2
<b>• Total .....</b>	<b>685</b>

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



IV  
ANEXOS

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



|  
DOCUMENTACIÓN  
CONTABLE

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



1.1  
Balance



## I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2019			
Núm. Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2019
	<b>A) Activo no corriente</b>		<b>-15.852.750.408,64</b>
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>4,7</b>	<b>631.260,96</b>
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		10.324,17
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		323.712,87
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		297.223,92
	<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>4,5</b>	<b>1.565.667.426,808</b>
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		447.161.290,60
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		1.030.814.434,16
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		61.699.565,12
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		25.992.136,92
	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>4,6</b>	<b>16.578.970,51</b>
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		3.667.251,61
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		112.911.718,90
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		
	<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>		<b>-18.233.200.448,11</b>
240, 243, 244, (2933), (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-18.233.200.448,11
248, (2938)	4. Otras inversiones		
	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>4,9</b>	<b>1.854.517,54</b>
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		358,19
251, 2520, 2522, 2523, 2529,	2. Créditos y valores representativos de deuda		1.743.719,72
254, 256, 257, (297), (2983)			
258, 26	4. Otras inversiones financieras		110.439,63
2521, (2980)	<b>VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>	<b>4,18</b>	<b>795.717.863,66</b>



## I.1. Balance

<b>BALANCE EJERCICIO 2019 (cont.)</b>			
<b>Núm. Cuentas</b>	<b>Activo</b>	<b>Notas en Memoria</b>	<b>Ejercicio 2019</b>
	<b>B) Activo corriente</b>		<b>32.084.819.380,19</b>
38, (398)	<b>I. Activos en estado de venta</b>	<b>4,15</b>	<b>868.026,69</b>
	<b>II. Existencias</b>		
30, (390)	1. Productos farmacéuticos		
31, (391)	2. Material sanitario de consumo		
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3. Otros aprovisionamientos		
	<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>		<b>13.642.825.698,08</b>
4300, 431, 443, 448, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	4,18,19	1.218.513.850,17
4301, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584	2. Otras cuentas a cobrar	4,18,19	12.424.297.849,17
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	18	10.118,38
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	3.880,36
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>4,9</b>	<b>2.149.007.510,69</b>
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		
4303, (4903), 541, 542, 544, 546,547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		2.148.962.417,16
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		45.093,53
480, 567	<b>VI. Ajustes por periodificación</b>		<b>6.499,65</b>
	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>16.292.111.645,08</b>
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería		16.292.111.645,08
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>16.232.068.971,55</b>





## I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2019 (cont.)			
Núm. Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2019
	<b>A) Patrimonio neto</b>		<b>-57.711.651.761,18</b>
10	<b>I. Patrimonio aportado</b>		
	<b>II. Patrimonio generado</b>		<b>-57.810.585.380,27</b>
11	1. Reservas		44.101.096.636,61
120, 122	2. Resultados de ejercicios anteriores		-79.348.415.824,79
129	3. Resultados de ejercicio		-22.563.266.192,09
	<b>III. Ajustes por cambios de valor</b>		<b>337.893,13</b>
136	1. Inmovilizado no financiero		
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		337.893,13
130, 131, 132	<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>		<b>98.595.725,96</b>
	<b>B) Pasivo no corriente</b>		<b>55.041.417.468,25</b>
14	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>		
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>		<b>55.041.417.468,25</b>
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		
171, 172, 173, 178, 18	4. Otras deudas		55.041.417.468,25
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		
	<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>4,10</b>	<b>18.902.303.264,48</b>
58	<b>I. Provisiones a corto plazo</b>		<b>88.101,87</b>
	<b>II. Deudas a corto plazo</b>		<b>5.514.002,80</b>
520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		
4003, 521, 522, 523,	4. Otras deudas		5.514.002,80
528, 560, 561			
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		
	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</b>		<b>18.896.701.159,81</b>
4000, 401	1. Acreedores por operaciones de gestión		5.461.922,88
4001, 41, 550, 554, 557,	2. Otras cuentas a pagar	18,20	484.834.082,65
5586, 559			
475, 476, 477	3. Administraciones públicas	18	20.710.751,05
452, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	18.385.694.403,23
485, 568	<b>V. Ajustes por periodificación</b>		
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>16.232.068.971,55</b>

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



1.2  
Cuenta  
del Resultado  
Económico –  
Patrimonial



## I.2. Cuenta del Resultado Económico–Patrimonial

<b>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2019</b>				
<b>Núm. Cuentas</b>		<b>Notas en Memoria</b>	<b>Ejercicio 2019</b>	<b>Ejercicio 2018</b>
	<b>1. Cotizaciones sociales</b>		<b>111.325.276.785,95</b>	<b>103.504.994.857,59</b>
7200, 7210	a) Régimen general		99.503.279.191,48	91.780.270.076,18
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos		10.983.557.100,98	10.931.523.936,41
7202, 7212	c) Sistema especial agrario		645.950,02	1.078.032,65
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar		401.083.105,85	388.615.442,75
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		115.832.446,61	121.182.412,36
7205, 7215	f) Sistema especial de empleados de hogar		90.473,79	248.438,16
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		320.788.517,22	282.076.519,08
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>		<b>19.156.316.908,45</b>	<b>17.832.432.933,52</b>
	a) Del ejercicio		19.155.494.882,26	17.831.942.174,36
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		3.722.318.893,73	3.289.889.842,61
750	a.2) Transferencias		15.433.175.988,53	14.542.052.331,75
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		822.026,19	490.759,16
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	<b>3. Prestaciones de servicios</b>		<b>7.991.967,68</b>	<b>7.692.151,90</b>
780, 781, 782, 783	<b>4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>			
	<b>5. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>		<b>447.227.072,54</b>	<b>396.756.141,44</b>
776	a) Arrendamientos		3.595.777,30	3.314.512,45
775, 777	b) Otros ingresos		306.945.490,48	284.736.796,34
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		136.685.804,76	108.704.832,65
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada			
795	<b>6. Excesos de provisiones</b>			<b>10.566,75</b>
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)</b>		<b>130.936.812.734,62</b>	<b>121.741.886.651,20</b>
	<b>7. Prestaciones sociales</b>		<b>-383.350,43</b>	<b>-433.388,82</b>
(630)	a) Pensiones			
(631)	b) Incapacidad temporal			
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad			
(634)	d) Prestaciones familiares			
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-383.350,43	-433.388,82
(636)	f) Prestaciones sociales			
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria			
(639)	i) Otras prestaciones			



## I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

<b>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2019 (cont.)</b>			
<b>Núm. Cuentas</b>	<b>Notas en Memoria</b>	<b>Ejercicio 2019</b>	<b>Ejercicio 2018</b>
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>-495.202.446,38</b>	<b>-493.027.574,50</b>
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-398.968.007,96	-397.810.655,63
(642), (643), (644)	b) Cargas sociales	-96.234.438,42	-95.216.918,87
	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>-2.422.516,04</b>	<b>-5.493.685,90</b>
(650)	a) Transferencias	2.159,38	-2.159,38
(651)	b) Subvenciones	-2.424.675,42	-5.491.526,52
	<b>10. Aprovisionamientos</b>	<b>-11.735.581,36</b>	<b>-15.280.010,67</b>
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61 <sup>1</sup>	a) Compras y consumos	-11.735.581,36	-15.280.010,67
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias		
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>-5.541.859.649,72</b>	<b>-5.675.129.321,06</b>
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-79.389.946,38	-89.358.378,55
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614	b) Tributos	-7.412.530,89	-7.472.208,31
(676)	c) Otros		-1,72
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión	-144.709.640,37	-124.936.696,20
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión	-5.310.347.532,08	-5.453.362.036,28
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación		
(68)	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-22.748.033,35</b>	<b>-24.362.686,90</b>
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)</b>	<b>-6.074.351.577,28</b>	<b>-6.213.726.667,85</b>
	<b>I.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)</b>	<b>124.862.461.157,34</b>	<b>115.528.159.983,35</b>
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	<b>19.289.009,27</b>	<b>117.431.916,62</b>
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor		
770, 771, 772, 774,(670) (671), (672), (674) 7531	b) Bajas y enajenaciones	19.289.009,27	8.192.138,73
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		109.239.777,89

(1) Su signo puede ser positivo o negativo



## I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

<b>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2019 (cont.)</b>			
<b>Núm. Cuentas</b>	<b>Notas en Memoria</b>	<b>Ejercicio 2019</b>	<b>Ejercicio 2018</b>
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	<b>156.279.980,19</b>	<b>788.107,84</b>
773, 778	a) Ingresos	156.354.851,71	788.157,31
(678)	b) Gastos	-74.871,52	-49,47
<b>II.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)</b>		<b>125.038.030.146,80</b>	<b>115.646.380.007,81</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>673.800.223,74</b>	<b>726.708.803,13</b>
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	240,31	219,94
761, 762, 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	673.799.983,43	726.708.583,19
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras		
(660), (662), (669)	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>-6.676.827,46</b>	<b>-4.712.992,67</b>
784, 785, 786, 787	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>		
	<b>18. Variación del valor razonable en activos financieros</b>		<b>344,71</b>
7640, (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados		
7641, (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		344,71
768, (668)	<b>19. Diferencias de cambio</b>		
	<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	<b>-8.898,73</b>	<b>-51,78</b>
766, 7963, 7964, 7968, (666), (6963), (6964), (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros	-8.898,73	-51,78
<b>III.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)</b>		<b>667.114.497,55</b>	<b>721.996.103,39</b>
<b>IV.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)</b>		<b>125.705.144.644,35</b>	<b>116.368.376.111,20</b>
<b>± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>			<b>55.364.852,78</b>
<b>VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO</b>			<b>116.423.740.963,98</b>



## I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

### CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL (Ejercicio 2019)

Resultados negativos			Resultados positivos		
Entidad	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Entidad	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
<b>INSS</b>	141.479.821.520,16	135.686.648.414,48	<b>INSS</b>		
<b>INGESA</b>	284.660.526,72	281.376.055,98	<b>INGESA</b>		
<b>IMSERSO</b>	4.296.249.657,63	4.182.924.113,36	<b>IMSERSO</b>		
<b>ISM</b>	1.939.092.058,08	1.909.162.336,90	<b>ISM</b>		
<b>TGSS</b>			<b>TGSS</b>	125.705.144.644,35	116.423.740.963,98
<b>GISS</b>	268.587.073,85	250.373.851,99	<b>GISS</b>		
<b>Ahorro</b>			<b>Desahorro</b>	<b>22.563.266.192,09</b>	<b>25.886.743.808,73</b>

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



I.3  
Estado  
de Liquidación  
del Presupuesto  
de Ingresos



## I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019						
Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)	
1210	CUOTAS DE EMPLEADORES	69.550.410.000,00	75.377.433.704,62	74.779.248.544,56	598.185.160,06	5.827.023.704,62
1211	CUOTAS DE TRABAJADORES	15.572.410.000,00	16.637.831.977,68	16.467.583.552,17	170.248.425,51	1.065.421.977,68
1221	CUOTAS DE TRABAJADORES	10.356.780.000,00	10.769.827.632,48	10.437.043.222,07	332.784.410,41	413.047.632,48
1230	CUOTAS DE EMPLEADORES	0,00	365.945,89	299.771,71	66.174,18	365.945,89
1231	CUOTAS DE TRABAJADORES	0,00	779.251,48	762.040,84	17.210,64	779.251,48
1240	CUOTAS DE EMPLEADORES	255.320.000,00	266.216.755,33	264.840.975,25	1.375.780,08	10.896.755,33
1241	CUOTAS DE TRABAJADORES	104.390.000,00	105.995.557,63	105.062.490,57	933.067,06	1.605.557,63
1250	CUOTAS DE EMPLEADORES	28.040.000,00	22.961.701,56	22.242.418,20	719.283,36	-5.078.298,44
1251	CUOTAS DE TRABAJADORES	79.540.000,00	73.168.803,24	73.033.778,95	135.024,29	-6.371.196,76
1260	CUOTAS DE EMPLEADORES	0,00	166.919,77	154.476,86	12.442,91	166.919,77
1261	CUOTAS DE TRABAJADORES	0,00	195,06	-878,20	1.073,26	195,06
1270	CUOTAS POR INCAP.TEMPORAL	133.670.000,00	158.973.530,86	152.226.384,08	6.747.146,78	25.303.530,86
1271	CUOTAS POR I.M.S.	120.560.000,00	156.786.927,68	150.247.356,97	6.539.570,71	36.226.927,68
1272	CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	7.860.000,00	1.098.240,77	1.059.444,34	38.796,43	-6.761.759,23
12801	COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	3.829.316.340,00	4.392.889.336,51	4.392.889.336,51	0,00	563.572.996,51
12802	BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	1.935.600.000,00	1.784.466.746,02	1.784.466.746,02	0,00	-151.133.253,98
12803	COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	3.506.290,00	423.368,42	423.368,42	0,00	-3.082.921,58
1281	COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	832.916.230,00	974.388.903,80	974.388.903,80	0,00	141.472.673,80
12823	COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	5.941.140,00	4.228.486,54	4.228.486,54	0,00	-1.712.653,46
<b>TOTAL ARTICULO 12 COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>102.816.260.000,00</b>	<b>110.728.003.985,34</b>	<b>109.610.200.419,66</b>	<b>1.117.803.565,68</b>	<b>7.911.743.985,34</b>	
<b>TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES</b>	<b>102.816.260.000,00</b>	<b>110.728.003.985,34</b>	<b>109.610.200.419,66</b>	<b>1.117.803.565,68</b>	<b>7.911.743.985,34</b>	
3001	DEL IMSERSO	0,00	238,91	238,91	0,00	238,91
<b>TOTAL ARTICULO 30</b>	<b>0,00</b>	<b>238,91</b>	<b>238,91</b>	<b>0,00</b>	<b>238,91</b>	
31921	DE MEDICINA MARITIMA	0,00	2.184,00	2.184,00	0,00	2.184,00
31929	OTROS	0,00	-474,00	-474,00	0,00	-474,00
3193	DE OTRAS ENTID.	4.560,00	5.408,90	5.408,90	0,00	848,90
<b>TOTAL ARTICULO 31 PRECIOS PUBLICOS</b>	<b>4.560,00</b>	<b>7.118,90</b>	<b>7.118,90</b>	<b>0,00</b>	<b>2.558,90</b>	
AL SECTOR PUBLICO	0,00	10.430,84	10.430,84	0,00	10.430,84	
DE MEDICINA MARITIMA	7.000,00	107.631,80	97.717,10	9.914,70	100.631,80	
AL SECTOR PRIVADO	5.800.000,00	4.528.531,50	4.177.895,88	350.635,62	-1.271.468,50	
AL SECTOR PRIVADO	43.000,00	21.593,29	21.593,29	0,00	-21.406,71	
DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PUBLICO	4.001.170,00	3.243.202,70	3.243.202,70	0,00	-757.967,30	
DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL ARTICULO 32 OTROS INGRES.PROCED.PREST.SERVICIOS</b>	<b>9.851.170,00</b>	<b>7.911.390,13</b>	<b>7.550.839,81</b>	<b>360.550,32</b>	<b>-1.939.779,87</b>	
370	COTIZACIONES DE ASOCIADOS	410.000,00	853.961,60	853.961,60	0,00	443.961,60
<b>TOTAL ARTICULO 37</b>	<b>410.000,00</b>	<b>853.961,60</b>	<b>853.961,60</b>	<b>0,00</b>	<b>443.961,60</b>	



### I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
3800 DEL INGESA	0,00	770,68	770,68	0,00	770,68
3801 DEL IMSERSO	0,00	89.855,12	89.855,12	0,00	89.855,12
38020 DE ATEN.PRIM.ESPEC.	0,00	-18,20	-18,20	0,00	-18,20
38021 DE MEDICINA MARITIM.	0,00	466,93	466,93	0,00	466,93
38022 DE SERV.SOCIALES	0,00	992,04	992,04	0,00	992,04
38029 OTROS	0,00	152.074,51	152.074,51	0,00	152.074,51
3803 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	155.648.371,80	155.621.300,66	27.071,14	155.648.371,80
3807 REINTEGROS DEVOL.INCENT.	0,00	30.353,87	30.353,87	0,00	30.353,87
3810 DEL INGESA	0,00	9.115,98	9.115,98	0,00	9.115,98
3811 DEL IMSERSO	0,00	36.147,46	31.786,64	4.360,82	36.147,46
38121 DE MEDICINA MARITIM.	0,00	41.949,40	18.394,07	23.555,33	41.949,40
38122 DE SERV.SOCIALES	0,00	82,75	82,75	0,00	82,75
38129 OTROS	0,00	7.948,13	7.948,13	0,00	7.948,13
3813 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	287.419,68	287.419,68	0,00	287.419,68
<b>TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>156.305.530,15</b>	<b>156.250.542,86</b>	<b>54.987,29</b>	<b>156.305.530,15</b>
3910 RECARGOS	544.110.000,00	542.486.996,80	267.474.034,41	275.012.962,39	-1.623.003,20
39110 DE OPERACIONES CON MUTUAS COLAB.	0,00	-1.485.012,17	-1.485.012,17	0,00	-1.485.012,17
39119 OTROS	79.450.000,00	74.582.918,59	63.830.481,09	10.752.437,50	-4.867.081,41
3912 MULTAS Y SANCIONES	140.720.000,00	150.335.374,67	52.708.491,36	97.626.883,31	9.615.374,67
3919 OTROS	6.900.000,00	6.197.989,18	6.141.932,38	56.056,80	-702.010,82
393 INGRESOS POR REEMB.INMUEB.	17.780,00	392.026,05	387.572,58	4.453,47	374.246,05
394 RECARGO FALTA ASEGUR.	0,00	1.555.813,11	404.016,82	1.151.796,29	1.555.813,11
3960 DEL INGESA	0,00	12.686,45	12.686,45	0,00	12.686,45
3961 DEL IMSERSO	0,00	3.619,48	3.619,48	0,00	3.619,48
39621 DE MEDICINA MARITIMA	0,00	5.127,78	5.127,78	0,00	5.127,78
39622 DE SERV.SOCIALES	0,00	1.576,96	1.576,96	0,00	1.576,96
39629 OTROS	0,00	10.278,72	10.278,72	0,00	10.278,72
3963 DE OTRAS ENTIDADES	160.000,00	138.826,92	138.776,78	50,14	-21.173,08
39729 OTROS	1.250,00	1.025,00	1.025,00	0,00	-225,00
398 INGRESOS COBERT.RECARGOS FALTA MEDID	83.141.870,00	84.560.649,95	60.017.712,06	24.542.937,89	1.418.779,95
3990 DEL INGESA	0,00	1.893.899,65	1.893.899,65	0,00	1.893.899,65
3991 DEL IMSERSO	0,00	2.377.728,14	2.377.728,14	0,00	2.377.728,14
39920 DE ATEN.PRIM.ESPECIALIZ.	0,00	3.788,40	3.788,40	0,00	3.788,40
39921 DE MEDICINA MARITIM.	0,00	85.130,55	68.939,90	16.190,65	85.130,55
39922 DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	33.715,59	33.715,59	0,00	33.715,59

### I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
39929 OTROS	17.500,00	86.301,31	86.301,31	0,00	68.801,31
3993 DE OTRAS ENTIDADES	18.002.500,00	36.889.116,04	35.463.712,40	1.425.403,64	18.886.616,04
3998 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00	882.897,92	783.428,28	99.469,64	872.897,92
<b>TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS</b>	<b>872.530.900,00</b>	<b>901.052.475,09</b>	<b>490.363.833,37</b>	<b>410.688.641,72</b>	<b>28.521.575,09</b>
<b>TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>882.796.630,00</b>	<b>1.066.130.714,78</b>	<b>655.026.535,45</b>	<b>411.104.179,33</b>	<b>183.334.084,78</b>
4001 PARA FINANC.COMPL.A MINIM.DE PENSION	7.329.116.200,00	7.329.116.200,00	7.329.116.200,00	0,00	0,00
4002 PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	2.550.089.500,00	2.592.198.908,60	2.592.198.908,60	0,00	42.109.408,60
4003 PARA FINANC.PREST.FAMIL.	1.596.014.630,00	1.686.680.000,00	1.686.680.000,00	0,00	90.665.370,00
4004 PARA FINANCIAR SUBS.PER.DISC.	14.302.640,00	14.302.640,00	14.302.640,00	0,00	0,00
4005 PARA FINANCIAR PRESTAC.SIND.TOXICO	27.527.470,00	21.175.485,77	21.175.485,77	0,00	-6.351.984,23
40060 DE TRABAJ.EMPRESAS PLANES RECONVERS.	45.012.000,00	0,00	0,00	0,00	-45.012.000,00
40061 PREVIAS A LA JUBILACION ORDINARIA	6.500.000,00	59.837,85	59.837,85	0,00	-6.440.162,15
4007 PARA APOYAR SU EQUILIB.PRESUP.	1.333.910.000,00	1.933.910.000,00	1.933.910.000,00	0,00	600.000.000,00
4008 PARA FINANCIAR SERV.SOC. DEL I.S.M.	14.277.200,00	11.002.909,03	11.002.909,03	0,00	-3.274.290,97
40090 PARA BONIF.COTIZ.BUQUES DE CANARIAS	48.469.020,00	52.772.179,90	52.772.179,90	0,00	4.303.159,90
40091 PARA BONIF.COTIZ.REG.ESP.AGRARIO	64.085.980,00	0,00	0,00	0,00	-64.085.980,00
40092 PARA OTRAS COTIZ.COMP.CAP.COSTE PRE.	12.020,00	1.277,76	1.277,76	0,00	-10.742,24
40093 PARA PREST.MATERNIDAD NO CONTRIB.	550.000,00	233.974,02	233.974,02	0,00	-316.025,98
40094 AYUDAS ESTIBA	40.338.210,00	8.828.583,81	8.828.583,81	0,00	-31.509.626,19
40095 ORFANDAD NO CONTRIBUTIVAS	4.900.000,00	0,00	0,00	0,00	-4.900.000,00
4010 APORT.INGESA.COMPEN.DERIV.CCAA	4.732.020,00	4.732.020,00	4.732.020,00	0,00	0,00
4011 PARA FINANC.LA A.SANIT.PREST.I.N.G.S	230.110.460,00	246.701.888,01	246.701.888,01	0,00	16.591.428,01
4012 PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	2.855.000,00	2.855.000,00	2.855.000,00	0,00	0,00
40170 PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	145.874.050,00	145.874.050,00	145.874.050,00	0,00	0,00
40171 PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	1.307.972.800,00	1.387.403.754,99	1.387.403.754,99	0,00	79.430.954,99
40173 PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	88.896.000,00	88.896.000,00	88.896.000,00	0,00	0,00
40174 PARA FINANC. CUOTAS SS CUID. NO PROF. DE	0,00	95.688.588,52	95.688.588,52	0,00	95.688.588,52
40175 AYUDAS A AFECTADOS POR LA TALIDOMIDA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00
40177 PARA EL PROYECTO INNOV-CARE	0,00	270.388,28	270.388,28	0,00	270.388,28
40178 PARA FUNC.CEN.GALL.	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
4018 PARA FINANC.RECON.ADIC.PENSION	249.750,00	249.750,00	249.750,00	0,00	0,00
<b>TOTAL ART. 40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	<b>14.876.294.950,00</b>	<b>15.643.453.436,54</b>	<b>15.643.453.436,54</b>	<b>0,00</b>	<b>767.158.486,54</b>
410 DEL INAP PARA PLANES FORMACION	0,00	581.862,76	581.862,76	0,00	581.862,76
419 DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	1.154.551,68	1.154.551,68	0,00	1.154.551,68
<b>TOTAL ARTICULO 41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.736.414,44</b>	<b>1.736.414,44</b>	<b>0,00</b>	<b>1.736.414,44</b>

### I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 (cont.)						
Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)	
421 APORTAC.PARA EL SOSTEN.DE SERV.COMUN	1.003.026.780,00	1.172.367.096,59	1.172.367.096,59	0,00	169.340.316,59	
4221 POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.233.475.530,00	1.135.188.241,08	1.114.224.633,54	20.963.607,54	-98.287.288,92	
4222 POR MUERTE	174.347.160,00	240.564.465,16	235.045.829,69	5.518.635,47	66.217.305,16	
423 CUOTAS DE REASEG.DE ACCID.DE TRABAJO	987.640.990,00	1.175.658.180,34	1.174.568.712,83	1.089.467,51	188.017.190,34	
4291 DEL I.N.G.S	1.425.310,00	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00	-325.310,00	
4292 DEL IMSERSO	1.594.210,00	1.594.210,00	1.594.210,00	0,00	0,00	
4293 DEL ISM	650.000,00	0,00	0,00	0,00	-650.000,00	
<b>TOTAL ARTICULO 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3.402.159.980,00</b>	<b>3.726.472.193,17</b>	<b>3.698.900.482,65</b>	<b>27.571.710,52</b>	<b>324.312.213,17</b>	
459 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	247.426,39	247.426,39	0,00	247.426,39	
<b>TOTAL ARTICULO 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS</b>	<b>0,00</b>	<b>247.426,39</b>	<b>247.426,39</b>	<b>0,00</b>	<b>247.426,39</b>	
471 APORTAC.DE EMPR.COL.SOST.SER.COMUNES	34.500.000,00	39.726.901,11	39.676.551,89	50.349,22	5.226.901,11	
<b>TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>34.500.000,00</b>	<b>39.726.901,11</b>	<b>39.676.551,89</b>	<b>50.349,22</b>	<b>5.226.901,11</b>	
4902 AL IMSERSO	5.207.820,00	0,00	0,00	0,00	-5.207.820,00	
49032 DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	
4991 AL INGESA	0,00	230.000,00	230.000,00	0,00	230.000,00	
<b>TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR</b>	<b>5.207.820,00</b>	<b>1.230.000,00</b>	<b>1.230.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.977.820,00</b>	
<b>TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18.318.162.750,00</b>	<b>19.412.866.371,65</b>	<b>19.385.244.311,91</b>	<b>27.622.059,74</b>	<b>1.094.703.621,65</b>	
5000 NO AFECTOS A FONDOS ESPECIFICOS	0,00	14,88	14,88	0,00	14,88	
5001 AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	151.448.600,00	66.074.616,53	66.074.616,53	0,00	-85.373.983,47	
507 DE EMPRESAS PRIVADAS	110,00	240,31	240,31	0,00	130,31	
<b>TOTAL ARTICULO 50 INTERESES DE TITULOS VALORES</b>	<b>151.448.710,00</b>	<b>66.074.871,72</b>	<b>66.074.871,72</b>	<b>0,00</b>	<b>-85.373.838,28</b>	
5181 OTROS	0,00	32.999,67	32.999,67	0,00	32.999,67	
<b>TOTAL ARTICULO 51 INTERESES DE ANTICIP.Y PREST.CONCED.</b>	<b>0,00</b>	<b>32.999,67</b>	<b>32.999,67</b>	<b>0,00</b>	<b>32.999,67</b>	
5200 NO AFECTAS A FONDOS ESPECIFICOS	1.200.000,00	564.494,05	564.494,05	0,00	-635.505,95	
<b>TOTAL ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>564.494,05</b>	<b>564.494,05</b>	<b>0,00</b>	<b>-635.505,95</b>	
540 ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	4.000.000,00	3.561.924,36	3.498.396,36	63.528,00	-438.075,64	
<b>TOTAL ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>3.561.924,36</b>	<b>3.498.396,36</b>	<b>63.528,00</b>	<b>-438.075,64</b>	
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	30.000,00	33.852,94	33.852,94	0,00	3.852,94	
<b>TOTAL ART. 55 .</b>	<b>30.000,00</b>	<b>33.852,94</b>	<b>33.852,94</b>	<b>0,00</b>	<b>3.852,94</b>	

### I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
5931 AFECTOS AL FONDO DE RESERVA SEG.SOC.	0,00	5.498,84	5.498,84	0,00	5.498,84
599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	872.563,51	872.563,51	0,00	872.563,51
<b>TOTAL ARTICULO 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>0,00</b>	<b>878.062,35</b>	<b>878.062,35</b>	<b>0,00</b>	<b>878.062,35</b>
<b>TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>156.678.710,00</b>	<b>71.146.205,09</b>	<b>71.082.677,09</b>	<b>63.528,00</b>	<b>-85.532.504,91</b>
600 VENTA DE SOLARES	200.000,00	9.719.819,97	9.719.819,97	0,00	9.519.819,97
601 VENTA DE FINCAS RUSTICAS	1.500,00	69.155,00	69.155,00	0,00	67.655,00
<b>TOTAL ARTICULO 60 DE TERRENOS</b>	<b>201.500,00</b>	<b>9.788.974,97</b>	<b>9.788.974,97</b>	<b>0,00</b>	<b>9.587.474,97</b>
619 VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	500.000,00	32.728.259,04	32.728.259,04	0,00	32.228.259,04
<b>TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES</b>	<b>500.000,00</b>	<b>32.728.259,04</b>	<b>32.728.259,04</b>	<b>0,00</b>	<b>32.228.259,04</b>
6803 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	26.639,43	26.639,43	0,00	26.639,43
<b>TOTAL ARTICULO 68 REINT. POR OPERAC.DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>26.639,43</b>	<b>26.639,43</b>	<b>0,00</b>	<b>26.639,43</b>
<b>TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>701.500,00</b>	<b>42.543.873,44</b>	<b>42.543.873,44</b>	<b>0,00</b>	<b>41.842.373,44</b>
7008 PARA FINANCIAR SERV.SOC. ISM	1.225.000,00	249.866,03	249.866,03	0,00	-975.133,97
7011 PARA FINANC.ASIST.SANIT.I.N.G.S	10.141.180,00	13.141.180,00	13.141.180,00	0,00	3.000.000,00
7012 PARA FINAN.ASIST.PRESTADA POR ISM	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
70170 PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	2.409.000,00	2.409.000,00	2.409.000,00	0,00	0,00
70173 PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	3.716.000,00	3.716.000,00	3.716.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL ARTICULO 70</b>	<b>17.511.180,00</b>	<b>19.536.046,03</b>	<b>19.536.046,03</b>	<b>0,00</b>	<b>2.024.866,03</b>
72050 PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	14.211.890,00	0,00	0,00	0,00	-14.211.890,00
72051 PARA EL FONDO DE CONTING.PROFES.	534.677.170,00	187.624.287,38	187.624.287,38	0,00	-347.052.882,62
72052 PARA RESERVA COMP.ESTAB.CESE ACT.	90.873.410,00	101.635.435,53	101.635.435,53	0,00	10.762.025,53
<b>TOTAL ARTICULO 72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>639.762.470,00</b>	<b>289.259.722,91</b>	<b>289.259.722,91</b>	<b>0,00</b>	<b>-350.502.747,09</b>
<b>TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>657.273.650,00</b>	<b>308.795.768,94</b>	<b>308.795.768,94</b>	<b>0,00</b>	<b>-348.477.881,06</b>
8300 DEL INGESA	447.460,00	287.043,64	282.503,14	4.540,50	-160.416,36
8301 DEL IMSERSO	1.058.850,00	476.457,39	476.457,39	0,00	-582.392,61
83020 DE ATEN.PRIM.Y ESPECIALIZ.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83021 DE MEDICINA MARITIMA	0,00	11.720,76	11.720,76	0,00	11.720,76
83022 DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	24.131,46	24.131,46	0,00	24.131,46
83029 OTROS	63.000,00	253.387,65	255.217,65	-1.830,00	190.387,65
8303 DE OTRAS ENTIDADES	5.000.000,00	4.908.106,02	4.908.106,02	0,00	-91.893,98
8333 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	19,76	19,76	0,00	19,76
<b>TOTAL ARTICULO 83 REINT. PREST. CONCEDIDAS</b>					
<b>FUERA SECTOR PÚBLICO</b>	<b>6.569.310,00</b>	<b>5.960.866,68</b>	<b>5.958.156,18</b>	<b>2.710,50</b>	<b>-608.443,32</b>



### 1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

<b>ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 (cont.)</b>						
<b>Descripción</b>	<b>Previsión Presupuestaria Definitiva</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Recaudación Neta</b>	<b>Derechos pendientes de cobro a 31/12</b>	<b>Exceso defecto previsión</b>	
8410 DEL I.N.G.S	0,00	60,00	60,00	0,00	60,00	
8413 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	1.380,00	1.380,00	0,00	1.380,00	
<b>TOTAL ARTICULO 84 DEVOL. DEPOSITOS, IMPOS. Y FIANZAS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.440,00</b>	<b>1.440,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.440,00</b>	
8709 DESTINADO OTROS FINES	24.664.010,00	0,00	0,00	0,00	-24.664.010,00	
<b>TOTAL ARTICULO 87 REMANENTES DE TESORERIA</b>	<b>24.664.010,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-24.664.010,00</b>	
8800 CARTERA DE VALORES A CORTO PLAZO	3.826.466.630,00	2.841.886.920,95	2.841.886.920,95	0,00	-984.579.709,05	
8802 SALDO FINAN.CUENTAS AFEC.F.RESERVA	0,00	361.013,52	361.013,52	0,00	361.013,52	
<b>TOTAL ARTICULO 88</b>	<b>3.826.466.630,00</b>	<b>2.842.247.934,47</b>	<b>2.842.247.934,47</b>	<b>0,00</b>	<b>-984.218.695,53</b>	
<b>TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.857.699.950,00</b>	<b>2.848.210.241,15</b>	<b>2.848.207.530,65</b>	<b>2.710,50</b>	<b>-1.009.489.708,85</b>	
911 PREST.RECIB. A L.P.DE ENTES S.PUBL.	13.830.090.000,00	13.830.090.000,00	13.830.090.000,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL ARTICULO 91 PREST. RECIB.EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>13.830.090.000,00</b>	<b>13.830.090.000,00</b>	<b>13.830.090.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>13.830.090.000,00</b>	<b>13.830.090.000,00</b>	<b>13.830.090.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL .....</b>	<b>140.519.663.190,00</b>	<b>148.307.787.160,39</b>	<b>146.751.191.117,14</b>	<b>1.556.596.043,25</b>	<b>7.788.123.970,39</b>	

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



I.4  
Estado  
de Liquidación  
del Presupuesto  
de Gastos



## I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

### PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2019 (Cierre 38 a 31/12/2019)

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
<b>GRUPO DE PROGRAMAS 11.-"GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	175.010,00	0,00	175.010,00	133.501,58	41.508,42	76,28
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	63.570,00	0,00	63.570,00	56.888,95	6.681,05	89,49
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	68.390,00	0,00	68.390,00	48.781,78	19.608,22	71,33
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>306.970,00</b>	<b>0,00</b>	<b>306.970,00</b>	<b>239.172,31</b>	<b>67.797,69</b>	<b>77,91</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	753.000,00	0,00	753.000,00	383.338,41	369.661,59	50,91
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>753.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>753.000,00</b>	<b>383.338,41</b>	<b>369.661,59</b>	<b>50,91</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11</b>	<b>1.059.970,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.059.970,00</b>	<b>622.510,72</b>	<b>437.459,28</b>	<b>58,73</b>
<b>GRUPO 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	200.069.840,00	-11.180.000,00	188.889.840,00	175.550.230,76	13.339.609,24	92,94
ART. 13 - Laborales	7.258.550,00	0,00	7.258.550,00	5.365.395,50	1.893.154,50	73,92
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	72.282.350,00	-4.000.000,00	68.282.350,00	68.156.503,30	125.846,70	99,82
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	61.772.090,00	0,00	61.772.090,00	51.089.903,49	10.682.186,51	82,71
<b>TOTAL CAPÍTULO I.</b>	<b>341.382.830,00</b>	<b>-15.180.000,00</b>	<b>326.202.830,00</b>	<b>300.162.033,05</b>	<b>26.040.796,95</b>	<b>92,02</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.504.320,00	0,00	1.504.320,00	1.203.110,09	301.209,91	79,98
ART. 22 - Material, suministros y otros	24.561.620,00	0,00	24.561.620,00	9.786.486,04	14.775.133,96	39,84
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	288.820,00	0,00	288.820,00	168.346,94	120.473,06	58,29
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>26.354.760,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26.354.760,00</b>	<b>11.157.943,07</b>	<b>15.196.816,93</b>	<b>42,34</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	40.000,00	540.000,00	540.000,00	0,00	100,00
ART. 41 - A Organismos autónomos	2.300.000,00	516.380,00	2.816.380,00	2.368.027,03	448.352,97	84,08
<b>TOTAL CAPÍTULO IV.</b>	<b>2.800.000,00</b>	<b>556.380,00</b>	<b>3.356.380,00</b>	<b>2.908.027,03</b>	<b>448.352,97</b>	<b>86,64</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	13.785.000,00	0,00	13.785.000,00	8.189.055,32	5.595.944,68	59,41
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	19.994.000,00	0,00	19.994.000,00	4.843.897,27	15.150.102,73	24,23
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>33.779.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33.779.000,00</b>	<b>13.032.952,59</b>	<b>20.746.047,41</b>	<b>38,58</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41</b>	<b>404.316.590,00</b>	<b>-14.623.620,00</b>	<b>389.692.970,00</b>	<b>327.260.955,74</b>	<b>62.432.014,26</b>	<b>83,98</b>
<b>GRUPO 42.- "GESTIÓN FINANCIERA"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	9.290.220,00	0,00	9.290.220,00	8.641.702,08	648.517,92	93,02
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	3.036.130,00	0,00	3.036.130,00	2.985.056,34	51.073,66	98,32
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	2.676.070,00	0,00	2.676.070,00	2.350.599,08	325.470,92	87,84
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>15.002.420,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.002.420,00</b>	<b>13.977.357,50</b>	<b>1.025.062,50</b>	<b>93,17</b>

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.



## I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

### PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2019 (Cierre 38 a 31/12/2019) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
<b>Capítulo III. Gastos financieros</b>						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.704.000,00	0,00	13.704.000,00	6.674.925,38	7.029.074,62	48,71
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>13.704.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.704.000,00</b>	<b>6.674.925,38</b>	<b>7.029.074,62</b>	<b>48,71</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 41 - A Organismos autónomos	15.000.000,00	-4.800.000,00	10.200.000,00	827.957,27	9.372.042,73	8,12
ART. 42 - A la seguridad social	88.963.480,00	67.214.381,64	156.177.861,64	155.010.426,11	1.167.435,53	99,25
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV .....</b>	<b>118.963.480,00</b>	<b>62.414.381,64</b>	<b>181.377.861,64</b>	<b>155.838.383,38</b>	<b>25.539.478,26</b>	<b>85,92</b>
<b>Capítulo VII. Transferencias de capital</b>						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	4.801.080,34	10.198.919,66	32,01
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>4.801.080,34</b>	<b>10.198.919,66</b>	<b>32,01</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	504.792.990,00	0,00	504.792.990,00	8.328.049,84	496.464.940,16	1,65
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>504.792.990,00</b>	<b>0,00</b>	<b>504.792.990,00</b>	<b>8.328.049,84</b>	<b>496.464.940,16</b>	<b>1,65</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 42</b>	<b>667.462.890,00</b>	<b>62.414.381,64</b>	<b>729.877.271,64</b>	<b>189.619.796,44</b>	<b>540.257.475,20</b>	<b>25,98</b>
<b>GRUPO 43.-"GESTIÓN DEL PATRIMONIO"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	2.060.430,00	0,00	2.060.430,00	1.810.739,84	249.690,16	87,88
ART. 13 - Laborales	173.430,00	0,00	173.430,00	172.979,62	450,38	99,74
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	651.730,00	0,00	651.730,00	642.341,20	9.388,80	98,56
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	621.370,00	80.000,00	701.370,00	637.305,68	64.064,32	90,87
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>3.506.960,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>3.586.960,00</b>	<b>3.263.366,34</b>	<b>323.593,66</b>	<b>90,98</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.860.720,00	0,00	2.860.720,00	1.890.770,08	969.949,92	66,09
ART. 22 - Material, suministros y otros	4.055.470,00	0,00	4.055.470,00	3.445.653,01	609.816,99	84,96
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>A6.916.190,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.916.190,00</b>	<b>5.336.423,09</b>	<b>1.579.766,91</b>	<b>77,16</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	252.000,00	0,00	252.000,00	62.131,25	189.868,75	24,66
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	3.248.000,00	0,00	3.248.000,00	136.023,10	3.111.976,90	4,19
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>198.154,35</b>	<b>3.301.845,65</b>	<b>5,66</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo IX. Pasivos financieros</b>						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 43</b>	<b>13.963.150,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>14.043.150,00</b>	<b>8.797.943,78</b>	<b>5.245.206,22</b>	<b>62,65</b>

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.





## I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

### PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2019 (Cierre 38 a 31/12/2019) cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
<b>GRUPO 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 10 - Altos cargos	56.290,00	0,00	56.290,00	58.059,33	-1.769,33	103,14
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	56.230.260,00	0,00	56.230.260,00	47.213.679,45	9.016.580,55	83,96
ART. 13 - Laborales	14.372.550,00	0,00	14.372.550,00	12.672.545,39	1.700.004,61	88,17
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	16.746.800,00	0,00	16.746.800,00	17.146.469,42	-399.669,42	102,39
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	25.798.340,00	50.000,00	25.848.340,00	21.831.497,20	4.016.842,80	84,46
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>113.204.240,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>113.254.240,00</b>	<b>98.922.250,79</b>	<b>14.331.989,21</b>	<b>87,35</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	417.850,00	0,00	417.850,00	30.239,07	387.610,93	7,24
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.662.660,00	0,00	10.662.660,00	8.411.952,23	2.250.707,77	78,89
ART. 22 - Material, suministros y otros	103.542.660,00	-8.990.760,00	94.551.900,00	70.022.688,82	24.529.211,18	74,06
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	3.300.030,00	0,00	3.300.030,00	1.946.544,93	1.353.485,07	58,99
ART. 24 - Gastos de publicaciones	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>117.973.200,00</b>	<b>-8.990.760,00</b>	<b>108.982.440,00</b>	<b>80.411.425,05</b>	<b>28.571.014,95</b>	<b>73,78</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	1.000.000,00	-556.380,00	443.620,00	0,00	443.620,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>-556.380,00</b>	<b>443.620,00</b>	<b>0,00</b>	<b>443.620,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	2.099.687,67	925.312,33	69,41
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>3.049.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.049.000,00</b>	<b>2.099.687,67</b>	<b>949.312,33</b>	<b>68,86</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45</b>	<b>235.226.440,00</b>	<b>-9.497.140,00</b>	<b>225.729.300,00</b>	<b>181.433.363,51</b>	<b>44.295.936,49</b>	<b>80,38</b>
<b>GRUPO 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	48.760.700,00	0,00	48.760.700,00	43.199.070,61	5.561.629,39	88,59
ART. 13 - Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	14.023.370,00	0,00	14.023.370,00	13.366.161,38	657.208,62	95,31
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	16.562.190,00	-50.000,00	16.512.190,00	13.050.435,98	3.461.754,02	79,04
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>79.346.860,00</b>	<b>-50.000,00</b>	<b>79.296.860,00</b>	<b>69.615.667,97</b>	<b>9.681.192,03</b>	<b>87,79</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.500,00	0,00	12.500,00	3.159,99	9.340,01	25,28
ART. 22 - Material, suministros y otros	779.490,00	-59.240,00	720.250,00	269.311,87	450.938,13	37,39
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	752.030,00	0,00	752.030,00	692.739,67	59.290,33	92,12
ART. 24 - Gastos de publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>1.544.520,00</b>	<b>-59.240,00</b>	<b>1.485.280,00</b>	<b>966.469,93</b>	<b>518.810,07</b>	<b>65,07</b>

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.



## I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

### PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2019 (Cierre 38 a 31/12/2019) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
<b>Capítulo III. Gastos financieros</b>						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	56.000,00	50.000,00	106.000,00	0,00	106.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>56.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>106.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>106.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	73.720,00	0,00	73.720,00	5.994,58	67.725,42	8,13
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	275.510,00	0,00	275.510,00	0,00	275.510,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>349.230,00</b>	<b>0,00</b>	<b>349.230,00</b>	<b>5.994,58</b>	<b>343.235,42</b>	<b>1,72</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	435.867,00	50.253,00	89,66
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>486.120,00</b>	<b>0,00</b>	<b>486.120,00</b>	<b>435.867,00</b>	<b>50.253,00</b>	<b>89,66</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46</b>	<b>81.812.730,00</b>	<b>-59.240,00</b>	<b>81.753.490,00</b>	<b>71.023.999,48</b>	<b>10.729.490,52</b>	<b>86,88</b>
<b>GRUPO 47.-"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.451.200,00	0,00	1.451.200,00	1.315.261,18	135.938,82	90,63
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	497.570,00	0,00	497.570,00	478.263,35	19.306,65	96,12
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	300.250,00	60.000,00	360.250,00	299.925,46	60.324,54	83,25
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>2.249.020,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>2.309.020,00</b>	<b>2.093.449,99</b>	<b>215.570,01</b>	<b>90,66</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	170.630,00	0,00	170.630,00	95.987,42	74.642,58	56,25
ART. 22 - Material, suministros y otros	565.390,00	-60.000,00	505.390,00	255.260,44	250.129,56	50,51
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	54.770,00	0,00	54.770,00	77.862,60	-23.092,60	142,16
ART. 24 - Gastos de publicaciones	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>808.790,00</b>	<b>-60.000,00</b>	<b>748.790,00</b>	<b>429.110,46</b>	<b>319.679,54</b>	<b>57,31</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	244.190,00	0,00	244.190,00	1.073,49	243.116,51	0,44
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	38.810,00	0,00	38.810,00	0,00	38.810,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>283.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>283.000,00</b>	<b>1.073,49</b>	<b>281.926,51</b>	<b>0,38</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	60.000,00	0,00	60.000,00	4.491,36	55.508,64	7,49
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>60.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>4.491,36</b>	<b>55.508,64</b>	<b>7,49</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47</b>	<b>3.400.810,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.400.810,00</b>	<b>2.528.125,30</b>	<b>872.684,70</b>	<b>74,34</b>

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.



## I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

### PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2019 (Cierre 38 a 31/12/2019) cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
<b>GRUPO 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"</b>						
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>124.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>124.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>124.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>876.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>876.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>876.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>1.408.242.580,00</b>	<b>38.314.381,64</b>	<b>1.446.556.961,64</b>	<b>781.286.694,97</b>	<b>665.270.266,67</b>	<b>54,01</b>

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

### PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2019 (Cierre 38 a 31/12/2019)

#### TOTAL ENTIDAD

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 10 - Altos cargos	56.290,00	0,00	56.290,00	58.059,33	-1.769,33	103,14
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	318.037.660,00	-11.180.000,00	306.857.660,00	277.864.185,50	28.993.474,50	90,55
ART. 13 - Laborales	21.805.130,00	0,00	21.805.130,00	18.210.920,51	3.594.209,49	83,52
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	107.301.520,00	-4.000.000,00	103.301.520,00	102.831.683,94	469.836,06	99,55
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	107.798.700,00	140.000,00	107.938.700,00	89.308.448,67	18.630.251,33	82,74
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>554.999.300,00</b>	<b>-15.040.000,00</b>	<b>539.959.300,00</b>	<b>488.273.297,95</b>	<b>51.686.002,05</b>	<b>90,43</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.934.170,00	0,00	1.934.170,00	1.234.607,56	699.562,44	63,83
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	13.706.510,00	0,00	13.706.510,00	10.401.869,72	3.304.640,28	75,89
ART. 22 - Material, suministros y otros	133.628.630,00	-9.110.000,00	124.518.630,00	83.779.400,18	40.739.229,82	67,28
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	4.395.650,00	0,00	4.395.650,00	2.885.494,14	1.510.155,86	65,64
ART. 24 - Gastos de publicaciones	56.500,00	0,00	56.500,00	0,00	56.500,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>153.721.460,00</b>	<b>-9.110.000,00</b>	<b>144.611.460,00</b>	<b>98.301.371,60</b>	<b>46.310.088,40</b>	<b>67,98</b>
<b>Capítulo III. Gastos financieros</b>						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.734.000,00	0,00	13.734.000,00	6.674.925,38	7.059.074,62	48,60
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>13.734.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.734.000,00</b>	<b>6.674.925,38</b>	<b>7.059.074,62</b>	<b>48,60</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	40.000,00	540.000,00	540.000,00	0,00	100,00
ART. 41 - A Organismos autónomos	17.300.000,00	-4.283.620,00	13.016.380,00	3.195.984,30	9.820.395,70	24,55
ART. 42 - A la seguridad social	88.963.480,00	67.214.381,64	156.177.861,64	155.010.426,11	1.167.435,53	99,25
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	16.000.000,00	-556.380,00	15.443.620,00	0,00	15.443.620,00	0,00
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	1.685.000,00	50.000,00	1.735.000,00	383.338,41	1.351.661,59	22,09
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>124.448.480,00</b>	<b>62.464.381,64</b>	<b>186.912.861,64</b>	<b>159.129.748,82</b>	<b>27.783.112,82</b>	<b>85,14</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	14.354.910,00	0,00	14.354.910,00	8.258.254,64	6.096.655,36	57,53
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	23.556.320,00	0,00	23.556.320,00	4.979.920,37	18.576.399,63	21,14
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>37.911.230,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37.911.230,00</b>	<b>13.238.175,01</b>	<b>24.673.054,99</b>	<b>34,92</b>
<b>Capítulo VII. Transferencias de capital</b>						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	4.801.080,34	10.198.919,66	32,01
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>4.801.080,34</b>	<b>10.198.919,66</b>	<b>32,01</b>



## I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

### PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2019 (Cierre 38 a 31/12/2019)

#### TOTAL ENTIDAD (cont.)

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.571.120,00	0,00	3.571.120,00	2.540.046,03	1.031.073,97	71,13
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	54.000,00	0,00	54.000,00	0,00	54.000,00	0,00
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	504.792.990,00	0,00	504.792.990,00	8.328.049,84	496.464.940,16	1,65
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>508.418.110,00</b>	<b>0,00</b>	<b>508.418.110,00</b>	<b>10.868.095,87</b>	<b>497.550.014,13</b>	<b>2,14</b>
<b>Capítulo IX. Pasivos financieros</b>						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>1.408.242.580,00</b>	<b>38.314.381,64</b>	<b>1.446.556.961,64</b>	<b>781.286.694,97</b>	<b>665.270.266,67</b>	<b>54,01</b>

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



||  
DATOS  
ESTADÍSTICOS

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



# II.1

## Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C. C. C.)

Regímenes	2015	2016	2017	2018	2019
<b>General</b>	1.453.754	1.464.384	1.472.765	1.481.565	1.481.166
<b>Mar</b>	9.744	8.420	8.486	8.581	8.371
<b>Carbón</b>	55	51	39	33	24
<b>TOTAL</b>	<b>1.463.553</b>	<b>1.472.855</b>	<b>1.481.290</b>	<b>1.490.179</b>	<b>1.489.561</b>

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA (\*)

Regímenes	2015	2016	2017	2018	2019
<b>General</b>	12.730.510	13.242.454	13.850.570	14.370.362	14.758.870
<b>Autónomos</b>	3.165.812	3.191.291	3.200.314	3.253.039	3.267.428
<b>Agrario (1)</b>	795.474	819.903	799.271	818.493	777.793
<b>Mar</b>	56.036	58.781	59.579	61.080	60.586
<b>Carbón</b>	3.583	2.703	2.409	1.910	1.276
<b>Hogar (2)</b>	429.175	426.765	418.964	409.679	395.683
<b>Desempleo y Sist. Especiales (3)</b>	1.982.624	1.842.758	1.724.125	1.178.889	1.300.805
<b>TOTAL</b>	<b>19.163.214</b>	<b>19.584.655</b>	<b>20.055.232</b>	<b>20.093.452</b>	<b>20.562.441</b>

(1) A partir del 01.01.08 el Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se integra en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

(2) Incluye el Sistema Especial del Hogar y el Régimen Especial del Hogar en extinción, a partir del año 2012.

(3) Incluye los trabajadores en situación de desempleo. El número de trabajadores afectados fue 1.152.362 en 1996 y 1.034.692 en 1997.

A partir de 1998, sólo desempleados.

Situación a 31 de diciembre.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.





## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS 31 de diciembre de 2019

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Araba/Álava	10.589	0	0	10.589
Albacete	12.270	0	0	12.270
Alicante	63.206	368	0	63.574
Almería	20.733	171	0	20.904
Ávila	5.624	0	0	5.624
Badajoz	19.011	0	0	19.011
Illes Balears	40.277	354	0	40.631
Barcelona	187.514	287	0	187.801
Burgos	11.846	0	0	11.846
Cáceres	11.987	0	0	11.987
Cádiz	32.365	411	0	32.776
Castellón	20.049	166	0	20.215
Ciudad Real	14.341	0	1	14.342
Córdoba	22.108	0	0	22.108
A Coruña	36.016	991	0	37.007
Cuenca	6.883	0	0	6.883
Girona	28.562	189	0	28.751
Granada	27.676	47	0	27.723
Guadalajara	6.980	0	0	6.980
Gipuzkoa	23.312	92	0	23.404
Huelva	13.185	416	0	13.601
Huesca	9.423	0	0	9.423
Jaén	16.404	0	0	16.404
León	13.873	0	3	13.876
Lleida	16.602	0	1	16.603
La Rioja	10.958	0	0	10.958
Lugo	11.796	204	0	12.000



## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS				
31 de diciembre de 2019 (cont.)				
Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Madrid	207.250	319	0	207.569
Málaga	57.246	259	0	57.505
Murcia	43.094	172	0	43.266
Navarra	18.491	0	0	18.491
Ourense	11.029	0	0	11.029
Asturias	29.623	242	15	29.880
Palencia	5.182	0	0	5.182
Las Palmas	35.260	427	0	35.687
Pontevedra	31.242	2.042	0	33.284
Salamanca	11.002	0	0	11.002
S.C.Tenerife	33.595	337	0	33.932
Cantabria	18.307	137	0	18.444
Segovia	6.137	0	0	6.137
Sevilla	55.666	46	0	55.712
Soria	3.384	0	0	3.384
Tarragona	25.351	283	0	25.634
Teruel	5.181	0	2	5.183
Toledo	20.011	0	0	20.011
Valencia	79.260	153	0	79.413
Valladolid	16.497	0	0	16.497
Bizkaia	34.186	223	0	34.409
Zamora	5.794	0	0	5.794
Zaragoza	30.588	0	2	30.590
Ceuta	2.001	23	0	2.024
Melilla	2.199	12	0	2.211
<b>TOTAL</b>	<b>1.481.166</b>	<b>8.371</b>	<b>24</b>	<b>1.489.561</b>

*Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.*



## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS. ÚLTIMO DÍA. 31 de diciembre de 2019

Direcciones Provinciales	TOTAL SISTEMA			TOTAL
	Varones	Mujeres	No consta género	
Araba/Álava	86.282	73.796	0	160.078
Albacete	80.605	59.393	0	139.998
Alicante	354.210	302.246	0	656.456
Almería	168.136	135.153	0	303.289
Ávila	28.650	24.469	0	53.119
Badajoz	136.459	110.756	0	247.215
Illes Balears	231.711	199.312	0	431.023
Barcelona	1.365.195	1.256.121	0	2.621.316
Burgos	79.877	66.741	0	146.618
Cáceres	75.524	65.992	0	141.516
Cádiz	202.223	172.295	1	374.519
Castellón	132.421	107.742	1	240.164
Ciudad Real	98.898	68.887	0	167.785
Córdoba	161.803	142.126	0	303.929
A Coruña	219.348	212.678	0	432.026
Cuenca	44.528	32.086	0	76.614
Girona	171.600	145.559	0	317.159
Granada	178.732	164.627	1	343.360
Guadalajara	50.887	42.302	0	93.189
Gipuzkoa	171.162	154.671	0	325.833
Huelva	105.771	94.562	0	200.333
Huesca	55.441	43.683	1	99.125
Jaén	158.136	110.452	0	268.588
León	80.493	77.535	0	158.028
Lleida	105.201	83.729	0	188.930
La Rioja	67.444	61.326	0	128.770
Lugo	62.093	59.711	0	121.804



## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS. ÚLTIMO DÍA. 31 de diciembre de 2019 (cont.)

Direcciones Provinciales	TOTAL SISTEMA			TOTAL
	Varones	Mujeres	No consta género	
Madrid	1.707.334	1.573.694	0	3.281.028
Málaga	326.990	293.961	0	620.951
Murcia	333.649	254.836	0	588.485
Navarra	153.186	132.785	0	285.971
Ourense	52.498	50.037	0	102.535
Asturias	186.924	179.096	0	366.020
Palencia	34.471	28.157	0	62.628
Las Palmas	231.439	204.258	0	435.697
Pontevedra	181.808	169.558	1	351.367
Salamanca	64.402	55.477	0	119.879
S.C.Tenerife	202.892	186.280	0	389.172
Cantabria	112.572	103.601	0	216.173
Segovia	33.180	27.440	0	60.620
Sevilla	395.275	349.984	0	745.259
Soria	21.689	16.958	0	38.647
Tarragona	164.444	138.947	0	303.391
Teruel	30.438	23.970	0	54.408
Toledo	134.080	96.230	0	230.310
Valencia	558.498	478.868	3	1.037.369
Valladolid	115.646	102.056	0	217.702
Bizkaia	249.164	239.078	1	488.243
Zamora	31.254	25.655	0	56.909
Zaragoza	223.048	197.116	6	420.170
Ceuta	11.847	11.452	0	23.299
Melilla	12.892	11.727	0	24.619
<b>TOTAL</b>	<b>10.242.450</b>	<b>9.019.171</b>	<b>15</b>	<b>19.261.636</b>

*Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. ara poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excell.*



## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y REGÍMENES. ÚLTIMO DÍA. 31 de diciembre de 2019

Direcciones Provinciales	Régimen General			R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		R.E.	Total Sistema
	R. General <sup>(1)</sup>	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	
<b>Araba/Álava</b>	135.951	708	2.950	18.622	1.847	0	0	0	<b>160.078</b>
<b>Albacete</b>	98.103	9.711	2.321	26.973	2.890	0	0	0	<b>139.998</b>
<b>Alicante</b>	495.587	16.698	9.094	129.847	2.767	2.213	250	0	<b>656.456</b>
<b>Almería</b>	184.215	56.183	2.653	43.625	15.871	584	158	0	<b>303.289</b>
<b>Ávila</b>	36.714	1.152	1.043	11.599	2.611	0	0	0	<b>53.119</b>
<b>Badajoz</b>	157.197	38.238	2.635	42.709	6.436	0	0	0	<b>247.215</b>
<b>Illes Balears</b>	326.815	2.289	9.900	88.979	1.305	1.370	365	0	<b>431.023</b>
<b>Barcelona</b>	2.166.814	4.710	49.550	394.845	2.303	2.896	198	0	<b>2.621.316</b>
<b>Burgos</b>	115.486	1.108	2.560	23.274	4.190	0	0	0	<b>146.618</b>
<b>Cáceres</b>	90.080	18.251	1.916	26.622	4.647	0	0	0	<b>141.516</b>
<b>Cádiz</b>	278.743	26.169	4.018	59.555	1.729	4.046	259	0	<b>374.519</b>
<b>Castellón</b>	183.841	10.703	3.810	38.659	2.166	840	145	0	<b>240.164</b>
<b>Ciudad Real</b>	116.556	12.578	2.990	30.922	4.737	0	0	2	<b>167.785</b>
<b>Córdoba</b>	178.964	68.628	3.567	49.316	3.454	0	0	0	<b>303.929</b>
<b>A Coruña</b>	328.014	1.934	11.164	76.891	8.175	3.073	2.775	0	<b>432.026</b>
<b>Cuenca</b>	50.846	5.723	1.233	14.080	4.732	0	0	0	<b>76.614</b>
<b>Girona</b>	248.498	2.858	4.859	58.487	1.542	652	263	0	<b>317.159</b>
<b>Granada</b>	218.031	54.880	5.338	59.391	5.536	149	35	0	<b>343.360</b>
<b>Guadalajara</b>	76.044	623	1.487	13.627	1.408	0	0	0	<b>93.189</b>
<b>Gipuzkoa</b>	248.415	505	9.800	65.221	1.247	452	193	0	<b>325.833</b>
<b>Huelva</b>	114.399	55.052	1.360	26.045	1.764	1.378	335	0	<b>200.333</b>
<b>Huesca</b>	72.152	3.437	1.406	18.617	3.513	0	0	0	<b>99.125</b>
<b>Jaén</b>	131.736	93.416	2.036	37.015	4.385	0	0	0	<b>268.588</b>
<b>León</b>	117.024	1.175	3.174	30.860	5.686	0	0	109	<b>158.028</b>
<b>Lleida</b>	141.576	6.324	2.183	33.241	5.605	0	0	1	<b>188.930</b>
<b>La Rioja</b>	96.617	3.757	2.698	22.191	3.507	0	0	0	<b>128.770</b>
<b>Lugo</b>	81.770	1.701	3.290	23.878	9.737	1.264	164	0	<b>121.804</b>

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.



## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y RÉGIMENES. ÚLTIMO DÍA. 31 de diciembre de 2019 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General			R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		R.E.	Total Sistema
	R. General <sup>(1)</sup>	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	
<b>Madrid</b>	2.763.227	1.919	104.596	406.297	1.124	3.854	11	0	<b>3.281.028</b>
<b>Málaga</b>	455.801	32.715	11.439	117.403	2.502	882	209	0	<b>620.951</b>
<b>Murcia</b>	402.380	73.941	10.953	95.172	5.084	817	138	0	<b>588.485</b>
<b>Navarra</b>	226.766	5.010	7.122	42.931	4.142	0	0	0	<b>285.971</b>
<b>Ourense</b>	75.633	343	3.029	21.741	1.789	0	0	0	<b>102.535</b>
<b>Asturias</b>	280.863	1.046	8.297	65.419	7.763	1.011	521	1.100	<b>366.020</b>
<b>Palencia</b>	47.698	883	897	10.620	2.530	0	0	0	<b>62.628</b>
<b>Las Palmas</b>	354.338	6.621	5.609	64.334	853	3.633	309	0	<b>435.697</b>
<b>Pontevedra</b>	261.552	1.237	8.394	63.602	3.300	6.684	6.598	0	<b>351.367</b>
<b>Salamanca</b>	89.001	1.812	2.631	22.402	4.033	0	0	0	<b>119.879</b>
<b>S.C.Tenerife</b>	310.893	7.469	4.367	62.066	1.857	2.213	307	0	<b>389.172</b>
<b>Cantabria</b>	167.909	905	5.073	37.317	3.956	725	288	0	<b>216.173</b>
<b>Segovia</b>	43.914	1.152	1.290	12.216	2.048	0	0	0	<b>60.620</b>
<b>Sevilla</b>	534.837	85.591	12.740	109.466	2.259	321	45	0	<b>745.259</b>
<b>Soria</b>	29.463	615	734	6.185	1.650	0	0	0	<b>38.647</b>
<b>Tarragona</b>	237.658	6.544	3.666	50.390	3.398	1.371	364	0	<b>303.391</b>
<b>Teruel</b>	39.406	973	750	9.989	3.246	0	0	44	<b>54.408</b>
<b>Toledo</b>	170.466	6.906	3.223	46.187	3.528	0	0	0	<b>230.310</b>
<b>Valencia</b>	804.513	32.880	18.274	173.861	4.708	3.024	109	0	<b>1.037.369</b>
<b>Valladolid</b>	174.501	2.960	4.233	33.101	2.907	0	0	0	<b>217.702</b>
<b>Bizkaia</b>	384.787	879	15.832	82.878	1.078	2.650	139	0	<b>488.243</b>
<b>Zamora</b>	37.960	1.290	889	13.090	3.680	0	0	0	<b>56.909</b>
<b>Zaragoza</b>	339.434	5.582	8.793	61.968	4.373	0	0	20	<b>420.170</b>
<b>Ceuta</b>	17.579	3	2.106	3.406	0	199	6	0	<b>23.299</b>
<b>Melilla</b>	18.103	6	1.711	4.698	0	100	1	0	<b>24.619</b>
<b>T O T A L</b>	<b>14.758.870</b>	<b>777.793</b>	<b>395.683</b>	<b>3.081.830</b>	<b>185.598</b>	<b>46.401</b>	<b>14.185</b>	<b>1.276</b>	<b>19.261.636</b>

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2019

Direcciones Provinciales	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		Régimen E. Min. Carbón	TOTAL Sistema
					No . S.E.T.A.	S.E.T.A. <sup>(1)</sup>	Cta. Ajena	Cta. Propia		
<b>Araba/Álava</b>	138.378,79	134.321,92	1.028,59	3.028,28	18.651,22	1.867,13	0,00	0,00	0,00	<b>158.897,17</b>
<b>Albacete</b>	111.041,05	97.807,24	10.879,31	2.354,50	26.902,12	2.857,54	0,00	0,00	0,00	<b>140.800,74</b>
<b>Alicante</b>	528.513,41	502.812,98	16.445,47	9.254,96	128.980,73	2.802,96	2.399,75	259,59	0,00	<b>662.956,50</b>
<b>Almería</b>	232.428,54	177.278,29	52.431,16	2.719,09	43.325,74	15.663,73	816,80	162,78	0,00	<b>292.397,64</b>
<b>Ávila</b>	39.838,58	37.203,75	1.559,27	1.075,56	11.616,74	2.650,84	0,00	0,00	0,00	<b>54.106,19</b>
<b>Badajoz</b>	202.385,16	159.111,70	40.554,69	2.718,77	42.678,89	6.456,32	0,00	0,00	0,00	<b>251.520,39</b>
<b>Illes Balears</b>	416.469,85	403.716,47	2.585,58	10.167,80	92.752,67	1.331,38	2.186,16	409,59	0,00	<b>513.149,71</b>
<b>Barcelona</b>	2.217.563,05	2.161.970,65	4.971,45	50.620,95	393.693,64	2.335,22	3.260,45	194,47	0,00	<b>2.617.046,88</b>
<b>Burgos</b>	120.998,42	117.025,49	1.312,62	2.660,31	23.380,88	4.235,68	0,00	0,00	0,00	<b>148.615,02</b>
<b>Cáceres</b>	113.840,50	92.077,27	19.795,96	1.967,27	26.797,74	4.715,59	0,00	0,00	0,00	<b>145.353,87</b>
<b>Cádiz</b>	313.954,19	282.846,09	27.002,05	4.106,05	59.220,25	1.684,50	4.496,55	260,22	0,00	<b>379.615,75</b>
<b>Castellón</b>	192.631,25	180.962,11	7.780,92	3.888,22	38.885,98	2.218,01	999,44	152,37	0,00	<b>234.887,11</b>
<b>Ciudad Real</b>	132.743,46	118.377,63	11.359,16	3.006,67	31.017,51	4.648,78	0,00	0,00	9,56	<b>168.419,34</b>
<b>Córdoba</b>	245.872,81	178.346,55	63.882,20	3.644,06	49.228,93	3.386,70	0,00	0,00	0,00	<b>298.488,47</b>
<b>A Coruña</b>	344.882,90	331.576,85	2.004,13	11.301,92	77.083,08	8.425,65	3.284,92	2.638,33	0,00	<b>436.314,93</b>
<b>Cuenca</b>	58.287,71	50.714,29	6.291,96	1.281,46	14.246,98	4.703,07	0,00	0,00	0,00	<b>77.237,79</b>
<b>Girona</b>	267.113,09	258.404,99	3.727,22	4.980,88	60.040,42	1.572,35	1.076,24	269,53	0,00	<b>330.071,67</b>
<b>Granada</b>	270.570,92	213.272,23	51.860,24	5.438,45	58.805,15	5.402,04	173,57	36,95	0,00	<b>334.988,67</b>
<b>Guadalajara</b>	77.229,00	74.818,09	892,21	1.518,70	13.577,09	1.404,91	0,00	0,00	0,00	<b>92.211,03</b>
<b>Gipuzkoa</b>	256.502,17	245.952,46	611,79	9.937,92	65.489,71	1.266,19	841,25	201,19	0,00	<b>324.300,57</b>
<b>Huelva</b>	188.417,20	118.691,31	68.324,59	1.401,30	25.993,92	1.790,13	1.469,55	337,43	0,00	<b>218.008,27</b>
<b>Huesca</b>	77.550,83	70.597,24	5.489,47	1.464,12	18.654,06	3.578,43	0,00	0,00	0,00	<b>99.783,35</b>
<b>Jaén</b>	198.829,33	132.717,88	64.047,40	2.064,05	36.901,76	4.210,20	0,00	0,00	0,00	<b>239.941,32</b>
<b>León</b>	121.822,81	117.252,63	1.346,43	3.223,75	31.274,62	5.757,68	0,00	0,00	121,16	<b>158.976,31</b>
<b>Lleida</b>	153.099,49	140.991,17	9.827,51	2.280,81	33.178,52	5.730,39	0,00	0,00	1,00	<b>192.009,42</b>
<b>La Rioja</b>	103.838,45	96.860,90	4.236,92	2.740,63	22.394,57	3.539,23	0,00	0,00	0,00	<b>129.772,29</b>
<b>Lugo</b>	87.635,39	82.360,11	1.908,25	3.367,03	24.085,88	9.959,06	1.354,36	175,04	0,00	<b>123.209,79</b>

(1) Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.

## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2019 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		Régimen E. Min. Carbón	TOTAL Sistema
					No . S.E.T.A.	S.E.T.A. <sup>(1)</sup>	Cta. Ajena	Cta. Propia		
<b>Madrid</b>	2.823.526,25	2.714.891,49	2.074,33	106.560,43	401.813,57	1.141,17	3.997,71	10,58	0,58	<b>3.230.489,90</b>
<b>Málaga</b>	507.660,98	464.436,85	31.538,53	11.685,60	116.330,97	2.433,17	944,09	213,20	0,00	<b>627.582,47</b>
<b>Murcia</b>	487.648,19	398.861,16	77.640,51	11.146,52	94.727,83	5.131,79	1.065,36	143,86	0,00	<b>588.717,07</b>
<b>Navarra</b>	239.819,95	227.178,83	5.399,48	7.241,64	43.211,85	4.193,90	0,00	0,00	0,00	<b>287.225,73</b>
<b>Ourense</b>	79.179,95	75.639,52	444,86	3.095,57	21.941,09	1.850,29	0,00	0,00	0,00	<b>102.971,35</b>
<b>Asturias</b>	290.329,37	280.785,01	1.108,46	8.435,90	65.767,92	7.797,73	1.082,29	450,27	1.236,33	<b>366.663,97</b>
<b>Palencia</b>	51.356,06	49.515,32	917,80	922,94	10.717,49	2.569,26	0,00	0,00	0,43	<b>64.643,28</b>
<b>Las Palmas</b>	361.352,31	349.280,25	6.399,88	5.672,18	63.475,36	851,44	3.587,15	305,93	0,00	<b>429.572,24</b>
<b>Pontevedra</b>	275.571,62	265.646,98	1.395,30	8.529,34	63.710,68	3.364,61	7.074,96	6.573,95	0,00	<b>356.295,88</b>
<b>Salamanca</b>	93.778,10	89.152,53	1.931,57	2.694,00	22.568,25	4.087,71	0,00	0,00	0,00	<b>120.434,09</b>
<b>S.C.Tenerife</b>	317.146,93	305.391,51	7.321,62	4.433,80	60.878,30	1.840,58	2.333,87	310,01	0,00	<b>382.509,74</b>
<b>Cantabria</b>	176.127,24	170.153,85	795,41	5.177,98	37.492,65	4.016,35	1.063,85	290,13	0,00	<b>218.990,26</b>
<b>Segovia</b>	47.585,13	44.104,89	2.193,82	1.286,42	12.296,89	2.131,23	0,00	0,00	0,00	<b>62.013,29</b>
<b>Sevilla</b>	630.343,84	531.119,79	86.365,96	12.858,09	108.153,11	2.227,90	341,15	41,92	0,00	<b>741.107,96</b>
<b>Soria</b>	31.595,76	30.027,16	813,27	755,33	6.205,85	1.684,89	0,00	0,00	0,00	<b>39.486,53</b>
<b>Tarragona</b>	256.813,81	246.978,01	6.087,23	3.748,57	50.623,90	3.464,68	1.513,76	350,44	0,00	<b>312.766,64</b>
<b>Teruel</b>	41.943,88	40.002,63	1.150,02	791,23	10.016,32	3.272,56	0,00	0,00	48,88	<b>55.281,68</b>
<b>Toledo</b>	180.213,40	170.075,64	6.875,79	3.261,97	46.063,61	3.504,35	0,00	0,00	0,00	<b>229.781,39</b>
<b>Valencia</b>	830.349,39	785.015,65	26.807,72	18.526,02	172.960,05	4.754,21	2.976,40	110,57	0,00	<b>1.011.150,67</b>
<b>Valladolid</b>	181.446,33	174.094,58	3.084,08	4.267,67	33.203,53	2.933,23	0,00	0,00	0,00	<b>217.583,14</b>
<b>Bizkaia</b>	396.570,97	379.749,67	926,03	15.895,27	82.803,06	1.107,85	2.868,44	149,82	0,00	<b>483.500,18</b>
<b>Zamora</b>	40.805,79	38.469,84	1.434,89	901,06	13.255,04	3.727,36	0,00	0,00	0,00	<b>57.788,22</b>
<b>Zaragoza</b>	354.896,68	337.812,27	8.118,23	8.966,18	62.708,31	4.428,06	0,00	0,00	20,99	<b>422.054,08</b>
<b>Ceuta</b>	19.090,11	17.307,06	4,81	1.778,24	3.428,54	0,00	197,00	6,29	0,00	<b>22.721,99</b>
<b>Melilla</b>	19.416,33	17.719,51	6,94	1.689,88	4.789,70	0,00	101,65	1,00	0,00	<b>24.308,72</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15.473.878,12</b>	<b>14.781.478,72</b>	<b>762.993,49</b>	<b>402.535,76</b>	<b>3.078.003,06</b>	<b>186.708,43</b>	<b>51.506,95</b>	<b>14.055,67</b>	<b>1.438,96</b>	<b>19.278.721,09</b>

(1) Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.





## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar). 31 de diciembre de 2019

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
<b>Araba/Álava</b>	201	133	35.644	144	758	4.515	15.301	6.177	7.451	2.234	1.407
<b>Albacete</b>	1.061	173	16.812	335	1.155	5.982	15.398	4.967	7.803	1.133	1.701
<b>Alicante</b>	1.269	579	68.396	524	5.958	31.080	100.995	22.138	59.664	8.391	8.507
<b>Almería</b>	1.397	509	10.866	362	2.178	10.068	56.210	14.140	15.607	1.867	3.811
<b>Ávila</b>	464	110	3.834	97	391	2.466	4.980	1.368	3.668	261	1.058
<b>Badajoz</b>	925	554	13.855	666	1.963	8.364	25.666	5.945	10.874	2.124	2.805
<b>Illes Balears</b>	1.020	340	16.701	849	4.335	36.585	57.042	15.429	38.875	6.927	5.610
<b>Barcelona</b>	2.856	1.647	302.798	2.318	18.796	93.838	374.738	104.159	149.089	95.751	47.510
<b>Burgos</b>	741	419	28.872	465	1.084	6.185	15.062	5.346	8.334	985	1.869
<b>Cáceres</b>	546	221	7.032	770	1.238	6.833	12.323	2.692	7.367	979	1.452
<b>Cádiz</b>	742	260	27.944	578	4.480	17.450	48.710	12.342	30.978	2.872	3.546
<b>Castellón</b>	1.808	402	41.810	262	2.365	10.417	34.635	7.681	14.696	1.727	2.527
<b>Ciudad Real</b>	1.061	70	18.421	376	1.032	9.061	18.014	5.142	8.213	1.835	1.911
<b>Córdoba</b>	1.214	151	26.073	592	2.364	9.690	30.328	7.026	13.134	2.270	3.484
<b>A Coruña</b>	2.179	391	42.985	1.043	3.183	23.110	55.807	15.927	23.258	11.249	6.227
<b>Cuenca</b>	1.210	149	8.931	182	315	3.030	6.808	4.791	3.982	300	877
<b>Girona</b>	1.466	211	46.332	386	2.722	17.551	43.470	11.000	25.596	2.736	3.370
<b>Granada</b>	1.004	373	14.413	487	2.584	10.962	41.764	9.566	23.246	4.720	3.875
<b>Guadalajara</b>	748	253	9.869	663	634	4.169	9.820	11.661	4.447	384	825
<b>Gipuzkoa</b>	304	127	53.157	217	2.010	9.847	32.624	10.540	18.776	4.376	3.637
<b>Huelva</b>	899	2.121	10.090	255	1.321	7.349	19.451	6.320	9.481	894	1.473
<b>Huesca</b>	2.655	94	11.718	250	777	4.956	10.357	3.105	6.975	720	925
<b>Jaén</b>	970	135	22.945	239	1.672	5.824	20.378	5.660	8.815	1.112	2.449
<b>León</b>	706	475	15.119	606	1.143	6.174	19.516	6.084	8.790	1.882	2.173
<b>Lleida</b>	3.462	196	22.186	474	1.420	9.266	24.448	8.101	10.834	2.265	1.994
<b>La Rioja</b>	582	133	22.893	189	1.005	5.093	14.065	3.632	7.360	1.275	1.564
<b>Lugo</b>	1.530	370	10.631	175	565	4.949	14.273	4.587	6.538	1.335	1.404

## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar). 31 de diciembre de 2019

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
<b>Araba/Álava</b>	320	5.318	9.972	12.956	10.793	16.725	2.819	3.045	35	3	<b>135.951</b>
<b>Albacete</b>	192	2.506	6.307	11.176	3.422	14.078	1.487	2.324	91		<b>98.103</b>
<b>Alicante</b>	5.385	17.092	31.906	30.728	32.731	48.504	8.537	11.055	2.092	56	<b>495.587</b>
<b>Almería</b>	805	5.318	9.723	13.218	11.309	21.015	2.664	2.867	275	6	<b>184.215</b>
<b>Ávila</b>	76	933	2.010	4.046	2.906	6.720	432	756	138		<b>36.714</b>
<b>Badajoz</b>	323	5.838	9.441	26.117	9.673	26.039	2.025	3.889	110	1	<b>157.197</b>
<b>Illes Balears</b>	3.086	13.043	29.397	21.623	22.955	37.114	7.184	7.719	953	28	<b>326.815</b>
<b>Barcelona</b>	20.777	144.505	208.890	146.165	131.415	220.479	45.927	49.814	4.836	506	<b>2.166.814</b>
<b>Burgos</b>	410	3.742	8.509	5.808	8.328	15.416	1.591	2.152	167	1	<b>115.486</b>
<b>Cáceres</b>	149	3.041	5.226	14.177	6.890	16.021	987	1.994	140	2	<b>90.080</b>
<b>Cádiz</b>	1.557	8.207	21.808	26.300	20.200	37.516	4.813	7.413	1.008	19	<b>278.743</b>
<b>Castellón</b>	795	5.617	12.100	12.169	11.739	15.691	3.409	3.534	457		<b>183.841</b>
<b>Ciudad Real</b>	181	3.326	6.914	16.061	4.185	16.933	1.432	2.287	100	1	<b>116.556</b>
<b>Córdoba</b>	786	5.722	11.285	16.728	13.859	27.072	2.478	4.424	282	2	<b>178.964</b>
<b>A Coruña</b>	1.183	18.053	26.419	24.053	21.299	37.014	6.121	8.225	279	9	<b>328.014</b>
<b>Cuenca</b>	86	994	2.795	7.720	1.037	6.048	466	1.056	69		<b>50.846</b>
<b>Girona</b>	2.019	7.960	15.454	24.880	9.892	22.710	5.458	4.875	390	20	<b>248.498</b>
<b>Granada</b>	1.178	7.818	16.174	21.018	17.972	30.816	4.425	4.805	826	5	<b>218.031</b>
<b>Guadalajara</b>	317	1.557	10.460	8.066	1.846	7.547	921	1.721	136		<b>76.044</b>
<b>Gipuzkoa</b>	783	12.790	14.837	14.554	23.306	35.570	5.120	5.641	197	2	<b>248.415</b>
<b>Huelva</b>	426	2.793	8.409	14.465	8.086	16.445	1.579	2.392	150		<b>114.399</b>
<b>Huesca</b>	252	1.779	4.323	7.933	2.297	9.270	2.103	1.549	114		<b>72.152</b>
<b>Jaén</b>	241	4.224	8.560	15.573	9.117	19.753	1.202	2.644	223		<b>131.736</b>
<b>León</b>	366	3.686	10.671	9.554	7.210	18.673	1.652	2.401	142	1	<b>117.024</b>
<b>Lleida</b>	509	4.645	7.694	15.892	6.906	15.579	3.071	2.513	121		<b>141.576</b>
<b>La Rioja</b>	316	2.683	5.890	6.708	8.084	11.283	1.847	1.941	72	2	<b>96.617</b>
<b>Lugo</b>	212	2.563	4.760	8.732	4.149	12.000	1.162	1.798	36	1	<b>81.770</b>

## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar). 31 de diciembre de 2019

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
Madrid	2.477	1.413	166.697	7.717	17.526	137.526	426.452	149.269	196.900	220.766	110.695
Málaga	779	341	21.681	523	5.869	37.658	83.813	18.535	62.964	12.010	8.607
Murcia	3.650	641	62.848	462	4.960	24.779	81.906	21.250	32.596	6.756	6.230
Navarra	1.295	298	62.505	842	2.364	9.685	27.195	8.805	14.132	2.878	3.254
Ourense	1.376	568	12.016	327	588	4.738	12.400	3.762	5.597	933	1.183
Asturias	862	898	39.634	1.095	2.411	17.296	47.068	10.777	23.220	7.824	5.077
Palencia	387	59	11.459	150	433	1.869	6.371	2.308	3.010	230	629
Las Palmas	690	72	13.687	659	3.884	19.993	70.608	21.437	74.276	3.794	4.014
Pontevedra	1.378	415	52.925	286	2.162	15.323	46.209	13.439	18.662	4.836	4.729
Salamanca	754	220	10.181	237	976	5.185	13.714	3.281	7.540	1.778	1.564
S.C.Tenerife	1.288	99	11.223	484	3.768	18.313	60.576	15.803	59.049	4.151	3.597
Cantabria	551	288	26.221	540	1.852	9.522	26.114	7.876	14.009	2.572	2.415
Segovia	1.611	240	6.349	83	439	2.434	6.133	1.974	4.388	328	708
Sevilla	2.340	633	49.861	1.201	6.108	29.586	89.416	24.828	45.602	20.111	9.950
Soria	633	71	6.836	86	215	1.690	3.139	1.936	2.092	185	492
Tarragona	1.588	324	39.100	1.300	3.347	15.405	36.947	12.251	18.513	2.769	2.945
Teruel	959	266	7.658	236	320	2.713	4.572	2.180	3.058	231	626
Toledo	2.484	289	33.663	415	1.685	12.102	25.898	8.505	11.039	1.690	2.660
Valencia	3.559	495	124.949	1.713	8.606	43.271	161.790	43.637	60.899	19.757	13.776
Valladolid	2.064	50	31.293	311	938	8.445	24.742	7.355	11.221	3.814	3.059
Bizkaia	452	270	60.039	1.102	3.478	19.671	50.925	16.263	26.040	13.558	8.541
Zamora	442	105	4.926	163	261	2.331	5.757	1.636	3.149	236	724
Zaragoza	3.006	362	68.154	613	3.896	15.547	51.543	20.305	20.651	8.288	6.187
Ceuta	58	5	328	101	546	933	3.052	1.134	1.480	164	150
Melilla			357	81	509	1.265	2.802	770	1.507	262	153
<b>TOTAL</b>	<b>67.703</b>	<b>19.018</b>	<b>1.834.917</b>	<b>34.231</b>	<b>144.589</b>	<b>822.094</b>	<b>2.491.325</b>	<b>734.842</b>	<b>1.255.445</b>	<b>502.525</b>	<b>319.956</b>

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar). 31 de diciembre de 2019

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
<b>Madrid</b>	25.077	244.645	318.739	176.708	191.180	239.053	50.771	62.110	15.189	2.317	<b>2.763.227</b>
<b>Málaga</b>	5.412	20.465	44.043	29.982	28.550	48.979	9.521	12.167	3.766	136	<b>455.801</b>
<b>Murcia</b>	1.550	13.728	28.162	23.701	27.260	45.798	7.254	8.238	595	16	<b>402.380</b>
<b>Navarra</b>	480	9.783	14.145	11.618	18.556	29.193	5.094	4.328	304	12	<b>226.766</b>
<b>Ourense</b>	189	2.119	3.682	7.658	4.070	11.761	866	1.776	24		<b>75.633</b>
<b>Asturias</b>	1.046	12.223	23.942	19.307	17.356	38.578	5.133	6.478	628	10	<b>280.863</b>
<b>Palencia</b>	115	1.175	3.697	3.759	2.518	7.826	536	1.109	58		<b>47.698</b>
<b>Las Palmas</b>	2.492	10.773	31.271	21.931	20.601	35.882	8.440	8.673	1.112	49	<b>354.338</b>
<b>Pontevedra</b>	855	10.847	19.378	15.671	15.887	27.512	4.153	6.715	151	19	<b>261.552</b>
<b>Salamanca</b>	230	3.177	6.828	6.971	7.909	14.666	1.655	2.016	119		<b>89.001</b>
<b>S.C.Tenerife</b>	2.388	10.292	26.898	23.318	19.405	33.745	7.139	8.316	1.019	22	<b>310.893</b>
<b>Cantabria</b>	596	6.031	14.865	12.525	12.860	21.652	2.748	4.179	493		<b>167.909</b>
<b>Segovia</b>	102	917	3.040	4.642	2.717	6.127	608	996	74	4	<b>43.914</b>
<b>Sevilla</b>	3.189	26.746	56.425	47.419	40.407	58.294	9.019	13.057	625	20	<b>534.837</b>
<b>Soria</b>	59	636	1.544	2.662	1.730	4.421	456	554	26		<b>29.463</b>
<b>Tarragona</b>	1.176	10.274	17.282	25.849	12.048	25.844	4.738	5.490	462	6	<b>237.658</b>
<b>Teruel</b>	39	816	1.900	5.904	893	5.677	534	816	8		<b>39.406</b>
<b>Toledo</b>	476	4.399	12.310	23.371	5.041	18.432	2.319	3.505	175	8	<b>170.466</b>
<b>Valencia</b>	5.416	35.977	63.699	46.056	60.746	76.469	16.228	16.052	1.335	83	<b>804.513</b>
<b>Valladolid</b>	588	7.781	19.372	12.765	11.930	21.688	3.429	3.455	198	3	<b>174.501</b>
<b>Bizkaia</b>	1.466	23.554	34.079	22.283	35.315	50.320	6.785	9.795	815	36	<b>384.787</b>
<b>Zamora</b>	64	1.176	2.449	4.062	2.410	6.937	421	684	27		<b>37.960</b>
<b>Zaragoza</b>	1.713	11.914	29.067	26.058	18.045	38.442	5.643	8.686	1.308	6	<b>339.434</b>
<b>Ceuta</b>	39	260	1.544	3.927	652	2.243	385	551	27		<b>17.579</b>
<b>Melilla</b>	25	372	2.364	2.988	808	3.022	479	338	1		<b>18.103</b>
<b>T O T A L</b>	<b>97.512</b>	<b>765.833</b>	<b>1.290.659</b>	<b>1.117.555</b>	<b>970.500</b>	<b>1.634.592</b>	<b>275.266</b>	<b>334.918</b>	<b>41.978</b>	<b>3.412</b>	<b>14.758.870</b>

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 31 de diciembre de 2019

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
<b>Araba/Álava</b>	2.120	6	1.950	8	20	2.531	3.994	1.280	2.244	363	294
<b>Albacete</b>	4.454	40	2.595	65	36	3.523	7.795	1.820	2.815	275	512
<b>Alicante</b>	3.742	50	10.414	90	116	17.710	35.416	5.274	15.349	2.353	2.532
<b>Almería</b>	19.728	52	2.153	41	55	4.682	12.536	2.716	4.910	572	838
<b>Ávila</b>	3.272	9	825	31	5	2.066	3.146	537	1.605	102	207
<b>Badajoz</b>	9.648	56	3.115	37	21	4.629	13.837	2.197	4.295	444	844
<b>Illes Balears</b>	2.483	48	5.564	25	100	16.041	17.856	4.851	11.137	1.762	1.263
<b>Barcelona</b>	5.303	124	28.346	107	253	45.958	88.836	34.478	35.421	13.457	6.521
<b>Burgos</b>	5.210	20	1.851	28	31	3.467	5.714	1.824	2.965	252	402
<b>Cáceres</b>	6.270	19	1.937	14	18	3.753	7.650	1.120	3.607	297	460
<b>Cádiz</b>	3.089	10	3.064	30	57	5.382	18.843	3.384	8.038	737	1.310
<b>Castellón</b>	3.121	20	2.957	35	33	5.003	10.423	2.385	4.572	586	672
<b>Ciudad Real</b>	6.869	9	2.605	24	37	4.299	9.180	1.957	2.844	284	610
<b>Córdoba</b>	6.937	30	4.710	22	38	4.933	15.033	2.701	4.558	572	1.074
<b>A Coruña</b>	10.027	21	4.957	33	38	10.889	19.293	4.399	9.650	1.201	1.609
<b>Cuenca</b>	5.478	19	1.435	24	14	2.361	3.670	1.075	1.729	98	225
<b>Girona</b>	3.183	41	4.231	26	56	9.825	13.520	2.544	7.017	1.118	959
<b>Granada</b>	7.087	44	3.916	34	59	6.359	17.245	3.334	6.923	971	1.125
<b>Guadalajara</b>	1.886	16	731	9	15	2.589	3.141	908	1.557	240	269
<b>Gipuzkoa</b>	1.471	11	15.096	11	32	8.427	11.254	3.409	5.232	955	2.547
<b>Huelva</b>	3.093	9	1.375	6	18	2.549	8.250	1.394	3.393	272	533
<b>Huesca</b>	6.798	7	1.374	8	9	2.579	3.371	750	2.324	189	275
<b>Jaén</b>	5.904	29	3.728	23	23	3.783	12.162	2.210	3.857	297	819
<b>León</b>	6.728	28	2.153	23	13	4.749	7.988	1.780	4.454	347	637
<b>Lleida</b>	9.372	24	2.918	43	26	4.574	7.327	2.122	3.517	492	519
<b>La Rioja</b>	4.288	13	2.157	11	23	3.084	5.641	972	2.632	290	420
<b>Lugo</b>	11.112	22	1.637	17	11	3.691	6.283	1.901	2.683	200	457

## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 31 de diciembre de 2019

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
<b>Araba/Álava</b>	120	1.769	716	21	527	772	406	1.325	1	2	<b>20.469</b>
<b>Albacete</b>	173	1.661	663	14	566	756	406	1.691	1	2	<b>29.863</b>
<b>Alicante</b>	3.497	10.292	5.963	49	3.452	4.333	2.772	9.187	16	7	<b>132.614</b>
<b>Almería</b>	650	3.080	1.447	8	1.190	1.363	649	2.816	5	5	<b>59.496</b>
<b>Ávila</b>	73	648	247	2	229	296	205	702	2	1	<b>14.210</b>
<b>Badajoz</b>	280	2.780	1.041	12	1.096	1.489	735	2.585	2	2	<b>49.145</b>
<b>Illes Balears</b>	2.238	7.858	5.449	44	2.277	2.729	2.340	6.201	9	9	<b>90.284</b>
<b>Barcelona</b>	6.911	46.901	18.340	209	11.539	16.171	11.093	27.104	20	56	<b>397.148</b>
<b>Burgos</b>	194	1.615	541	8	558	710	387	1.686	1		<b>27.464</b>
<b>Cáceres</b>	133	1.739	573	3	639	840	510	1.685	1	1	<b>31.269</b>
<b>Cádiz</b>	893	4.436	2.151	25	1.715	2.473	1.428	4.204	13	2	<b>61.284</b>
<b>Castellón</b>	539	3.065	1.238	22	1.212	1.252	771	2.916	1	2	<b>40.825</b>
<b>Ciudad Real</b>	149	1.911	679	4	810	859	473	2.049	5	2	<b>35.659</b>
<b>Córdoba</b>	466	3.497	1.547	10	1.075	1.523	842	3.195	1	6	<b>52.770</b>
<b>A Coruña</b>	757	6.884	3.009	12	2.590	2.892	1.639	5.153	6	7	<b>85.066</b>
<b>Cuenca</b>	39	813	234	5	236	307	202	846	1	1	<b>18.812</b>
<b>Girona</b>	924	4.717	2.737	29	1.619	1.971	1.572	3.891	45	4	<b>60.029</b>
<b>Granada</b>	825	5.104	2.217	27	1.755	2.437	1.286	4.163	6	10	<b>64.927</b>
<b>Guadalajara</b>	149	1.009	556	10	397	424	295	830	2	2	<b>15.035</b>
<b>Gipuzkoa</b>	553	6.233	2.038	10	2.327	2.069	1.034	3.748	5	6	<b>66.468</b>
<b>Huelva</b>	272	1.824	1.000	9	618	999	419	1.769	4	3	<b>27.809</b>
<b>Huesca</b>	111	1.309	531	11	500	519	382	1.082	1		<b>22.130</b>
<b>Jaén</b>	201	2.371	855	6	882	1.159	603	2.483	2	3	<b>41.400</b>
<b>León</b>	197	2.245	769	8	728	1.099	579	2.010	9	2	<b>36.546</b>
<b>Lleida</b>	251	2.323	996	21	785	914	647	1.969	3	3	<b>38.846</b>
<b>La Rioja</b>	180	1.901	737	7	681	626	467	1.563		5	<b>25.698</b>
<b>Lugo</b>	139	1.716	620	2	631	712	395	1.384	2		<b>33.615</b>

## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 31 de diciembre de 2019

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
<b>Madrid</b>	2.525	85	16.688	176	244	44.383	85.097	32.890	28.206	16.770	8.599
<b>Málaga</b>	4.085	40	5.170	30	84	13.663	31.045	6.547	14.410	2.433	2.202
<b>Murcia</b>	9.113	56	7.335	76	77	11.310	27.751	5.497	8.886	1.401	1.815
<b>Navarra</b>	5.125	18	3.584	40	44	6.999	9.902	3.431	4.181	735	663
<b>Ourense</b>	2.917	58	1.752	6	16	3.547	5.565	1.112	2.605	185	462
<b>Asturias</b>	8.803	32	3.650	18	35	8.318	16.050	4.817	9.094	1.032	1.294
<b>Palencia</b>	3.542	11	651	12	13	1.434	2.697	750	1.296	93	228
<b>Las Palmas</b>	1.522	17	2.493	34	66	6.765	15.902	4.932	8.041	1.220	1.119
<b>Pontevedra</b>	4.428	65	4.572	20	38	8.533	18.196	3.787	7.208	978	1.477
<b>Salamanca</b>	5.224	21	1.765	30	19	2.996	6.146	1.065	2.754	301	406
<b>S.C.Tenerife</b>	2.875	24	2.558	36	58	6.338	15.639	3.788	8.382	1.253	1.113
<b>Cantabria</b>	4.482	23	2.247	13	24	5.712	9.235	2.319	4.825	540	675
<b>Segovia</b>	3.201	16	884	8	7	2.094	2.813	657	1.527	126	169
<b>Sevilla</b>	6.310	33	6.849	51	111	9.383	32.971	6.798	10.651	2.043	2.591
<b>Soria</b>	2.341	5	576	6	8	913	1.355	296	821	74	91
<b>Tarragona</b>	4.940	22	3.153	10	68	7.822	12.285	3.025	6.416	919	853
<b>Teruel</b>	4.075	41	872	11	4	1.731	2.268	498	1.377	125	141
<b>Toledo</b>	5.960	31	5.078	33	72	7.645	12.155	2.952	4.042	489	813
<b>Valencia</b>	6.724	74	12.369	89	173	18.948	46.347	12.182	17.842	3.690	3.702
<b>Valladolid</b>	4.846	11	2.194	33	26	3.924	8.594	1.999	3.776	536	719
<b>Bizkaia</b>	1.520	17	7.215	21	53	10.926	25.010	5.331	7.822	1.668	1.348
<b>Zamora</b>	4.915	18	936	11	11	2.091	3.539	713	1.594	79	236
<b>Zaragoza</b>	7.728	33	4.769	40	37	7.408	15.082	5.039	6.013	1.055	1.288
<b>Ceuta</b>	1		70			209	1.580	210	360	56	18
<b>Melilla</b>	1	1	141	1		299	2.287	466	353	48	35
<b>T O T A L</b>	<b>265.876</b>	<b>1.529</b>	<b>215.365</b>	<b>1.630</b>	<b>2.445</b>	<b>382.827</b>	<b>778.915</b>	<b>204.423</b>	<b>321.810</b>	<b>66.575</b>	<b>59.990</b>

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

## II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

### AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 31 de diciembre de 2019

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
<b>Madrid</b>	8.487	57.757	27.168	195	16.887	20.210	13.202	27.746	60	46	<b>407.421</b>
<b>Málaga</b>	4.255	10.285	6.403	39	3.096	5.106	2.489	8.477	33	13	<b>119.905</b>
<b>Murcia</b>	1.199	7.560	3.440	28	3.322	3.101	1.731	6.545	10	3	<b>100.256</b>
<b>Navarra</b>	390	3.992	1.375	19	1.382	1.346	875	2.968	3	1	<b>47.073</b>
<b>Ourense</b>	121	1.409	594	12	625	709	360	1.472	2	1	<b>23.530</b>
<b>Asturias</b>	796	5.716	2.471	27	2.168	2.716	1.414	4.721	7	3	<b>73.182</b>
<b>Palencia</b>	47	605	265	2	208	278	171	845	2		<b>13.150</b>
<b>Las Palmas</b>	1.682	6.212	3.387	30	1.939	2.594	2.138	5.073	14	7	<b>65.187</b>
<b>Pontevedra</b>	603	5.262	1.987	13	2.049	2.245	1.351	4.082	5	3	<b>66.902</b>
<b>Salamanca</b>	177	1.692	619	17	561	741	398	1.501	1	1	<b>26.435</b>
<b>S.C.Tenerife</b>	1.853	5.721	3.138	26	1.828	2.509	1.794	4.975	6	9	<b>63.923</b>
<b>Cantabria</b>	461	2.948	1.491	8	1.313	1.382	828	2.735	8	4	<b>41.273</b>
<b>Segovia</b>	99	767	360	2	284	288	252	704	5	1	<b>14.264</b>
<b>Sevilla</b>	1.498	9.849	4.443	59	3.124	4.965	2.676	7.305	6	9	<b>111.725</b>
<b>Soria</b>	23	390	140	2	150	158	94	389	2	1	<b>7.835</b>
<b>Tarragona</b>	771	3.806	1.969	14	1.342	1.666	1.093	3.608	3	3	<b>53.788</b>
<b>Teruel</b>	29	618	161	3	248	243	165	625			<b>13.235</b>
<b>Toledo</b>	311	2.693	1.368	6	1.100	1.185	729	3.047	4	2	<b>49.715</b>
<b>Valencia</b>	2.852	17.595	8.468	54	5.051	6.517	3.857	12.010	15	10	<b>178.569</b>
<b>Valladolid</b>	315	2.690	1.074	11	996	1.083	749	2.428	1	3	<b>36.008</b>
<b>Bizkaia</b>	921	7.225	2.385	16	2.533	3.295	1.391	5.239	13	7	<b>83.956</b>
<b>Zamora</b>	57	776	257	4	245	285	174	827	2		<b>16.770</b>
<b>Zaragoza</b>	745	5.827	1.971	19	1.732	2.283	1.210	4.055	2	5	<b>66.341</b>
<b>Ceuta</b>	21	245	69		154	128	56	229			<b>3.406</b>
<b>Melilla</b>	18	305	146		181	112	70	234			<b>4.698</b>
<b>T O T A L</b>	<b>48.645</b>	<b>291.646</b>	<b>132.043</b>	<b>1.194</b>	<b>93.152</b>	<b>116.839</b>	<b>71.804</b>	<b>210.077</b>	<b>368</b>	<b>275</b>	<b>3.267.428</b>

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



# II.2

## Recaudación de Cuotas



## II.2. Recaudación de Cuotas

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. 2019 (Caja Convencional)									
									<i>Miles de euros.</i>
Dirección Provincial	Régimen General	Reg. E. T. Autónomos	Reg. E. Agrario	Reg. E. T. del Mar	Reg. E. M. Carbón	Reg. E. E. Hogar	Cuotas AT/EP (sólo TGSS)	Cotz. Desem. Aut. Cese activ. y Bonif.	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Araba/Álava	1.006.909,79	77.468,74	3,22	63,40	0,00	1,74	1.324,18	51.580,01	<b>1.137.351,08</b>
Albacete	561.824,67	92.913,00	119,95	1,03	11,16	4,65	716,46	53.392,06	<b>708.982,98</b>
Alicante	2.640.800,60	410.806,05	186,79	11.475,89	92,99	34,67	1.859,56	261.611,87	<b>3.326.868,42</b>
Almería	997.161,26	166.221,57	615,93	3.714,53	0,00	16,89	8.704,49	107.174,40	<b>1.283.609,07</b>
Ávila	198.946,96	43.054,42	7,50	0,00	12,17	1,57	1.663,13	18.124,97	<b>261.810,72</b>
Badajoz	867.247,87	138.910,79	153,39	4,34	42,97	2,16	13.590,73	109.407,10	<b>1.129.359,35</b>
Illes Balears	2.472.756,46	291.321,90	17,13	13.120,44	13,14	37,63	1.751,52	251.367,14	<b>3.030.385,36</b>
Barcelona	14.519.728,97	1.355.321,71	46,31	30.727,19	311,43	157,83	8.060,47	886.425,68	<b>16.800.779,59</b>
Burgos	723.180,70	91.697,20	9,87	4,12	14,33	3,63	3.678,19	52.387,43	<b>870.975,47</b>
Cáceres	504.516,02	88.949,68	89,03	2,70	1,44	1,91	8.447,84	65.291,77	<b>667.300,39</b>
Cádiz	1.607.504,03	182.337,34	154,78	41.051,32	9,09	10,04	13.952,02	193.583,72	<b>2.038.602,34</b>
Castellón	1.073.912,12	136.354,84	62,68	7.616,57	46,72	10,68	567,82	83.588,55	<b>1.302.159,98</b>
Ciudad Real	683.601,41	110.076,47	92,26	0,34	1.044,22	8,33	651,73	63.539,36	<b>859.014,12</b>
Córdoba	1.016.406,83	163.093,60	243,69	2,70	2.925,62	9,19	9.465,99	134.124,65	<b>1.326.272,27</b>
A Coruña	1.966.191,97	291.164,95	16,29	31.137,54	406,26	18,59	17.028,63	155.514,73	<b>2.461.478,96</b>
Cuenca	272.819,69	55.380,52	81,48	0,00	0,00	2,54	518,71	23.227,72	<b>352.030,66</b>
Girona	1.516.667,31	198.184,20	186,54	5.494,04	6,44	23,23	910,86	111.852,08	<b>1.833.324,70</b>
Granada	1.220.486,21	194.862,49	256,68	985,81	29,06	16,71	13.147,93	149.533,98	<b>1.579.318,87</b>
Guadalajara	448.419,44	46.323,49	4,99	0,00	0,00	3,23	408,63	38.904,51	<b>534.064,29</b>
Gipuzkoa	1.812.683,90	308.584,52	10,43	7.086,63	12,18	3,40	5.316,12	114.326,52	<b>2.248.023,70</b>
Huelva	770.056,87	82.936,06	614,45	7.990,96	8,53	1,23	6.967,98	89.444,72	<b>958.020,80</b>
Huesca	407.937,64	72.712,18	10,29	0,00	156,08	1,82	461,63	27.621,06	<b>508.900,70</b>
Jaén	786.671,47	124.440,19	289,02	3,01	6,51	6,06	8.194,47	104.935,76	<b>1.024.546,49</b>
León	649.060,45	123.064,09	8,66	7,64	24.300,94	26,86	5.426,61	65.229,34	<b>867.124,59</b>
Lleida	808.710,66	123.580,96	56,20	0,00	65,40	4,25	641,49	51.965,70	<b>985.024,66</b>
La Rioja	572.850,12	84.844,93	32,72	15,98	27,60	1,95	688,26	44.356,68	<b>702.818,24</b>
Lugo	450.808,76	107.533,73	25,90	8.322,94	54,38	4,67	4.253,63	34.624,96	<b>605.628,97</b>

## II.2. Recaudación de Cuotas

### DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. 2019 (Caja Convencional) - Cont. Miles de euros.

Dirección Provincial	Régimen General	Reg. E. T. Autónomos	Reg. E. Agrario	Reg. E. T. del Mar	Reg. E. M. Carbón	Reg. E. E. Hogar	Cuotas AT/EP (sólo TGSS)	Cotz. Desem. Aut. Cese activ. y Bonif.	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Madrid	18.480.098,98	1.322.331,35	34,03	19.702,64	351,25	218,18	61.830,20	1.013.362,82	<b>20.897.929,45</b>
Málaga	2.551.691,07	356.775,84	68,01	5.187,71	4,99	26,98	16.454,91	254.984,73	<b>3.185.194,24</b>
Murcia	2.299.012,35	316.169,36	1.289,78	6.855,36	18,93	46,71	1.927,51	207.878,31	<b>2.833.198,31</b>
Navarra	1.582.862,79	173.232,99	47,40	30,26	11,42	2,89	3.357,73	92.458,72	<b>1.852.004,20</b>
Ourense	415.245,45	79.062,51	2,79	8,35	49,03	1,95	3.907,43	35.508,67	<b>533.786,18</b>
Asturias	1.736.134,92	262.263,43	13,35	7.306,86	59.009,04	13,48	6.753,93	145.798,88	<b>2.217.293,89</b>
Palencia	285.768,26	42.755,26	13,75	0,00	2.044,81	0,40	1.775,42	22.333,18	<b>354.691,08</b>
Las Palmas	1.905.907,56	185.858,98	254,63	18.921,35	0,00	23,16	1.437,68	189.199,37	<b>2.301.602,73</b>
Pontevedra	1.499.977,06	228.487,16	4,26	50.890,52	31,21	7,86	13.441,49	134.177,29	<b>1.927.016,85</b>
Salamanca	480.554,18	81.570,07	13,45	0,46	62,06	1,19	3.773,37	40.589,55	<b>606.564,33</b>
S.C. Tenerife	1.639.516,27	177.151,20	95,41	7.770,93	11,71	13,99	932,71	160.714,32	<b>1.986.206,54</b>
Cantabria	1.015.916,94	138.921,41	5,10	6.619,32	76,05	3,20	1.595,80	77.700,64	<b>1.240.838,46</b>
Segovia	239.907,02	46.014,46	8,79	4,19	10,70	2,89	1.567,29	16.485,64	<b>304.000,98</b>
Sevilla	3.079.208,70	340.676,01	522,28	2.580,85	45,09	20,06	26.184,37	315.735,36	<b>3.764.972,72</b>
Soria	173.810,96	25.295,79	0,85	0,00	6,10	2,49	1.183,50	9.947,65	<b>210.247,34</b>
Tarragona	1.512.744,04	170.928,40	53,35	10.706,49	24,52	13,98	951,36	125.100,50	<b>1.820.522,64</b>
Teruel	233.414,80	42.145,83	11,18	0,00	3.277,71	0,67	309,92	16.052,55	<b>295.212,66</b>
Toledo	969.490,86	154.142,51	53,08	0,33	34,21	13,62	926,39	85.561,29	<b>1.210.222,29</b>
Valencia	4.584.364,55	577.668,97	517,10	36.458,78	0,00	64,16	3.708,13	387.350,34	<b>5.590.132,03</b>
Valladolid	1.031.368,19	118.057,55	25,58	3,88	16,48	5,02	5.784,34	67.417,92	<b>1.222.678,96</b>
Bizkaia	2.810.228,14	325.418,44	8,83	28.169,86	10,76	6,92	4.613,24	167.838,65	<b>3.336.294,84</b>
Zamora	210.814,83	50.050,37	18,39	0,00	8,61	0,16	2.043,08	19.738,71	<b>282.674,15</b>
Zaragoza	2.082.585,26	229.693,51	59,29	9,90	712,74	14,75	2.033,42	136.838,90	<b>2.451.947,77</b>
Ceuta	86.561,61	5.954,89	0,28	1.281,89	0,00	0,20	850,49	44.493,42	<b>139.142,78</b>
Melilla	79.659,56	6.633,11	0,24	207,13	0,00	0,00	2.191,70	45.992,97	<b>134.684,71</b>
Servicios Centrales	6.031,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>6.031,71</b>
<b>TOTAL</b>	<b>91.550.738,24</b>	<b>10.619.399,02</b>	<b>6.517,38</b>	<b>371.546,18</b>	<b>95.416,08</b>	<b>920,37</b>	<b>307.934,49</b>	<b>7.156.396,85</b>	<b>110.108.868,61</b>

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

## II.2. Recaudación de Cuotas

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA. 2019 (Caja Convencional)						
Dirección Provincial	Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social				TGSS	TOTAL Sistema
	Cuota AT/EP	IT Contg. Comunes (*)	Cot. por cese actividad	Total cuotas Mutuas (2)	Total cuotas (1)	Seguridad Social (1+2)
<b>Araba/Álava</b>	92.963,01	41.147,85	2.022,72	136.133,58	1.137.351,08	<b>1.273.484,66</b>
<b>Albacete</b>	61.939,13	30.674,87	2.714,15	95.328,15	708.982,98	<b>804.311,13</b>
<b>Alicante</b>	260.738,26	146.775,36	11.288,80	418.802,42	3.326.868,42	<b>3.745.670,84</b>
<b>Almería</b>	102.384,93	54.494,70	5.503,34	162.382,97	1.283.609,07	<b>1.445.992,04</b>
<b>Ávila</b>	19.667,25	12.504,08	1.184,31	33.355,64	261.810,72	<b>295.166,36</b>
<b>Badajoz</b>	75.334,02	42.909,68	4.475,15	122.718,85	1.129.359,35	<b>1.252.078,20</b>
<b>Illes Balears</b>	241.363,11	134.467,15	7.942,94	383.773,20	3.030.385,36	<b>3.414.158,56</b>
<b>Barcelona</b>	1.298.592,40	740.327,54	35.109,11	2.074.029,05	16.800.779,59	<b>18.874.808,64</b>
<b>Burgos</b>	74.437,66	41.452,30	2.591,19	118.481,15	870.975,47	<b>989.456,62</b>
<b>Cáceres</b>	43.497,89	25.380,31	2.734,46	71.612,66	667.300,39	<b>738.913,05</b>
<b>Cádiz</b>	153.098,26	78.337,43	5.162,85	236.598,54	2.038.602,34	<b>2.275.200,88</b>
<b>Castellón</b>	114.109,22	59.348,74	3.871,25	177.329,21	1.302.159,98	<b>1.479.489,19</b>
<b>Ciudad Real</b>	76.118,21	37.666,52	3.307,75	117.092,48	859.014,12	<b>976.106,60</b>
<b>Córdoba</b>	93.142,71	47.789,12	4.659,74	145.591,57	1.326.272,27	<b>1.471.863,84</b>
<b>A Coruña</b>	190.700,94	102.821,21	8.176,16	301.698,31	2.461.478,96	<b>2.763.177,27</b>
<b>Cuenca</b>	32.618,51	17.329,40	1.764,72	51.712,63	352.030,66	<b>403.743,29</b>
<b>Girona</b>	160.041,49	82.188,18	5.299,00	247.528,67	1.833.324,70	<b>2.080.853,37</b>
<b>Granada</b>	103.315,29	58.164,25	5.407,25	166.886,79	1.579.318,87	<b>1.746.205,66</b>
<b>Guadalajara</b>	47.971,48	25.703,02	1.333,67	75.008,17	534.064,29	<b>609.072,46</b>
<b>Gipuzkoa</b>	173.558,53	71.625,70	5.550,90	250.735,13	2.248.023,70	<b>2.498.758,83</b>
<b>Huelva</b>	82.323,12	31.026,12	2.400,79	115.750,03	958.020,80	<b>1.073.770,83</b>
<b>Huesca</b>	46.312,81	22.973,69	1.933,80	71.220,30	508.900,70	<b>580.121,00</b>
<b>Jaén</b>	70.857,43	36.283,29	3.540,69	110.681,41	1.024.546,49	<b>1.135.227,90</b>
<b>León</b>	64.751,86	37.693,51	3.420,97	105.866,34	867.124,59	<b>972.990,93</b>
<b>Lleida</b>	89.761,18	46.338,93	3.485,91	139.586,02	985.024,66	<b>1.124.610,68</b>
<b>La Rioja</b>	60.095,57	36.838,73	2.358,14	99.292,44	702.818,24	<b>802.110,68</b>
<b>Lugo</b>	49.433,57	25.590,50	3.231,95	78.256,02	605.628,97	<b>683.884,99</b>
<b>Madrid</b>	1.447.615,81	960.746,48	35.167,37	2.443.529,66	20.897.929,45	<b>23.341.459,11</b>
<b>Málaga</b>	234.199,66	133.958,88	9.841,32	377.999,86	3.185.194,24	<b>3.563.194,10</b>

Miles de euros.



## II.2. Recaudación de Cuotas

### RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA. 2019 (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social				TGSS	TOTAL Sistema
	Cuota AT/EP	IT Contg. Comunes (*)	Cot. por cese actividad	Total cuotas Mutuas (2)	Total cuotas (1)	Seguridad Social (1+2)
<b>Murcia</b>	249.752,74	111.230,78	8.842,79	369.826,31	2.833.198,31	<b>3.203.024,62</b>
<b>Navarra</b>	155.641,38	75.534,16	4.804,60	235.980,14	1.852.004,20	<b>2.087.984,34</b>
<b>Ourense</b>	40.902,94	20.490,21	2.209,11	63.602,26	533.786,18	<b>597.388,44</b>
<b>Asturias</b>	173.044,59	77.568,62	7.381,30	257.994,51	2.217.293,89	<b>2.475.288,40</b>
<b>Palencia</b>	26.690,74	16.644,89	1.099,77	44.435,40	354.691,08	<b>399.126,48</b>
<b>Las Palmas</b>	178.703,97	88.573,44	5.017,93	272.295,34	2.301.602,73	<b>2.573.898,07</b>
<b>Pontevedra</b>	158.512,59	76.070,42	6.303,04	240.886,05	1.927.016,85	<b>2.167.902,90</b>
<b>Salamanca</b>	44.913,85	26.416,93	2.315,69	73.646,47	606.564,33	<b>680.210,80</b>
<b>S.C. Tenerife</b>	152.890,00	76.844,35	4.932,05	234.666,40	1.986.206,54	<b>2.220.872,94</b>
<b>Cantabria</b>	102.199,12	50.276,08	4.035,72	156.510,92	1.240.838,46	<b>1.397.349,38</b>
<b>Segovia</b>	24.536,18	14.757,87	1.332,14	40.626,19	304.000,98	<b>344.627,17</b>
<b>Sevilla</b>	261.834,05	146.384,88	9.332,37	417.551,30	3.764.972,72	<b>4.182.524,02</b>
<b>Soria</b>	18.235,59	10.246,96	700,94	29.183,49	210.247,34	<b>239.430,83</b>
<b>Tarragona</b>	158.672,90	80.285,64	4.806,34	243.764,88	1.820.522,64	<b>2.064.287,52</b>
<b>Teruel</b>	26.522,64	12.416,95	1.226,48	40.166,07	295.212,66	<b>335.378,73</b>
<b>Toledo</b>	105.294,43	56.535,42	4.340,07	166.169,92	1.210.222,29	<b>1.376.392,21</b>
<b>Valencia</b>	454.488,48	242.092,08	15.933,23	712.513,79	5.590.132,03	<b>6.302.645,82</b>
<b>Valladolid</b>	89.730,93	57.569,96	3.296,33	150.597,22	1.222.678,96	<b>1.373.276,18</b>
<b>Bizkaia</b>	265.764,90	116.885,13	7.107,64	389.757,67	3.336.294,84	<b>3.726.052,51</b>
<b>Zamora</b>	20.664,59	12.721,11	1.420,35	34.806,05	282.674,15	<b>317.480,20</b>
<b>Zaragoza</b>	206.529,05	104.436,21	6.151,98	317.117,24	2.451.947,77	<b>2.769.065,01</b>
<b>Ceuta</b>	10.435,37	4.792,12	325,02	15.552,51	139.142,78	<b>154.695,29</b>
<b>Melilla</b>	7.872,10	3.947,85	370,71	12.190,66	134.684,71	<b>146.875,37</b>
<b>Servicios Centrales</b>					6.031,71	<b>6.031,71</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.494.776,44</b>	<b>4.665.279,60</b>	<b>288.766,00</b>	<b>13.448.822,04</b>	<b>110.108.868,61</b>	<b>123.557.690,65</b>

(\*): Durante 2019 varias mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, motivo por el cual se ha aplicado el artículo 24 de la Orden de cotización para 2019 (Orden TMS/83/2019, de 31 de enero), concediendo a dichas mutuas un suplemento adicional. El importe total del mismo asciende a 393.990,09 miles de euros. Dicho suplemento financiero, del que únicamente se conoce el importe nacional correspondiente a cada Mutua Colaboradora, se ha distribuido estadísticamente por Direcciones Provinciales (DD.PP), en función de los importes entregados a cada Mutua y el volumen de población protegida por cada una de ellas en cada provincia. Ello minorará en cada DD.PP la recaudación en el Régimen General (Cuotas de TGSS) pero incrementa en ese mismo importe las Cuotas de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes de las Mutuas Colaboradoras. Por tanto, el efecto en la recaudación del Sistema de Seguridad Social es neutro.

*Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.*

Miles de euros.

## II.2. Recaudación de Cuotas

### RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES. 2019 (Caja Convencional)

Dirección Provincial	Total Sistema Seguridad Social (1+2)	Otras Cotizaciones (**)					Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL General (Total Sistema + Otras Cotizaciones)
		Servicio Público Empleo Estatal		TOTAL desempleo (I)	Formación Profesional (II)	FOGASA (III)		
		Desempleo	Cese de actividad SEPE					
<b>Araba/Álava</b>	1.273.484,66	232.833,50	181,45	233.014,95	25.593,33	5.566,83	264.175,11	1.537.659,77
<b>Albacete</b>	804.311,13	136.733,19	193,19	136.926,38	14.283,13	3.279,31	154.488,82	958.799,95
<b>Alicante</b>	3.745.670,84	655.444,26	627,92	656.072,18	67.599,75	16.070,92	739.742,85	4.485.413,69
<b>Almería</b>	1.445.992,04	266.482,19	352,92	266.835,11	24.695,22	6.197,75	297.728,08	1.743.720,12
<b>Ávila</b>	295.166,36	46.252,50	114,98	46.367,48	5.020,88	1.110,32	52.498,68	347.665,04
<b>Badajoz</b>	1.252.078,20	204.522,53	197,37	204.719,90	21.431,62	4.691,53	230.843,05	1.482.921,25
<b>Illes Balears</b>	3.414.158,56	623.401,31	521,66	623.922,97	64.085,19	15.623,91	703.632,07	4.117.790,63
<b>Barcelona</b>	18.874.808,64	3.641.334,09	3.568,30	3.644.902,39	372.769,45	95.900,38	4.113.572,22	22.988.380,86
<b>Burgos</b>	989.456,62	178.698,15	187,57	178.885,72	18.620,75	4.637,73	202.144,20	1.191.600,82
<b>Cáceres</b>	738.913,05	116.986,23	145,67	117.131,90	12.418,57	2.736,36	132.286,83	871.199,88
<b>Cádiz</b>	2.275.200,88	405.310,79	219,00	405.529,79	41.681,79	9.910,33	457.121,91	2.732.322,79
<b>Castellón</b>	1.479.489,19	268.841,43	129,92	268.971,35	27.518,79	6.616,66	303.106,80	1.782.595,99
<b>Ciudad Real</b>	976.106,60	166.777,25	208,94	166.986,19	17.358,80	3.948,26	188.293,25	1.164.399,85
<b>Córdoba</b>	1.471.863,84	247.083,82	272,77	247.356,59	24.776,85	5.954,61	278.088,05	1.749.951,89
<b>A Coruña</b>	2.763.177,27	471.375,89	927,02	472.302,91	50.540,50	12.164,82	535.008,23	3.298.185,50
<b>Cuenca</b>	403.743,29	66.955,24	134,03	67.089,27	6.892,46	1.606,20	75.587,93	479.331,22
<b>Girona</b>	2.080.853,37	381.745,39	437,37	382.182,76	39.046,48	9.849,74	431.078,98	2.511.932,35
<b>Granada</b>	1.746.205,66	287.367,50	412,79	287.780,29	30.060,21	6.906,15	324.746,65	2.070.952,31
<b>Guadalajara</b>	609.072,46	110.439,05	82,01	110.521,06	11.510,34	2.771,70	124.803,10	733.875,56
<b>Gipuzkoa</b>	2.498.758,83	426.000,33	561,89	426.562,22	46.282,39	10.853,32	483.697,93	2.982.456,76
<b>Huelva</b>	1.073.770,83	211.095,20	102,54	211.197,74	18.439,47	4.594,30	234.231,51	1.308.002,34
<b>Huesca</b>	580.121,00	102.418,54	177,30	102.595,84	10.366,84	2.456,47	115.419,15	695.540,15
<b>Jaén</b>	1.135.227,90	191.191,56	198,22	191.389,78	18.876,05	4.460,14	214.725,97	1.349.953,87
<b>León</b>	972.990,93	154.317,12	354,10	154.671,22	16.644,35	3.878,86	175.194,43	1.148.185,36
<b>Lleida</b>	1.124.610,68	202.681,17	270,40	202.951,57	20.701,86	5.068,99	228.722,42	1.353.333,10
<b>La Rioja</b>	802.110,68	140.014,18	134,94	140.149,12	14.744,57	3.552,12	158.445,81	960.556,49
<b>Lugo</b>	683.884,99	105.391,00	349,95	105.740,95	11.543,92	2.641,63	119.926,50	803.811,49
<b>Madrid</b>	23.341.459,11	4.488.384,02	2.203,63	4.490.587,65	461.978,67	120.562,54	5.073.128,86	28.414.587,97

Miles de euros.

## II.2. Recaudación de Cuotas

RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES. 2019 (Caja Convencional) (cont.)								
Dirección Provincial	Total Sistema Seguridad Social (1+2)	Otras Cotizaciones (**)					Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL General (Total Sistema + Otras Cotizaciones)
		Servicio Público Empleo Estatal		TOTAL desempleo (I)	Formación Profesional (II)	FOGASA (III)		
		Desempleo	Cese de actividad SEPE					
Málaga	3.563.194,10	635.862,02	406,50	636.268,52	64.629,98	16.222,99	717.121,49	4.280.315,59
Murcia	3.203.024,62	588.990,78	573,13	589.563,91	57.764,49	13.583,87	660.912,27	3.863.936,89
Navarra	2.087.984,34	389.277,94	467,32	389.745,26	40.352,95	10.475,78	440.573,99	2.528.558,33
Ourense	597.388,44	94.661,84	180,54	94.842,38	10.414,85	2.383,85	107.641,08	705.029,52
Asturias	2.475.288,40	424.028,59	870,32	424.898,91	44.520,63	10.662,25	480.081,79	2.955.370,19
Palencia	399.126,48	70.037,29	141,41	70.178,70	7.396,17	1.781,30	79.356,17	478.482,65
Las Palmas	2.573.898,07	483.102,51	304,80	483.407,31	49.162,63	11.995,92	544.565,86	3.118.463,93
Pontevedra	2.167.902,90	374.978,19	721,84	375.700,03	39.355,80	9.727,36	424.783,19	2.592.686,09
Salamanca	680.210,80	112.626,84	257,32	112.884,16	12.221,87	2.796,70	127.902,73	808.113,53
S.C. Tenerife	2.220.872,94	413.390,34	169,28	413.559,62	42.002,08	10.047,93	465.609,63	2.686.482,57
Cantabria	1.397.349,38	244.818,17	297,76	245.115,93	25.903,78	6.073,40	277.093,11	1.674.442,49
Segovia	344.627,17	57.185,20	82,70	57.267,90	6.042,94	1.386,06	64.696,90	409.324,07
Sevilla	4.182.524,02	756.387,46	369,12	756.756,58	77.062,84	18.799,75	852.619,17	5.035.143,19
Soria	239.430,83	41.211,60	46,88	41.258,48	4.418,60	1.025,99	46.703,07	286.133,90
Tarragona	2.064.287,52	383.346,27	287,16	383.633,43	39.122,41	9.783,11	432.538,95	2.496.826,47
Teruel	335.378,73	55.451,81	75,28	55.527,09	5.894,70	1.296,69	62.718,48	398.097,21
Toledo	1.376.392,21	232.577,63	316,31	232.893,94	24.696,17	5.665,82	263.255,93	1.639.648,14
Valencia	6.302.645,82	1.142.285,47	861,66	1.143.147,13	118.271,62	28.567,20	1.289.985,95	7.592.631,77
Valladolid	1.373.276,18	248.010,51	244,50	248.255,01	26.531,73	6.344,44	281.131,18	1.654.407,36
Bizkaia	3.726.052,51	655.674,58	800,91	656.475,49	71.679,26	16.560,42	744.715,17	4.470.767,68
Zamora	317.480,20	48.181,14	130,83	48.311,97	5.344,08	1.153,71	54.809,76	372.289,96
Zaragoza	2.769.065,01	502.320,99	602,86	502.923,85	53.007,29	12.742,81	568.673,95	3.337.738,96
Ceuta	154.695,29	24.997,66	23,82	25.021,48	2.875,51	600,80	28.497,79	183.193,08
Melilla	146.875,37	23.787,70	24,52	23.812,22	2.670,64	561,24	27.044,10	173.919,47
Ser. Centrales	6.031,71							6.031,71
<b>TOTAL</b>	<b>123.557.690,65</b>	<b>22.533.269,96</b>	<b>21.524,62</b>	<b>22.554.794,58</b>	<b>2.326.825,25</b>	<b>573.851,27</b>	<b>25.455.471,10</b>	<b>149.013.161,75</b>

Miles de euros.

(\*\*): Son datos de Caja Convencional, no de Derechos Reconocidos que es el criterio en el que SEPE y Fogasa publican sus Cuentas de Liquidación.

El Cese de actividad del SEPE se ha elaborado a partir de datos de cobros existentes en la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas. Por tanto, son datos meramente estadísticos, no contables.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## II.2. Recaudación de Cuotas

### DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. 2019

Dirección Provincia	Ingresos Ent. Finan.		CC. AA. Sist.Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relac. Contable	Vía Ejec. (URE+SEPE)	Recaudación Líquida
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C				
<b>Araba/Álava</b>	320.538,96	785.616,36	204.711,19	68.083,14	9.503,76	<b>1.388.453,41</b>
<b>Albacete</b>	245.093,95	488.317,77	124.448,66	0,00	10.554,91	<b>868.415,29</b>
<b>Alicante</b>	1.130.492,14	2.469.252,87	406.075,17	25.672,06	52.502,11	<b>4.083.994,35</b>
<b>Almería</b>	511.292,23	888.894,25	159.290,09	0,00	27.926,21	<b>1.587.402,78</b>
<b>Ávila</b>	49.468,67	209.212,12	55.328,54	0,00	3.488,83	<b>317.498,16</b>
<b>Badajoz</b>	312.830,96	712.598,95	267.437,65	10.316,43	15.634,97	<b>1.318.818,96</b>
<b>Illes Balears</b>	987.314,42	2.323.485,34	363.321,14	38.718,32	52.358,35	<b>3.765.197,57</b>
<b>Barcelona</b>	7.020.120,78	12.512.048,87	1.311.576,18	48.424,55	184.969,21	<b>21.077.139,59</b>
<b>Burgos</b>	268.247,11	680.421,29	115.939,30	14.952,79	8.666,73	<b>1.088.227,22</b>
<b>Cáceres</b>	150.253,75	444.586,49	158.656,46	8.347,55	8.707,50	<b>770.551,75</b>
<b>Cádiz</b>	886.794,36	1.241.650,61	293.092,87	0,00	31.958,44	<b>2.453.496,28</b>
<b>Castellón</b>	523.075,74	947.560,66	154.061,26	0,00	21.226,42	<b>1.645.924,08</b>
<b>Ciudad Real</b>	278.998,44	582.882,89	171.208,21	13.079,08	14.102,04	<b>1.060.270,66</b>
<b>Córdoba</b>	426.102,62	902.596,36	190.070,57	20.128,48	19.811,68	<b>1.558.709,71</b>
<b>A Coruña</b>	793.251,94	1.786.758,07	338.588,00	31.424,87	29.080,56	<b>2.979.103,44</b>
<b>Cuenca</b>	97.223,00	273.928,61	62.202,51	0,00	4.323,51	<b>437.677,63</b>
<b>Girona</b>	473.129,49	1.620.646,30	183.825,46	12.561,59	28.235,00	<b>2.318.397,84</b>
<b>Granada</b>	586.599,01	986.177,65	235.747,03	16.010,49	27.355,79	<b>1.851.889,97</b>
<b>Guadalajara</b>	208.336,16	365.994,70	85.480,37	0,00	6.109,94	<b>665.921,17</b>
<b>Gipuzkoa</b>	564.456,90	1.857.370,00	275.008,72	0,00	18.441,16	<b>2.715.276,78</b>
<b>Huelva</b>	423.091,97	590.716,65	147.163,12	0,00	17.480,72	<b>1.178.452,46</b>
<b>Huesca</b>	93.828,12	450.943,84	85.895,78	3.121,37	6.563,47	<b>640.352,58</b>
<b>Jaén</b>	370.971,57	663.654,80	160.228,33	0,00	15.815,31	<b>1.210.670,01</b>
<b>León</b>	263.192,74	617.440,17	132.945,41	0,00	13.164,32	<b>1.026.742,64</b>
<b>Lleida</b>	265.964,26	842.715,59	131.065,37	0,00	12.917,40	<b>1.252.662,62</b>
<b>La Rioja</b>	198.181,24	565.928,37	113.403,25	0,00	7.611,47	<b>885.124,33</b>
<b>Lugo</b>	143.721,81	466.156,48	109.052,47	0,00	7.906,51	<b>726.837,27</b>
<b>Madrid</b>	10.861.010,01	14.186.585,43	749.895,09	293.605,55	201.260,33	<b>26.292.356,41</b>

Miles de euros.





## II.2. Recaudación de Cuotas

### DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. 2019 (cont.)

Dirección Provincia	Ingresos Ent. Finan.		CC. AA. Sist.Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relac. Contable	Vía Ejec. (URE+SEPE)	Recaudación Líquida
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C				
<b>Málaga</b>	1.236.407,31	2.276.827,88	312.728,93	18.482,49	61.883,23	<b>3.906.329,84</b>
<b>Murcia</b>	1.310.289,90	1.981.454,72	135.308,70	36.129,20	45.742,87	<b>3.508.925,39</b>
<b>Navarra</b>	880.843,28	1.414.590,03	0,00	0,00	13.499,30	<b>2.308.932,61</b>
<b>Ourense</b>	149.646,73	380.384,36	95.097,26	0,00	8.193,16	<b>633.321,51</b>
<b>Asturias</b>	960.200,28	1.486.608,49	193.029,28	0,00	30.468,22	<b>2.670.306,27</b>
<b>Palencia</b>	121.753,55	245.774,12	57.339,53	4.924,43	2.812,89	<b>432.604,52</b>
<b>Las Palmas</b>	860.849,65	1.475.011,90	322.013,57	72.574,21	55.139,44	<b>2.785.588,77</b>
<b>Pontevedra</b>	605.430,75	1.452.008,67	218.676,62	28.127,54	23.727,65	<b>2.327.971,23</b>
<b>Salamanca</b>	178.003,11	439.511,71	104.464,15	7.594,18	8.218,47	<b>737.791,62</b>
<b>S. C. Tenerife</b>	706.100,46	1.269.417,21	314.513,68	64.016,28	50.195,57	<b>2.404.243,20</b>
<b>Cantabria</b>	391.634,84	865.550,36	218.550,21	21.778,07	16.769,10	<b>1.514.282,58</b>
<b>Segovia</b>	59.158,17	252.001,75	55.770,69	7.287,62	4.213,19	<b>378.431,42</b>
<b>Sevilla</b>	1.551.054,38	2.393.414,92	510.994,14	20.419,51	68.782,75	<b>4.544.665,70</b>
<b>Soria</b>	56.388,65	161.803,00	43.450,73	0,00	2.967,43	<b>264.609,81</b>
<b>Tarragona</b>	681.378,40	1.373.919,61	200.888,69	0,00	22.568,33	<b>2.278.755,03</b>
<b>Teruel</b>	69.731,51	226.348,94	67.278,30	0,00	2.425,07	<b>365.783,82</b>
<b>Toledo</b>	367.572,88	889.541,54	223.838,31	0,00	17.967,45	<b>1.498.920,18</b>
<b>Valencia</b>	2.099.570,96	4.003.751,86	668.872,90	73.436,06	75.238,69	<b>6.920.870,47</b>
<b>Valladolid</b>	488.146,37	807.748,50	203.431,98	9.323,44	13.399,00	<b>1.522.049,29</b>
<b>Bizkaia</b>	985.653,04	2.530.244,14	474.007,70	0,00	27.993,24	<b>4.017.898,12</b>
<b>Zamora</b>	62.787,25	210.075,59	63.910,86	0,00	3.607,50	<b>340.381,20</b>
<b>Zaragoza</b>	932.250,02	1.707.701,50	342.528,32	60.213,98	23.825,98	<b>3.066.519,80</b>
<b>Ceuta</b>	65.660,54	46.898,95	0,00	0,00	1.590,60	<b>114.150,09</b>
<b>Melilla</b>	53.013,95	47.277,04	0,00	0,00	1.614,64	<b>101.905,63</b>
<b>TOTAL</b>	<b>43.327.108,33</b>	<b>78.402.008,28</b>	<b>11.612.412,75</b>	<b>1.028.753,28</b>	<b>1.440.520,42</b>	<b>135.810.803,06</b>
<b>SS. CC.</b>	6.031,71	0,00	0,00	0,00	0,00	6.031,71
<b>TOTAL</b>	<b>43.333.140,04</b>	<b>78.402.008,28</b>	<b>11.612.412,75</b>	<b>1.028.753,28</b>	<b>1.440.520,42</b>	<b>135.816.834,77</b>

Miles de euros.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



## II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. 2019 (cont.)					
Dirección Provincia	Recaudación Líquida	Compensación en cuenta		Recaudación Líquida+Comp. cuenta	%
		Excepto SEPE	Solo SEPE		
Araba/Álava	1.388.453,41	2.883,29	30.046,51	1.421.383,21	1,01
Albacete	868.415,29	4.464,92	33.587,01	906.467,22	0,64
Alicante	4.083.994,35	11.376,52	186.866,82	4.282.237,69	3,04
Almería	1.587.402,78	5.550,90	74.432,63	1.667.386,31	1,18
Ávila	317.498,16	1.869,37	12.812,22	332.179,75	0,24
Badajoz	1.318.818,96	6.285,96	76.408,30	1.401.513,22	0,99
Illes Balears	3.765.197,57	6.944,60	162.315,13	3.934.457,30	2,79
Barcelona	21.077.139,59	33.667,22	569.148,22	21.679.955,03	15,39
Burgos	1.088.227,22	3.875,56	33.241,39	1.125.344,17	0,80
Cáceres	770.551,75	6.135,28	47.710,99	824.398,02	0,59
Cádiz	2.453.496,28	7.982,88	131.260,53	2.592.739,69	1,84
Castellón	1.645.924,08	4.522,36	58.712,08	1.709.158,52	1,21
Ciudad Real	1.060.270,66	4.586,22	41.111,03	1.105.967,91	0,79
Córdoba	1.558.709,71	8.227,52	98.436,10	1.665.373,33	1,18
A Coruña	2.979.103,44	16.806,54	99.009,81	3.094.919,79	2,20
Cuenca	437.677,63	1.975,97	14.333,21	453.986,81	0,32
Girona	2.318.397,84	4.551,50	74.079,08	2.397.028,42	1,70
Granada	1.851.889,97	7.389,29	107.496,58	1.966.775,84	1,40
Guadalajara	665.921,17	2.989,25	25.340,49	694.250,91	0,49
Gipuzkoa	2.715.276,78	5.670,98	57.220,00	2.778.167,76	1,97
Huelva	1.178.452,46	4.366,38	66.301,55	1.249.120,39	0,89
Huesca	640.352,58	2.561,37	16.394,31	659.308,26	0,47
Jaén	1.210.670,01	6.020,17	75.946,66	1.292.636,84	0,92
León	1.026.742,64	10.415,88	40.929,44	1.078.087,96	0,77
Lleida	1.252.662,62	3.377,25	32.286,15	1.288.326,02	0,91
La Rioja	885.124,33	2.909,33	27.571,32	915.604,98	0,65
Lugo	726.837,27	5.655,45	22.446,52	754.939,24	0,54
Madrid	26.292.356,41	64.704,88	622.067,99	26.979.129,28	19,15

Miles de euros.



## II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. 2019 (cont.)					
Dirección Provincia	Recaudación Líquida	Compensación en cuenta		Recaudación Líquida+Comp. cuenta	%
		Excepto SEPE	Solo SEPE		
Málaga	3.906.329,84	10.345,31	170.522,06	4.087.197,21	2,90
Murcia	3.508.925,39	11.331,46	127.852,44	3.648.109,29	2,59
Navarra	2.308.932,61	4.851,57	55.816,21	2.369.600,39	1,68
Ourense	633.321,51	4.514,65	24.480,90	662.317,06	0,47
Asturias	2.670.306,27	16.636,82	89.103,38	2.776.046,47	1,97
Palencia	432.604,52	2.536,87	13.142,99	448.284,38	0,32
Las Palmas	2.785.588,77	8.865,96	134.034,75	2.928.489,48	2,08
Pontevedra	2.327.971,23	11.656,64	89.707,13	2.429.335,00	1,72
Salamanca	737.791,62	4.666,15	27.638,50	770.096,27	0,55
S. C. Tenerife	2.404.243,20	6.129,04	113.944,92	2.524.317,16	1,79
Cantabria	1.514.282,58	6.316,54	49.790,57	1.570.389,69	1,11
Segovia	378.431,42	1.644,07	10.142,50	390.217,99	0,28
Sevilla	4.544.665,70	12.820,44	214.053,35	4.771.539,49	3,39
Soria	264.609,81	1.355,93	6.287,34	272.253,08	0,19
Tarragona	2.278.755,03	4.729,95	83.158,40	2.366.643,38	1,68
Teruel	365.783,82	2.243,90	10.153,23	378.180,95	0,27
Toledo	1.498.920,18	4.550,95	60.416,36	1.563.887,49	1,11
Valencia	6.920.870,47	20.679,77	249.658,89	7.191.209,13	5,10
Valladolid	1.522.049,29	3.869,81	41.492,17	1.567.411,27	1,11
Bizkaia	4.017.898,12	11.209,87	99.850,81	4.128.958,80	2,93
Zamora	340.381,20	2.134,81	13.820,00	356.336,01	0,25
Zaragoza	3.066.519,80	8.002,19	85.055,77	3.159.577,76	2,24
Ceuta	114.150,09	15.077,38	4.748,95	133.976,42	0,10
Melilla	101.905,63	16.679,59	4.558,90	123.144,12	0,09
<b>Subtotal</b>	<b>135.810.803,06</b>	<b>440.616,51</b>	<b>4.616.942,59</b>	<b>140.868.362,16</b>	<b>100,00</b>
<b>SS. CC.</b>	<b>6.031,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.031,71</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>135.816.834,77</b>	<b>440.616,51</b>	<b>4.616.942,59</b>	<b>140.874.393,87</b>	<b>100,00</b>

Miles de euros.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Informe Estadístico  
Tesorería General de la Seguridad Social  
2019



III  
NORMATIVA  
BÁSICA



## III. Normativa Básica

### Normativa de la Tesorería General de la Seguridad Social

---

#### Relación de disposiciones generales publicadas en el Boletín Oficial del Estado en 2019

##### Reales Decretos-Leyes

---

**Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo (B.O.E. de 12/03/2019).**

*De medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.*

**Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre (B.O.E. de 28/12/2019).**

*Por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de Seguridad Social.*

##### Órdenes

---

**Orden TMS/61/2019, de 28 de enero (B.O.E. de 31/01/2019).**

*De aplicación de las medidas de Seguridad Social del Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2018, adoptado por las lluvias torrenciales acaecidas en la Isla de Mallorca.*

**Orden TMS/667/2019, de 5 de junio (B.O.E. de 19/06/2019).**

*Por la que se crea el Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.*

**Orden TMS/1066/2019, de 24 de octubre (B.O.E. de 30/10/2019).**

*Por la que se modifica la Orden TMS/667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.*



## III. Normativa Básica

### Resoluciones

---

**Resolución de la TGSS dictada con fecha 23 de enero de 2019, (BOE 26/01/2019).**

*Por la que se autoriza a diferir el pago de cuotas a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, durante los periodos de inactividad correspondiente a los meses de enero a abril de 2019.*

---

**Resolución de la TGSS dictada con fecha 30 de enero de 2019 (B.O.E. de 2/02/2019).**

*Por la que se autoriza a diferir el pago de cuotas a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, durante los periodos de inactividad correspondiente a los meses de enero a abril de 2019.*

---

**Resolución de la TGSS dictada con fecha 8 de febrero de 2019 (B.O.E. de 09/02/2019).**

*Por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 30 de enero de 2019, por la que se autoriza a diferir el pago de cuotas a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, durante los periodos de inactividad correspondiente a los meses de enero a abril de 2019.*

---

**Resolución de la TGSS dictada con fecha 29 de mayo de 2019 (B.O.E. de 12/06/2019).**

*Por la que se modifica el ámbito territorial de dos unidades de recaudación ejecutiva en la Dirección Provincial de Madrid.*

---

**Resolución de la TGSS dictada con fecha 24 de septiembre de 2019 (B.O.E. de 30/09/2019).**

*Por la que se autoriza a diferir el pago de cuotas a las empresas y a los trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por temporales y otras situaciones catastróficas.*

---

**Resolución de la TGSS dictada con fecha 2 de diciembre de 2019 (B.O.E. de 14/12/2019).**

*Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.*